



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DNA 7 - DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

DNA7-SySS-0010-2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS

INFORME GENERAL

Examen Especial a los procedimientos de infima cuantía, catálogo electrónico; y, a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y pago de los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, medicamentos, insumos y dispositivos médicos, su recepción, almacenamiento, distribución y utilización en el Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de agosto de 2021

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2020-01-01

HASTA : 2021-08-31

Examen especial a los procedimientos de infima cuantía, catálogo electrónico; y, a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y pago de los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, medicamentos, insumos y dispositivos médicos, su recepción, almacenamiento, distribución y utilización en el Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de agosto de 2021

RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLA	SIGNIFICADO
ARCSA	Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria
C.D.	Consejo Directivo
C.I.	Comprobante de ingreso a Bodega
CÍA. LTDA.	Compañía Limitada
HGNGC	Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
LOSEP	Ley Orgánica de Servicio Público
LOSNCP	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
mg	Miligramo
MIS AS/400	Medical Information System
mm	Milímetro
MSP	Ministerio de Salud Pública
No.	Número
PAC	Plan Anual de Contratación
R.O.	Registro Oficial
RUC	Registro Único de Contribuyentes
RUP	Registro Único de Proveedores
S/N	Sin número
S.A.	Sociedad Anónima
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
SIE	Subasta Inversa Electrónica
SRI	Sistema de Rentas Internas
USD	Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	5
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Inconsistencias presentadas en las Fases Preparatoria y Precontractual de los procesos de contratación de Subasta Inversa Electrónica.	6
Inconsistencias presentadas en las Fases Contractual y Ejecución de los procesos de contratación de Subasta Inversa Electrónica.	70
Inconsistencias observadas en el Registro del kárdex de laboratorio, despacho sin registro en sistema MIS AS/400 y determinación de Faltantes en constataciones físicas	128
Oferentes presentaron y utilizaron certificados de distribución no emitidos por sus titulares para participar y ser adjudicados en los procesos de contratación efectuados bajo la modalidad de subasta inversa electrónica	138
Anexos	
Anexo 1: Nómina de servidores relacionados con el examen	
Anexo 2: Monto de recursos examinados	
Anexo 3: Ítems sin Registrar Movimientos desde su Recepción SIE-016-2021	
Anexo 4: Ítems sin Registrar Movimientos desde su Recepción SIE-025-2021	
Anexo 5: Dispositivos médicos recibidos con distinta marca y procedencia a los establecidos en la Oferta Ganadora SIE-016-2021	
Anexo 6: Dispositivos médicos recibidos con distinta marca y procedencia a los establecidos en la Oferta Ganadora SIE-025-2021	
Anexo 7: Ingreso de dispositivos médicos en el Sistema MIS AS400, sin contar con Actas Entrega Recepción SIE-016-2021	
Anexo 8: Ingreso de dispositivos médicos en el Sistema MIS AS400, sin contar con Actas Entrega Recepción SIE-025-2021	



Norma Paladino S
16 FEB 2022

Ref: Informe aprobado el

Quito D.M.

Señores
Presidente y Miembros del Consejo Directivo
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procedimientos de infima cuantía, catálogo electrónico; y, a las fases preparatoria, precontractual, contractual, ejecución y pago de los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, medicamentos, insumos y dispositivos médicos, su recepción, almacenamiento, distribución y utilización en el Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de agosto de 2021.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Eco. Julio César Espinoza Andrade, Mg.
Auditor Interno Jefe del IESS

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos, se realizó de conformidad a la Orden de Trabajo 0001-DNA7-SySS-IESS-AI-2021-I de 3 de agosto de 2021, suscrita por el Auditor Interno del IESS y con cargo a imprevistos del Plan de Control del año 2021 de la Unida de Auditoría Interna del IESS y modificación autorizada por la Directora Nacional de Auditoría de Salud y Seguridad Social con oficio 0185-DNA7-SySS-2021 de 13 de octubre de 2021.

Objetivos del examen

Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa aplicables al objeto del examen.

Verificar la propiedad, veracidad y el registro de las operaciones administrativas y financieras relacionadas con el objeto del examen.

Alcance del examen

Comprendió los procesos de contratación, incluidos los procedimientos de ínfima cuantía, catálogo electrónico, para la adquisición de bienes y servicios, medicamentos, insumos y dispositivos médicos, su recepción, almacenamiento, distribución y utilización, efectuados por el Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de agosto de 2021.

Base legal

Con Decreto Supremo 18 de 8 de marzo de 1928, publicado en el R.O. 591 de 13 de marzo de 1928, se creó la Caja de Pensiones para el beneficio de empleados públicos, bancarios y militares; y, con Decreto Supremo 12 de 2 de octubre de 1935, se creó la Ley de Seguro Social Obligatorio, que estableció su aplicación a los trabajadores del sector público y privado, por lo que en el año 1937 se formó la Caja del Seguro de Empleados Privados y Obreros.

Con Decreto Supremo 517 de 19 de septiembre de 1963, se fusionó las Cajas de Pensiones y la del Seguro para formar la Caja Nacional del Seguro Social, la cual mediante Decreto

2021/11

Supremo 40 de 2 de julio de 1970, publicado en el R.O. 15 de 10 de julio de 1970, se transformó en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.

En el R.O. 465 de 30 de noviembre de 2001 se publicó la Ley de Seguridad Social, que en su artículo 16 definió al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República del Ecuador, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.

El artículo 361 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el R.O. 449 de 20 de octubre de 2008, dispone que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Salud a través de la Autonomía Sanitaria Nacional, misma que según el artículo 4 de la Ley Orgánica de Salud es el Ministerio de Salud Pública; y, en el artículo 370, establece que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad autónoma regulada por la ley, que será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.

El Consejo Directivo del IESS mediante Resolución C.D. 539 de 28 de octubre de 2016, aprobó la creación del Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos, perteneciente al segundo nivel de atención como Hospital General, encontrándose dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.

El Consejo Directivo del IESS, mediante Resolución C.D. 564 de 20 de septiembre de 2017, aprobó la reforma integral al Reglamento Interno para la creación de la nueva estructura orgánica de las unidades médicas de Nivel III y Hospitales Generales de más de 400 camas del IESS, en la que se detallan atribuciones y productos por cada unidad administrativa; y, en las Disposiciones General Cuarta y Final, se estableció lo siguiente:

"... DISPOSICIÓN GENERAL CUARTA.-Todas las unidades técnicas médicas y administrativas deberán sujetarse al esquema establecido en este Reglamento, así como en las normas y procedimientos internos.-DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Resolución entrará en vigencia en el plazo de un mes calendario contado a partir de la aprobación del Ministerio de Trabajo de las valoraciones de los cargos del nivel jerárquico superior, luego de lo cual se remitirá para su publicación en el Registro Oficial (...)"

El Consejo Directivo del IESS, mediante Resolución C.D. 566 de 14 de noviembre de 2017, publicado en el registro oficial 166 de 23 de enero de 2018, aprobó la creación, cambio de denominación y remuneraciones de varios cargos para el Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos; misma que fue emitida considerando la estructura orgánica

1105/11

determinada en la Resolución C.D. 564, conforme las denominaciones de los cargos del nivel jerárquico superior establecidos, debido a que en este último documento citado, no constaron las atribuciones ni funciones específicas, por lo que el Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano, Subrogante, con memorando IESS-SDNGTH-2018-3763-M de 31 de julio de 2018 informó a la Gerente General del Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos que las citadas Resoluciones son de aplicación obligatoria, en lo que respecta a atribuciones y productos, corresponde a lo establecido en la Resolución C.D. 564, misma que sirvió de antecedente para la Resolución C.D. 566.

Estructura orgánica

1. Procesos Gobernantes	Gerencia General
2. Procesos Sustantivos	Director Técnico Médico Subdirector (a) de Docencia e Investigación Coordinador (a) Institucional de Vigilancia Epidemiológica e Infectología Subdirector (a) de Gestión y Servicios Hospitalarios Subdirector (a) Técnico (a) Médico (a) Subdirector (a) de Medicina Crítica Subdirector (a) de Trasplantes Subdirector (a) de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico Subdirector (a) de Enfermería
3. Procesos Adjetivos de Apoyo	Director (a) Administrativo (a) Financiero (a) Subdirector (a) Administrativo Subdirector (a) Financiero Subdirector (a) de Talento Humano Subdirector (a) de Tecnologías de la Información
4. Procesos Adjetivos de Asesoría Consejo Directivo	Subdirector (a) de Planificación y Estadística Subdirector (a) de Asesoría Jurídica Subdirector (a) de Gestión de la Calidad Subdirector (a) de Comunicación Social <i>Subdirector (a) de Riesgos de Emergencias y Desastres Ambientales y Seguridad Ocupacional</i> Subdirector (a) de Auditoría Médica

Fuente: Resolución N° C.D. 564 aprobada el 20 de septiembre de 2017 por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Cecilia M.

Objetivos de la entidad

- Potenciar la eficiencia de la institución implementando un sistema de calidad y seguridad del paciente y prácticas organizacionales que mejoren el desempeño de los trabajadores y la seguridad de la comunidad.
- Fortalecer el conocimiento de nuestro personal de salud, mediante la capacitación continua y la investigación científica.
- Contar con una cartera de servicios amplia y acorde a un Hospital General, para el buen funcionamiento de la institución
- Mejorar la atención en los servicios, mediante la implementación de equipos, sistemas y herramientas tecnológicas que ayuden a mejorar los procesos de atención, optimizando el tiempo y los recursos.
- Lograr la participación ciudadana de los usuarios del servicio

Monto de recursos examinados

El monto de recursos analizados fue de 12 978 279,70 USD, según se presentan en los siguientes cuadros y el detalle en anexo 2; que corresponden a los procedimientos de catálogo electrónico, ínfima cuantía y subasta inversa electrónica, con cual se adquirieron dispositivos, medicamentos y servicios, como consta a continuación:

BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS

OBJETO	VALOR USD
DISPOSITIVOS	8 263 625,47
MEDICAMENTOS	3 376 394,23
SERVICIO	1 338 260,00
TOTAL	12 978 279,70

PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

TIPO PROCESO	VALOR USD
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	11 619 704,70
INFIMA CUANTÍA	20 315,00
CATÁLOGO ELECTRÓNICO	1 338 260,00
TOTAL	12 978 279,70

Servidores relacionados

Constan en anexo 1

C. A. A.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Inconsistencias presentadas en las Fases Preparatoria y Precontractual de los procesos de contratación de Subasta Inversa Electrónica.

Los Gerentes Generales del Hospital General del Norte de 6-7 Guayaquil Los Ceibos, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de agosto de 2021, mediante Resoluciones de Inicio, autorizaron el inicio de procesos de contratación pública para adquisición de bienes y servicios, medicamentos, insumos y dispositivos médicos, para cubrir las necesidades Hospitalarias, conformaron las comisiones técnicas para llevar a cabo los procesos de contratación, quienes una vez cumplidas las actividades de la fase precontractual, recomendaron a las autoridades del Nosocomio la adjudicación de los procesos de contratación a los oferentes, posterior a lo cual los Gerentes Generales del Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos, en sus respectivos periodos de gestión, adjudicaron los referidos proceso a los oferentes ganadores con quienes se suscribieron contratos, acorde al siguiente detalle:

N°	FECHA DE RESOLUCIÓN DE INICIO	PROCESO DE CONTRATA	OBJETO	RUC PROVEEDOR ADJUDICADO	CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	VALOR CONTRATO USD
1	2020-10-19	SIE-HGNGC 059-2020	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO: GRUPO G1 (SISTEMA CARDIACO. PRINCIPALES) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS	0702338948001	079-2020	2020-12-02	359 500,00
2	2020-10-19	SIE-HGNGC 059-2020	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO: GRUPO B1 (SISTEMA CIRCULATORIO) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS	1791971812001	078-2020	2020-12-04	419 999,00
3	2020-11-20	SIE-HGNGC 089-2020	ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DESINFECTANTES-CLORHEXIDINA 4% DE 1000 ML Y CLORHEXIDINA 2% DE 500 ML LIQUIDO CUTÁNEO (JABONOSO) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS	1792801362001	001-2021	2021-01-08	485 949,66
4	2020-12-23	SIE-HGNGC 099-2020	ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA QUÍMICA E INMUNOQUÍMICA. SISTEMAS PARA MICROBIOLOGÍA Y LECTOR DE HEMOCULTIVO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS.	0993038997001	009-2021	2021-02-04	1 081 459,00
5	2020-12-30	SIE-HGNGC 103-2020	ADQUISICIÓN INSUMOS DE ENFERMERIA (4 ITEM) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS	0992187328001	014-2021	2021-02-23	613 185,64
6	2021-03-05	SIE-HGNGC 005-2021	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO: GRUPO N4 (SISTEMA NERVIOSO. PSIQUIÁTRICOS Y NEUROLÓGICOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS	0918524000001	024-2021	2021-05-07	441 685,47
7	2021-03-08	SIE-HGNGC 006-2021	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO: GRUPO N1 (SISTEMA NERVIOSO. ANESTESIA Y ANALGESIA) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS	1309497251001	025-2021	2021-04-19	636 150,10
8	2021-03-15	SIE-HGNGC 010-2021	LA ADQUISICIÓN DE LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN DESCARTABLE (26 ITEMS) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS	0917106387001	032-2021	2021-05-06	903 969,23
9	2021-03-12	SIE-HGNGC 011-2021	LA ADQUISICIÓN DE BATAS (9 ITEMS) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS	0923438466001	030-2021	2021-05-17	1 538 542,82
10	2021-03-22	SIE-HGNGC 015-2021	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS: GRUPO C1 (SISTEMA CARDIOVASCULAR PRINCIPALES) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS	0992643579001	034-2021	2021-05-19	628 345,00
11	2021-03-15	SIE-HGNGC 018-2021	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS	0992855223001	043-2021	2021-06-08	570 765,97
12	2021-04-09	SIE-HGNGC 023-2021	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL 001P-2021 PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS	0991362290001	046-2021	2021-06-08	634 917,06
13	2021-04-15	SIE-HGNGC 024-2021	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO: GRUPO J1 (ANTIINFECCIOSOS SISTÉMICOS: TODAS LAS LÍNEAS TERAPÉUTICAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS	0950781377001	042-2021	2021-06-07	404 785,00
14	2021-04-19	SIE-HGNGC 026-2021	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN Y ENFERMERIA (138 ITEMS) DEL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS	0991298649001	044-2021	2021-06-08	1 048 134,53

Solis M

Estudios previos sin sustentos técnicos que justifiquen la necesidad

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-068-2020

El Coordinador de Farmacia HGNGC, elaboró y la Subdirectora de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico HGNGC, revisó y autorizó el Informe de Justificación de la Necesidad de 22 de septiembre de 2020, y los servidores; Coordinador de Farmacia HGNGC; Subdirectora de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico HGNGC, y Directora Técnica HGNGC, encargada, elaboraron, revisaron y aprobaron las Especificaciones Técnicas para "Requerimiento De Medicamentos: Grupo C1 (Sistema Cardíaco (sic)) para el Hospital General del Norte de Guayaquil los Ceibos" de 29 de septiembre de 2020, documentos en los que constó como unidad requirente "Farmacia", y en los que se estableció la necesidad de adquisición de medicamentos: Grupo C1 (SISTEMA CARDIÁCO) acorde a la certificación de stock de bodega de 15 de septiembre de 2020, el Acta de Comité No. 4 y No. 10-2020" y la Matriz de requerimiento de medicamentos para último cuatrimestre 2020 y primer trimestre 2021, como se detalla a continuación:

Medicamento	Ítem	Cantidad requerida (Unidades) (a)	Stock de bodega 2020-09-15 (Unidades) (b)	CPM "Matriz de requerimiento de medicamentos para último cuatrimestre 2020 y primer trimestre 2021" (Unidades) (c)	Proyección de abastecimiento en meses $d=(a/c)$
AMIODARONA LÍQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML	3213401006001	400	198	170	2
AMIODARONA SÓLIDO ORAL 200MG	3213401005001	8.000	1.500	1.200	7
AMLODIPINA SÓLIDO ORAL 10 MG	3213408002001	225.000	0	45.000	5
CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 25 MG	3213407009001	120.000	0	20.000	6
CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 12,5 MG	3213407008001	80.000	0	16.000	5
CLORTALIDONA SÓLIDO ORAL 50 MG	3213403002001	72.000	0	25.000	3
FUROSEMIDA LÍQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML (20MG/2ML)	3213403004001	9.000	16.700	4.500	2
GEMFIBROZILÓ SÓLIDO ORAL 600MG	3213410003001	125.000	10.200	35.000	4
LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 50 MG	3213409005001	630.000	0	100.000	6
LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 100 MG	3213409006001	446.000	0	200.000	2
NIFEDIPINA SÓLIDO ORAL 10 MG	3213602004001	60.000	2.000	25.000	2

El Informe de Justificación de la Necesidad para la Adquisición de Bienes y las Especificaciones Técnicas fueron elaborados a base de la Matriz de requerimiento de medicamentos para el último cuatrimestre 2020 y primer trimestre 2021, sin que se identifique la metodología de programación de medicamentos aplicada para determinar la necesidad de abastecimiento de los 11 medicamentos. En la referida matriz constaron los consumos promedios mensuales, mismos que difieren de los determinados por el equipo auditor en

Sachs

función al análisis de los movimientos del año 2019 registrados en el sistema MIS AS/400 en la Bodega de Dispositivos Médicos (101) y en las diferentes farmacias del hospital, determinándose las principales diferencias en los medicamentos: AMLODIPINA SÓLIDO ORAL 10 MG con 14.396 unidades; LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 50 MG con 68.976 unidades; LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 100 MG con 125.331 unidades y NIFEDIPINA SÓLIDO ORAL 10 MG con 13.293 unidades; como se detalla a continuación:

Medicamento	Ítem	CPM "Matriz de requerimiento de medicamentos para último cuatrimestre 2020 y primer trimestre 2021" (Unidades) (a)	CPM Auditoría (Unidades) (b)	Diferencias (Unidades) c= (a-b)
AMIODARONA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML	3213401006001	170	135	35
AMIODARONA SÓLIDO ORAL 200MG	3213401005001	1.200	1.017	183
AMLODIPINA SÓLIDO ORAL 10 MG *	3213408002001	45.000	30.604	14.396
CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 25 MG	3213407009001	20.000	15.539	4.461
CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 12,5 MG	3213407008001	16.000	12.597	3.403
CLORTALIDONA SÓLIDO ORAL 50 MG	3213403002001	25.000	21.832	3.168
FUROSEMIDA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML (20MG/2ML)	3213403004001	4.500	4.091	409
GEMFIBROZILO SÓLIDO ORAL 600MG	3213410003001	35.000	25.266	9.734
LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 50 MG *	3213409005001	100.000	168.976	-68.976
LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 100 MG *	3213409006001	200.000	74.669	125.331
NIFEDIPINA SÓLIDO ORAL 10 MG *	3213802004001	25.000	11.707	13.293

La Gerente General HGNGC, encargada, conjuntamente con el proveedor con RUC 0702338948001, suscribieron el contrato 079-2020 de 2 de diciembre de 2020 para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO: GRUPO C1 (SISTEMA CARDÍACO: PRINCIPALES) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS" por un valor de 359 500,00 USD, con un plazo de ejecución de 15 días, contados desde la fecha de suscripción del mismo.

Mediante actas de entrega recepción individuales por cada medicamento, el 14 de diciembre de 2020, se legalizó la recepción de los 11 medicamentos objeto del contrato 079-2020, documentos suscritos por los servidores que participaron en calidad de miembros de la comisión de Entrega - Recepción y por el proveedor con RUC 0702338948001, cumpliéndose el plazo establecido en el contrato.

Del análisis a los consumos de los 11 medicamentos objeto del contrato 079-2020, reportados en bodega general del HGNGC al 31 de agosto de 2021, se obtuvieron los siguientes resultados:

Orlando A.

MEDICAMENTO	ÍTEM	CANTIDAD ADQUIRIDA (Unidades) (a)	TOTAL TRANSFERIDO / EGRESADO (Unidades) (b)	% CONSUMO BODEGA GENERAL A AGOSTO 2021 $c = (b/a) * 100$
AMIODARONA LÍQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML	3213401006001	400	400	100%
AMIODARONA SÓLIDO ORAL 200MG	3213401005001	8.000	8.000	100%
AMLODIPINA SÓLIDO ORAL 10 MG	3213408002001	225.000	225.000	100%
CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 25 MG	3213407009001	120.000	120.000	100%
CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 12,5 MG	3213407008001	80.000	80.000	100%
CLORTALIDONA SÓLIDO ORAL 50 MG	3213403002001	72.000	43.440	60,33%
FUROSEMIDA LÍQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML (20MG/2ML)	3213403004001	9.000	9.000	100%
GEMFIBROZIL SÓLIDO ORAL 600 MG	3213410003001	125.000	48.200	38,56%
LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 50 MG	3213409005001	630.000	630.000	100%
LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 100 MG	3213409006001	446.000	446.000	100%
NIFEDIPINA SÓLIDO ORAL 10 MG	3213602004001	60.000	60.000	100%

Sin embargo, se identificó que los despachos de medicamentos, no fueron exclusivamente para abastecer a las diferentes farmacias del hospital, ya que se realizaron egresos en calidad de préstamos a otras casas de salud, desde el 7 de enero de 2021, hasta el 4 de agosto de 2021, con la autorización de la Gerente General HGNGC, encargada, de los medicamentos CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 25 MG por 56.600 unidades; LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 50 MG por 472.040 unidades y LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 100 MG por 167.000 unidades; equivalente al 47,17%, 74,93% y 37,44% del total adquirido respectivamente, como se detalla a continuación:

medicamento	ítem	cantidad adquirida (unidades) (a)	egresos por préstamos a otras casas de salud (unidades) (b)	% préstamos a otras casas de salud $c = (b/a) * 100$
CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 25 MG	3213407009001	120.000	56.600	47,17%
LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 50 MG	3213409005001	630.000	472.040	74,93%
LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 100 MG	3213409006001	446.000	167.000	37,44%

Respecto a los préstamos de medicamentos realizados por el Hospital, la Gerente General HGNGC, encargada, solicitó a las casa de salud que los prestamos sean devueltos en un plazo de 60 días, por lo cual, el equipo auditor, requirió información a la referida autoridad, solicitando se indique las gestiones efectuadas, a fin de recuperar dichos medicamentos, sin recibir respuesta hasta la fecha de comunicación de resultados.

Lo comentado se presentó por cuanto el Coordinador de Farmacia H. General Norte Guayaquil Los Ceibos, en funciones entre el 26 de agosto de 2020 y el 31 de agosto de 2021; la Subdirectora de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico H. Los Ceibos, en funciones entre el 1 de enero de 2020 y el 18 de diciembre de 2020; y, la Directora Técnica Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada, en funciones entre el 3 de julio de 2020 y el 27 de

noviembre de 2020; no verificaron la metodología de programación de medicamentos, previo a elaborar, revisar, aprobar y suscribir las Especificaciones Técnicas respectivamente, con las que se estableció la necesidad de adquisición de 11 medicamentos sin justificar técnicamente la necesidad; lo que ocasionó que los medicamentos CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 25 MG; LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 50 MG; que fueron adquiridos para un abastecimiento de 6 meses, y LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 100 MG, para un abastecimiento de 2 meses, acorde a los estudios previos, al no tener la rotación estimada, fueran entregados en calidad de préstamos a otras casas de salud.

La Gerente General Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada, en funciones entre el 28 de noviembre de 2020 y el 26 de agosto de 2021, no observó, previo a autorizar la entrega de CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 25 MG, LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 50 MG y LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 100 MG en calidad de préstamos a otras casas de salud, que estos fármacos fueron adquiridos para satisfacer la demanda hospitalaria del Nosocomio, ni realizó las gestiones pertinentes ante las casas de salud para su recuperación en el plazo establecido de 60 días; lo que ocasionó que los medicamentos: CARVEDILOL SÓLIDO ORAL 25 MG; LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 50 MG; y, LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 100 MG, no sean recuperados en los tiempos establecidos y que Hospital no contó con estos fármacos para afrontar la demanda Hospitalaria.

- Proceso de contratación SIE-HGNGC-089-2020

La Subdirectora de Enfermería HGNGC, encargada, con memorando IESS-HG-NGC-ENF-2020-0648-M de 5 de agosto de 2020 solicitó al Administrador - Responsable de Bodega General informar el stock de bodega de los fármacos Clorhexidina (acuosa/jabonosa) al 2% y Clorhexidina (jabonosa) al 4%; servidor que mediante memorando IESS-HG-NGC-BG-2020-0494-M de 05 de agosto de 2020, certificó stock cero de los citados medicamentos; posterior a lo cual la Subdirectora de Enfermería HGNGC, encargada, elaboró el Informe de Justificación de la Necesidad para la Adquisición de Bienes de 6 de agosto de 2020 registrando como unidad requirente "ENFERMERÍA"; y los servidores: Coordinador de Farmacia HGNGC, la Subdirectora de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico HGNGC y la Directora Técnica HGNGC, encargada, el 17 de noviembre de 2020, elaboraron, revisaron y aprobaron respectivamente, las Especificaciones Técnicas, registrando como unidad requirente "FARMACIA"; en los citados documentos se estableció la necesidad de adquisición; sin evidenciar la metodología de programación de medicamentos que se aplicó para determinar las cantidades requeridas acorde a la necesidad real del Nosocomio.

Dug. A

Las cantidades solicitadas por la Subdirectora de Enfermería HGNGC, encargada, de acuerdo al consumo promedio mensual establecido en el Informe de Necesidad, abastecerían al hospital durante 8 meses; como se detalla a continuación:

TEM	DETALLE	Cantidad requerida (Unidades)	Rotación Mensual memorando IESS-HG-NGC-BG-2020-0494-M (Unidades)	Meses Abastecimiento o Compra
3213508005001	Clorhexidina (acuosa/jabonosa) al 2%	21.000	2.625	8
3213508007001	Clorhexidina (jabonosa) al 4%;	12.000	1.500	8

El equipo de auditoría analizó los movimientos del año 2019, registrados en los kárdex de las Bodegas de Dispositivos Médicos (101 y 3000) del sistema MIS AS/400, de la Clorhexidina (acuosa/jabonosa) al 2% y de la Clorhexidina (jabonosa) al 4%, determinando los consumos promedios mensuales, mismos que difirieron de los consumos promedios descritos por la Subdirectora de Enfermería HGNGC, encargada, en el memorando IESS-HG-NGC-ENF-2020-0648-M de 05 de agosto de 2020, debido a que no se consideró que los ítems a ser adquiridos registraban saldos en las Bodegas de Dispositivos Médicos (101 y 3000), por cuanto, se encontraban catalogados como dispositivos médicos.

Además, en el sistema MIS AS/400 del Kárdex de la Bodega de Dispositivos Médicos 3000, se identificó que al 6 de agosto de 2020, el HGNGC mantenía en existencias 2.195 unidades de GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% ACUOSA, que de acuerdo al consumo promedio mensual determinado por el hospital podría abastecerlo por 1 mes; sin embargo de acuerdo al consumo promedio mensual determinado por el equipo auditor podía abastecer al hospital durante 6 meses; como se detalla a continuación:

Medicamento	Saldo Bodega 3000 Al 2020-8-6 (Unidades) (a)	Rotación mensual memorando IESS-HG-NGC-ENF-2020-0648-M (Unidades) (b)	Abastecimiento (Meses) c= (a/b)	Rotación mensual 2019 bodegas 101 y 3000 (Unidades) (d)	Abastecimiento (Meses) e= (a/d)	Diferencias Rotación HGNGC – Rotación – Bodegas101 y 3000 (Unidades) f= (b-d)
GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% ACUOSA	2.195	2.625	0 meses 25 días	387	5 meses 20 días	2.238

El apoderado especial de la empresa con RUC 1792801362001 y la Gerente General HGNGC, encargada, el 08 de enero de 2021, suscribieron el contrato 001-2021, para la "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DESINFECTANTES- CLORHEXIDINA 4 POR CIENTO DE 1000 ML Y CLORHEXIDINA 2 POR CIENTO DE 500 ML LÍQUIDO CUTÁNEO (JABONOSO) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS" por un valor de 485 949,66 USD, con un plazo de ejecución de 15 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Unidad

Mediante actas entrega recepción de 22 de enero, 2, 9 y 26 de marzo de 2021, respectivamente, el Nosocomio recibió los medicamentos objeto del contrato, fármacos que fueron registrados en el sistema MIS AS/400, mediante comprobantes de ingresos a bodega 3322, 3446, 3475 y 3533 de 25 de enero, 2, 10 y 26 de marzo de 2021, respectivamente.

Del análisis de los movimientos del fármaco GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% ACUOSA, efectuados en la Bodega General de Fármacos (9100) en el sistema MIS AS/400, se identificó que desde el 22 de enero hasta el 31 de agosto de 2021, fecha de corte del examen especial, esto es después de haber transcurrido 221 días, se consumió 1.403 unidades del fármaco, equivalente al 6,68% de las 21.000 unidades adquiridas, manteniendo en stock 19.597 unidades, que de acuerdo al consumo promedio calculado por el equipo auditor abastecería al Nosocomio por 51 meses; y, de las 2.195 unidades que el hospital mantenía al 6 de agosto de 2020 en la Bodega de Dispositivos Médicos (3000), se consumieron 759 unidades hasta el 31 de agosto de 2021, manteniendo en stock 1.436 unidades; que de acuerdo al consumo promedio calculado por el equipo auditor abastecería al Nosocomio por 111 días. En el caso del GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% JABONOSA, desde el 2 de marzo hasta el 31 de agosto de 2021, esto es después de haber transcurrido 182 días se identificó que se consumió 3.571 unidades que representó el 29,76% de las 12.000 unidades adquiridas; y 720 unidades fueron entregadas en calidad de préstamos a diferentes casas de salud, que representó un 6% de las 12.000 unidades adquiridas.

Lo comentado se presentó por cuanto, la Subdirectora de Enfermería H.G. Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada, en funciones entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de agosto de 2021, elaboró el Informe de Justificación de la Necesidad para la Adquisición de Bienes y los servidores: Coordinador de Farmacia H. General Norte Guayaquil Los Ceibos, en funciones entre el 26 de agosto de 2020 y el 31 de agosto de 2021, la Subdirectora de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico H. Los Ceibos, en funciones entre el 1 de enero de 2020 y el 18 de diciembre de 2020, y la Directora Técnica Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada, en funciones entre el 3 de julio de 2020 y el 27 de noviembre de 2020, no verificaron previo a elaborar, revisar, aprobar y suscribir las Especificaciones Técnicas, respectivamente, en las que se estableció la necesidad de adquisición de GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% ACUOSA y de GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4% JABONOSA, la metodología para el cálculo de las cantidades a requerir, ni la metodología para establecer los consumos promedios mensuales; tampoco consideraron que al 6 de agosto de 2020, el hospital contaba con 2.195 unidades de GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% ACUOSA en stock en la Bodega de Dispositivos Médicos 3000; lo que ocasionó que se adquirieran fármacos en cantidades excesivas; sin que se encuentren acorde a las necesidades reales del hospital, evidenciándose una baja rotación de los medicamentos Gluconato de Clorhexidina al 2%

Darcy

acuosa y de Gluconato de Clorhexidina al 4% jabonosa desde el 22 de enero de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021, en el orden del 6,68% y el 29,76%, respectivamente.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-103-2020

La Subdirectora de Enfermería HGNGC, encargada, con memorando IESS-HG-NGC-ENF-2020-0778-M de 10 de septiembre de 2020, requirió al Administrador - Responsable de Bodega General, certificar el stock de bodega de 4 dispositivos médicos, servidor que mediante memorando IESS-HG-NGC-BG-2020-0631-M de 10 de septiembre de 2020, emitió los stocks de la bodega general 3000, documento en cual constó un cuadro con la descripción y especificaciones técnicas de los cuatro dispositivos médicos; así también, información de "ROTACIÓN MENSUAL" y de "ROTACIÓN MENSUAL BODEGA 3000", sin que se identifique la metodología utilizada para su cálculo, ni el porqué de la diferencia de cantidades entre las dos rotaciones; además comunicó lo siguiente:

"...El stock informado pertenece ÚNICAMENTE a la bodega de insumos médicos (3000), se sugiere evidenciar existencia física en otros kárdex (...)"

Respecto a la sugerencia realizada por el Administrador - Responsable de Bodega General de consultar existencias físicas en otros kárdex, no se identificó evidencia documental que demuestre que la Subdirectora de Enfermería HGNGC, encargada, solicitó los stocks a las diferentes dependencias del Nosocomio, a fin de validar el stock real existente en el hospital a septiembre de 2020.

La Subdirectora de Enfermería HGNGC, encargada, y la Directora Técnica HGNGC, encargada, elaboraron, revisaron y aprobaron el Informe de Justificación de la Necesidad para la "Adquisición de Insumos de Enfermería (sic) (4 items): para el Hospital General del Norte de Guayaquil los Ceibos"; documento que consta con firmas físicas de las servidoras; y la misma servidora Subdirectora de Enfermería HGNGC, encargada, conjuntamente con el Director Técnico HGNGC, encargado; elaboraron, revisaron y aprobaron las Especificaciones Técnicas, documento que consta con firmas electrónicas de los servidores; ambos documentos constan con fecha 10 de septiembre de 2020, sin embargo, de la validación de la fecha de las firmas electrónicas, se identificó que fueron firmadas el 30 de diciembre de 2020, y no el 10 de septiembre de 2020; documentos en los que se estableció la necesidad de adquisición, en base al stock de bodega remitido mediante memorando IESS-HG-NGC-BG-2020-0631-M de 10 de septiembre de 2020, sin que se especifique la metodología de programación de dispositivos médicos aplicada, ni la metodología para determinar los consumos promedios que sustenten técnicamente la necesidad real del hospital para el requerimiento.

[Firma]

En el certificado de stock de bodega, Informe de Necesidad y Especificaciones Técnicas, se identificó diferencias entre rotaciones y consumos promedios, sin que en ninguno de ellos se especifique la metodología de cálculo aplicada; y, de acuerdo al consumo promedio determinado en el Informe de Necesidad, se evidenció que lo requerido abastecería al hospital entre 3 y 11 meses, como se detalla a continuación:

Ítem	Nombre Comercial	Información en memorando IESS-HG-NGC-BG-2020-0631-M		Informe de Necesidad		Especificaciones Técnicas	Meses de abastecimiento según Consumos Promedios Informe de Necesidad
		Rotación Mensual (unidades)	Rotación Mensual Bodega 3000 (Unidades)	Consumo Promedio Mensual (Unidades)	Cantidad Requerida (Unidades)	Cantidad Requerida (Unidades)	
3432609001013	Alfombra antibacteriana, 90 cm x 115 cm (+/- 5 cm)	600,00	120,00	167,00	1.800,00	1.800,00	11
3432620084020	Mascarilla N 95	13.843,00	9.500,00	12.808,00	41.529,00	41.529,00	3
3432620125021	Traje de protección contra riesgo, talla grande, Tipo 2	9.754,00	9.754,00	9.754,00	29.262,00	29.262,00	3
3433236095010	Partalla facial de protección	1.473,00	895,00	900,00	4.419,00	4.419,00	5

La Gerente General HGNGC, encargada, el 23 de febrero de 2021, conjuntamente con el proveedor con RUC 0992187328001, suscribieron el contrato 014-2021, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENFERMERIA (sic) (4 ÍTEMS) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS" por un valor de 613 185,84 USD, con un plazo de ejecución de 30 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Mediante notas de entregas valoradas DOLVI-014-2021 y DOLVI-014-2021-1, de 1 y 3 de marzo de 2021, respectivamente el proveedor con RUC 0992187328001, realizó entregas parciales de dispositivos médicos, adquiridos mediante contrato 014-2021.

Del análisis de los movimientos de Bodega General de Dispositivos Médicos, se identificó que desde el 1 de marzo de 2021, fecha de ingreso de los dispositivos médicos, hasta el 10 de septiembre de 2021, fecha en que el equipo auditor realizó la constatación física en las dependencias del Nosocomio, esto es después de haber transcurrido 190 días, de las 29.262 unidades adquiridas del ítem traje protección contra riesgo grande, tipo 2, 10.294 fueron transferidas a dependencias del Nosocomio para su consumo que equivalen al 35,18% de lo adquirido y 7.100 unidades equivalente al 24,26% fueron entregadas a otras casas de salud en calidad de préstamos, a pesar de que acorde al consumo promedio determinado en el Informe de Necesidad, la adquisición abastecería al hospital durante 3 meses, lo que evidenció que las cantidades requeridas en los estudios previos no fueron realizados aplicando la metodología de programación de dispositivos médicos acorde a la necesidad real del hospital.

Lo comentado se presentó por cuanto, la Subdirectora de Enfermería H.G. Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada, en funciones entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de agosto de 2021, y

Edrice M

la Directora Técnica Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada, que suscribió el documento como Directora Asistencial, en funciones entre el 3 de julio de 2020 y el 27 de noviembre de 2020, elaboraron, revisaron y aprobaron el Informe de Justificación de la Necesidad; y la Subdirectora de Enfermería H.G. Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada, en funciones entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de agosto de 2021, conjuntamente con el Director Técnico Hospital General Norte Guayaquil los Ceibos, encargado, en funciones entre el 11 de diciembre de 2020 y el 8 de febrero de 2021, no verificaron, previo a elaborar, revisar, aprobar y suscribir las Especificaciones Técnicas, en los que se estableció la necesidad de adquisición de 4 dispositivos médicos, la metodología de programación de dispositivos médicos, la metodología de cálculo para determinar el consumo promedio mensual, a base del cual se estableció las cantidades de cada uno de los 4 dispositivos médicos; lo que ocasionó que se adquirieran dispositivos médicos en cantidades excesivas, que no obedecieron a la necesidad real del hospital, ya que se entregó en calidad de préstamo a otras casas de salud el 24,26% del dispositivo traje protección contra riesgo grande, tipo 2 del total adquirido; y, después de haber transcurrido 190 días de la recepción, del mismo dispositivo se consumió el 35,18% del total adquirido a pesar que de acuerdo al consumo promedio determinado en el Informe de Necesidad, el ítem abastecería al hospital durante 3 meses.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-011-2021

La Subdirectora de Enfermería HGNGC, encargada con memorando IESS-HG-NGC-ENF-2021-0069-M de 18 de enero de 2021 solicitó al Administrador - Responsable de Bodega General, los stocks de bodega de 9 ítems correspondiente a diferentes tipos de batas, servidor que mediante memorando IESS-HG-NGC-BG-2021-0092-M de 18 de enero de 2021, remitió los saldos de bodega e informó los stocks de la bodega general 3000 y comunicó lo siguiente:

"...El stock informado pertenece UNICAMENTE (sic) a la bodega de insumos médicos (3000), se sugiere evidenciar existencia física en otros kardex (sic) (...)"

Respecto a la sugerencia realizada por el Administrador - Responsable de Bodega General de consultar existencias físicas en otros kardex, no se identificó evidencia que demuestre que la Subdirectora de Enfermería HGNGC, encargada, solicitó los stocks a las diferentes dependencias del Nosocomio, a fin de validar el stock real existente en el hospital a enero de 2021; además se verificó que los ítems 1, 2, 3, 4 y 8, no registraron movimientos en el sistema MIS AS/400; previo a la certificación de saldos por el Administrador - Responsable de Bodega General.

La Subdirectora de Enfermería HGNGC, encargada y el Director Técnico HGNGC, encargado elaboraron, revisaron y aprobaron respectivamente el "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA

Declaración

NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE 9 ITEMS (sic) DE BATAS PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS" y las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES ..." de 18 y 19 de enero de 2021, respectivamente, documentos en los cuales, se estableció como unidad requirente la Subdirección de Enfermería, documentos en los que justificaron la necesidad de adquisición de 9 ítems, a base del análisis del consumo promedio mensual y stock de bodega, argumentando además que por efectos de la pandemia COVID-19, se incrementó el uso y utilización de estos materiales de dispositivos médicos; sin identificar la metodología de programación de dispositivos médicos que aplicaron para determinar las cantidades solicitadas para cada uno de los 9 ítems requeridos, y sin que se evidencie si fueron consultados y considerados los saldos de existencia en todas las dependencias del hospital, para realizar el requerimiento en función de la necesidad real del hospital.

De acuerdo a las cantidades requeridas y a los consumos promedios mensuales determinados en los estudios previos, se proyectó un abastecimiento entre 2 y 6 meses acorde al siguiente detalle:

Item	Bien / Servicio	CPM Informe Necesidad y Especificaciones Técnicas (Unidades)	Requerimiento Informe Necesidad y Especificaciones Técnicas (Unidades)	Meses de abastecimiento
1	Bata adulto, talla grande (uso de paciente) apertura en el hombro	13.610	30.220	2
2	Bata adulto, talla mediana (uso de paciente) apertura en el hombro *	24.855	149.130	6
3	Bata adulto, talla pequeña (uso de paciente) apertura en el hombro *	3.091	18.546	6
4	Bata de lactancia, talla estándar	1.738	6.500	4
5	Bata manga larga, talla grande (para uso del personal)	28.319	169.914	6
6	Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal)	4.068	24.308	6
7	Bata quirúrgica grande manga larga	13.610	80.700	6
8	Bata quirúrgica grande, con toallas absorbentes	4.267	25.602	6
9	Bata quirúrgica mediana manga larga *	13.610	81.680	6

Al respecto, el Subdirector Administrativo Financiero HGNGC, encargado, mediante memorando IESS-HG-NGC-AF-2021-0049-M de 12 de enero de 2021, informó al Responsable de Bodega General, con copia al Director Técnico HGNGC, encargado; a la Gerente General HGNGC, encargada; y, al Asistente de Abogacía como Responsable de Compras Públicas, encargado del HGNGC, lo siguiente:

"...El consumo promedio mensual será determinado, de responsabilidad exclusiva y absoluta de las áreas requirentes, los mismos que deben considerar la rotación mensual, los saldos de las bodegas satélites que existan, saldos de otras áreas médicas que utilicen esos insumos o dispositivos médicos y/o demás información relevante para proyectar de mejor manera, optimizando los recursos, en las adquisiciones que se realicen en la Unidad (...)"

Decisión M

La Gerente General HGNGC, encargada, el 17 de mayo de 2021, conjuntamente con la proveedora con RUC 0923438469001, suscribieron el contrato 030-2021, para "LA ADQUISICIÓN DE BATAS (9 ITEMS (SIC)) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS", por un valor de 1 538 542,82 USD, sin IVA, con un plazo de ejecución de 30 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato. Mediante 13 notas de entrega, efectuadas entre el 18 de mayo y el 15 de junio de 2021, el citado proveedor realizó la entrega de los 9 dispositivos médicos, documentos en los que constó un sello institucional con la leyenda "HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS.- BODEGA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS (sic)", con una rúbrica, sin que se identifique el nombre del servidor que los recibió.

De acuerdo a los transacciones registradas el sistema MIS AS/400 de los 9 dispositivos médicos adquiridos mediante contrato 030-2021, al 31 de agosto de 2021, fecha de corte del periodo analizado, se identificó egresos y transferencias en los ítems; 2, 3 y 9 que representaron el 1,72%, 2,43% y 3,29% respectivamente, lo que evidenció que los estudios previos para determinar la cantidad a adquirirse, no fueron rea8lizados aplicando la metodología de programación de dispositivos médicos, en base a las necesidades reales del Nosocomio; según se detalla a continuación:

Ítem	Objeto	Código MIS AS/400	Cantidad Adquirida (Unidades)	Cantidad consumida al 2021-08-31 (Unidades)	% Consumido al 2021-08-31
1	Bata adulto, talla grande (uso de paciente) apertura en el hombro	3432620015020	30.220	4.207	13,92%
2	Bata adulto, talla mediana (uso de paciente) apertura en el hombro	3432620015021	149.130	2.571	1,72%
3	Bata adulto, talla pequeña (uso de paciente) apertura en el hombro	3432620015022	18.546	450	2,43%
4	Bata de lactancia, talla estándar	3432620015030	6.500	520	8,00%
5	Bata manga larga, talla grande (para uso del personal)	3432620016010	169.914	63.307	37,26%
6	Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal)	3432620016011	24.308	6.930	28,51%
7	Bata quirúrgica grande manga larga	3432620014010	80.700	20.336	25,20%
8	Bata quirúrgica grande, con toallas absorbentes	3432620013010	25.602	9.597	37,49%
9	Bata quirúrgica mediana manga larga	3432620014011	81.660	2.683	3,29%

Lo comentado se presentó por cuanto, la Subdirectora de Enfermería H. G. Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada en funciones del 1 de julio de 2020 al 31 de agosto de 2021 y, el Director Técnico Hospital General Norte Guayaquil los Ceibos, encargado, en funciones entre el 11 de diciembre de 2020 y el 8 de febrero de 2021, no verificaron, previo a elaborar, revisar, autorizar, aprobar y suscribir el Informe de Justificación de la Necesidad y las Especificaciones Técnicas, respectivamente, en los cuales, se justificó y estableció la cantidad y necesidad de adquisición de 9 ítems, a base del análisis del consumo promedio mensual y stock de bodega,

Diciembre 2021

la metodología de programación de dispositivos médicos empleada para determinar las cantidades solicitadas para cada uno de los 9 ítems requeridos y sin que se evidencie si fueron consultados y considerados los saldos de existencia en todas las dependencias del hospital, para realizar el requerimiento en función de la necesidad real del hospital, lo que ocasionó que se adquirieran dispositivos médicos en cantidades no acorde a la necesidad real del hospital, ya que después de transcurridos 104 días, desde el 19 de mayo hasta el 31 de agosto de 2021, fecha de corte del examen especial, de los ítems: 2. Bata adulto, talla mediana (uso de paciente) apertura en el hombro; 3. Bata adulto, talla pequeña (uso de paciente) apertura en el hombro; y 9. Bata quirúrgica mediana manga larga, se registró un consumo de 2.571, 450 y 2.683 unidades, que representan un porcentaje de consumo de 1,72%, 2,43% y 3,29% respectivamente del total adquirido, a pesar que de acuerdo al consumo promedio determinado en las Especificaciones Técnicas, los ítems antes mencionados abastecerían al hospital durante 6 meses.

- Proceso de contratación SIE-HGNGC-016-2021

El Subdirector Administrativo Financiero HGNGC, encargado, mediante memorando IESS-HG-NGC-AF-2021-0049-M de 12 de enero de 2021, informó al Responsable de Bodega General, con copia al Director Técnico HGNGC, encargado; Gerente General HGNGC, encargada; y, al Asistente de Abogacía como Responsable de Compras Públicas, encargado del HGNGC, sobre la estimación de consumo promedio, lo siguiente:

"...El consumo promedio mensual será determinado, de responsabilidad exclusiva y absoluta de las áreas requirentes, los mismos que deben considerar la rotación mensual, los saldos de las bodegas satélites que existan, saldos de otras áreas médicas que utilicen esos insumos o dispositivos médicos y/o demás información relevante para proyectar de mejor manera, optimizando los recursos, en las adquisiciones que se realicen en la Unidad. (...)"

El Tecnólogo Médico en Rehabilitación y Terapia Física 3, con memorando IESS-HG-NGC-RTF-2021-0007-M de 20 de enero de 2021, solicitó al Administrador - Responsable de Bodega General, emitir el stock de bodega de 45 dispositivos médicos detallados en una matriz, en la que constó información sobre la "ROTACIÓN APROBADA PAC 2021" y la "ROTACIÓN REAL",, cantidades que difirieron entre sí; sin que se explique la diferencias entre las rotaciones; en atención a lo solicitado, el Responsable de Bodega General con memorando IESS-HG-NGC-BG-2021-0114-M de 20 de enero de 2021, sin especificar la metodología aplicada para determinar los consumos promedios, comunicó lo siguiente:

*"...El stock informado pertenece ÚNICAMENTE a la bodega de insumos médicos (3000), se sugiere evidenciar existencia física en otros kárdex.-...El ítem **Circuito de ventilación adulto, doble sistema de calentamiento** no registra movimiento en el sistema AS400 (...)"*

Duerocho M

Respecto a la sugerencia realizada por el Administrador - Responsable de Bodega General, no se identificó evidencia física que demuestre que el Tecnólogo Médico en Rehabilitación y Terapia Física 3, solicitó los saldos de existencias en las diferentes dependencias del Nosocomio, a fin de validar el stock real existente en el hospital a enero de 2021.

El Tecnólogo Médico en Rehabilitación y Terapia Física 3 y el Subdirector de Medicina Crítica HGNGC, elaboraron, revisaron y aprobaron respectivamente el "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD" signado con el código TRP-2021-001; y conjuntamente con el Director Técnico HGNGC, encargado, elaboraron, revisaron y aprobaron respectivamente las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes Metodología Cumple / No Cumple, ambos documentos de 21 de enero de 2021, en los que se estableció como unidad requirente el Servicio Terapia Respiratoria, y se determinó la necesidad de adquisición de 40 dispositivos médicos, a base de los stocks de bodega reportados por el Administrador - Responsable de Bodega General en memorando IESS-HG-NGC-BG-2021-0114-M de 20 de enero de 2021, sin que se evidencie la metodología de programación de dispositivos médicos que aplicaron para determinar las cantidades solicitadas para cada uno de los ítems requeridos.

De la verificación realizada por el equipo auditor a los movimientos generados en la Unidad Requirente, dependencia 601- Rehabilitación Respiratoria, registrados en el Sistema MIS AS/400, se observó que 12 de los 40 ítems a la fecha del stock de Bodega General, contaban con existencias, y que según la "rotación real", establecida en el memorando IESS-HG-NGC-RTF-2021-0007-M de 20 de enero de 2021, el Hospital General de Norte de Guayaquil Los Ceibos, contaba con stock que permitiría un abastecimiento entre 4 y 9 meses.

En virtud de lo cual, el equipo auditor, realizó el análisis a los despachos realizados desde la Bodega de Dispositivos Médicos (3000), a las diferentes dependencias del Nosocomio en los años 2019 y 2020, para determinar la rotación, misma que difiere de la establecida en el memorando IESS-HG-NGC-RTF-2021-0007-M de 20 de enero de 2021, del Servicio de Terapia Respiratoria, entre 137 y 1.266 unidades en 7 ítems, como se detalla a continuación:

DISPOSITIVO MÉDICO	ITEM	Rotación Real / Memorando IESS-HG- NGC-RTF-2021-0007-M (Unidades) (a)	CPM Auditoría (Unidades) (b)	Diferencias (Unidades) c= (a-b)
BOLS P/RECOLEC D FLU-COR 1500ML C/SOLIDIFICANTE	3432620026040	500	302	198
FILTRO BACTERIANO/VIRAL, PARA ADULTO	3432643028010	1.200	695	505
HUMIDIFI DESCA 340-350ML P/CANU O BIGOT D OXIG	3432620073010	1.500	732	768
SUJETADOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL, ADULTO	3432620115010	1.000	621	379
MANGUERA PARA SUCCION, 1/4" X 3 M	3432620083031	3.000	1.734	1.266
MANGUERA PARA SUCCION, 1/4" X 1.8 M	3432620083030	2.000	1.400	600
CATETER PARA ASPIRACION SECRECIONES/6FR 30-40CM	3432620034070	200	63	137

V. C. ...

La Gerente General HGNGC, encargada, el 8 de junio de 2021, conjuntamente con el proveedor con RUC 0992855223001, suscribieron el contrato 043-2021, para la "ADQUISICION (sic) DE INSUMOS MEDICOS (sic) PARA EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS", por un valor de 530 812,35 USD, más IVA, con un plazo de ejecución de 30 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato. Posterior a lo cual, mediante 4 notas de entrega efectuadas entre 14 al 22 de junio de 2021, el proveedor realizó la entrega de los 40 dispositivos médicos, adquiridos mediante contrato 043-2021.

Del análisis de los movimientos en Bodega General de Dispositivos Médicos, se identificó que 24 de los 40 dispositivos médicos, desde su ingreso el 14 de junio hasta el 10 de septiembre de 2021, fecha en la que el equipo auditor realizó la constatación física en las dependencias del hospital, no registraron movimientos, transferencias ni egresos a las diferentes dependencias del Nosocomio, lo que evidencia que los estudios previos no fueron realizados aplicando la metodología de programación de dispositivos médicos acorde a la necesidad real del hospital, como se detalla en el anexo 3.

Lo comentado se presentó por cuanto, el Tecnólogo Médico en Rehabilitación y Terapia Física 3 en funciones entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de agosto de 2021, el Subdirector de Medicina Crítica H. Norte Guayaquil Los Ceibos en funciones entre el 8 de enero de 2021 y el 14 de marzo de 2021; no verificaron, previo a elaborar, revisar, autorizar y suscribir el Informe de Justificación de la Necesidad; y el Director Técnico Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargado, en funciones entre el 11 de diciembre de 2020 y el 8 de febrero de 2021, no supervisó previo a aprobar y suscribir las Especificaciones Técnicas, de 21 de enero de 2021, en las cuales, se determinó la necesidad de adquisición de 40 dispositivos médicos, que a esa fecha, 12 de los 40 ítems contaban con saldo en diferentes dependencias y que de acuerdo a la rotación establecida en los referidos informes, abastecerían al Nosocomio entre 4 y 9 meses; tampoco se evidenció la metodología de programación de dispositivos médicos empleada, ni la metodología de cálculo para determinar la rotación real, a base del cual se estableció las cantidades de cada uno de los 40 dispositivos médicos; lo que ocasionó que 24 de los 40 dispositivos médicos, desde su recepción hasta el 10 de septiembre de 2021, fecha de la constatación física, permanecieran en la Bodega General de Dispositivos médicos, sin registrar movimientos, transferencias ni egresos a las diferentes dependencias del Nosocomio.

- Proceso de contratación SIE-HGNGC-025-2021

La Subdirectora de Enfermería HGNGC, encargada, con memorando IESS-HG-NGC-ENF-2021-0114-M de 21 de enero de 2021, requirió al Administrador - Responsable de Bodega

Veinte

General, emitir el stock de bodega de 138 dispositivos médicos, servidor que mediante memorando IESS-HG-NGC-BG-2021-0130-M de 22 de enero de 2021, informó los stocks de la bodega general 3000 y comunicó lo siguiente:

"...El stock informado pertenece UNICAMENTE (sic) a la bodega de insumos médicos (3000), se sugiere evidenciar existencia física en otros kardex, (sic) además existen ítems que no muestran movimiento por lo que no se genera print de pantalla (...)"

Respecto a la sugerencia realizada por el Administrador - Responsable de Bodega General no se identificó evidencia que demuestre que la Subdirectora de Enfermería HGNGC, encargada, solicitó los stocks a las diferentes dependencias del Nosocomio, a fin de validar el stock real existente en el hospital a enero de 2021.

La Subdirectora de Enfermería HGNGC, encargada y el Director Técnico HGNGC, encargado, elaboraron; revisaron y aprobaron, respectivamente el "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN Y ENFERMERIA (sic) (138 ÍTEMS) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS" signado con el código HGNGC-2021-ENF-065 y las Especificaciones Técnicas, el 22 de enero de 2021, en los que justificaron la necesidad de adquisición de 138 ítems, a base del análisis del consumo promedio mensual y stock de bodega, argumentando además que por efectos de la pandemia COVID-19, se incrementó el uso y utilización de estos materiales de curación y enfermería; así también determinaron el requerimiento de abastecimiento para 4 meses, más stock de seguridad.

Al respecto, el Subdirector Administrativo Financiero, con memorando IESS-HG-NGC-AF-2021-0049-M de 12 de enero de 2021, informó al Responsable de Bodega General, con copia al Director Técnico, encargado; Gerente General, encargada; y, al Responsable de Compras Públicas, lo siguiente:

"... El consumo promedio mensual será determinado, de responsabilidad exclusiva y absoluta de las áreas requirentes, los mismos que deben considerar la rotación mensual, los saldos de las bodegas satélites que existan, saldos de otras áreas médicas que utilicen esos insumos o dispositivos médicos y/o demás información relevante para proyectar de mejor manera, optimizando los recursos, en las adquisiciones que se realicen en la Unidad (...)"

De la verificación a la información registrada en los kárdex del sistema MIS AS/400 con corte al 22 de enero de 2021, correspondientes a los movimientos de las dependencias: Terapia Intensiva Adultos y Pediátrica, Emergencias Adultos y Centro Quirúrgico, se observó que 24 de los 138 ítems que constaron en el Informe de Justificación de la Necesidad y en las Especificaciones Técnicas mantenían saldos, mismos que de acuerdo al consumo promedio

Vicente y...

determinado en los referidos documentos abastecerían al HGNGC entre 3 y 22 meses, aproximadamente.

Al respecto y producto del análisis del equipo auditor a las transferencias registradas desde la Bodega de Dispositivos Médicos (3000) a las diferentes dependencias del Nosocomio en los años 2019 y 2020, se determinó que el consumo promedio mensual difiere del determinado en el Informe de Justificación de la Necesidad y Especificaciones Técnicas, identificando las principales diferencias en 9 dispositivos médicos entre 16.403 y 81.592 unidades respectivamente, como se muestra continuación:

N°	Dispositivo Médico	Item	CPM Matriz de Requerimiento Unidades (a)	CPM Auditoria Unidades (b)	Diferencias Unidades c= (a-b)
1	CATETER INTRAVEN 20G C/ALET VALV CONTR FLUJ SANGUI	3432620036080	25.500	3.841	21.659
2	JERINGA 10 ML, 21 G	3432620076110	125.800	44.208	81.592
3	CATETER INTRAVEN 18G C/ALET VALV CNTR FLUJ SANGUI	3432620036060	35.870	7.853	28.017
4	ELECTRODO, ADULTO	3432620049010	35.874	13.453	22.421
5	JERINGA 10 ML, 22 G	3432620076120	40.080	13.194	26.886
6	AGUJA HIPODÉRMICA 18 G, 1 1/2"	3432620002030	34.029	3.199	30.830
7	JERINGA 1 ML, 10 - 100UI, AGUJA FIJA,30 G	3432620076040	19.999	1.650	18.349
8	JERINGA 3 ML, 21 G	3432620076150	35.311	4.000	31.311
9	DEPRESOR PARA LA LENGUA, NO ESTERIL	3432620045020	20.172	3.769	16.403

La Gerente General HGNGC, encargada, el 8 de junio de 2021, conjuntamente con la Representante Legal de la empresa con RUC 0991298649001, suscribieron el contrato 044-2021 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN Y ENFERMERIA (sic) (138 ÍTEMS) DEL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS", por un valor de 961 244,18 USD, más IVA, con un plazo de ejecución de 30 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato. Posterior a lo cual, el proveedor mediante 13 notas de entrega efectuadas entre el 9 de junio y el 8 de julio de 2021, realizó la entrega de los dispositivos médicos, documentos en los que constó un sello institucional con la leyenda "HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS.- BODEGA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS", con una rúbrica, sin que se identifique el nombre del servidor que los recibió.

Del análisis a los movimientos de la Bodega General de Dispositivos Médicos, se identificó que 32 de los 137 dispositivos médicos, desde el 9 de junio hasta el 10 de septiembre de 2021, fecha en la que el equipo auditor realizó la constatación física en las dependencias del

Ventura y Asociados

hospital, no registraron movimientos, transferencias ni egresos a las diferentes dependencias del Nosocomio, a pesar de que en las Especificaciones Técnicas, se estableció la necesidad de adquisición para cubrir el abastecimiento de 4 meses, como se detalla en anexo 4; lo que evidencia que los estudios previos no fueron realizados aplicando la metodología de programación de dispositivos médicos acorde al stock, consumo histórico real; así como, a la necesidad actual del hospital. Información que fue corroborada en la constatación física, realizada por el equipo auditor del 6 al 10 de septiembre de 2021, en la Bodega General de Dispositivos Médicos.

Lo comentado se presentó por cuanto, la Subdirectora de Enfermería H.G. Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada en funciones entre el 1 de julio de 2020 al 31 de agosto de 2021 y el Director Técnico Hospital General Norte Guayaquil los Ceibos, encargado en funciones entre el 11 de diciembre de 2020 y el 8 de febrero de 2021, no verificaron previo a elaborar, revisar, autorizar, aprobar y suscribir el Informe de Justificación de la Necesidad y las Especificaciones Técnicas, en los cuales, se determinó la necesidad de adquisición de 138 dispositivos médicos, que a esa fecha, 24 de los 138 items contaban con saldo en diferentes dependencias, que de acuerdo a la rotación establecida en los referidos informes, abastecerían al Nosocomio entre 3 y 22 meses; la metodología de programación de dispositivos médicos empleada; ni la metodología de cálculo para determinar el consumo promedio mensual, a base del cual se estableció las cantidades de cada uno de los 138 dispositivos médicos a ser adquiridos; lo que ocasionó que 32 de los 137 dispositivos médicos recibidos, desde su recepción, hasta el 10 de septiembre de 2021, fecha de la constatación física, permanecieran en la Bodega General de Dispositivos médicos, sin registrar movimientos, transferencias ni egresos a las diferentes dependencias del Nosocomio, a pesar que en los estudios previos se estableció la necesidad de adquisición para abastecimiento de 4 meses.

Los servidores mencionados en los comentarios descritos, se encuentran incursos en lo establecido en el artículo 101.- Responsabilidad de directivos, funcionarios, servidores y trabajadores del IESS de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 465 de 30 de noviembre de 2001; incumplieron lo establecido en los artículos 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; literales b), e), g), h) del artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos de la Ley Orgánica del Servicio Público; e inobservaron el numeral 1, del artículo 9 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública emitida con Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 30 de agosto de 2016; la Norma de Control Interno 406-03 Contratación; lo establecido en el literal f) del numeral 1.1 Gerencia General; literal i), del número 2.1 DIRECCIÓN TÉCNICA MÉDICA; literal l) del número 2.1.5 Gestión de Medicina Crítica; el literal h) del numeral 2.1.7 Gestión de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico; el literal e) del numeral 2.1.7.2 "Gestión

Ventura y M. A.

Institucional de Farmacia"; literal o) del número 2.1.8 SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA, literal h) del número 2.1.7.6 Gestión Institucional de Rehabilitación y Terapia Física, de la Resolución del Consejo Directivo C.D. 564, de 20 de septiembre de 2017; el proceso de programación de medicamentos, del Manual del Procesos para la Gestión Farmacéutica 2016 del IESS y el número 4.2. PROGRAMACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, del Manual de Procedimientos para la Gestión de Suministro de Dispositivos Médicos en el IESS 2016.

Estudios de Mercado incompletos

- Proceso de contratación SIE-HGNGC-089-2020

El Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial de 17 de noviembre de 2020, para la adquisición de Clorhexidina (acuosa/jabonosa) al 2% y Clorhexidina (jabonosa) al 4%; fue elaborado por el Oficinista que firmó como Auxiliar de Compras Públicas, y suscrito por el Asistente Administrativo - Responsable de Compras Públicas, encargado, aprobado por el Subdirector Administrativo Financiero HGNGC, encargado; y registró Firmas de Revisión y Aprobación del Coordinador de Farmacia HGNGC y de la Subdirectora de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico HGNGC; el referido estudio fue elaborado mediante la metodología de promedios tanto en procesos de contratación de años anteriores, como de las proformas recibidas.

De la revisión en el portal de Compras Públicas del SERCOP de los procesos de contratación de años anteriores, que fueron considerados para establecer el presupuesto referencial en el estudio de mercado, se identificó que en el proceso de contratación SIE-HPGL-004-2020, del "Hospital Provincial General de Latacunga", no se adquirió el ítem Clorhexidina Solución Tópica Jabonosa 2%; lo que evidencia que los servidores que elaboraron, revisaron y aprobaron el estudio de mercado, no verificaron la veracidad de la información, por lo que, el presupuesto referencial determinado para el ítem Clorhexidina Solución Tópica Jabonosa 2%, no reflejó el valor real de mercado a esa fecha.

Lo comentado se presentó por cuanto, el Oficinista, quien suscribió como Auxiliar de Compras Públicas, en funciones entre el 1 de septiembre de 2020 y el 4 de diciembre de 2020; el Asistente Administrativo - Responsable de Compras Públicas, encargado, en funciones entre el 10 de noviembre de 2020 y el 30 de noviembre de 2020; el Subdirector Administrativo Financiero H.G.N. Guay. Los Ceibos, encargado, en funciones entre el 5 de junio de 2020 y el 30 de noviembre de 2020; el Coordinador de Farmacia H. General Norte Guayaquil Los Ceibos, en funciones entre el 26 de agosto de 2020 y el 31 de agosto de 2021 y la Subdirectora de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico H. Los Ceibos, en funciones entre el 1 de enero de 2020 y el 18 de diciembre de 2020, no verificaron, previo a elaborar, revisar, aprobar y suscribir el

Veinte y cuatro de

Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial de 17 de noviembre de 2020, la veracidad de la información, ya que para determinar el precio unitario referencial del fármaco Clorhexidina Solución Tópica Jabonosa 2%, consultaron el proceso de contratación de años anteriores SIE-HPGL-004-2020, en el cual no se adquirió este ítem, lo que ocasionó que el presupuesto referencial establecido para el fármaco Clorhexidina Solución Tópica Jabonosa 2%, no refleje el valor real del mercado.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-103-2020

El Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial, fue elaborado el 21 de diciembre de 2020, por el Secretario, quien suscribió como Asistente Administrativo-Compras Públicas, revisado por el Asistente de Abogacía - Responsable Encargado del Departamento de Compras Públicas del HGNGC; y constó con firmas de revisado y aprobado de la Subdirectora de Enfermería HGNGC, encargada y el Subdirector Administrativo Financiero HGNGC, encargado, el cual fue elaborado mediante la metodología de promedios tanto en procesos de contratación de años anteriores, como de las proformas recibidas, sin embargo de la revisión de los procesos de contratación de años anteriores, que constan en el estudio de mercado, del ítem Mascarilla N95, se identificaron las siguientes novedades:

CÓDIGO PROCEDIMIENTO	ENTIDAD	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ESTUDIO DE MERCADO		CONTRATO	
			ÍTEM	VALOR POR ÍTEM USD	ÍTEM	VALOR POR ÍTEM USD
SIE-HGA-072-2019	HOSPITAL GENERAL AMBATO	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS PARA EL HOSPITAL GENERAL AMBATO (GRUPO 3) DE NO EL	MASCARILLA N95	5,99	No consta ítem	No consta ítem
SIE-D06JBS-005-2020	DIRECCIÓN DISTRITAL JUNÍN BOLÍVAR-PICHINCHA SALUD 13D06	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL JUNÍN BOLÍVAR - PICHINCHA SALUD 13D06	MASCARILLA N95	4,00	No consta ítem	No consta ítem

De acuerdo a lo expuesto se evidenció que los servidores que elaboraron, revisaron y aprobaron el estudio de mercado, no verificaron la veracidad de la información utilizada en la elaboración del estudio de mercado, ya que para determinar el precio unitario referencial del ítem Mascarilla N95, tomaron como referencia procesos de contratación de años anteriores, en los cuales no se adquirió este ítem, por lo que no se contó con información veraz para el establecimiento del presupuesto referencial del ítem en mención.

Lo comentado se presentó por cuanto, el Secretario, quien suscribió como Asistente Administrativo-Compras Públicas, en funciones entre el 8 de diciembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021; el Asistente de Abogacía - Responsable Encargado del Departamento de Compras Públicas del Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos, en funciones entre

Verante y concaja

el 9 de diciembre de 2020 y el 21 de julio de 2021; no verificaron, previo a elaborar, revisar y suscribir el Estudio de Mercado; y los servidores: Subdirectora de Enfermería H.G. Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada en funciones entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de agosto de 2021; y el Subdirector Administrativo Financiero H.G.N. Guay. Los Ceibos, encargado, en funciones entre el 17 de diciembre de 2020 y el 26 de mayo de 2021, no supervisaron, previo a revisar, aprobar y suscribir el Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial, el 21 de diciembre de 2020, la veracidad de la información que sustentaban los estudios, ya que para determinar el precio unitario referencial del ítem Mascarilla N95, consultaron los procesos de contratación de años anteriores SIE-HGA-072-2019 del Hospital General de Ambato y el proceso de contratación SIE-D06JBS-005-2020 de la Dirección Distrital 13D06- Junín- Bolívar- Pichincha- Salud, en los cuales no se adquirió este ítem, lo que ocasionó que el presupuesto referencial establecido para el ítem Mascarilla N95, no refleje el valor real del mercado, limitando conocer si se escogió el precio más conveniente para la Institución.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-024-2021

La Gerente General HGNGC, encargada con memorando IESS-HG-NGC-GG-2020-4542-M de 3 diciembre de 2020, emitió las directrices para el cálculo del presupuesto referencial, así:

"...1. Cálculo de valores SOCE: Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados...2. Cálculo de valores de proformas/ cotizaciones de proveedores: Considerar proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar; la metodología de cálculo a utilizar es proforma o cotización recibida más baja.- 3. Cálculo de precio unitario referencial; Una vez obtenido los precios unitarios promedio del SOCE y cotización más baja, se procede a realizar el cálculo promedio entre ambas variables para obtener el precio unitario referencial por cada ítem a adquirir (...)"

De igual manera, mediante memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-0005-M de 4 de enero de 2021, dispuso a los Subdirectores, Coordinadores y Responsables de las diferentes áreas del hospital lo siguiente:

"...De la misma manera dispongo que cuando se solicite cotizaciones a proveedores, estas contengan los siguientes requisitos:- Las cotizaciones debe (sic) ser remitida (sic) en un plazo no mayor a 48 horas hábiles.- Las proformas deben contener como máximo (2) dos decimales.- Debe contener firma electrónica legible donde se pueda comprobar su autenticidad.- Y solo se considerará aquellas proformas que cuenten con todos los ítems y requisitos solicitados (...)"

En el memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-0005-M, no se evidenció el fundamento legal o criterio jurídico que justifique la disposición emitida, la misma que es contraria a las directrices

Veinti y seis por

emitidas por la misma autoridad en el memorando IESS-G-NGC-GG-2020-4542-M de 3 de diciembre de 2020, donde dispuso que el cálculo se realice por cada ítem a adquirir.

En función de las directrices emitidas por la Gerente General HGNGC, encargada, para la adquisición de 21 medicamentos del proceso SIE-HGNGC-024-2021, la Oficinista elaboró, el Asistente de Abogacía / Responsable de Compras Públicas, encargado, revisó; y, el Coordinador de Farmacia HGNGC, Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, HGNGC, y el Subdirector Administrativo Financiero HGNGC, encargado aprobaron el "ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL (GENÉRICO)" de 23 de marzo de 2021, que en sus antecedentes, señaló:

"...En este sentido, se solicita proformas vía correo electrónico cotizacionesceibos1@iess.gob.ec a los correos de proveedores de venta de medicamentos que se encontraron en el Sistema Oficial de Contratación Pública...- ...Se obtuvo respuesta por parte de nueve (9) oferentes...- ...Se deja constancia de que 7 cotizaciones recibidas no contienen los ítems completos por lo tanto no serán consideradas para este estudio de mercado (...)"

Tomando como variables los precios unitarios más bajos de las 2 cotizaciones seleccionadas de los proveedores con RUC 0950781377001 y 0703012054001; y, los precios unitarios promedios de procesos de años anteriores traídos a valor actual, se obtuvo el presupuesto referencial por 459 970,07 USD; no obstante, se observó que en 5 proformas descalificadas por no cotizar la totalidad de los ítems, constaron 18 medicamentos con precios unitarios inferiores a los tomados para el cálculo del presupuesto referencial.

Al respecto, las letras m) y o) del número 1.1 GERENCIA GENERAL, de la Resolución del Consejo Directivo C.D. 564, de 20 de septiembre de 2017, establece:

"...m) Proponer los manuales o instructivos internos que sean necesarios para el funcionamiento de las diferentes unidades operativas de la unidad médica; ...o) Controlar la implementación de la normativa interna necesaria para el uso eficiente y eficaz de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales de la unidad médica (...)"

Lo comentado se presentó por cuanto, la Gerente General Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada en funciones del 28 de noviembre de 2020 al 26 de agosto de 2021, no verificó, la base legal o criterio jurídico, previo a disponer mediante memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-0005-M de 4 de enero de 2021 que para el cálculo de los precios unitarios referenciales no se consideren las proformas que no coticen la totalidad de los ítems, lo que ocasionó que se limite el análisis a un menor número de cotizaciones que no ofertaron los mejores costos unitarios en 18 de los 21 ítems objeto del "ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL (GENÉRICO)".

Venta Ceibos

Los servidores mencionados en los comentarios descritos incumplieron, lo establecido en los artículos 4.- Principios; 23.- Estudios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; literales b), e), g), h) del artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos de la Ley Orgánica del Servicio Público; artículo 69.- Estudios del Reglamento de la LOSNCP: e inobservaron el numeral 2 del artículo 9 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública emitida con Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 de 30 de agosto de 2016.

Además, el Secretario, quien suscribió como Asistente Administrativo-Compras Públicas, el Asistente de Abogacía - Responsable Encargado del Departamento de Compras Públicas del Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos; la Subdirectora de Enfermería H.G. Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada; y el Subdirector Administrativo Financiero H.G.N. Guay. Los Ceibos, encargado, inobservaron; la letra b) del número 3.1 Dirección Administrativa Financiera; letras a), b) y g) del número 3.1.1.3 Coordinación Institucional de Compras Públicas, de la Resolución del Consejo Directivo C.D. 564, de 20 de septiembre de 2017.

Agrupación de ítems en procesos de contratación

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-025-2021

La Gerente General HGNGC, encargada, mediante Resolución IESS-HG-NGC-GG-2021-0081-R de 19 de abril de 2021, aprobó el inicio del procedimiento de contratación pública por Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-HGNGC-025-2021 para la "ADQUISICION (sic) DE MATERIALES DE CURACION (sic) Y ENFERMERIA (sic) (138 ITEMS (sic)) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS"; así como, autorizó el gasto, los pliegos, documentos precontractuales, incluidos las especificaciones técnicas y el cronograma.

De la revisión del Cuadro Nacional de Dispositivos Médicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se identificó que de los 138 dispositivos médicos a adquirirse, 43 correspondían a 10 especialidades médicas distintas, a pesar de lo cual, fueron agrupados en un solo proceso de contratación, cuyo objeto era la adquisición de Materiales de Curación y Enfermería, como se detalla a continuación:

Ventura 00620/21

NRO.	ITEM	ÁREA / ESPECIALIDAD MÉDICA	NOMBRE COMERCIAL	CANTIDAD REQUERIDA (Unidades)
1	3432607043020	Central de Esterilización	GASA DE ALGODÓN, 60 CM X 100 M, 24 HEBRAS	1.028
2	3432607043031	Central de Esterilización	GASA DE ALGODÓN, 90 CM X 100 M, 24 HEBRAS	1.028
3	3432603012010	Atención PreHospitalaria	COLLAR CERVICAL BLANDO, PEDIÁTRICO	10
4	3432646024020	Urología	CATÉTER VESICAL, 22 FR, TRES VIAS	112
5	3432624006010	Ginecología	DISPOSITIVO INTRAUTERINO	3
6	3432603013010	Atención PreHospitalaria	COLLAR CERVICAL RÍGIDO, TALLA GRANDE 5	79
7	3432603013030	Atención PreHospitalaria	COLLAR CERVICAL RÍGIDO, TALLA PEQUEÑO 3	79
8	3432632003010	Neonatología	BOLSA RESPIRATORIA PARA REANIMACIÓN, NEONATAL	65
9	3432607028010	Central de Esterilización	PAPEL CREPADO AZUL	10.200
10	3432607028011	Central de Esterilización	PAPEL CREPADO VERDE	19.000
11	3432603014012	Atención PreHospitalaria	COLLAR CERVICAL FILADELFIA, TALLA PEQUEÑO	292
12	3432607020010	Central de Esterilización	HISOPO C/ATP P/CONTROL D LIMPIEZ D SUPERFICIES	7.600
13	3432603014010	Atención PreHospitalaria	COLLAR CERVICAL FILADELFIA, TALLA GRANDE	479
14	3432603014011	Atención PreHospitalaria	COLLAR CERVICAL FILADELFIA, TALLA MEDIANO	471
15	3432624005020	Ginecología	CONDÓN, MASCULINO	12.004
16	3432643056010	Cuidados Intensivos	BRAZALETE PARA MONITOR DE PRESIÓN ARTERIAL, ADULTO	86
17	3432643013060	Cuidados Intensivos	CATÉTER VENOSO CENTRAL, 7 FR, 3 LUMEN	560
18	3432603012050	Atención PreHospitalaria	COLLAR CERVICAL BLANDO, TALLA PEQUEÑO	380
19	3432646023020	Urología	CATETER VESICAL, 20 FR, TRES VIAS	180
20	3432603013020	Atención PreHospitalaria	COLLAR CERVICAL RIGIDO, TALLA MEDIANO 4	160
21	3432646020010	Urología	CATETER VESICAL, 14 FR, DOS VIAS	2.320
22	3432646021010	Urología	CATETER VESICAL, 16FR, DOS VIAS	2.524
23	3432602019011	Anestesiología	CATETER PARA EXTENSION VENOSA, 75 A 80CM	924
24	3432646022010	Urología	CATETER VESICAL, 18FR, DOS VIAS	180
25	3432643012090	Cuidados Intensivos	CATETER VENOSO CENTRAL, 7 FR, 2 LUMEN	656
26	3432646022020	Urología	CATETER URINARIO URETRAL, 18 FR, TRES VIAS	10
27	3432605011010	Cardiología	ELECTRODO PARA DESFIBRILACION EXTERNO, ADULTO	124
28	3432646025010	Urología	CATÉTER VESICAL, 24 FR, DOS VIAS	20
29	3432602019010	Anestesiología	CATETER PARA EXTENSION VENOSA, 180 - 200CM.	15
30	3432632015020	Neonatología	CIRCUITO UNIVER P/EQUI VENTI C/CASCADA NEONA	60
31	3432603013040	Atención PreHospitalaria	COLLAR CERVICAL RIGIDO, TALLA PEDIATRICO 2	30
32	3432605004010	Cardiología	GEL PARA DESFIBRILADOR	6
33	3432620036100	Atención PreHospitalaria	CATETER INTRAVEN 22G C/ALET VALV CONTR FLUJ SANGUI	360
34	3432646023010	Urología	CATETER VESICAL 20FR DOS VIAS	300
35	3432646021020	Urología	CATETER URINARIO URETRAL, 16 FR, TRES VIAS	90
36	3432603012040	Atención PreHospitalaria	COLLAR CERVICAL BLANDO, TALLA MEDIANO	120
37	3432646024010	Urología	CATETER VESICAL, 22 FR, DOS VIAS	600
38	3432643009010	Cuidados Intensivos	CATETER VENOSO CENTR 7FR 2 LUMEN C/CUBI ANTIMICROB	776
39	3432646006010	Urología	BOLSA/DRENAJE URI/RECOLEC HORAR ADULT C/VALV ANTIR	480
40	3432633015020	Neumología	ESPIROM INCENT ALTO FLUJ VOLU HASTA 4000ML (ADULT)	80
41	3432603012030	Atención PreHospitalaria	COLLAR CERVICAL BLANDO, TALLA GRANDE	156
42	3432646020020	Urología	CATÉTER VESICAL, 14 FR, TRES VIAS	156
43	3432643009020	Cuidados Intensivos	CATÉTER VENO CENTR 7 FR 3 LUMEN C/CUBI ANTIMICROB	760

Respecto a las adquisiciones de ítems agrupados, el literal e), del numeral 2 del artículo 7 de la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0114 de 13 de abril de 2021, dispuso lo siguiente:

"... 2. Para la adquisición de bienes estratégicos en salud por subasta inversa electrónica, las entidades contratantes observarán las siguientes disposiciones: - ... e) Se podrá agrupar por la especialidad de acuerdo con la Cartera de Servicios (...)"

Veinte y noventa por

Situación que no fue observada por la Gerente General HGNGC, encargada, previo a aprobar el inicio del proceso y los pliegos del proceso signado con el código SIE-HGNGC-025 para la adquisición de 138 ítems de diferentes especialidades médicas, impidiendo la participación de un mayor número de oferentes y distribuidores autorizados, que garantice los principios de trato justo y participación, así como se obtengan mejores costos para la Institución.

Lo comentado se presentó por cuanto, la Gerente General Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada, en funciones del 28 de noviembre de 2020 al 26 de agosto de 2021, previo a aprobar el inicio del procedimiento de contratación SIE-HGNGC-025-2021, autorizar el gasto, los pliegos, documentos precontractuales, incluidos las especificaciones técnicas y el cronograma, no verificó, que se agrupó la necesidad de adquisición de 138 ítems, de los cuales 43 correspondían a 10 especialidades distintas; lo que ocasionó que, un solo oferente participara en el proceso de contratación, limitando la participación y trato justo a un mayor número de oferentes y distribuidores autorizados que no pudieron participar en el proceso por no contar en su cartera de productos con los 138 ítems, de esta manera no se obtuvieron mejores costos para la Institución.

La servidora incumplió lo establecido en el artículo 4, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, e inobservó el literal e), del numeral 2 del artículo 7 de la Resolución No. RE-SERCOP-2021-0114 de 13 de abril de 2021, en la cual se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el SERCOP a la Resolución Externa RE-SERCOP-2016-0000072 de 23 de septiembre de 2020.

Errores en la calificación de ofertas

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-068-2020

El Gerente General Encargado, mediante Resolución de Inicio de 19 de octubre de 2020, resolvió aprobar el inicio del proceso de contratación SIE-HGNGC-068-2020, para la "ADQUISICION (sic) DE MEDICAMENTO: GRUPO CI (SISTEMA CARDIACO: PRINCIPALES) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS"; autorizó el gasto, los pliegos, documentos precontractuales, incluidos las especificaciones técnicas y el cronograma y designó a los miembros de la comisión técnica, acorde al siguiente detalle:

- Subdirector de Especialidades Clínica, Quirúrgicas o Clínico, encargado, como Delegado de la Máxima Autoridad
- Médico Especialista en Cardiología 1, como delegado de la Unidad Requirente
- Químico/Bioquímico Farmacéutico 1, como Técnico Afin de la Unidad Requirente

Treinta y

Los tres integrantes de la comisión técnica, el 12 de noviembre de 2020, suscribieron el acta Nro. 005 de evaluación y calificación de ofertas presentadas en el proceso de contratación SIE-HGNGC-068-2020, en la que concluyeron y recomendaron rechazar, descalificar e inhabilitar siete ofertas que no cumplieron con requisitos mínimos establecidos en el pliego y calificar y habilitar a las ofertas de los proveedores con RUC: 0950781377001 y 0702338948001, por cumplir con los parámetros y requisitos establecidos en el pliego, sin embargo de la revisión de estas ofertas, se identificó las siguientes novedades:

RUC OFERENTES	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO DE RECHAZO COMISIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES AUDITORÍA
0702338948001	X		La comisión técnica no encontró ninguna observación, recomendaron que pase a la siguiente etapa	-Faltó el punto "1.13 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE" de los formularios actualizados. -En el Contrato SIE-IESSHESM-084-2018, presentó dos actas entrega recepción parcial, no cumplió con lo solicitado en los pliegos que era la presentación del acta entrega recepción definitiva.
0950781377001	X		La comisión técnica no encontró ninguna observación, recomendaron que pase a la siguiente etapa	-Faltó el punto "1.13 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE" de los formularios actualizados -No cumplió con el parámetro de experiencia ya que en el contrato 017 SIE-HGCH-012-2018 presentó un documento denominado Informe de Recepción Definitiva, que no es el documento solicitado en los pliegos que era la presentación del acta entrega recepción definitiva.

Respecto a la experiencia general y específica mínima, el numeral 4.1.4 del Pliego del proceso de contratación SIE-HGNGC-068-2020, determinó lo siguiente:

"...EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL EN DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE MEDICAMENTOS EN GENERAL. PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA GENERAL DEBE PRESENTAR ENTRE: MÍNIMO UNA (1) COPIA DE CONTRATO AVALADO CON SU RESPECTIVA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA PARA ENTIDADES PÚBLICAS, CUYA SUMATORIA ACREDITE EL MONTO MÍNIMO REQUERIDO; DENTRO DE LOS ÚLTIMOS (sic) 15 AÑOS (...)"

Adicional, en la calificación de otros parámetros resueltos por la entidad, establecidos en el pliego del proceso SIE-HGNGC-068-2020, se identificó las siguientes novedades:

PARÁMETRO	DIMENSIÓN	PERSONA NATURAL CON RUC 0702338948001		PERSONA NATURAL CON RUC 0950781377001	
		CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
Permiso de funcionamiento	Permiso de Funcionamiento VIGENTE a la fecha de presentación de ofertas, mismos que deberán ser otorgado por la ARCSA, e indique que cumplen con todos los requisitos para su funcionamiento, establecidos en la normativa vigente.	NO CUMPLIÓ	En el número 1.12 de la oferta presentada por el oferente consta que cumple con este requisito, sin embargo en la oferta no se encontró el documento. En la página del ARCSA consta que cuenta con permiso de funcionamiento desde 20 de enero de 2021, no registra datos históricos.	NO CUMPLIÓ	En el número 1.12 de la oferta presentada por el oferente consta que cumple con este requisito, sin embargo en la oferta no se encontró el documento. En la página del ARCSA consta que cuenta con permiso de funcionamiento desde 5 de febrero de 2021, no registra datos históricos.

Treinta y cinco

PARÁMETRO	DIMENSIÓN	PERSONA NATURAL CON RUC 0702338948001		PERSONA NATURAL CON RUC 0950781377001	
		CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
Registro sanitario	El oferente deberá presentar en la oferta los registros sanitarios emitidos por el ARCSA vigentes de los insumos, dispositivos ofertados y equipos entregados. (En caso de no aplicar Registro sanitario deberá presentar certificado del ente controlador justificando que no aplica).	NO CUMPLIÓ	Presenta Registros sanitarios de empresas que no le autorizaron hacer uso de estos documentos para licitar con el estado	NO CUMPLIÓ	No presenta documentos en los que los dueños de los Registros sanitarios le autoricen hacer uso de estos documentos.
Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA)	Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente y a nombre del proveedor. En caso de que el certificado no se encuentre a nombre del proveedor, se aceptará una carta de autorización emitida por el titular del certificado	NO CUMPLIÓ	En la Convalidación de errores le solicitan presentar certificado de BPA de la empresa PRODEFARM. El oferente presentó el certificado solicitado, sin que se identifique ninguna carta de autorización emitida por ninguno de los titulares del certificado para que el oferente haga uso de este como lo dispone el pliego.	NO CUMPLIÓ	En la oferta no se identificó este certificado de alguna empresa titular que le autorice hacer uso del mismo a la oferente, ni tampoco dicho certificado a nombre de la oferente.
Certificado de buenas prácticas de distribución (bpd)	Certificado de Buenas Prácticas de Distribución (BPD) vigente y a nombre del proveedor.	NO CUMPLIÓ	En la Convalidación de errores le solicitan presentar certificado de BPD de la empresa PRODEFARM. El oferente presentó el certificado solicitado, sin que se identifique ninguna carta de autorización emitida por ninguno de los titulares del certificado para que el oferente haga uso de este como lo dispone el pliego.	NO CUMPLIÓ	En la oferta no se identificó este certificado de alguna empresa titular que le autorice hacer uso del mismo a la oferente, ni tampoco dicho certificado a nombre de la oferente.
Certificado de fabricante, distribuidor o subdistribuidor autorizado	El oferente deberá presentar certificado vigente de ser fabricante o distribuidor o subdistribuidor autorizado	NO CUMPLIÓ	Presenta cartas comerciales de distribuidores, que no son certificados de distribución ni subdistribución	NO CUMPLIÓ	La comisión técnica en la convalidación de errores, solicito presentar certificado de Distribución o Subdistribuidor autorizado de Prophar a favor de la proveedora; quien, como respuesta presentó un certificado en blanco y negro con encabezado de la empresa Prophar a favor de la empresa DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA EL ORO OROFARMACIAS S.A., sin que en el documento se encuentre el nombre de la proveedora con RUC 0950781377001, como solicitó la comisión técnica.

El oferente con RUC 0702338948001 en su oferta técnica y económica presentó los registros sanitarios; 542-MEN-0915; GBN-0328-06-03 de LABORATORIO S.A.; 5743-MAN-03-10 de MEGALABS-PHARMA S.A.; GN2060913 de OXIALFARM CIA. LTDA.; GBE-1330-12-09; 1632-MEE-0116; 5688-MAE-01-10; de PORTUGAL LABORATORIOS DEL ECUADOR PORLADEL CU S.A.; GBN971112; 386-MEN-0515; 01202-MAC-1-04-11 de PROPHAR S.A.; y, 25.365-10-03, de SPASICMAFARMA S.A.; correspondiente a 11 medicamentos ofertados, al respecto el equipo de auditoría solicitó a las referidas empresas, certificar si el oferente con

RUC 0702338948001 es distribuidor o subdistribuidor autorizado para comercializar sus medicamentos y si contaba con autorización para utilizar sus registros sanitarios, para lo cual, los Gerentes Generales y Representantes Legales de las empresas: OXIALFARM CIA. LTDA.; LABORATORIO S.A.; SPASICMAFARMA S.A.; y, PROPHAR S.A., en términos similares, respondieron que el Oferente con RUC 0702338948001 no es distribuidor o subdistribuidor autorizado para comercializar sus medicamentos, ni le han extendido una autorización para hacer uso de sus registros sanitarios.

Por lo antes mencionado se determinó que dos oferentes, que la comisión técnica calificó y recomendó habilitar para la etapa de la puja mediante acta 5 de evaluación y calificación de ofertas, no cumplieron con la integridad de la oferta, ya que no presentaron actas entrega recepción definitivas de los contratos que presentaron como experiencia, requisito establecido en los pliegos; tampoco presentaron documentos solicitados en otros parámetros resueltos por la entidad contratante en los pliegos.

Una vez realizada la Puja en el portal electrónico del SERCOP el 13 de noviembre de 2020, el Subdirector de Especialidades Clínica, Quirúrgicas o Clínico, encargado y el Químico/Bioquímico Farmacéutico 1, miembros de la comisión técnica del proceso de contratación SIE-HGNGC-068-2020, suscribieron el "INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN" el 18 de noviembre de 2020, en el que recomendaron adjudicar al oferente con RUC 0702338948001, por haber cumplido con los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego del proceso, por un valor de 359 500,00 USD.

Respecto a las observaciones descritas, el Subdirector de Especialidades Clínica, Quirúrgicas o Clínico, encargado como Delegado de la Máxima Autoridad, mediante memorando Nro. IESS-HG-NGC-TR-2021-0153-M, de 5 de octubre de 2021, manifestó lo siguiente:

"...En relación a la aseveración que determina que el Oferente ...NO presentar "Acta entrega Definitiva" del contrato SIE-IESSHESM-084-2018 y el Oferente ...NO presentar "Acta entrega Definitiva" del contrato 017 SIE-HGCH-012-2018, se aclara que en las paginas 96 hasta la 98 de la oferta del proveedor ...se encuentran registrada el acta de entrega recepción definitiva con fecha 15 de noviembre de 2018 del contrato SIE-IESSHESM-084-2018, además mediante informe de satisfacción de administrador de contrato se deja evidencia de que la recepción definitiva del contrato en mención se realizó el 15 de noviembre de 2018, confirmando así la documentación presentada por el oferente (...)"

Lo manifestado por el servidor no se relaciona con las observaciones, ya que en la página 96 y 97 de la Oferta presentada por el proveedor con RUC 0702338948001, se identificaron las actas entrega recepción de medicamentos 104528 y 105523, de 24 de octubre y 15 de noviembre de 2018, respectivamente; así también, la oferente con RUC 0950781377001, presentó como convalidación de errores un documento denominado "INFORME DE RECEPCIÓN DEFINITIVA BIEN ADQUISICIÓN DE MEDICINA NO CATALOGADO",

Troisley y Torres M

documentos que no tienen la calidad de acta entrega recepción definitiva, requisito establecido por el hospital en el numeral 4.1.4 del Pliego.

El Gerente General Encargado, el 23 de noviembre de 2020, acogiendo el contenido del informe de recomendación de adjudicación, suscrito por dos miembros de la comisión técnica, suscribió la "RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NRO. SIE-HGNGC-068-2020", en el que resolvió adjudicar al proveedor con RUC 0702338948001, la "ADQUISICION (sic) DE MEDICAMENTO: GRUPO C1 (SISTEMA CARDIACO (sic): PRINCIPALES) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS", por el monto de 359 500,00 USD, correspondiente al plazo de ejecución de 15 días contados desde la fecha de suscripción del contrato y designó al Responsable de Cardiología, como administrador de contrato.

Lo comentado se presentó por cuanto, el Subdirector de Especialidades Clínica, Quirúrgicas o Clínico, encargado - Delegado de la máxima autoridad proceso SIE-HGNGC-068-2020; y, el Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 - Técnico Afin de la Unidad Requirente - Comisión técnica del proceso SIE-HGNGC-068-2020, en funciones entre el 19 de octubre de 2020 y el 18 de noviembre de 2020; y, el Médico Especialista en Cardiología 1 - delegado de la Unidad Requirente proceso SIE-HGNGC-068-2020, en funciones entre el 19 de octubre de 2020 y el 23 de noviembre de 2020, no verificaron, previo a calificar y evaluar las 9 ofertas participantes en el proceso de contratación SIE-068-2020, que los oferentes con RUC 0702338948001 y 0950781377001 no presentaron las actas entrega recepción definitiva, documentos establecidos en el Pliego para justificar la experiencia general y específica; tampoco observaron que los oferentes en mención, no presentaron documentos como permisos de funcionamiento, certificado de buenas prácticas de almacenamiento, distribución y transporte, certificados de distribución o subdistribución, a su nombre; lo que ocasionó que los oferentes con RUC 0702338948001 y 0950781377001 que no cumplieron con los parámetros y requisitos establecidos en el pliego, fueron recomendados por la comisión técnica para pasar a la etapa de puja y posteriormente se adjudicó al oferente con RUC 0702338948001, sin que se permita la participación de oferentes en igualdad de condiciones y trato justo, ni que se obtengan las mejores condiciones de contratación para la Institución.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-089-2020

El Gerente General HGNGC, encargado, mediante Resolución IESS-HG-NGC-GG-2020-0018-R de 20 de noviembre de 2020, aprobó el inicio del procedimiento de contratación pública por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-HGNGC-089-2020 para la "ADQUISICION (sic) DEMEDICAMENTO (sic) DE CLORHEXIDINA SOLUCION (sic) JABONOSA PARA EL

Tratamiento y cuidado A

HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS"; así como, autorizó el gasto, los pliegos, documentos precontractuales, incluidos las especificaciones técnicas y el cronograma.

La referida autoridad, mediante memorando IESS-HG-NGC-GG-2020-4323-M de 20 de noviembre de 2020, designó la comisión técnica para el proceso SIE-HGNGC-089-2020, acorde al siguiente detalle:

- Médico Especialista en Anestesiología 1, como Delegado designado por la máxima autoridad.
- Químico/Bioquímico Farmacéutico 1, como Delegado de la Unidad requirente.
- Enfermera 3, como Técnico afin de la Unidad requirente.

Los tres integrantes de la comisión técnica, el 8 de diciembre de 2020, suscribieron el acta Nro. 003 de convalidación de errores de las ofertas presentadas en el proceso de contratación SIE-HGNGC-089-2020, documento en el cual se resolvió determinar que no existieron errores susceptibles de convalidación; y, el 14 de diciembre de 2020, suscribieron el acta Nro. 005 de evaluación y calificación de ofertas presentadas en el proceso de contratación SIE-HGNGC-103-2020, en la que concluyeron y recomendaron rechazar, descalificar e inhabilitar cuatro ofertas que no cumplieron con requisitos mínimos establecidos en el pliego y calificar y habilitar al oferente con RUC 1792801362001, por cumplir con los parámetros y requisitos establecidos en el pliego, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTES	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO
0993090557001		X	Experiencia General.- No presenta Contrato. En el documento de RUC.- Se puede evidenciar que están relacionados con la empresa INSUPHAR S.A. y PHARMAMEDICS S.A.
0993086576001		X	En el documento de RUC.- Se puede evidenciar que están relacionados con la empresa INSUPHAR S.A. y GENERICPHARMA S.A.
0993092134001		X	En el documento de RUC.- Se puede evidenciar que están relacionados con la empresa PHARMAMEDICS S.A. y GENERICPHARMA S.A.
1792801362001	X		
1790824977001		X	Faltan páginas al contrato de Servicios Especializados de Operación Logística entre Quantica Express y Textiquim. No presenta RUC y RUP tal y como se solicita en los pliegos.

De la revisión y análisis de las 5 ofertas participantes en el proceso SIE-HGNGC-089-2020, se identificó que en la oferta del proveedor con RUC 1790824977001, se encontraba adjunto un documento denominado "CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA", suscrito con la Empresa con RUC: 1792150663001, dicho documento se encontraba incompleto, por cuanto faltaba una hoja que contiene las cláusulas

fin de pliego

Octava y Novena, sin embargo, la comisión técnica, no requirió la convalidación de errores de dicho documento; y en etapa de calificación, descalificaron al oferente por esta causa y por no presentar el Registro Único de Contribuyentes ni el Registro Único de Proveedores, documentos que no debieron ser solicitados, por cuanto, no se requirió la presentación de los documentos antes mencionados en los pliegos ni especificaciones técnicas; por lo estipulado en el párrafo cuarto del artículo 24 de la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y por lo establecido en el punto 3.4.- Forma de presentar la oferta, de los Pliegos del proceso de contratación SIE-HGNGC-089-2020, que menciona:

**... No se exigirá a los oferentes la entrega de documentos que previamente hayan sido entregados para efectos de habilitarse en el Registro Único de Proveedores (...)*.*

La Gerente General HGNGC, encargada y el Gerente General de la empresa con RUC 1792801362001, suscribieron el "ACTA DE NEGOCIACIÓN DEL PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO SIE-HGNGC-089-2020" de 17 de diciembre de 2020, acto administrativo que le correspondía a los miembros de la comisión técnica como responsables de la etapa precontractual hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, conforme la designación realizada mediante memorando IESS-HG-NGC-GG-2020-4323-M de 20 de noviembre de 2020 y sin que en el expediente se identifique documentos que justifiquen esta actuación, evidenciando que la Gerente General HGNGC, encargada, no dio cumplimiento a la separación de funciones, que garantice la independencia del proceso.

En el Acta de Negociación, no se identificó documentos que sustenten haber cumplido con los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 274 de la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, ya que se evidenció únicamente el cumplimiento de la reducción de la oferta económica que en este caso fue del 6.20% del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, así, del presupuesto referencial de 518 070,00 USD, se obtuvo una rebaja en la negociación de 32 120,34 USD, obteniendo un oferta final de 485 949,66 USD.

Los miembros de la comisión técnica, sin haber participado de la sesión de negociación ni haber suscrito el "ACTA DE NEGOCIACIÓN DEL PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO SIE-HGNGC-089-2020", suscribieron el Informe 001 de recomendación de adjudicación de 18 de diciembre de 2020, en la que recomendaron a la Gerente General HGNGC, encargada, adjudicar el proceso SIE-HGNGC-089-2020 al proveedor con RUC 1792801362001; autoridad que mediante Resolución de Adjudicación IESS-HG-NGC-GG-2020-0038-R de 21 de diciembre de 2020, resolvió adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-HGNGC-089-2020 al oferente con RUC 1792801362001, por el monto de 485 949,66 USD.

Ficinda 1.5.2021

Lo comentado se presentó por cuanto, la Médico Especialista en Anestesiología 1 - Delegado designado por la máxima autoridad Comisión técnica proceso SIE-HGNGC-089-2020; la Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 - Delegado de la Unidad Requirente del Proceso SIE-HGNGC-089-2020; y, la Enfermera 3 - Técnico afin de la Unidad requirente del proceso SIE-HGNGC-089-2020, en funciones entre el 20 de noviembre de 2020 y el 18 de diciembre de 2020, no solicitaron convalidación de errores al oferente con RUC 1790824977001 para que presente el "Contrato de Servicios Especializados de Operación Logística" que respaldaba su experiencia completa, ya que faltaba la página que contenía las cláusulas Octava y Novena; y no observaron, previo a descalificar al mismo oferente, que no podían exigir la presentación de documentos como el RUP y RUC, documentos no solicitados en los pliegos; no advirtieron a la Gerente General Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada, que la sesión de negociación debía llevarla a cabo la comisión técnica, ni que esta sesión, se efectuó sin dar cumplimiento a lo establecido en los casos y condiciones de negociación establecidos en la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, pese a lo cual suscribieron el Informe 1 de recomendación de adjudicación a favor del Proveedor con RUC 1792801362001; lo que ocasionó que no se permita la participación de oferentes en igualdad de condiciones, ya que el oferente con RUC 1790824977001, fue descalificado sin solicitarle convalidación de errores y exigiendo documentos que la ley prevé que no son exigibles; que la negociación no cuente con documentos de respaldo que garanticen las mejores condiciones económicas para el hospital, ni se garantizó la independencia del proceso.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-103-2020

La Gerente General HGNGC, encargada, mediante Resolución IESS-HG-NGC-GG-2020-5089-M de 30 de diciembre de 2020, aprobó el inicio del procedimiento de contratación pública por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-HGNGC-103-2020 para la "Adquisición de Insumos de Enfermería (4 Items) para el Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos", así como, autorizó el gasto, los pliegos, documentos precontractuales, incluidos las especificaciones técnicas y el cronograma; y mediante memorando IESS-HG-NGC-GG-2020-5014-M de 28 de diciembre de 2020, designó la comisión técnica para el proceso SIE-HGNGC-103-2020, acorde al siguiente detalle:

- Enfermera 3, como Delegado designado por la máxima autoridad.
- Químico/Bioquímico Farmacéutico 1, como Delegado de la Unidad requirente.
- Enfermera 3, como profesional afin de la Unidad requirente.

Los tres integrantes de la comisión técnica, el 25 de enero de 2021, suscribieron el acta Nro. 004 de evaluación y calificación de ofertas presentadas en el proceso de contratación SIE-

Tratado y suscripción

HGNGC-103-2020, en la que concluyeron y recomendaron rechazar, descalificar e inhabilitar tres ofertas que no cumplieron con requisitos mínimos establecidos en el pliego y recomendaron a la Gerente General HGNGC, encargada, habilitar para la etapa de la puja a los oferentes con RUC 0992187328001 y 0992984791001; sin embargo al revisar los documentos del oferente con RUC 0992984791001, se identificó que no cumplió con la experiencia requerida por el hospital, ya que presentó los convenios de pago IC-HGM2018-086 y CP-HGM-004-2018, en lugar de un contrato avalado con sus actas entrega recepción definitivas, acorde a lo establecido en el numeral 11.5.1 Experiencia general de las Especificaciones Técnicas que determinó lo siguiente:

"... El Oferente deberá acreditar Experiencia General en la venta de Insumos médicos; para acreditar la experiencia general debe presentar, mínimo 1 contrato avalado con sus respectivas actas de entrega-recepción definitivas para el sector público...cuya sumatoria acredite un monto mínimo de \$ 257.098,96 dentro de los últimos 15 años. (...)".

Adicional, en la calificación de otros parámetros resueltos por la entidad, establecidos en las especificaciones técnicas para adquisición de bienes del proceso SIE-HGNGC-103-2020, se identificó las siguientes novedades:

PARÁMETRO	DIMENSIÓN	RUC 1792578019001		RUC 0992187328001	
		CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
Certificado de Calidad, ISO 9001, ISO 13485	El oferente deberá presentar certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta.			NO	Proveedor no adjunto certificado de calidad para el ítem Mascarilla Facial de Protección.
Certificado de fabricante, distribuidor o subdistribuidor autorizado	El oferente deberá presentar certificado de ser fabricante o distribuidor o sub distribuidor autorizado, de cada uno de los ÍTEM solicitados. En caso de encontrarse en otro idioma el ofertante deberá presentar la traducción en español	SI	Según acta de evaluación de ofertas, el proveedor no presentó el documento donde certifica que NILOTEX S.C.C. es el fabricante de las Mascarillas "Face Protective Masks KN-95" por lo tanto no tiene la potestad para dar la distribución al oferente. Además presenta certificados no acorde al fabricante ya expuesto de las Mascarillas KN-95 y sin traducción al español. Al respecto, se evidenció que el oferente presentó el certificado de distribución de la empresa NILOTEX S.C.C., así como el certificado de inscripción del registro sanitario 9535-DME-0720, en el que el figura el nombre de la empresa NILOTEX S.C.C. como razón social del solicitante.		
Registro Sanitario	El oferente deberá presentar en la oferta los registros sanitarios emitidos por el ARCSA vigentes de los insumos y/o dispositivos ofertados (en caso de no aplicar Registro sanitario deberá presentar certificado del ente controlador justificando que no aplica).			NO	Oferente presentó el registro sanitario 9335-DME-0720 para Mascarilla N95, pertenecía a la empresa IMPORPING S.A., empresa que informó que el oferente con RUC 0992187328001, no es su distribuidor o subdistribuidor autorizado.

Treinta y ocho M

Como se evidencia, los dos oferentes, que la comisión técnica calificó y recomendó habilitar para la etapa de la puja, mediante acta 4 de evaluación y calificación de ofertas, no cumplieron con la integridad de la oferta, ya que el proveedor con RUC 0992984791001 presentó dos Convenios de Pago como experiencia, documento que no cumplió con lo requerido en las especificaciones técnicas; y el proveedor con RUC 0992187328001, no presentó documentos solicitados en otros parámetros resueltos por la entidad contratante en las especificaciones técnicas; y, descalificaron al oferente con RUC 1792578019001, a pesar de que presentó un certificado de distribución de la empresa titular del Registro Sanitario de las Mascarillas KN95.

Una vez realizada la puja en el portal electrónico, el 27 de enero del 2021 a las 12h15, los tres integrantes de la comisión técnica del proceso de contratación SIE-HGNGC-103-2020, suscribieron el "INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN" de 28 de enero de 2021, en el que recomendaron a la Gerente General HGNGC, encargada, adjudicar el proceso de contratación SIE-HGNGC-103-2020, al oferente con RUC 0992187328001, por haber cumplido con los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego del proceso, autoridad que mediante Resolución de Adjudicación IESS-HG-NGC-GG-2021-0018-R, de 2 de febrero de 2021, resolvió adjudicar el proceso de contratación SIE-HGNGC-103-2020, al oferente con RUC 0992187328001 por un valor de 613 185,84 USD, más IVA.

Lo comentado se presentó por cuanto, la Enfermera 3 – Delegado designado por la máxima autoridad proceso SIE-HGNGC-103-2020, el Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 – Delegado de la Unidad requirente proceso SIE-HGNGC-103-2020 y la Enfermera 3 – Profesional afin de la Unidad Requirente Proceso SIE-HGNGC-103-2020, como integrantes de la comisión técnica del proceso SIE-HGNGC-103-2020, en funciones entre el 28 de diciembre de 2020 y el 28 de enero de 2021, no verificaron, previo a calificar y evaluar las 5 ofertas participantes en el proceso de contratación SIE-HGNGC-103-2020, que el oferente con RUC 1792578019001, presentó el certificado de distribución de la empresa NILOTEX S.C.C., empresa que consta en el Registro Sanitario 9535-DME-0720 de las Mascarillas KN95, como empresa solicitante, pese a lo cual fue descalificado; no objetaron que el oferente con RUC 0992984791001 presentó dos Convenios de Pago como experiencia, requisito que no cumplió con lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Pliegos, ya que la entidad estableció que debería presentar mínimo 1 contrato avalado con sus respectivas actas de entrega-recepción definitivas para el sector público; y, tampoco observaron que el proveedor con RUC 0992187328001, no presentó Certificado de Calidad, ISO 9001, ISO 13485, para el ítem Mascarilla Facial de Protección y presentó el registro sanitario 9335-DME-0720 para Mascarilla N95, mismo que corresponde a la empresa IMPORPING S.A., la cual informó al equipo auditor que el oferente con RUC 0992187328001, no es su distribuidor o subdistribuidor autorizado; lo que ocasionó que los oferentes con RUC 0992187328001 y 0992984791001 que no cumplieron con los parámetros y requisitos establecidos en el pliego,

Acosta y no...

fueron recomendados por la comisión técnica para pasar a la etapa de puja y posteriormente se adjudicó al oferente con RUC 0992187328001, sin que se permita la participación de oferentes en igualdad de condiciones y trato justo, ni que se obtengan las mejores condiciones de contratación para la Institución.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-005-2021

La Gerente General HGNGC, encargada, con memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-1254-M de 3 de marzo de 2021, designó la comisión técnica para llevar a cabo el proceso de contratación a los servidores:

- Médico Especialista en Medicina Interna 1, como Delegado designado por la máxima autoridad.
- Químico/Bioquímico Farmacéutico 1, como Delegado de la Unidad requirente.
- Médico Especialista en Neurología 1, como profesional afin de la Unidad requirente.

El Médico Especialista en Neurología 1 con memorando IESS-HG-NGC-NEUR-2021-0004-M de 11 de marzo de 2021, solicitó el retiro de la designación como profesional afin de la Unidad requirente, por tener conflicto de intereses con varias empresas y por encontrarse en revisión por la Contraloría General del Estado por un proceso similar del año 2018.

La Gerente General HGNGC, encargada, con Resolución IESS-HG-NGC-GG-2021-0035-R de 5 de marzo de 2021 aprobó el inicio del procedimiento de contratación pública para la "ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS GRUPO N4 (SISTEMA NERVIOSO PSIQUIÁTRICOS Y NEUROLÓGICOS)"; autorizó el gasto, los pliegos, los documentos precontractuales, sus especificaciones técnicas y el cronograma del proceso de contratación; y, designó a los miembros de la comisión técnica para llevar a cabo el procedimiento de contratación en sus diferentes etapas, habiendo ratificado a los servidores descritos en el memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-1254-M de 3 de marzo de 2021.

En el apartado "Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante", de los pliegos de la subasta inversa electrónica del proceso SIE-HGNGC-005-2021, la Institución estableció lo siguiente:

"...6. CERTIFICADO DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O SUBDIST. El oferente deberá presentar certificado vigente de ser fabricante, distribuidor o subdistribuidor autorizado. En caso de la subdistribución deberá anexarse los vínculos autorizados por el distribuidor y éste a su vez con el fabricante (...)"

Encuesta 21

El Médico Especialista en Medicina Interna 1, como Delegado designado por la máxima autoridad y la Químico / Bioquímico Farmacéutico 1, Delegado de la Unidad requirente, suscribieron el Acta 004 "ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS" el 30 de marzo de 2021, en la cual se consideró en el "**PUNTO CUARTO.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**", rechazar, descalificar e inhabilitar las ofertas de: OFTALVIS S.A., persona natural con RUC 0923149165001, INSUMED S.A., y la persona natural con RUC 0914854187001; por "*incurrido en las causales de rechazo establecidas en los requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento, determinadas en el pliego*"; y recomendaron habilitar para la etapa de puja a los Oferentes con RUC 0918524000001 y RUC 1792902975001, por haber cumplido con los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego.

Del análisis de las 6 ofertas participantes en el proceso, se evidenció que la oferente con RUC 0923149165001, fue descalificada por no presentar el certificado de distribución de Ecuaquímica del medicamento Carbamazepina, sin considerar que para el mencionado medicamento presentó un certificado de distribución de la empresa SUN PHARMA, misma que según el Registro Sanitario 29904-07-11 presentado por el oferente, consta como fabricante; así también, en los documentos presentados por la oferente con RUC 0918524000001, tampoco se identificó el Certificado de distribución del medicamento ÁCIDO VALPROICO SAL SÓDICA SÓLIDO ORAL 500 MG, pese a lo observado, los servidores miembros del comisión técnica suscribieron el acta de calificación y evaluación de ofertas, recomendaron a la Gerente General HGNGC, encargada, habilitar a la oferente con RUC 0918524000001 para la etapa de la puja, quien como se mencionó, no cumplió con los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego.

Posterior a la puja efectuada en el portal electrónico del SERCOP en la fecha y hora establecidas en el pliego, el Médico Especialista en Medicina Interna 1, como delegado designado por la máxima autoridad y la Químico / Bioquímico Farmacéutico 1, delegado de la Unidad requirente, suscribieron el "*INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN*" de 5 de marzo de 2021, fecha que se encuentran incorrecta, debido a que el 5 de marzo de 2021, corresponde a la fecha de publicación del proceso SIE-HGNGC-005-2021 en el portal del SERCOP; informe en el cual recomendaron a la Gerente General HGNGC, encargada, adjudicar a la oferente RUC: 0918524000001, por haber cumplido con los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego; recomendación acogida por la referida autoridad, quien mediante Resolución IESS-HG-NGC-GG-2021-0061-R de 7 de abril de 2021 resolvió adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-HGNGC-005-2021, a la oferente con RUC 0918524000001; por un valor de 441 685,47 USD en el cual se mencionó que el valor "NO GRAVA IVA" y dispuso la elaboración del contrato al departamento de Asesoría Jurídica.

Guantana

Lo comentado se presentó por cuanto, el Médico Especialista en Medicina Interna 1 - Delegado designado por la máxima autoridad proceso SIE-HGNGC-005-2021 y la Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 - Delegada de la Unidad requirente proceso SIE-HGNGC-005-2021, en funciones entre el 3 de marzo de 2021 y el 5 de abril de 2021, previo a descalificar a la oferente con RUC 0923149165001, argumentando que no presentó el certificado de distribución de Ecuaquímica del medicamento Carbamazepina, no verificaron que la oferente, presentó un certificado de distribución de la empresa SUN PHARMA, que es la fabricante del medicamento Carbamazepina, como consta en el certificado de Registro Sanitario 29904-07-11, que también presentó la oferente en mención; y, no observaron, previo a recomendar habilitar para la etapa de la puja a la proveedora con RUC 0918524000001, que no presentó el certificado de distribución del medicamento ÁCIDO VALPROICO SAL SÓDICA SÓLIDO ORAL 500MG, requerido en los pliegos; lo que ocasionó que no se permita la participación de oferentes en igualdad de condiciones y trato justo, ni que se obtengan las mejores condiciones de contratación para la Institución.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-006-2021

La Gerente General HGNGC, encargada, mediante memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-1271-M de 4 de marzo de 2021, designó a los integrantes de la comisión técnica del proceso SIE-HGNGC-006-2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- Médico Especialista en Medicina Interna 1, Presidente de la Comisión técnica Delegado de la Máxima Autoridad
- Médico Especialista en Medicina Interna 1, Profesional afin al objeto de contratación; y,
- Químico/Bioquímico Farmacéutico 1, Delegado del titular del área requirente.

La Gerente General HGNGC, encargada, mediante Resolución de Inicio IESS-HG-NGC-GG-2021-0037-R de 8 de marzo de 2021 aprobó el inicio del procedimiento de contratación SIE-HGNGC-006-2021, para "ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS GRUPO N1 (SISTEMA NERVIOSO ANESTESIA Y ANALGESIA) PARA EL HOSPITAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS"; autorizó el gasto, los pliegos, documentos precontractuales, incluidos las especificaciones técnicas y el cronograma.

Los tres integrantes de la comisión técnica suscribieron el Acta 4 "ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS" de 31 de marzo de 2021, que en las letras a) y b) del punto 4 concluyeron rechazar, descalificar e inhabilitar las ofertas de los proveedores con RUC 1711806438001, 0190411877001, 0924322563001 y 1203359557001; y, calificar y habilitar las ofertas de los proveedores con RUC 0992643579001 y RUC 1309497251001 por haber

Guarín y Jorjell

cumplido con los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego; sin embargo, del análisis de las ofertas recomendadas, se identificó las siguientes observaciones:

Parámetro	Dimensión	RUC: 1309497251001	
		Cumplió	Observación
4.1.4 Experiencia general y específica mínima	Para acreditar la experiencia general debió presentar: mínimo una (1) copia de contrato avalado con su respectiva acta de entrega recepción definitiva para entidades públicas.	NO	No presentó el Acta entrega recepción definitiva del Contrato SUB-012-YLTB-2019 de 2 de diciembre de 2019 suscrito con el Centro Clínico Quirúrgico Hospital del Día Jipijapa IESS, en su lugar presentó un acta entrega incompleta con el logo del proveedor
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante 4 Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento	Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), Buenas Prácticas de Distribución (BPD) y/o Buenas Prácticas de Transporte (BPT) vigente y a nombre del proveedor. En caso de que el certificado no se encuentre a nombre del proveedor, se aceptará una carta de autorización emitida por el titular	NO	No presentó carta de autorización emitida por Mercatti S.A., titular del Certificado BPADT-339-2020.

Como se puede evidenciar, el oferente con RUC 1309497251001, pese a no cumplir con los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego, fue recomendado para ser habilitado para la etapa de la puja en el proceso SIE-HGNGC-006-2021, por el Médico Especialista en Medicina Interna 1, Presidente de la Comisión técnica Delegado de la Máxima Autoridad, el Médico Especialista en Medicina Interna 1, Profesional afin al objeto de contratación; y, la Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 - Delegado del titular del área requirente.

Lo comentado se presentó por cuanto el Médico Especialista en Medicina Interna 1 - Presidente de la Comisión técnica Delegado de la Máxima Autoridad proceso SIE-HGNGC-006-2021; el Médico Especialista en Medicina Interna 1 - Profesional afin al objeto de contratación del Proceso SIE-HGNGC-006-2021; y, la Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 - Delegado del titular del área requirente Comisión técnica proceso SIE-HGNGC-006-2021, en funciones entre el 4 de marzo de 2021 y el 6 de abril de 2021, no verificaron, previo a recomendar habilitar para la etapa de la puja al oferente con RUC 1309497251001, que no presentó el acta entrega recepción definitiva del contrato presentado para acreditar la experiencia general establecida como requisito en los pliegos, así como tampoco observaron que no presentó la carta de autorización emitida por titular del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte para Establecimientos Farmacéuticos solicitado en los pliegos toda vez que el certificado no se encontró a nombre del oferente, y en su lugar anexó un contrato de prestación de servicios de operación logística de almacenamiento y distribución con el titular del Certificado BPADT-339-2020 en el cual el oferente declaró conocer la Bodega; lo que ocasionó que se habilite y adjudique a un oferente, sin que se permita la participación de oferentes en igualdad de condiciones y trato justo, ni que se obtengan las mejores condiciones de contratación para la Institución.

Escobar y Torres

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-010-2021

La Gerente General HGNGC, encargada, con memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-1378-M de 10 de marzo de 2021 designó la comisión técnica para llevar a cabo el proceso de contratación a los servidores:

- El Enfermero 3 como Delegado designado por la máxima autoridad.
- El Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 como Delegado de la Unidad requirente.
- La Enfermera 3 como profesional afin de la Unidad requirente.

Así también, la referida Gerente General mediante Resolución Nro. IESS-HG-NGC-GG-2021-0043-R de 15 de marzo de 2021 aprobó el inicio del procedimiento por subasta inversa electrónica SIE-HGNGC-010-2021 para la **ADQUISICIÓN DE LENCERIA (sic) Y PRENDAS DE PROTECCION (sic) DESCARTABLE (26 ITEMS (sic)) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS**"; autorizó el gasto, los pliegos, documentos precontractuales, incluidos las especificaciones técnicas y el cronograma; y, ratificó la designación a los miembros de la comisión técnica para llevar a cabo el procedimiento de contratación en las etapas de preguntas y aclaraciones, apertura de ofertas, análisis y calificación de ofertas e informe de resultados de la calificación y recomendación para la adjudicación o declaratoria de desierto.

La comisión técnica, con Acta 4 "ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS" de 12 de abril de 2021 en el punto 4 concluyeron y recomendaron rechazar, descalificar e inhabilitar, las ofertas de los proveedores con RUC 0992984791001, 0923438469001 y 1307398030001, y recomendaron habilitar las ofertas de los proveedores con RUC 0917813362001, 0913496923001 y 0917106387001 a la etapa de la puja, por haber cumplido con los requerimientos y parámetros de calificación técnicos, legales y financieros establecidos en el pliego; sin embargo, del análisis de las ofertas recomendadas, se identificó las siguientes observaciones:

Parámetro	Descripción	RUC 0917813362001		RUC 0913496923001		RUC 0917106387001 (plujado)	
		Cumple	Observación	Cumple	Observación	Cumple	Observación
4. Registro Sanitario	Debe presentar certificado vigente de cada ítem ofertado.	NO	No presentó los registros sanitarios de 7 ítems: 5. Paquete quirúrgico para incisión, ítem 2 7. Paquete quirúrgico para drenaje 3. Paquete quirúrgico para parto 4. Paquete quirúrgico para resaca de cesar nacido 6. Canga quirúrgico fenestrado, 40cm x 60 cm 10. Paquete quirúrgico ítem 11 11. Solana de celulosa	NO		NO	No presentó los registros sanitarios de 7 ítems: 1. Paquete quirúrgico para incisión, ítem 2 3. Paquete quirúrgico para drenaje 3. Paquete quirúrgico para parto 4. Paquete quirúrgico para resaca de cesar nacido 6. Canga quirúrgico fenestrado, 40cm x 60 cm 10. Paquete quirúrgico ítem 11 11. Solana de celulosa
6. Certificado de Buenas Prácticas de Abastecimiento	Debe presentar certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta	NO	No presentó certificado a nombre del oferente, presentó un CDFA a nombre de ASPAL MEDICAL	NO	No presentó certificado a nombre del oferente, presentó un CDFA a nombre de ASPAL MEDICAL	NO	No presentó certificado
7. Certificación de Distribución Autorizada	Debe presentar carta de autorización en el que indique que es distribuidor autorizado o exclusivo según corresponda vigente del fabricante, en caso que se especifique en otro ítem ofertado estar habilitado en otros países	NO	No presentó el Certificado del Distribuidor Autorizado de Zonas del Ecuador, emitido de la Notificación Sanitaria Obligatoria NSO/19/13-11-EC del área pediatría desechables para adulto	NO	No presentó el Certificado del Distribuidor Autorizado de Zonas del Ecuador, emitido de la Notificación Sanitaria Obligatoria NSO/19/13-11-EC del área pediatría desechables para adulto	NO	No presentó el Certificado del Distribuidor Autorizado de Zonas del Ecuador, emitido de la Notificación Sanitaria Obligatoria NSO/19/13-11-EC del área pediatría desechables para adulto
10. Muestras	En la muestra los oferentes comportarse con la oferta deberá entregar una muestra de la muestra del material que por razones de compatibilidad de las especificaciones técnicas sean utilizadas, por tanto, en punto de desecho.	NO	No se encontró evidencia de la entrega y análisis de compatibilidad de las especificaciones técnicas	NO	No se encontró evidencia de la entrega y análisis de compatibilidad de las especificaciones técnicas	NO	No se encontró evidencia de la entrega y análisis de compatibilidad de las especificaciones técnicas

Encargado y creativo

Como se evidencia, los integrantes de la comisión técnica del proceso SIE-HGNGC-010-2021, recomendaron habilitar para la etapa de la puja a los oferentes con RUC 0917813362001, 0913496923001 y 0917106387001, quienes no cumplieron con todos los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego; además, los integrantes de la comisión técnica del proceso SIE-HGNGC-010-2021 suscribieron el "INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN" de 16 de abril de 2021, en el que recomendaron a la Gerente General HGNGC, encargada adjudicar el proceso SIE-HGNGC-010-2021 al oferente, con RUC: 0917106387001, por haber cumplido con los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego; autoridad que posterior a la etapa de puja, emitió la Resolución IESS-HG-NGC-GG-2021-0084-R de 26 de abril de 2021 mediante la cual adjudicó al proveedor con RUC 0917106387001 el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-HGNGC-010-2021 para *"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION (sic) DESCARTABLE (26 ITEMS) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS"* por un valor de 903 989,23 USD; y, dispuso al departamento de Asesoría Jurídica la elaboración del Contrato.

Lo comentado se presentó por cuanto el Enfermero 3 - Delegado designado por la Máxima autoridad proceso SIE-HGNGC-010-2021; el Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 - Delegado de la Unidad requirente Comisión técnica proceso SIE-HGNGC-010-2021; y, la Enfermera 3 - Profesional afin de la Unidad requirente Comisión técnica proceso SIE-HGNGC-010-2021, en funciones del 10 de marzo de 2021 al 16 de abril de 2021 no observaron, previo a recomendar habilitar para la etapa de la puja a los oferentes con RUC 0917813362001, 0913496923001 y 0917106387001, que no presentaron Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre; no presentaron certificados de distribución autorizados, no se evidenció la entrega de muestras para validar las especificaciones técnicas, adicional, los oferentes con RUC 0917813362001 y 0917106387001, no presentaron registros sanitarios de 7 ítems, pese a lo cual, suscribieron el Acta 4 *"ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS"* de 12 de abril de 2021 en la que recomendaron a la máxima autoridad, habilitar a los 3 oferentes para la etapa de la puja y con Informe de Recomendación de Adjudicación de 16 de abril de 2021, recomendaron a la máxima autoridad adjudicar el proceso SIE-HGNGC-010-2021 al oferente con RUC 0917106387001; lo que ocasionó que los oferentes con RUC 0917813362001, 0913496923001 y 0917106387001, que no cumplieron con los parámetros y requisitos establecidos en el pliego, fueron recomendados por la comisión técnica para pasar a la etapa de puja y posteriormente se adjudicó al oferente con RUC 0917106387001, sin que se permita la participación de oferentes en igualdad de condiciones y trato justo, ni que se obtengan las mejores condiciones de contratación para la Institución.

Eusebio P. ...

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-023-2021

La Gerente General HGNGC, encargada, el 8 de abril de 2021, suscribió y aprobó los pliegos para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL 001P-2021 PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS", en las cuales se incluyeron las especificaciones técnicas de los dispositivos médicos que se detallan a continuación:

No. Item	Código MIS AS/400	Nombre Genérico	Especificación Técnica	Cantidades (Unidades)
1	3432610073100	Trocar laparoscópico, 5 mm, con cuchilla	Con conector luer lock para CO2 con sistema de seguridad automático para proteger el punzón, con cuchilla, con estrias de fijación a la pared, aristas dilatadoras que permita la visión directa, con reductor a 5.5 mm recubierto de silicona, estéril, descartable.	1.000
2	3432610073020	Trocar de 5mm para cirugía laparoscópica	Trocar de 5mm, para cirugía laparoscópica con conector luer lock, con sistema de seguridad punzón metálico con cuchilla lineal retráctil, cánula transparente, estriada, radiopaca a RX, sistema antifuga de CO2, estéril, descartable.	1.130
3	3432610073010	Trocar de 10 mm para cirugía laparoscópica, con cuchilla	Trocar 10cm de largo, 10 - 11 mm de diámetro, con reductor de 5 mm, válvula antifuga de CO2, camisa antideslizante, radiopaca a Rx, con cuchilla a traumática retráctil, estéril, descartable.	1.110
4	3432610073080	Trocar laparoscópico, 12 mm, con cuchilla	Con conector luer lock para CO2 con sistema de seguridad automático para proteger el punzón, con cuchilla, con estrias de fijación a la pared, aristas dilatadoras que permita la visión directa, con reductor a 5.5 mm recubierto de silicona, estéril, descartable.	1.160
5	3432610062010	Tijera de disección tipo metzembraun para cirugía laparoscópica aislada con conector monopolar, hojas de 5 mm de diámetro	Con o sin rotación de 360°, estéril, descartable.	750
6	3432616002050	Catéter para embolectomía arterial, 3Fr, 80 cm	Catéter, con un balón de bajo perfil y para inflado con solución fisiológica, 3Fr y 80 cm de largo Tipo Fogarty, sin látex, estéril.	10

Así también la mencionada servidora con memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-1827-M de 8 de abril de 2021, designó a los servidores que conformaron la comisión técnica del proceso SIE-HGNGC-023-2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- Administrador como Delegado designado por la máxima autoridad.
- Médico General en Funciones Hospitalarias como Delegado de la Unidad requirente.
- Médico General en Funciones Hospitalarias como profesional afín de la Unidad requirente.

La Gerente General HGNGC, encargada, mediante Resolución de Inicio IESS-HG-NGC-GG-2021-0065-R, de 9 de abril de 2021, aprobó la publicación de los pliegos, autorizó el gasto, los pliegos, documentos precontractuales, incluidos las especificaciones técnicas y el cronograma del proceso de contratación signado como SIE-HGNGC-023-2021.

Encargada y 2021/04

Los integrantes de la comisión técnica del proceso SIE-HGNGC-023-2021 suscribieron el Acta 4 "ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS" de 12 de mayo de 2021, en cual se consideró en el "PUNTO CUARTO.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", rechazar, descalificar e inhabilitar, las ofertas: WONDERTECH S.A., BRANQUIDES A S.A. y UNITEDMEDICAL CIA. LTDA.; exponiendo lo siguiente:

"incurrido en las causales de rechazo establecidas en los requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento, determinadas en el pliego".

Una de estas causales fue que las tres ofertas no especificaron contar con la característica radiopaca a RX en los dispositivos médicos: Trocar de 5mm para cirugía laparoscópica con conector luer lock, con sistema de seguridad, punzón metálico con cuchilla lineal retráctil, cánula transparente, estriada, radiopaca a RX, sistema antifuga de CO2, estéril, descartable; y, el Trocar 10cm de largo, 10 - 11 mm de diámetro, con reductor de 5mm, válvula antifuga de CO2, camisa antideslizante, radiopaca a Rx, con cuchilla atraumática retráctil, estéril, descartable, correspondientes a los ítems 2 y 3; y, la comisión técnica calificó y recomendó habilitar para la etapa de negociación al oferente con RUC 0991362290001, por cumplir con los requerimientos y parámetros de calificación técnicos, legales y financieros establecidos en el Pliego.

De la revisión de la oferta se identificó que la ficha técnica presentada por el oferente con RUC 0991362290001, en la "Descripción general del producto", se encontró transcrito textualmente las especificaciones técnicas de los trocares establecidas en los pliegos, así:

No. ítem	Nombre Genérico	Especificaciones Técnicas del Proceso SIE-HGNGC-023-2021	Especificaciones Técnicas descritas en las fichas técnicas presentadas por el oferente con RUC 0991362290001
1	Trocar laparoscópico, 5 mm, con cuchilla	Con conector luer lock para CO2 con sistema de seguridad automático para proteger el punzón, con cuchilla, con estrias de fijación a la pared, aristas dilatadoras que permita la visión directa, con reductor a 5.5 mm recubierto de silicona, estéril, descartable.	Con conector luer lock para CO2 con sistema de seguridad automático para proteger el punzón, con cuchilla, con estrias de fijación a la pared, aristas dilatadoras que permita la visión directa, con reductor a 5.5 mm recubierto de silicona, estéril, descartable.
2	Trocar de 5mm para cirugía laparoscópica	Trocar de 5mm, para cirugía laparoscópica con conector luer lock, con sistema de seguridad punzón metálico con cuchilla lineal retráctil, cánula transparente, estriada, radiopaca a RX, sistema antifuga de CO2, estéril, descartable.	Trocar de 5mm, para cirugía laparoscópica con conector luer lock, con sistema de seguridad punzón metálico con cuchilla lineal retráctil, cánula transparente, estriada, radiopaca a RX, sistema antifuga de CO2, estéril, descartable.
3	Trocar de 10 mm para cirugía laparoscópica, con cuchilla	Trocar 10cm de largo, 10 - 11 mm de diámetro, con reductor de 5 mm, válvula antifuga de CO2, camisa antideslizante, radiopaca a Rx, con cuchilla atraumática retráctil, estéril, descartable.	Trocar 10cm de largo, 10 - 11 mm de diámetro, con reductor de 5 mm, válvula antifuga de CO2, camisa antideslizante, radiopaca a Rx, con cuchilla atraumática retráctil, estéril, descartable.

Encuentro y pliego

No. ítem	Nombre Genérico	Especificaciones Técnicas del Proceso SIE-HGNGC-023-2021	Especificaciones Técnicas descritas en las fichas técnicas presentadas por el oferente con RUC 0991362290001
4	Trocar laparoscópico, 12 mm, con cuchilla	Con conector luer lock para co2 con sistema de seguridad automático para proteger el punzón, con cuchilla, con estrías de fijación a la pared, aristas dilatadoras que permita la visión directa, con reductor a 5.5 mm recubierto de silicona, estéril, descartable.	Con conector luer lock para co2 con sistema de seguridad automático para proteger el punzón, con cuchilla, con estrías de fijación a la pared, aristas dilatadoras que permita la visión directa, con reductor a 5.5 mm recubierto de silicona, estéril, descartable.

Fuente: Fichas técnicas presentadas por el oferente con RUC 0991362290001

Sin embargo, en el apartado materia prima y material auxiliar, de la referida ficha, no se identificó la característica técnica "radiopaca a RX"; establecida en los pliegos para los ítems 2 y 3, además el oferente con RUC 0991362290001, presentó un dispositivo médico marca DANNIK con Registro Sanitario 10109-DME-0920 y Código de Referencia S0051, para cubrir los ítems 1 y 2 establecidos en las especificaciones técnicas, como se detalla a continuación:

Especificaciones Técnicas			Cumple	Oferta Proveedor con RUC 0991362290001 Trocar marca DANNIK Registro Sanitario 10109-DME-0920 y Código de Referencia S0051
Ítem	Nombre Genérico	Especificación Técnica		Observaciones de Auditoría
1	Trocar laparoscópico, 5 mm, con cuchilla	Con conector luer lock para CO2 con sistema de seguridad automático para proteger el punzón, con cuchilla, con estrías de fijación a la pared, aristas dilatadoras que permita la visión directa, con reductor a 5.5 mm recubierto de silicona, estéril, descartable.	SI	
2	Trocar de 5mm para cirugía laparoscópica	Trocar de 5mm, para cirugía laparoscópica con conector luer lock, con sistema de seguridad punzón metálico con cuchilla lineal retráctil, cánula transparente, estriada, radiopaca a RX, sistema antifuga de CO2, estéril, descartable.	NO	En la descripción de la materia prima y material auxiliar de la ficha técnica no se evidenció la característica radiopaca a RX.

Como se puede evidenciar, el oferente con RUC 0991362290001, con un solo dispositivo médico presentado, no cumplió con la característica técnica radiopaca a RX establecido para el ítem 2, a pesar de lo expuesto la comisión técnica recomendó habilitar para la etapa de negociación al oferente con RUC 0991362290001, por cumplir con los requerimientos y parámetros de calificación técnicos, legales y financieros establecidos en el Pliego.

Respecto de la calificación de las ofertas, se requirió información a los tres miembros de la comisión técnica, que suscribieron el Acta 4 "ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS" de 12 de mayo de 2021; de los cuales, el Médico General en Funciones Hospitalarias, Delegado de la Unidad requirente con memorando IESS-HG-NGC-CG-2021-0114-M de 20 de septiembre de 2021 y el Administrador - Delegado designado por la máxima autoridad - Comisión técnica Proceso SIE-HGNGC-023-2021, con oficio CARJ-2021-09-01 de 21 de septiembre de 2021 en respuesta al Jefe de Equipo, en similares términos manifestaron que el oferente de acuerdo a la ficha técnica presentada, con un solo dispositivo médico, cubrió los requerimientos de los ítems 1 y 2, establecidos en los pliegos, lo que ratificó que

Benavente y otros

basaron su calificación en la revisión de la ficha técnica presentada por el oferente, en la que textualmente se transcribió las especificaciones técnicas de los trocares del pliego del proceso SIE-023-2021, lo cual no concuerda con las características físicas de los dispositivos; además, el referido Administrador mencionó que solicitaron muestras de los dispositivos médicos, sin embargo no presentó evidencia de lo indicado.

Los miembros de la comisión técnica, sin haber participado de la sesión de negociación ni haber suscrito el "ACTA DE NEGOCIACIÓN DEL PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO SIE-HGNGC-023-2021", de 19 de mayo de 2021, suscribieron el "INFORME RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN" de 25 de mayo de 2021, en el que recomendaron a la Gerente General HGNGC, encargada, adjudicar el proceso SIE-HGNGC-023-2021 al proveedor con RUC 0991362290001, por un valor de 634 917,08 USD; autoridad que mediante Resolución de Adjudicación IESS-HG-NGC-GG-2021-0117-R de 28 de mayo de 2021, resolvió acoger el contenido del Informe de recomendación de adjudicación emitido por la comisión técnica y adjudicó el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-HGNGC-023-2021 al oferente con RUC 0991362290001, por el monto de 634 917,08 USD.

Lo comentado se presentó por cuanto, el Administrador - Delegado designado por la máxima autoridad - Comisión técnica Proceso SIE-HGNGC-023-2021; el Médico General en Funciones Hospitalarias, Delegado de la Unidad requirente - Comisión técnica proceso SIE-HGNGC-023-2021; y, el Médico General en Funciones Hospitalarias, Profesional afin de la Unidad requirente - Comisión técnica Proceso SIE-HGNGC-023-2021, en funciones entre el 8 de abril de 2021 y el 25 de mayo de 2021, no observaron, previo a recomendar habilitar para la etapa de negociación al oferente con RUC 0991362290001, que ofertó el mismo dispositivo médico marca DANNIK con Registro Sanitario 10109-DME-0920 y Código de Referencia S0051 para los ítems 1 y 2, correspondiente a los dispositivos médicos: Trocar de 5mm para cirugía laparoscópica de código MIS AS/400 3432610073020 y Trocar laparoscópico 5 mm con cuchilla de código MIS AS/400 3432610073100, sin cumplir con la característica técnica radiopaca a RX establecido para el ítem 2; no verificaron que en la ficha técnica presentada por el proveedor con RUC: 0991362290001, se encontró transcrita con exactitud las especificaciones técnicas solicitadas por el Nosocomio en los pliegos; y, que la descripción de la materia prima y material auxiliar de la ficha técnica, no se identificó la característica técnica "radiopaca a RX", requerida por el hospital para los ítems 2 y 3, situación que fue una de las causales consideradas por la comisión técnica para descalificar a los otros 3 oferentes; no informaron a la Gerente General Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada, que la sesión de negociación debía llevarla a cabo la comisión técnica, ni que esta, se efectuó sin dar cumplimiento a lo establecido en los casos y condiciones de negociación estipulados en la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, lo que ocasionó que el oferente con RUC 0991362290001, que no cumplió con los parámetros y

Basante p. 10

requisitos establecidos en el pliego, fue recomendado por la comisión técnica para pasar a la etapa de negociación, la cual se efectuó sin contar con documentos de respaldo que garanticen las mejores condiciones económicas para el hospital, y posteriormente resultó adjudicado; sin que se permita la participación de oferentes en igualdad de condiciones y trato justo ni se garantizó la independencia del proceso.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-024-2021

La Gerente General HGNGC, encargada mediante memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-1885-M de 10 de abril de 2021, designó a los integrantes de la comisión técnica del proceso SIE-HGNGC-024-2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- Químico/Bioquímico Farmacéutico 1, Delegado de la Unidad requirente,
- Médico Especialista en Medicina Interna 1, Profesional afin de la Unidad requirente; y,
- Asistente Administrativa, Delegado designado por la máxima autoridad.

La Gerente General HGNGC, encargada, el 15 de abril de 2021, suscribió la Resolución de Inicio IESS-HG-NGC-GG-2021-0074-R del proceso de contratación SIE-HGNGC-024-2021, para *"ADQUISICION (sic) DE MEDICAMENTOS: GRUPO J1 (ANTIINFECIOSO (sic) SISTÉMICOS: TODAS LAS LÍNEAS TERAPEÚTICAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS"*, en la que aprobó el inicio del proceso, autorizó el gasto, los pliegos, documentos precontractuales, incluidas las especificaciones técnicas y el cronograma; y mediante memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-2071-M de 21 de abril de 2021, realizó el cambio de designación del Delegado designado por la máxima autoridad, en la comisión técnica, nombrando al Subdirector de Auditoría Médica HGNGC, encargado, para que cumpla la citada delegación.

Los integrantes de la comisión técnica con Acta 2 *"APERTURA DE OFERTAS"* de 6 de mayo de 2021, realizaron la apertura de los sobres presentados el 4 y 5 de mayo de 2021, recibiendo las Ofertas de 4 proveedores con RUC 1711806438001, 1792994098001, 0950781377001 y 1203359557001 y mediante Acta 3 *"CONVALIDACIÓN DE ERRORES"* de 10 de mayo de 2021, solicitaron a los proveedores con RUC 0950781377001 y 1203359557001 subsanar el error en la documentación del medicamento Nitrofurantoina Líquido oral 25 mg/5 ml Caja x frasco x 100 ml (mínimo) con dosificador, debido a que en sus ofertas, presentaron el registro sanitario 5797-MAN-06-10 y certificado de análisis del lote 793 V de Nitrofurantoina 100 mg cápsulas, sin cumplir con las características *"Líquido"* y *"con dosificador"*.

La oferente con RUC 0950781377001, a través de la plataforma del Sistema Oficial de Contratación Pública presentó la convalidación de errores, el certificado de análisis de lotes

Comunicación

788W y el oferente con RUC 1203359557001, el certificado de análisis de lotes 633V, ambos con registro sanitario 5815-MAN-07-10 del medicamento Nitrofurantoina 25mg/5ml suspensión oral, sin cumplir con la característica técnica "con dosificador", solicitado en la presentación comercial de las especificaciones técnicas de los pliegos.

Además, se identificó que los integrantes de la comisión técnica, no solicitaron convalidación de errores al oferente con RUC 1203359557001 que presentó un Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura del fabricante Tecnoquimicas S.A. del medicamento Eritromicina Sólido oral 500 mg con registro sanitario 04832-MAN-05-07 que caducó el 30 de diciembre de 2020.

El Químico/Bioquímico Farmacéutico 1, Delegado de la Unidad requirente y el Subdirector de Auditoría Médica HGNGC, encargado, Presidente de la comisión técnica proceso SIE-HGNGC-024-2021 suscribieron el Acta 4 "ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS" de 19 de mayo de 2021, según la cual y conforme lo señalado en las letras a) y b) del punto 4 concluyeron descalificar las ofertas de los proveedores con RUC 1711806438001 y 1792994098001, y habilitar las ofertas de los proveedores con RUC 0950781377001 y 1203359557001 por haber cumplido con los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego; sin embargo, del análisis de las ofertas recomendadas, se identificó por parte del equipo auditor las siguientes observaciones:

PARÁMETRO	DIMENSIÓN	Persona Natural con RUC: 0950781377001		Persona Natural (COFARMO) RUC: 1203359557001	
		CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
REGISTRO SANITARIO	El oferente deberá presentar en la oferta los registros sanitarios emitidos por el ARCSA vigentes de los insumos, dispositivos ofertados y equipos entregados. (En caso de no aplicar Registro sanitario deberá presentar certificado del ente controlador justificando que no aplica).	NO	Del medicamento Colistina Sólido parenteral 100 mg, presentó registro sanitario 50-MEE-0214, perteneciente a la empresa GENECOM CIA. LTDA., sin adjuntar carta de autorización por la empresa para hacer uso de ese Registro Sanitario		
CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA	Certificado de buenas prácticas de manufactura vigente	NO	Para el medicamento Eritromicina Sólido oral 500 mg, presentó CBPM con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2020, es decir un certificado Caducado Para el medicamento Colistina Sólido parenteral 100 mg, presentó CBPM con vigencia hasta el 9 de abril de 2021, es decir un certificado Caducado	NO	Para el medicamento Eritromicina Sólido oral 500 mg, presentó CBPM con vigencia hasta el 30 de diciembre de 2020, es decir un certificado caducado Para el medicamento Colistina Sólido parenteral 100 mg, presentó CBPM con vigencia hasta el 9 de abril de 2021, es decir un certificado caducado

Caracas, mayo 2021

PARÁMETRO	DIMENSIÓN	Persona Natural con RUC: 0950781377001		Persona Natural (COFARMO) RUC: 1203359557001	
		CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
CERTIFICADO DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O SUBDISTRIBUIDOR	El oferente deberá presentar certificado vigente de ser fabricante, distribuidor o subdistribuidor autorizado. En caso de la subdistribución deberá anexarse los Vínculos / trazabilidad autorizados por el distribuidor y éste a su vez con el fabricante.	NO	No presentó Certificado de Distribuidor autorizado del medicamento Colistina Sólido parenteral 100 mg, correspondiente al titular del Registro Sanitario GENECOM CIA. LTDA.		
CERTIFICADO ANÁLISIS DE LOTE	Deberá presentar certificado vigente a la fecha de lote o lotes de productos a entregar	NO	En convalidación de errores, presentó el certificado de análisis de lotes 788W con registro sanitario 5815-MAN-07-10 del medicamento Nitrofurantoina 25mg/5ml suspensión oral, sin cumplir con la característica técnica "con dosificador", solicitado en la presentación comercial de las especificaciones técnicas de los pliegos.		En convalidación de errores, presentó el certificado de análisis de lotes 633 V con registro sanitario 5815-MAN-07-10 del medicamento Nitrofurantoina 25mg/5ml suspensión oral, sin cumplir con la característica técnica "con dosificador", solicitado en la presentación comercial de las especificaciones técnicas de los pliegos.

En relación al registro sanitario 50-MEE-0214, perteneciente a la empresa GENECOM CIA. LTDA., del medicamento Colistina Sólido parenteral 100 mg, que el oferente con RUC 0950781377001, presentó en su oferta, el representante legal de la empresa GENECOM CIA. LTDA., mediante comunicación de 11 de octubre de 2021 informó lo siguiente:

"...No se ha otorgado certificado a favor de la señora ... con RUC 0950781377001, para comercializar el medicamento COLISTINA SÓLIDO PARENTERAL 100MG del lote 00754 con Registro Sanitario 50-MEE0214... y hacer uso del Registro Sanitario descrito (...)"

Como se puede evidenciar, los oferentes con RUC 0950781377001 y 1203359557001, pese a no cumplir con la totalidad de los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego, fueron recomendados por el Químico/Bioquímico Farmacéutico 1, Delegado de la Unidad requirente y el Subdirector de Auditoría Médica HGNGC, encargado, Presidente de la Comisión técnica, como integrantes de la comisión técnica del proceso SIE-HGNGC-024-2021, ser habilitados para la etapa de la puja.

Lo comentado se presentó por cuanto, el Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 - Delegado de la Unidad requirente Comisión técnica proceso SIE-HGNGC-024-2021 y el Médico Especialista en Medicina Interna 1 - Profesional afin de la Unidad requirente Comisión técnica proceso SIE-HGNGC-024-2021 en funciones entre el 10 de abril de 2021 y el 21 de mayo de 2021; y, el Subdirector de Auditoría Médica H.G.N. Guayaquil Los Ceibos, encargado - Presidente de la Comisión técnica proceso SIE-HGNGC-024-2021, en funciones entre el 21 de abril de 2021 y el 21 de mayo de 2021, no solicitaron la convalidación de errores al proveedor con RUC 1203359557001 que presentó un Certificado de Buenas Prácticas de

Emmanuel Borja

Manufactura que caducó el 30 de diciembre de 2020; y no objetaron que en las convalidaciones de errores de los oferentes con RUC 0950781377001 y 1203359557001, presentaron certificados de análisis de lotes 788W y 633V respectivamente, ambos con registro sanitario 5815-MAN-07-10 del medicamento Nitrofurantoina 25mg/5ml suspensión oral, sin cumplir con la característica técnica "con dosificador", establecida en las especificaciones técnicas de los pliegos; a pesar de las observaciones descritas, dos integrantes de la comisión técnica del proceso SIE-HGNGC-024-2021, el Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 - Delegado de la Unidad requirente Comisión técnica proceso SIE-HGNGC-024-2021, en funciones en funciones entre el 10 de abril de 2021 y el 21 de mayo de 2021 y el Subdirector de Auditoría Médica H.G.N. Guayaquil Los Ceibos, encargado - Presidente de la Comisión técnica proceso SIE-HGNGC-024-2021, en funciones entre el 21 de abril de 2021 y el 21 de mayo de 2021, no observaron, previo a suscribir el Acta 4 "ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS" de 19 de mayo de 2021, en la que recomendaron habilitar a los oferentes con RUC 0950781377001 y 1203359557001 para la etapa de la puja, que los CBPM que presentaron de los medicamentos Eritromicina Sólido oral 500mg y Colistina Sólido parenteral 100 mg, se encontraban caducados; no verificaron que el oferente con RUC 0950781377001, presentó el certificado de registro sanitario 50-MEE-0214, de la empresa GENECOM CIA. LTDA., del medicamento Colistina Sólido parenteral 100 mg, sin contar con su autorización para comercializar ese medicamento ni hacer uso de su registro sanitario; lo que ocasionó que se habilite y adjudique a un oferente que no cumplió con los parámetros solicitados en los pliegos, sin que se permita la participación de oferentes en igualdad de condiciones y trato justo, ni que se obtengan las mejores condiciones de contratación para la Institución.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-025-2021

La Gerente General HGNGC, encargada, con memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-1945-M de 14 de abril de 2021, designó al Asistente Administrativo, como "Delegado designado por la máxima autoridad"; al Médico Especialista en Medicina Interna 1, como "Delegado de la Unidad requirente"; y, al Enfermero 3, "como profesional afin de la Unidad requirente", en calidad de Miembros de la comisión técnica; y; mediante Resolución IESS-HG-NGC-GG-2021-0081-R de 19 de abril de 2021, aprobó el inicio del procedimiento de contratación pública por Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-HGNGC-025-2021 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN Y ENFERMERIA (sic) (138 ÍTEMS) DEL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS"; así como, autorizó el gasto, los pliegos, documentos precontractuales, incluidos las especificaciones técnicas y el cronograma.

Caracosta y los H

El Asistente Administrativo, como Delegado designado por la máxima autoridad mediante memorando IESS-HG-NGC-TH-2021-2275-M de 16 de abril de 2021, presentó a la Gerente General HGNGC, encargada, la excusa de presidir la comisión técnica del proceso SIE-HGNGC-025-2021, por no tener conocimiento técnico ni experticia en lo relacionado con temas de Insumos Médicos; ante lo cual, la autoridad en mención, mediante memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-2105-M de 23 de abril, aceptó la excusa y designó al Subdirector de Auditoría Médica HGNGC, encargado, como profesional delegado designado de la máxima autoridad del proceso SIE-HGNGC-025-2021.

Los tres integrantes de la comisión técnica suscribieron el 21 de mayo de 2021, el acta Nro. 004 "ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS", en la que calificaron la única oferta presentada por la empresa con RUC 0991298649001, dentro del proceso de contratación SIE-HGNGC-025-2021, acta en la cual recomendaron a la Gerente General HGNGC, encargada, habilitar para la etapa de negociación al único oferente, por haber cumplido con los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego; sin embargo, en la única oferta participante, se identificó que el proveedor en 16 de los 138 ítems, no presentó certificado de distribuidor autorizado, como se detalla a continuación:

CÓDIGO MIS ASI400	DESCRIPCIÓN	REGISTRO SANITARIO OFERTA	PROVEEDOR TITULAR
3432646021010	Catéter vesical, 16 Fr, dos vías	DM-2338-04-12	DEPOSITO DENTAL NEO-TEC CIA. LTDA.
3432646020010	Catéter vesical, 14 Fr, dos vías	DM-2338-04-12	DEPOSITO DENTAL NEO-TEC CIA. LTDA.
3432603012050	Collar cervical blando, talla pequeño	125-DMN-0220	JARAVITEX CIA LTDA
3432646023010	Catéter vesical, 20 Fr, dos vías	DM-2338-04-12	DEPOSITO DENTAL NEO-TEC CIA. LTDA.
3432620045020	Depresor para la lengua, no estéril	115-DMN-1119	MADERAS ANDINAS MADEORTEGA COMPAÑIA LIMITADA
3432620019020	Bolsa para drenaje urinario, adulto, con válvula antireflujo	11527-DME-0421	BACTO BIOLOGY CIA. LTDA.
3432603012030	Collar cervical blando, talla grande	125-DMN-0220	JARAVITEX CIA LTDA
3432620006030	Aplicador con algodón en un extremo, no estéril	320-DMN-0620	MADERAS ANDINAS MADEORTEGA COMPAÑIA LIMITADA
3432620128020	Venda de gasa 15 cm/4 m - 5 m	DME-2250-12-11	MADERAS ANDINAS MADEORTEGA COMPAÑIA LIMITADA
3432603012040	Collar cervical blando, talla mediano	125-DMN-0220	JARAVITEX CIA LTDA
3432620128030	Venda de gasa 20 cm/4 m - 5 m	DME-2250-12-11	MADERAS ANDINAS MADEORTEGA COMPAÑIA LIMITADA
3432620056020	Esparadrapo común tela fuerte, 2.5 cm	DM-1221-08-06	TECNOQUIMICAS DEL ECUADOR S.A.
3432646022010	Catéter vesical, 18 Fr, dos vías	DM-2338-04-12	DEPOSITO DENTAL NEO-TEC CIA. LTDA.
3432646025010	Catéter vesical, 24 Fr, dos vías	DM-2338-04-12	DEPOSITO DENTAL NEO-TEC CIA. LTDA.
3432620006020	Aplicador con algodón en un extremo, estéril	320-DMN-0620	MADERAS ANDINAS MADEORTEGA COMPAÑIA LIMITADA
3432603012010	Collar cervical blando, pediátrico	125-DMN-0220	JARAVITEX CIA LTDA

Al respecto, en el apartado "Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante" del pliego del proceso SIE-HGNGC-025-2021, se estableció:

Examinado y aceptado

“... 7 Certificación de Distribuidor Autorizado.- El oferente deberá presentar los certificados que le acrediten ser distribuidor autorizado de los productos ofertados en el presente proceso de contratación (...).”

Por lo expuesto se evidenció que el único oferente, no cumplió con la integridad de la oferta, requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego, pese a lo cual por recomendación de la comisión técnica, fue habilitado para participar en la etapa de negociación.

La Gerente General del Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos, encargada y el Gerente General de la empresa con RUC 0991298649001, suscribieron el *“ACTA DE NEGOCIACIÓN DEL PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO SIE-HGNGC-025-2021”* de 27 de mayo de 2021, posterior a lo cual, los miembros de la comisión técnica sin participar de la sesión de negociación ni haber firmado la referida Acta, suscribieron el *“INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN”* 001 de 28 de mayo de 2021, en la que recomendaron a la Gerente General HGNGC, encargada, adjudicar el proceso SIE-HGNGC-025-2021 al proveedor con RUC 0991298649001, por un valor 961 244,18 USD; autoridad que mediante Resolución de Adjudicación IESS-HG-NGC-GG-2021-0120-R de 2 de junio de 2021, resolvió adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-HGNGC-025-2021 al oferente con RUC 0991298649001, por el monto de 961 244,18 USD.

Lo comentado se presentó por cuanto, el Subdirector de Auditoría Médica H.G.N. Guayaquil Los Ceibos, encargado - Profesional delegado de la máxima autoridad del Proceso SIE-HGNGC-025-2021, en funciones entre el 23 de abril de 2021 y el 28 de mayo de 2021; el Médico Especialista en Medicina Interna 1 - Delegado de la Unidad requirente del proceso SIE-HGNGC-025-2021 y, el Enfermero 3 - Profesional afin de la Unidad requirente del proceso SIE-HGNGC-025-2021, en funciones entre el 14 de abril de 2021 y el 28 de mayo de 2021, no observaron, previo a suscribir el acta 004 de *“CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS”*, en la que recomendaron habilitar para la etapa de negociación al único oferente, que no presentó certificado de distribuidor autorizado de 16 ítems de los 138 solicitados; tampoco advirtieron a la Gerente General Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada, que era responsabilidad de la comisión técnica llevar a cabo la sesión de negociación, pese a lo cual suscribieron el *“INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN”* 001, a favor del proveedor con RUC 0991298649001, lo que ocasionó que el oferente con RUC 0991298649001 que no cumplió con los parámetros y requisitos establecidos en los pliegos, fue recomendado por la comisión técnica para participar en la etapa de negociación, la cual se efectuó sin contar con documentos de respaldo que garanticen las mejores condiciones económicas para el hospital y posteriormente resultó adjudicado, sin que se permita la participación de oferentes en igualdad de condiciones y trato justo ni se garantizó la independencia del proceso.

Gerente General y Gerente General

Los servidores mencionados en los comentarios descritos, se encuentran incursos en lo establecido en el artículo 101.- Responsabilidad de directivos, funcionarios, servidores y trabajadores del IESS de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 465 de 30 de noviembre de 2001; incumplieron lo establecido en el artículo 4.- Principios; 47.- Subasta Inversa; de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 18.- comisión técnica, del Reglamento de la LOSNCP; literales b), e), g), h) del artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos de la Ley Orgánica del Servicio Público; e inobservaron los artículos: 157.- Errores de naturaleza convalidarle; 158.- Errores no subsanables, 165.- De los parámetros de evaluación; 168.- Descalificación de la oferta; 270.- Metodología de evaluación; 274 Casos y condiciones de negociación, de la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

Sesiones de negociación efectuadas sin velar por las mejores condiciones para la Institución

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-089-2020

La Gerente General HGNGC, encargada y el Gerente General de la empresa con RUC 1792801362001, suscribieron el "ACTA DE NEGOCIACIÓN DEL PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO SIE-HGNGC-089-2020" de 17 de diciembre de 2020, acto administrativo que le correspondía a los miembros de la comisión técnica como responsables de la etapa precontractual hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, conforme la designación realizada mediante memorando IESS-HG-NGC-GG-2020-4323-M de 20 de noviembre de 2020 y sin que se identifique documentos de sustento de haber llevado a cabo la sesión de negociación acorde a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 274 de la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, dando cumplimiento solo a la rebaja de mínimo el 5% del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, de esta manera se alcanzó una rebaja del 6.20%, así del presupuesto referencial de 518 070,00 USD, se obtuvo una rebaja en la negociación de 32 120,34 USD, obteniendo un oferta final de 485 949,66 USD.

Lo comentado se presentó por cuanto, la Gerente General Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada, en funciones del 28 de noviembre de 2020 al 26 de agosto de 2021, no observó, previo a suscribir conjuntamente con el Gerente General de la empresa con RUC 1792801362001 el "ACTA DE NEGOCIACIÓN DEL PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO SIE-HGNGC-089-2020" de 17 de diciembre de 2020, que esta función le correspondía a la comisión técnica como responsables de la etapa precontractual hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, ni sustentó que cumplió con las condiciones para la sesión de negociación, lo que ocasionó que la negociación no cuente con documentos de

Guaranteo sus M

respaldo que garanticen las mejores condiciones económicas para el hospital, ni se garantizó la independencia del proceso.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-016-2021

La Gerente General HGNGC, encargada, con memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-1967-M de 15 de abril de 2021, designó la comisión técnica para el proceso SIE-HGNGC-016-2021, acorde al siguiente detalle:

- Asistente Administrativo como Delegado designado por la máxima autoridad
- Tecnólogo Médico en Rehabilitación y Terapia Física 3 como Delegado de la Unidad requirente
- Tecnólogo Médico de Rehabilitación y Terapia Física 3 como profesional afín de la Unidad requirente

La Gerente General HGNGC, encargada y el Representante Legal de la empresa con RUC 0992855223001, suscribieron el "ACTA DE NEGOCIACIÓN DEL PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO SIE-HGNGC-016-2021" de 20 de mayo de 2021, acto administrativo que le correspondía a los miembros de la comisión técnica como responsables de la etapa precontractual hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, conforme la designación realizada por la propia servidora en el memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-1967-M de 14 de abril de 2021, sin que se identifique documentos de sustento de haber llevado a cabo la sesión de negociación acorde a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 274 de la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, dando cumplimiento solo a la rebaja de mínimo el 5% del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, de esta manera se alcanzó la reducción del 7% del presupuesto referencial de 570 765,97 USD, se obtuvo una rebaja en la negociación de 39 953,62 USD, obteniendo un oferta final de 530 812,35 USD; evidenciando que la Gerente General HGNGC, encargada, no dio cumplimiento a la separación de funciones, que garantice la independencia del proceso.

Lo comentado se presentó por cuanto, la Gerente General Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada, en funciones entre el 28 de noviembre de 2020 y el 26 de agosto de 2021, no observó, previo a suscribir conjuntamente con la Representante Legal de la empresa con RUC 0992855223001, el "ACTA DE NEGOCIACIÓN DEL PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO SIE-HGNGC-016-2021" de 20 de mayo de 2021 que esta función le correspondía a la comisión técnica como responsables de la etapa precontractual hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, acorde lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución de Inicio del proceso de contratación SIE-HGNGC-016-2021; ni sustentó que cumplió con las

Gerente General y representante legal

condiciones para la sesión de negociación; lo que ocasionó que la negociación no cuente con documentos de respaldo que garanticen las mejores condiciones económicas para el hospital, ni se garantizó la independencia del proceso.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-023-2021

La Gerente General HGNGC, encargada, con memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-1827-M de 8 de abril de 2021, designó a los servidores que conformaron la comisión técnica del proceso SIE-HGNGC-023-2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- Administrador como Delegado designado por la máxima autoridad.
- Médico General en Funciones Hospitalarias como Delegado de la Unidad requirente.
- Médico General en Funciones Hospitalarias como profesional afin de la Unidad requirente.

La Gerente General HGNGC, encargada, acogiendo la recomendación de la comisión técnica en el Acta de Evaluación y Calificación de Ofertas, suscribió conjuntamente con el representante legal del Proveedor con RUC 0991362290001 el "ACTA DE NEGOCIACIÓN DEL PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO SIE-HGNGC-023-2021" de 19 de mayo de 2021, acto administrativo que además le correspondía realizar a los miembros de la comisión técnica como responsables de la etapa precontractual hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, conforme la designación realizada por la propia servidora en el memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-1827-M de 8 de abril de 2021, sin que en el expediente se identifique documentos que justifiquen esta actuación; evidenciando que la Gerente General HGNGC, encargada, no dio cumplimiento a la separación de funciones, que garantice la independencia del proceso.

En el "ACTA DE NEGOCIACIÓN DEL PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO SIE-HGNGC-023-2021", no se identificó documentos de sustento de haber llevado a cabo la sesión de negociación acorde a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 274 de la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, dando cumplimiento solo a la rebaja de mínimo el 5% del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, de esta manera se alcanzó la reducción del 6%, así del presupuesto referencial de 675 443,70 USD, se obtuvo una rebaja en la negociación de 40 526,62 USD, obteniendo un oferta final de 634 917,08 USD.

Lo comentado se presentó por cuanto, la Gerente General Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada en funciones del 28 de noviembre de 2020 al 26 de agosto de 2021 no observó, previo a suscribir conjuntamente con el Representante Legal de la empresa con

Concuerdo y oculto

RUC 0991362290001, el "ACTA DE NEGOCIACIÓN DEL PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO SIE-HGNGC-023-2021" de 19 de mayo de 2021 que esta función le correspondía a la comisión técnica como responsables de la etapa precontractual hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, ni sustentó que cumplió con las condiciones para la sesión de negociación; lo que ocasionó que la negociación no cuente con documentos de respaldo que garanticen las mejores condiciones económicas para el hospital, ni se garantizó la independencia del proceso.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-025-2021

La Gerente General HGNGC, encargada, con memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-1945-M de 14 de abril de 2021, designó al Asistente Administrativo, como "Delegado designado por la máxima autoridad"; al Médico Especialista en Medicina Interna 1, como "Delegado de la Unidad requirente"; y, al Enfermero 3, "como profesional afín de la Unidad requirente", en calidad de Miembros de la comisión técnica:

El Asistente Administrativo, como Delegado designado por la máxima autoridad mediante memorando IESS-HG-NGC-TH-2021-2275-M de 16 de abril de 2021, presentó a la Gerente General HGNGC, encargada, la excusa de presidir la comisión técnica del proceso SIE-HGNGC-025-2021, por no tener conocimiento técnico ni experticia en lo relacionado con temas de Insumos Médicos; ante lo cual, la autoridad en mención, mediante memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-2105-M de 23 de abril, aceptó la excusa y designó al Subdirector de Auditoría Médica HGNGC, encargado, como profesional delegado de la máxima autoridad del proceso SIE-HGNGC-025-2021.

La Gerente General HGNGC, encargada y el Gerente General de la empresa BACINI S.A. con RUC 0991298649001, suscribieron el "ACTA DE NEGOCIACIÓN DEL PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO SIE-HGNGC-025-2021" de 27 de mayo de 2021, acto administrativo que conforme la designación realizada por la propia servidora en los memorandos IESS-HG-NGC-GG-2021-1945 y 2105-M, de 14 y 23 de abril de 2021, les correspondía realizar a los miembros de la comisión técnica como responsables de la etapa precontractual hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, sin que en el expediente del proceso se identifiquen documentos que justifiquen esta suscripción; evidenciando que la Gerente General HGNGC, encargada, no dio cumplimiento a la separación de funciones, que garantice la independencia del proceso.

En la referida Acta de Negociación, no se identificó documentos de sustento de haber llevado a cabo la sesión de negociación acorde a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 274 de la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP,

Procurado por...

dando cumplimiento solo a la rebaja de mínimo el 5% del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, de esta manera se alcanzó la reducción del 8,29%, así del presupuesto referencial de 1 048 134,53 USD, se obtuvo una rebaja en la negociación de 86 890,35 USD, obteniendo un oferta final de 961 244,18 USD.

Lo comentado se presentó por cuanto, la Gerente General Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada, en funciones del 28 de noviembre de 2020 al 26 de agosto de 2021, no observó, previo a suscribir conjuntamente con la Gerente General de la empresa con RUC 0991298649001, el "ACTA DE NEGOCIACIÓN DEL PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO SIE-HGNGC-025-2021" de 27 de mayo de 2021 que esta función le correspondía a la comisión técnica como responsables de la etapa precontractual hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, ni sustentó que cumplió con las condiciones para la sesión de negociación; lo que ocasionó que la negociación no cuente con documentos de respaldo que garanticen las mejores condiciones económicas para el hospital, ni se garantizó la independencia del proceso.

Los servidores mencionados en los comentarios precedentes, incumplieron la letra a) del artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos de la LOSEP e inobservaron el artículo 47.- Casos de negociación única del Reglamento a la LOSNCP, artículo 274 Casos y condiciones de negociación de la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, emitida con RESOLUCIÓN SERCOP No 72-2016 de 31 de agosto de 2016, la Norma de Control Interno 401-01 Separación de funciones y rotación de labores; y la Gerente General Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada, inobservó los memorandos: IESS-HG-NGC-GG-2021-1827-M de 8 de abril de 2021; IESS-HG-NGC-GG-2021-1945-M de 14 de abril de 2021; IESS-HG-NGC-GG-2021-1967-M de 15 de abril de 2021, en los que en términos similares dispuso:

"... Debo indicar que la presencia de los miembros de la comisión técnica durante la etapa precontractual hasta la recomendación de adjudicación o recomendación de declaratoria de desierto, de ser el caso, es de carácter personalísimo, obligatorio e indelegable, salvo autorización y cambio de miembros de comisión técnica emitida en mi calidad de máxima autoridad, bajo apercibimiento de inicio de régimen disciplinario por incumplimiento disposiciones (...)"

Con oficios 0294 al 0296-0001-DNA7-SySS-IESS-AI-2021-I de 24 de noviembre de 2021; 0313 y 0314-0001-DNA7-SySS-IESS-AI-2021-I de 29 de noviembre de 2021; 0324 al 0327, 0329, 0338, 0340; 0324 al 0327; 0329; 0338; 0340; 0343, 0344; 0346; 0352 al 0359;0001-DNA7-SySS-IESS-AI-2021-I de 1 de diciembre de 2021; 0363; 0365 al 0369; 0372; 0377; 0380 al 0389-0001-DNA7-SySS-IESS-AI-2021-I de 2 de diciembre de 2021; 0085-DNA7-SYSS-2021; 0409 al 0411; 0431 al 0433-0001-DNA7-SySS-IESS-AI-2021-I de 3 de diciembre

Escrito y

de 2021; 0452 al 0456; y, 0459- 0001-DNA7-SySS-IESS-AI-2021-I de 7 de diciembre de 2021 fueron comunicados los resultados provisionales a los citados servidores.

El Asistente Administrativo - Responsable de Compras Públicas, encargado, en funciones entre el 10 de noviembre de 2020 y 30 de noviembre de 2020, el ex Subdirector Administrativo Financiero H.G.N. Guay. Los Ceibos, encargado, en funciones entre el 05 de junio y 30 de noviembre de 2020, y el ex Oficinista en funciones entre el 1 de septiembre de 2020 y el 4 de diciembre de 2020, con comunicaciones de 8, 10 y 13 de diciembre de 2021 respectivamente, manifestaron en términos similares lo siguiente:

"...para la elaboración del estudio de mercado para definir el presupuesto referencial para el proceso SIE-HGNGC-089-2020 NO se utilizó ningún precio unitario del contrato publicado en el proceso SIE-HPGL-004-2020, ya que el precio unitario de \$ 7,50 dólares utilizado en el cálculo del presupuesto referencial del proceso objeto de examen, corresponde a Ínfima Cuantía de CLOREXIDINA JABONOSA 2% X 500 ML publicada el 5 de junio de 2020, la cual fue adjudicada al proveedor LIRA LABORATORIOS INDUSTRIALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS S.A. como se puede evidenciar.- Es decir, debido a un error se registró erróneamente el código SIE-HPGL-004-2020, en lugar de la Ínfima Cuantía de CLOREXIDINA JABONOSA 2% X 500 ML publicada el 5 de junio de 2020, la cual fue adjudicada al proveedor LIRA LABORATORIOS INDUSTRIALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS S.A. cabe recalcar que el precio establecido es el correcto y que la definición del presupuesto referencial para el proceso SIE-HGNGC-089-2020, se realizó dentro de lo que establece la normativa legal vigente...(...)"

Lo manifestado por los ex servidores, no modifica lo comentado por auditoría, por cuanto, en el estudio de mercado de 17 de noviembre de 2020, para el cálculo del precio referencial del ítem CLORHEXIDINA 2%, se consideró y detalló la ínfima cuantía 001-002-000006279 publicada en junio de 2020, por un valor unitario de 7,50 USD, adjudicada a la empresa Lira Laboratorios Industriales Representaciones y Agencias S.A., sin embargo, también se incluyó el proceso SIE-HPGL-004-2020 de junio de 2020 detallando un valor unitario de 7,50 USD; por lo cual, para la elaboración del estudio de mercado, si se consideró el proceso SIE-HPGL-004-2020 que no contenía los ítems a adquirirse.

El Médico General en Funciones Hospitalarias, Delegado de la Unidad requirente - comisión técnica proceso SIE-HGNGC-023-2021, en funciones del 8 de abril de 2021 al 25 de mayo de 2021 en comunicación de 3 de diciembre de 2021, señaló que su actuación se basó en la información plasmada en los pliegos y lo presentado en la Oferta del proveedor; y, señaló:

"...es necesario mencionar que no existe normativa legal alguna que argumente el rechazo de una oferta por asumir una transcripción de la información de los pliegos hacia la oferta (...)"

Soriente y cía, sp

Además sobre la omisión al no advertir a la máxima autoridad sobre su participación de la negociación única, citó el artículo 47 Casos de negociación única del Reglamento de la LOSNCP.

Lo señalado por el auditado no modifica el comentario de auditoría por cuanto, no presentó documentación de sustento que evidencie que el dispositivo médico marca DANNIK con Registro Sanitario 10109-DME-0920 y Código de Referencia S0051 cumplió con la especificación técnica Radiopaca a RX establecido para el ítem 2, e indicó que a pesar de conocer que las fichas técnicas presentadas en la oferta, presentaban exactitud con las especificaciones técnicas establecidas por el hospital para el proceso, no objetó esta situación en la calificación de las ofertas; y respecto a la sesión de negociación que se llevó a cabo sin la participación de la comisión técnica, no justificó los motivos por los que no advirtió a la máxima autoridad que esta diligencia le correspondía llevar a cabo a los integrantes de la comisión técnica del proceso SIE-HGNGC-023-2021.

La Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 - Delegado del titular del área requirente Comisión técnica proceso SIE-HGNGC-006-2021, en funciones entre el 4 de marzo de 2021 y el 6 de abril de 2021 con oficio 0001-KLBS-2021 de 13 de diciembre de 2021, en respuesta a la comunicación de resultados provisionales, presentó la misma acta entrega recepción que consta en la oferta del proveedor con RUC 1309497251001, la cual no correspondió a lo requerido por el hospital en los pliegos, esto es "Acta entrega recepción definitiva"; así también, presentó el mismo certificado de BPA/BPD y/o BPT que constó en su oferta, sin adjuntar la carta de autorización emitida por la empresa titular del mencionado certificado, autorizando hacer uso de este documento al oferente, conforme lo establecido en los pliegos, por lo mencionado no se modifica el comentario de auditoría.

El Médico Especialista en Medicina Interna 1 - Delegado de la Unidad requirente del proceso SIE-HGNGC-025-2021, en funciones entre el 14 de abril y el 28 de mayo de 2021, con comunicación de 20 de diciembre de 2021, manifestó lo siguiente:

**...e) No participé en la calificación de oferentes, ni elaboré el acta de calificación de oferentes, sin embargo si suscribí con firma digital el acta de calificación de oferentes, pero aquello fue bajo coacción de presiones y amenazas bajo apercibimiento de inicio de régimen disciplinario por incumplimiento disposiciones ya que se me indicaba que de no firmar se caería el proceso, se me obligó a firmar el acta y la remití al Departamento de Compras Públicas del HGNGC mediante correo electrónico el 21 de mayo del 2021 a las 15h13, conforme se evidencia de los antecedentes narrados en el numeral 1.22 de este documento.- f) No participé en la etapa de Negociación, ni firmé ningún acta por la etapa de negociación.- g) No participé en la etapa de Recomendación de Adjudicación, no elaboré el acta de recomendación de adjudicación, sin embargo si suscribí con firma digital el acta de recomendación de adjudicación sin embargo por presiones y amenazas bajo apercibimiento de inicio de*

Sosucita y dos M

régimen disciplinario por incumplimiento disposiciones ya que se me indicaba que de no firmar se caería el proceso (...)".

Lo manifestado por el servidor, ratifica lo comentado por auditoría, por cuanto, el servidor firmó el acta de calificación de oferentes, a pesar que el único oferente participante en el proceso de contratación SIE-HGNGC-025-2021, con RUC 0991298649001, no cumplió con los requisitos y parámetros de calificación determinados en el pliego; y sin participar en el proceso de Negociación, ni advirtió a la Gerente General Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada, que la sesión de negociación debía llevarla a cabo la comisión técnica y que se debió seguir los casos y condiciones de negociación determinados en la normativa legal vigente, firmó el acta de recomendación de adjudicación a favor del oferente con RUC 0991298649001, sin que se garanticen las mejores condiciones económicas para el hospital, ni se garantizó la independencia del proceso.

El Médico Especialista en Medicina Interna 1 - Delegado designado por la máxima autoridad proceso SIE-HGNGC-005-2021, en funciones entre el 3 de marzo de 2021 y el 5 de abril de 2021, con oficio JMCM-001-2021 de 22 de diciembre de 2021, en respuesta a la comunicación de resultados provisionales señaló:

*"... 2.- Exclusivamente participé como miembro de la Comisión técnica del proceso de adquisición **SIE-HGNGC-005-2021** apenas dos horas y media del día martes 30 de marzo de 2021, según así consta revelado en página 9 del acta que levantó el entonces profesional en calidad de Secretario de la referida comisión.- 3 - Respecto al acta antes referida, debo de aclarar que el suscrito, no la elaboró sino quien actuó como Secretario de la referida Comisión técnica... me la entregó para que autorizara en poner mi firma electrónica (...)"*

Lo mencionado por el servidor, no modifica lo manifestado por auditoría, debido a que en el Acta 004 "ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS" y en el Informe de Recomendación de Adjudicación, consta la firma electrónica del servidor en calidad de Presidente de la comisión técnica, documentos en los que se encontraron novedades respecto a la calificación de los oferentes.

El Auxiliar de Mantenimiento - Guardalmacén, miembro de la Comisión técnica de Recepción de Medicamentos, en funciones entre el 19 de enero de 2021 y el 31 de agosto de 2021, mediante memorandos: Ceibos -BodMed-005-2021; 003-2021; 001-2021; de 31 de diciembre de 2021, en respuesta a la comunicación de resultados provisionales correspondiente a los procesos SIE-HGNGC-005-2021; SIE-HGNGC-006-2021 y SIE-HGNGC-015-2021, en término similares señaló:

Secretario

*"... En atención a lo expuesto manifiesto que mis funciones se encuentran estipuladas en el Manual de Recepción, almacenamiento, distribución transporte de medicamentos dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud.- **A) Verificación documental.**- Constan que los documentos requeridos entregados por el proveedor coincidan con lo descrito en el contrato /convenio respecto a: Nombre Genérico/DCI.- Forma farmacéutica.- Fabricante.- Presentación fecha de expiración.- Registro sanitario/notificación sanitaria.- Precios.- Cantidad solicitada.-Tiempo de entrega entre otros (...)"*

Lo manifestado por el servidor ratifica lo observado por el equipo auditor, debido a que previo a suscribir las actas entrega recepción, no verificó ni objetó que los medicamentos recibidos no fueron los establecidos en los contratos ni en las ofertas ganadoras, que forman parte integral del contrato, ofertas que fueron calificadas y adjudicadas.

El referido servidor, en calidad de Auxiliar de Mantenimiento - Responsable de Bodega de Medicamentos, en funciones entre el 9 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021, mediante memorandos: Ceibos -BodMed-002-2021 y Ceibos -BodMed-004-2021, de 31 de diciembre de 2021, en respuesta a la comunicación de resultados provisionales correspondiente a los procesos SIE-HGNGC-069-2020 y SIE-HGNGC-024-2021, en término similares señalo:

"... Es importante manifestar y recalcar que mis labores como responsable obedece a una labor netamente operativa, cuento con ayuda de un compañero para la elaboración de actas ... que está facultado como personal administrativo... Es correcto mencionar que esto se debe a la falta de planificación organización de ambas partes que en ningún momento se ha considerado perjudicar a la unidad, al contrario prevalece en atender los más rápido en cuanto al ingreso de fármacos para poner a disposición hacia las farmacias en virtud de la necesidad de brindar una atención integral a los afiliados (...)"

Lo manifestado por el servidor no modifica lo comentado por auditoría, por cuanto realizó el ingreso de medicamentos en el sistema MIS AS/400, sin contar las actas entrega recepción que certifique que los medicamentos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el hospital.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 14 de diciembre de 2021, se recibieron las siguientes respuestas:

El Asistente Administrativo - Responsable de Compras Públicas, encargado, en funciones entre el 10 de noviembre de 2020 y 30 de noviembre de 2020, con comunicación de 17 de diciembre de 2021, manifestó lo siguiente:

Escent y cuato M

“...Con base a lo antes descrito, es prescindible aclarar que dentro del contrato para el proceso SIEHPGL-004-2020 se detallan los siguientes precios unitarios:

Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Amiodarona Líquido parenteral 50 mg/ml caja x ampolla/ampolla x 3ml	Amiodarona	Colombia	175	\$ 1.80	\$ 315.00
Colistina Sólido parenteral 100mg caja x vial/viales + disolvente	Colistyn	Argentina	250	\$ 14.65	\$ 3,662.50
Linezolid Líquido parenteral 2mg/ml Caja x bolsas de 300 ml, funda X 300 ml	Ads-Zolidone	Colombia	184	\$ 16.61	\$ 3,056.24
Naloxona Líquido Parenteral 0,4 mg/ml Caja x ampolla/ampollas	Naloxona	India	30	\$ 8.02	\$ 240.5
Piperaciclina + tazobactam Sólido parenteral 4000 mg + 500 mg Caja x vial/viales	Piperaciclina + tazobactam	Colombia	1848	\$ 4.00	\$ 7,392.00
TOTAL					\$ 14,666.31

Como se puede evidenciar en la tabla descrita anteriormente, no existe ningún precio unitario en el contrato para el proceso SIE-HPGL-004-2020, igual o aproximado a \$ 7.50 dólares, por lo cual se ratifica la aclaración realizada anteriormente, explicando que NO se utilizó ningún precio unitario del contrato publicado en el proceso SIE-HPGL-004-2020, ya que el precio unitario de \$ 7,50 dólares utilizado en el cálculo del presupuesto referencial del proceso objeto de auditoría, corresponde a Ínfima Cuantía de CLOREXIDINA JABONOSA 2% X 500 ML publicada el 5 de junio de 2020, la cual fue adjudicada al proveedor LIRA LABORATORIOS INDUSTRIALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS S.A. Es decir, debido a un lapsus calami se registró erróneamente el código SIE-HPGL-004-2020, en lugar de la Ínfima Cuantía de CLOREXIDINA JABONOSA 2% X 500 ML publicada el 5 de junio de 2020, la cual fue adjudicada al proveedor LIRA LABORATORIOS INDUSTRIALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS S.A. (...).”

Lo manifestado por el ex servidor, ratifica lo comentado por Auditoría, por cuanto se evidencia que en el proceso SIE-HPGL-004-2020, no se encontraba el ítem CLOREXIDINA JABONOSA 2% X 500 ML, sin embargo, fue utilizado para establecer el precio referencial de ese medicamento en el Estudio de Mercado de 11 de noviembre de 2020.

El Médico General en Funciones Hospitalarias, Delegado de la Unidad requirente - Comisión técnica proceso SIE-HGNGC-023-2021, en funciones entre el 8 de abril de 2021 y el 25 de mayo de 2021 con comunicación de 20 de diciembre de 2021 ratificó los argumentos expuestos en la respuesta dada a la comunicación de los resultados provisionales, mismos que no modifican lo comentado por Auditoría.

La Enfermera 3 - Profesional afín de la Unidad Requirente Proceso SIE-HGNGC-103-2020, en funciones entre el 28 de diciembre de 2020 y el 28 de enero de 2021, con comunicación de 20 de diciembre de 2021, señaló lo siguiente:

Sandra Pizarro G.

"...1. Manifiesto que no forme parte de la revisión de la propuesta en mención, pues eran varias carpetas de las cuales fueron distribuidas entre los que conformamos el comité técnico que iba a evaluar...- 2. En base a esta observación el comité conformado y específicamente hablando en forma personal no revise dicho contrato pues carezco de conocimientos en la materia de contrataciones...- 3. Como se indica en primer punto, nos repartimos en trabajo entre los integrantes del comité en donde también siempre estuvo a nuestro lado ayudándonos el encargado de compras públicas, el mismo que nos daba las respectivas indicaciones para la correcta revisión, en este caso no se puede comprobar en ese momento de la revisión si los documentos presentados son o no válidos...- 4. Adjunto memorandos, actas e informes, donde actuamos como miembro del comité técnico. Actas e informes que previamente ya eran elaborados por el departamento de compras públicas y eran revisados y firmados por los miembros de comité (...)"

Lo manifestado por el servidor, no modifica lo comentado por auditoría, por cuanto, a pesar de que manifiesta no haber participado en el proceso de calificación de ofertas, suscribió el Acta No. 004 "ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS", sin emitir observaciones y/o novedades del expediente, ocasionando que, se habilite a la puja, a proveedores que no cumplieron con los parámetros establecidos en los pliegos del proceso SIE-HGNGC-025-2021.

La Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 - Delegado del titular del área requirente Comisión técnica proceso SIE-HGNGC-006-2021, en funciones entre el 4 de marzo de 2021 y el 6 de abril de 2021 mediante correo electrónico de 21 de diciembre de 2021, remitió el oficio 0001-KLBS-2021 de 13 de diciembre de 2021, el mismo que ya fue incluido como respuesta a la comunicación de resultados, por lo que lo manifestado por la servidora, no modifican lo comentado por Auditoría.

El Médico Especialista en Medicina Interna 1 - Presidente de la Comisión técnica Delegado de la Máxima Autoridad proceso SIE-HGNGC-006-2021, en funciones del 4 de marzo de 2021 al 6 de abril de 2021 mediante comunicación recibida el 21 de diciembre de 2021, presentó el acta entrega recepción del Contrato SUB-012-YLTB-2019 que consta en la oferta del proveedor con RUC 1309497251001, la cual no correspondió al "Acta entrega recepción definitiva" solicitada en los pliegos; así también, presentó el certificado de BPA/BPD y/o BPT que constó en su oferta, sin adjuntar la carta de autorización emitida por la empresa titular del mencionado certificado, facultando hacer uso de este documento al oferente, conforme lo establecido en los pliegos, por lo mencionado no se modifica el comentario de auditoría.

El Subdirector de Medicina Crítica H. Norte Guayaquil Los Ceibos en funciones entre el 8 de enero de 2021 y el 14 de marzo de 2021, mediante comunicación de 20 de diciembre de 2021, manifestó lo siguiente:

"...la responsabilidad exclusiva era del área requirente; en este caso, del Tecnólogo Médico en Rehabilitación y Terapia Física 3 como Responsable de Terapia Respiratoria; y, NO ERA MI RESPONSABILIDAD.- Que, como parte de mis acciones

Sesent / 2021

realizadas estuvo la de aprobar el "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD" signado con el código TRP-2021-001, y conjuntamente con el Director Técnico HGNGC, encargado, elaboramos, revisamos y aprobamos respectivamente las Especificaciones Técnicas, ambos documentos de 21 de enero de 2021, en los que se estableció como unidad requirente el Servicio Terapia Respiratoria, pero NO fue de mi responsabilidad el contenido del "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD" y de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", ya que simplemente aprobamos dichos documentos como parte de un proceso administrativo, SIENDO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO QUIEN LO ELABORÓ, LA LEGALIDAD, VERACIDAD Y CONTENIDO DEL MISMO.- Que, en conocimiento de la sugerencia realizada por el Administrador, Responsable de Bodega General, el Tecnólogo Médico en Rehabilitación y Terapia Física 3, no solicitó los saldos de existencias en las diferentes dependencias del Nosocomio, a fin de validar el stock real existente en el Hospital a enero de 2021, siendo esta actividad parte de sus funciones; por lo tanto, la responsabilidad de la validación del stock real era del Tecnólogo Médico en Rehabilitación y Terapia Física 3, NO MIA (...)"

Lo comentado por el servidor, no modifica el comentario de Auditoría, por cuanto previo a suscribir la revisión y aprobación del Informe de Justificación de Necesidad y las Especificaciones Técnicas, no observó que no se empleó las metodologías de programación de dispositivos médicos, para determinar las cantidades a adquirir en el proceso de contratación.

El ex Asistente de Abogacía - Responsable Encargado del Departamento de Compras Públicas del Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos, en funciones entre el 9 de diciembre de 2020 y el 21 de julio de 2021, con comunicación de 27 de diciembre de 2021, manifestó lo siguiente:

"...En dicho Estudio de Mercado se han deslizado dos errores..., que si bien no alteran los resultados finales del proceso, no quebrantan los principios de contratación pública..., no coartan la participación nacional de los proveedores registrados en el RUP; y no influye negativamente en la adquisición posterior que se realizó del producto antes mencionado; pero que sin embargo, no deja de ser un error de buena fe.- ...sin embargo, asumo la parte de mi responsabilidad en los errores deslizados...- Presento todo este análisis como descargo a mi favor, y en clara concordancia con el trabajo realizado por todos quienes firmamos el estudio de mercado, no hemos desconocido el error existente, lo que he realizado en este análisis es explicar las razones de ese error y puntualizar claramente que NO EXISTE vulneración procesal por este error, que NO SE DESCONOCIO alguno de los diez principios de contratación pública determinados en el artículo 4 de la LOSNCP (...)"

Lo comentado por el ex Asistente de Abogacía, Responsable de Compras Públicas, encargado, ratifica la observación realizada por Auditoría, por cuanto, en la elaboración del Estudio de Mercado para el proceso SIE-HGNGC-103-2020, se consideraron dos procesos de contratación de años anteriores, que no contenían los ítems a adquirirse, ocasionando que que se determine un presupuesto referencial sin contar con información veraz para el ítem Mascarilla N95.

Escrito y firmado

Conclusiones

- Los estudios previos de los procesos de contratación, SIE-HGNGC-068; 089; 103-2020; SIE-HGNGC-011; 016; 025-2021; elaborados, revisados, autorizados y aprobados por los servidores del Hospital General del Norte de Guayaquil los Ceibos, no se encontraron técnicamente sustentados, por cuanto no se identificó la metodología de programación de medicamentos y dispositivos médicos que aplicaron, ni el cálculo de los consumos promedios mensuales acorde a registros históricos de bodega y dependencias del hospital, y no consultaron los stocks en bodegas y todas las dependencias previo a establecer la necesidad de adquisición, lo que ocasionó que se adquieran fármacos y dispositivos médicos en cantidades excesivas, sin fundamentar que estén acorde a la necesidad real del hospital.
- En los estudios de mercado de los procesos de contratación: SIE-HGNGC-089-2020 y SIE-HGNGC-103-2020, elaborados, revisados, autorizados y aprobados por los servidores del Hospital General del Norte de Guayaquil los Ceibos, se identificó que para determinar los precios unitarios de algunos ítems, consultaron procesos de contratación que no se relacionan con los ítems adquiridos; ocasionando que no se pueda determinar si los precios establecidos fueron los más convenientes a fin de fomentar el ahorro y precautelar los recursos de la entidad; y, en el proceso de contratación SIE-HGNGC-024-2021 por disposición de la Gerente General Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada, se excluyeron proformas que no contenían todos los ítems solicitados; ocasionando que se limite el análisis a un menor número de cotizaciones que no ofertaron los mejores costos unitarios.
- La Gerente General Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada, previo a aprobar el inicio del procedimiento de contratación SIE-HGNGC-025-2021, autorizar el gasto, los pliegos, documentos precontractuales, incluidos las especificaciones técnicas y el cronograma, no observó que se agruparon en un proceso de adquisición, 138 dispositivos médicos, de los cuales 43 correspondían a 10 especialidades médicas distintas; lo que ocasionó que se limite la participación de un mayor número de oferentes y distribuidores autorizados, que garantice los principios de trato justo y participación, así como se obtengan mejores costos para la Institución.
- En los procesos de contratación: SIE-HGNGC-068; 089; 103-2020; SIE-HGNGC-005; 006; 010; 023; 024; 025-2021; se identificó errores en la calificación de ofertas por parte de los servidores designados por la Gerente General Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada, para conformar las comisiones técnicas de cada proceso, ya que no observaron que varios oferentes no presentaron contratos, actas

Suárez y otros

entrega recepción definitivas para respaldar su experiencia; no entregaron certificados de distribución o subdistribuidores autorizados a su nombre; ni presentaron certificados de buenas prácticas de almacenamiento, manufactura, transporte a su nombre; presentaron registros sanitarios de empresas que no autorizaron a estos oferentes el uso de estos documentos para licitar con el estado; lo que ocasionó que se habilite a las etapas de puja y negociación a varios oferentes que no cumplieron con la integridad y requisitos mínimos de la oferta, establecidos en las Especificaciones Técnicas y Pliegos.

- En los procesos de contratación: SIE-HGNGC-089-2020; SIE-HGNGC-016; 023; 025-2021; la Gerente General Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada suscribió con los Oferentes las Actas de Negociación, sin que intervengan en este acto administrativo los integrantes de las comisiones técnicas, en las cuales no se identificó documentos que sustenten haber cumplido con los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 274 de la Codificación y actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, cumpliendo únicamente con la rebaja de al menos el 5% del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, ocasionando que la negociación no cuente con documentos de respaldo que garanticen las mejores condiciones económicas para el hospital, ni que se haya garantizado la independencia de los procesos.

Recomendaciones:

Al Gerente General del HGNGC

1. Dispondrá y supervisará a los servidores designados para conformar las comisiones técnicas de procesos de contratación, que en las actas de evaluación y calificación de ofertas, detallen los números de página de los documentos que constan en las ofertas objeto de evaluación que tienen observaciones y que son causales de descalificación, a fin de facilitar la supervisión de estos documentos, previo a autorizar y habilitar a los oferentes a las siguientes etapas del proceso.

Al Director Técnico del HGNGC

2. Dispondrá y supervisará a los servidores encargados de elaborar los Informe de Justificación de la Necesidad, las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia se incluya: la metodología de Programación de Medicamentos y de Estimación de Necesidades y Programación de Dispositivos Médicos establecidos en los Manuales de Procesos para la Gestión Farmacéutica; y, de Procedimientos para la Gestión de Suministro de Dispositivos Médicos hasta que se encuentren vigentes; así como, los emitidos en su reemplazo; además deberá contar con los reportes de stocks

Severino Páez

debidamente certificados de todas las bodegas, farmacias y dependencias del hospital, a fin de garantizar que las cantidades a adquirir que se establezcan en los estudios previos, se encuentren acorde a las necesidades reales del hospital y cuenten con sustentos técnicos.

3. Dispondrá y supervisará a los Jefes o Responsables de las Unidades requirentes o dependencias encargadas, que al realizar los estudios de mercado, soliciten cotizaciones a todos los oferentes, considerando especialmente a las Casas Farmacéuticas que tengan la representación de los medicamentos o dispositivos médicos a adquirir, Distribuidores Autorizados, que oferten precios más convenientes a los intereses institucionales; que se consideren todas las cotizaciones a pesar que no dispongan de todos los ítems solicitados; que se consulten procesos de contratación de años anteriores en los que se hayan adquirido los ítems objeto del estudio de mercado; y, que para determinar los precios referenciales unitarios y totales, se considere los precios más bajos tanto en cotizaciones recibidas, así como en procesos de contratación de años anteriores consultados, a fin de precautelar los recursos del hospital.
4. Dispondrá y supervisará a las Unidades Requirentes que en los estudios previos, no se agrupen compras de medicamentos o dispositivos médicos de diferentes especialidades y previo a autorizar el inicio de procesos de contratación verificará el cumplimiento de esta disposición, a fin de garantizar los principios de trato justo, participación y procurar alcanzar los mejores costos para la institución.

Inconsistencias presentadas en las Fases Contractual y Ejecución de los procesos de contratación de Subasta Inversa Electrónica.

Contratos elaborados con información diferente a la Oferta Adjudicada

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-005-2021

La Gerente General HGNGC, encargada, emitió la Resolución IESS-HG-NGC-GG-2021-0061-R de 7 de abril de 2021, en la que resolvió adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-HGNGC-005-2021, a la oferente con RUC 0918524000001; por un valor de 441 685,47 USD en el cual se mencionó que el valor "NO GRAVA IVA" y dispuso la elaboración del contrato al departamento de Asesoría Jurídica.

El Asistente de Abogacía - Responsable Encargado del Departamento de Compras Públicas del HGNGC, con memorando IESS-HG-NGC-CP-2021-0572-M de 7 de abril de 2021 solicitó la elaboración del contrato al Abogado - Responsable del Departamento de Asesoría Jurídica HGNGC y entregó la información concerniente al proceso para su realización; respecto a lo

S. Peña M.

cual, en el expediente del proceso, se identificó el cuadro de precios y cantidades detallando marcas y país de procedencia de los 20 medicamentos objeto de la contratación, suscrito por la proveedora con RUC 0918524000001, el 19 de abril de 2021, en los cuales se verificó que 9 de ellos contenían información de marcas y país de procedencia diferentes a los que constaron en la oferta con la que participó en el proceso de contratación SIE-HGNGC-005-2021, la cual fue calificada y adjudicada; en virtud de lo cual, el Abogado - Responsable del Departamento de Asesoría Jurídica HGNGC elaboró el contrato 024-2021 de 20 de abril de 2021, en el que sin observar las diferencias, incluyó en la cláusula décima quinta "PRECIO DEL CONTRATO", los 9 medicamentos, como se detalla a continuación:

Nro.	Medicamentos con distinta marca, Registro Sanitario y procedencia presentadas por el Oferente					
	Medicamento	Oferta			Contrato	
		Marca	Reg. Sanitario	Procedencia	Marca	Procedencia
1	Carbamazepina sólido oral liberación controlada 400 mg	GINSBERG ECUADOR S.A	GBN260612	ECUADOR	SUN PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LTDA	INDIA
2	Levetiracetam líquido oral 100 mg/ml	ROEMMERS S.A.	363441212	ECUADOR	ABBOTT LABORATORIOS DO BRASIL LTDA	BRASIL
3	Biperideno sólido oral 2 mg	LABORATORIOS KRONOS LTDA.	GBN-540-02-05	ECUADOR	PSICOFARMA S.A.	MÉXICO
4	Levodopa + carbidopa sólido oral 250 mg + 25 mg	INDEUREC S.A.	210-MEN-1214	ECUADOR	SUN PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LTDA	INDIA
5	Levomopromazina sólido oral 100 mg	KRONOS LABORATORIO C. LTDA.	GBN-0562-02-05	ECUADOR	SANOFI AVENTIS FARMACEUTIC	BRASIL
6	Haloperidol sólido oral 5 mg	KRONOS LABORATORIO C. LTDA.	GBN-0548-02-05	ECUADOR	LABORATORIOS SIEGFRIED S.A.	COLOMBIA
7	Risperidona sólido oral 2 mg	CAPLIN POINT LABORATORIES	2436-MEE-0916	INDIA	SUN PHARMACEUTICAL INDUSTRIES LTDA	INDIA
8	Sertralina sólido oral 50 mg	LABORATORIOS LA SANTE S.A.	03732-MAE-07-05	COLOMBIA	LABORATORIOS ACFARMA S.A.	PERÚ
9	Neostigmina líquido parenteral 0,5 mg/ml	ACULIFE HEALTHCARE PRIVATE LIMITED	2227-MEE-0616	INDIA	LABORATORIOS SANDERSON	CHILE

La Gerente General HGNGC, encargada y la proveedora con RUC 0918524000001 el 20 de abril de 2021, suscribieron el contrato 024-2021, en el que constó, en la cláusula novena "FORMA DE PAGO" que se otorga un anticipo del 50% del valor del contrato y en la cláusula décima quinta "PRECIO DEL CONTRATO" el valor de 441 685,47 USD exento de IVA.

La Gerente General HGNGC, encargada, con memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-2158-M de 27 de abril de 2021 designó al Médico Especialista en Neurocirugía 1, como administrador del contrato 024-2021, quien durante su gestión no advirtió a la máxima autoridad que en la cláusula décima quinta "PRECIO DEL CONTRATO" se establecieron medicamentos diferentes a los que constaron en la oferta adjudicada.

Lo comentado se presentó por cuanto, el Abogado - Responsable del Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos en funciones entre el 3 de agosto de 2020 y el 24 de agosto de 2021, no verificó previo a elaborar el contrato

Sesent y cinco

024-2021, que la información presentada por la proveedora adjudicada con RUC 0918524000001 no guardó exactitud con la información contenida en la oferta ganadora, lo que ocasionó que el hospital contratara la adquisición de 9 medicamentos con marca y procedencia diferentes a los que fueron ofertados, y adjudicados.

El Médico Especialista en Neurocirugía 1 - Administrador del Contrato 024-2021 del proceso SIE-HGNGC-005-2021, en funciones entre el 27 de abril de 2021 y el 31 de mayo de 2021, no solicitó a las autoridades realizar un contrato modificatorio para corregir en el contrato 024-2021, los 9 medicamentos con marca y país de procedencia diferentes a los que la Proveedora con RUC 0918524000001 presentó en su oferta; lo que ocasionó que en la cláusula décima quinta "*PRECIO DEL CONTRATO*" del contrato 024-2021, se mantenga establecido la obligación de recibir 9 medicamentos que no fueron ofertados, calificados ni adjudicados.

La Gerente General Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada, en funciones del 28 de noviembre de 2020 al 26 de agosto de 2021 previo a suscribir el contrato 024-2021, no verificó, previo a suscribir el contrato 024-2021, que en la cláusula décima quinta "*PRECIO DEL CONTRATO*", se describieron 9 medicamentos con marcas y país de procedencia diferentes a la presentada por la proveedora con RUC 0918524000001 en la oferta adjudicada; lo que ocasionó que el hospital contratara la adquisición de 9 medicamentos que no fueron ofertados, calificados ni adjudicados.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-010-2021

La Gerente General HGNGC, encargada, emitió la Resolución IESS-HG-NGC-GG-2021-0084-R de 26 de abril de 2021 mediante la cual adjudicó al proveedor con RUC 0917106387001 el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica SIE-HGNGC-010-2021 para la "*ADQUISICIÓN DE LENCERIA (sic) Y PRENDAS DE PROTECCION (sic) DESCARTABLE (26 ITEMS) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS*" por un valor de 903 989,23 USD; y, dispuso al departamento de Asesoría Jurídica la elaboración del Contrato.

El Asistente de Abogacía - Responsable Encargado del Departamento de Compras Públicas del HGNGC, con memorando IESS-HG-NGC-CP-2021-0730-M de 3 de mayo de 2021 solicitó al Abogado - Responsable del Departamento de Asesoría Jurídica HGNGC la elaboración del contrato, servidor que elaboró el contrato 032-2021, en el cual el equipo auditor identificó que en la cláusula quinta "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*" y décima quinta "*PRECIO DEL CONTRATO*", constaron los 26 dispositivos médicos objeto de la contratación, de los cuales en 11 de ellos, se evidenció diferencias entre las marcas que el proveedor con RUC

Schmidt y dos M

0917106387001 presentó en su oferta con las que se establecieron en el contrato, sin que se evidencie justificación del acto realizado; como se detalla a continuación:

Item	Nombre Genérico	Marca Ofertada	Marca dispositivo médico del Contrato 032-2021
1	Paquete quirúrgico para cesárea, tipo 2	IMTECPLAST	HOPILIFE (sic)
2	Paquete quirúrgico para legrado	IMTECPLAST	BRALEN
3	Paquete quirúrgico para parto	IMTECPLAST	BRALEN
4	Paquete quirúrgico para recepción del recién nacido	IMTECPLAST	HOSPILIFE
8	Campo quirúrgico fenestrado 40cm x 40 cm	IMTECPLAST	HOSPILIFE
9	Paquete abdominal quirúrgico completo estéril, descartable	IMTECPLAST	BRALEN
10	Paquete quirúrgico básico	IMTECPLAST	BRALEN
11	Sábana de celulosa impermeabilizada 250 x 130 estéril	IMTECPLAST	HOSPILIFE
17	Sábana 1 1/2 plaza sin elástico	IMTECPLAST	BRALEN
18	Sábana 1 plaza con elástico	IMTECPLAST	BRALEN
19	Sábana 2 plazas sin elástico	IMTECPLAST	BRALEN

Pese a las inconsistencias descritas, la Gerente General HGNGC, encargada, conjuntamente con el proveedor con RUC 0917106387001, el 6 de mayo de 2021, suscribieron el Contrato 032-2021, para la "ADQUISICIÓN DE LENCERIA (sic) Y PRENDAS DE PROTECCION DESCARTABLE (26 ITEMS) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS" por 903 989,23 USD, documento que en su cláusula segunda, estableció lo siguiente:

"... CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:- 2. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:- Pliegos... Oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman (...)"

La Gerente General HGNGC, encargada, con memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-2458-M de 17 de mayo de 2021 designó al Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, HGNGC, como Administrador del Contrato 032-2021 del proceso SIE-HGNGC-010-2021, servidor que durante su gestión como administrador del contrato, no advirtió a la máxima autoridad que en las cláusulas quinta "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y décima quinta "PRECIO DEL CONTRATO" se establecieron dispositivos médicos diferentes a los que constaron en la oferta adjudicada.

Lo comentado se presentó por cuanto, el Abogado - Responsable del Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos, en funciones del 3 de agosto de 2020 al 24 de agosto de 2021 previo a elaborar el contrato 032-2021, no verificó, la información contenida en la oferta ganadora respecto de las marcas de los dispositivos médicos por lo que, en la cláusula quinta "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y décima quinta "PRECIO DEL CONTRATO", estableció 11 ítems con marcas HOSPILIFE y BRALEN que difirieron de la marca IMTECPLAST que constaba en la oferta ganadora; lo que ocasionó que el hospital contrate la adquisición de 11 bienes que no fueron ofertados, calificados ni

Sobrado y Torres

adjudicados, y de estos 7 ítems correspondientes a la marca BRALEN, la cual no contó con los certificados de Buenas Prácticas de Manufactura y Almacenamiento exigidos en los pliegos.

El Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico H. Los Ceibos - Administrador del Contrato 032-2021 del proceso SIE-HGNGC-010-2021, en funciones entre el 17 de mayo de 2021 y el 9 de julio de 2021, no solicitó a las autoridades realizar un contrato modificatorio para corregir en el contrato 032-2021, los 11 ítems con marcas HOSPILIFE y BRALEN que difirieron de la marca IMTECPLAST presentada en la oferta del proveedor adjudicado; lo que ocasionó que en la cláusula quinta "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y décima quinta "PRECIO DEL CONTRATO" del contrato 032-2021 se mantenga establecida la obligación de recibir 11 bienes que no fueron ofertados, calificados ni adjudicados, y de estos 7 ítems correspondientes a la marca BRALEN la cual no contó con los certificados de Buenas Prácticas de Manufactura y Almacenamiento exigidos en los pliegos.

La Gerente General Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada, en funciones del 28 de noviembre de 2020 al 26 de agosto de 2021 previo a suscribir el contrato 032-2021, no verificó, que en las cláusulas quinta "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y décima quinta "PRECIO DEL CONTRATO", se describieron 11 ítems con marcas HOSPILIFE y BRALEN que difirieron de la marca IMTECPLAST presentada por el proveedor en la oferta adjudicada; lo que ocasionó que el hospital contratara la adquisición de 11 bienes que no fueron ofertados, calificados ni adjudicados, y de estos 7 ítems correspondientes a la marca BRALEN, misma que no contó con los certificados de Buenas Prácticas de Manufactura y Almacenamiento exigidos en los pliegos.

El Abogado - Responsable del Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos, incumplió lo establecido en el artículo 112.- Documentos integrantes del contrato y normativa aplicable, del Reglamento a la LOSNCP; e inobservó lo determinado en literal f) del número 4.2 Gestión de Asesoría Jurídica de la Resolución del Consejo Directivo C.D. 564, de 20 de septiembre de 2017.

"... f) Presentar los informes previos a la celebración de contratos o convenios y coordinar la elaboración de los contratos adjudicados (...)"

El Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico H. Los Ceibos - Administrador del Contrato 032-2021 del proceso SIE-HGNGC-010-2021 y el Médico Especialista en Neurocirugía 1 - Administrador del Contrato 024-2021 del proceso SIE-HGNGC-005-2021, incumplieron el artículo 72.- Contratos Modificatorios para Enmendar Casos de Errores, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículos: 112.- Documentos integrantes del

Selva Paredes

contrato y normativa aplicable y artículo 121.- Administrador del contrato del Reglamento a la LOSNCP.

Además el Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, HGNGC - Administrador del Contrato 032-2021 del proceso SIE-HGNGC-010-2021, inobservó la cláusula segunda del Contrato 032-2021, suscrito electrónicamente el 7 de mayo de 2021, que señaló:

*"... **CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:- 2.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:- Pliegos... Oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman (...)"*

Y, el Médico Especialista en Neurocirugía 1, como administrador del contrato 024-2021 inobservó la cláusula: segunda del contrato 024-2021, suscrito el 20 de abril de 2021, que señaló:

*"... **CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:- 2.1.-** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:- Términos de Referencia- Pliegos... Oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman (...)"*

La Gerente General Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada, incumplió lo establecido en el artículo 72.- Contratos Modificatorios para Enmendar Casos de Errores, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 112.- Documentos integrantes del contrato y normativa aplicable del Reglamento a la LOSNCP; e, inobservó las cláusulas segundas de los Contratos 032-2021 y 024-2021, suscritos el 7 de mayo y 20 de abril de 2021 respectivamente.

Recepción de medicamentos y dispositivos médicos diferentes a los adjudicados y contratados

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-069-2020

El Representante Legal de la empresa con RUC 1791971612001 y la Gerente General HGNGC, encargada, suscribieron el Contrato 078-2020 de 4 de diciembre de 2020 para "LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO: GRUPO B1 (SISTEMA CIRCULATORIO) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS", compuesto por 14 ítems por un total de 419 997,00 USD, designando en la cláusula décima tercera al Coordinador de Farmacia H. General Norte Guayaquil Los Ceibos, como Administrador del Contrato.

S. Huerta y Caceres

La Gerente General HGNGC, encargada, mediante memorando IESS-HG-NGC-GG-0005A-2021-MFDQ de 19 de enero de 2021, conformó una comisión técnica de Recepción general de medicamentos de acuerdo al siguiente detalle:

- Auxiliar de Servicios Médicos (Camillero), como delegado financiero
- Químico/Bioquímico Farmacéutico 1
- Auxiliar de Mantenimiento - Guardalmacén

El Proveedor con RUC 1791971612001 realizó cuatro entregas parciales, el 7 de diciembre de 2020; 7 de enero, 5 de febrero y 9 de marzo de 2021, las cuales fueron legalizadas mediante Actas de Entrega Recepción de las mismas fechas suscritas por los integrantes de la comisión técnica de recepción, conjuntamente con el Representante Legal de la empresa con RUC 1791971612001.

El Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 elaboró los "REPORTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EVALUADAS" por 1.280 y 4.220 unidades de Cloruro de Sodio Líquido Parenteral 0,9% Funda X 500 ml con registro sanitario y fabricante que no correspondieron a los ofertados y adjudicados, así:

Nombre Genérico Medicamento	Fecha Acta Entrega Recepción	Cantidades Entregadas	Lote	Registro Sanitario Ofertado y Adjudicado al proveedor	Registro sanitario Entregado
Cloruro de Sodio Líquido Parenteral 0,9% Funda X 500ml	2021-02-05	1.280	2001102	GBN1950513 Ginsberg Ecuador S.A.	01911-MAC-04-02 Laboratorios LIFE C.A.
	2021-03-09	4.220	2002093		

En las Actas Entrega Recepción de 5 de febrero y 9 de marzo de 2021, se identificó que el Auxiliar de Servicios Médicos (Camillero), delegado financiero; el Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 y el Auxiliar de Mantenimiento - Guardalmacén, como miembros de la comisión técnica de recepción, el Coordinador de Farmacia HGNGC como Administrador de Contrato 078-2020, conjuntamente con el Representante Legal de la empresa con RUC 1791971612001, aceptaron recibir a conformidad los medicamentos, sin observar que el proveedor entregó 5.500 unidades de Cloruro de Sodio Líquido Parenteral 0,9% Funda X 500 ml con registro sanitario y fabricante diferentes a los que constaron en la oferta ganadora, sin que exista diferencia entre los precios establecidos en el contrato, con los bienes recibidos.

Pese a lo señalado, el Coordinador de Farmacia HGNGC, Administrador del Contrato 078-2020 del proceso SIE-HGNGC-069-2020 elaboró el Informe final de cumplimiento del proceso SIE-HGNGC-069-2020 de 7 de abril de 2021, que en la séptima cláusula señaló:

"...Se ha comprobado que el objeto del contrato se ha ejecutado con sujeción a las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales.- De acuerdo a lo anterior,

Standa y Sica

CERTIFICO que el presente proceso reúne los requisitos solicitados, por lo que el proveedor cumplió con lo establecido en el **Contrato Nro. 078-2020** (...).

Lo comentado se presentó por cuanto, el Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 - Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Medicamentos, en funciones entre el 19 de enero de 2021 y el 24 de mayo de 2021, no verificó, previo a elaborar los "REPORTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EVALUADAS EN LA RECEPCIÓN", el 5 de febrero y 9 de marzo de 2021 y conjuntamente con los servidores: Auxiliar de Mantenimiento - Guardalmacén, miembro de la Comisión técnica de Recepción de Medicamentos y el Auxiliar de Servicios Médicos (Camillero) - Delegado financiero, miembro de la Comisión técnica de Recepción de Medicamentos, en funciones entre el 19 de enero de 2021 y el 24 de mayo de 2021; y, el Coordinador de Farmacia H. General Norte Guayaquil Los Ceibos - Administrador del Contrato 078-2020 del proceso SIE-HGNGC-069-2020 en funciones entre el 9 de diciembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021, no verificaron, previo a suscribir las Actas Entrega Recepción de 5 de febrero y 9 de marzo de 2021, que el proveedor con RUC 1791971612001 realizó la entrega de 1.280 y 4.220 unidades de Cloruro de Sodio Líquido Parenteral 0,9% Funda X 500 ml con registro sanitario y fabricante que no correspondieron a los presentados en la Oferta y que formó parte integrante del contrato; lo que ocasionó que se reciban bienes con registro sanitario y fabricante que difieren de la ofertada calificada y adjudicada, sin embargo los bienes adquiridos cumplen con los parámetros requeridos por la casa de salud.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-103-2020

La Gerente General HGNGC, encargada, mediante memorando IESS-HG-NGC-GG-0005A-2021-MFDQ de 19 de enero de 2021, efectuado fuera del Sistema de Gestión Documental – QUIPUX, conformó una comisión técnica de recepción general de dispositivos médicos de acuerdo al siguiente detalle:

- Oficinista, Guardalmacén
- Administrador - Delegado Financiero Comisión técnica Recepción de Dispositivos Médicos
- Enfermera 3, Delegada de Enfermería

La Gerente General HGNGC, encargada, el 23 de febrero de 2021, conjuntamente con el proveedor con RUC 0992187328001, suscribieron el contrato 014-2021, para la "ADQUISICION DE INSUMOS DE ENFERMERÍA (4 ÍTEMS) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS" por un valor de 613 185,84 USD, designando en la cláusula décima tercera a la Enfermera 3, como Administradora del Contrato.

Schick (scto) 11

Mediante notas de entregas valoradas DOLVI-014-2021 y DOLVI-014-2021-1, de 1 y 3 de marzo de 2021, respectivamente el proveedor con RUC 0992187328001, realizó entregas parciales de dispositivos médicos, adquiridos mediante contrato 014-2021.

Los ítems Alfombra antibacteriana, 90 cm x 115 cm (+/- 5 cm) y Traje de protección contra riesgo, talla grande, Tipo 2, fueron ingresados en el sistema MIS AS/400 mediante comprobante de ingreso a bodega con número de transacción 1101 de 1 de marzo de 2021, en el cual constó: registros sanitarios, marcas y proveedor diferentes a las descritas en la oferta ganadora y el contrato 014-2021. Información que fue corroborada en la constatación física efectuada del 6 al 10 de septiembre de 2021, en la Bodega General de Dispositivos Médicos, labor realizada por el equipo auditor conjuntamente con la Oficinista, Responsable de la bodega de dispositivos médicos y el Auxiliar de Servicios - Camillero, determinándose en la cual se determinó las siguientes novedades:

Ítem	Especificaciones Técnicas	Información descrita en Oferta Ganadora y en Contrato 014-2021			Información verificada en constatación física						Observaciones
		Registro Sanitario	Marca	Proveedor	Nota de entrega del Proveedor	Comprobante de Ingreso a Bodega	Cantidad	Registro Sanitario	Marca	Proveedor	
1	Alfombra antibacteriana, 90 cm x 115 cm (+/- 5 cm)	DM-RQ-2020-10305	Ubchem	GLOBAL SURGICAL EQUIPMENT BLOSURE S.A.	DOLVI-014-2021 Fecha: 2021-03-04	C.I. 1101 Fecha: 2021-03-01	500	Presenta documento que indica que no requiere Registro Sanitario	EFFICIENT	Hernández Núñez, Servicios y Soluciones Médicas S y S Medical	En la oferta y contrato se estableció un dispositivo que sí tenía Registro Sanitario
3	Traje de protección contra riesgo, talla grande, Tipo 2	58-DMN-1117	OHISVE	COMPANIA LIMITADA FAMEDIC	DOLVI-014-2021 Fecha: 2021-03-01	C.I. 1101 Fecha: 2021-03-01	5.250	197-DMN-0520	C Y C TEXTILES Y DISTRIBUCIONES	Calvache Rodas Carlos Luis	Entregó bienes diferentes a los ofertados y contratados con otro Registro Sanitario, Marca y Proveedor

La Enfermera 3, Administradora del Contrato 014-2021, la Oficinista, guardalmacén, el Administrador, Delegado Financiero Comisión técnica Recepción de Dispositivos Médicos y la Enfermera 3, delegada de enfermería y la representante del proveedor con RUC 0992187328001, suscribieron el 4 de marzo de 2021, el Acta de Entrega Recepción, para legalizar la recepción de los dispositivos médicos adquiridos mediante contrato 014-2021, en la que aceptaron recibir a entera satisfacción los dispositivos entregados, a pesar de las novedades descritas en los ítems Alfombra antibacteriana, 90 cm x 115 cm (+/- 5 cm) y Traje de protección contra riesgo, talla grande, Tipo 2 y sin contar con el "Informe de Especificaciones Técnicas Evaluadas" y "Anexo 3. Informe de especificaciones técnicas evaluadas para dispositivos médicos" en los que la delegada de enfermería certifique la conformidad de cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el hospital.

Lo comentado se presentó por cuanto, la Enfermera 3 - Administradora del Contrato 014-2021, del proceso SIE-HGNGC-103-2020, en funciones entre el 23 de febrero de 2021 y el 24 de marzo de 2021; la Oficinista - Guardalmacén, Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Dispositivos Médicos, el Administrador - Delegado Financiero Comisión técnica Recepción de Dispositivos Médicos y la Enfermera 3 - Delegada de Enfermería, Miembro de

Stebany y cols. sp

la Comisión técnica de Recepción de Dispositivos Médicos, en funciones entre el 19 de enero de 2020 y el 24 de mayo de 2021, conjuntamente con la representante legal del proveedor con RUC 0992187328001, no verificaron, previo a suscribir el Acta de Entrega Recepción de 4 de marzo de 2021, que el proveedor entregó los ítems Alfombra antibacteriana, 90 cm x 115 cm (+/- 5 cm) y Traje de protección contra riesgo, talla grande, Tipo 2, con registros sanitarios, marcas y proveedor diferentes de las que constaron en el contrato y oferta ganadora, no contaron con los Informes de Especificaciones Técnicas evaluadas para dispositivos médicos a cargo de la delegada del servicio de enfermería, a pesar de lo cual, dejaron constancia de aceptación y recepción de 4 ítems, lo que ocasionó que se reciban bienes con características distintas a los que fueron calificados, adjudicado y contratado, sin embargo los bienes adquiridos cumplen con los parámetros requeridos por la casa de salud.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-005-2021

La Gerente General HGNGC, encargada, mediante memorando IESS-HG-NGC-GG-0005A-2021-MFDQ de 19 de enero de 2021 conformó una comisión técnica de recepción general de medicamentos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Químico / Bioquímico Farmacéutico 1
- Auxiliar de Mantenimiento - Guardalmacén
- Auxiliar de Servicios Médicos (Camillero), como delegado financiero

La referida autoridad, con memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-2158-M de 27 de abril de 2021 designó al Médico Especialista en Neurocirugía 1, como administrador del contrato 024-2021.

El Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 - Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Medicamentos y el Químico/Bioquímico Farmacéutico 1, elaboraron los "REPORTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EVALUADAS EN LA RECEPCIÓN" el 7 y 17 de mayo de 2021, de 10 de los 20 medicamentos que fueron adquiridos con el contrato 024-2021; servidores que concluyeron que el proveedor cumplió con toda la documentación, sin observar que la proveedora con RUC 0918524000001 entregó 10 medicamentos con marcas, procedencia y registros sanitarios diferentes a los que presentó en su oferta y diferentes a los que constaron en el contrato, novedades que se citan a continuación:

Schmidt 1 marzo 2021

Medicamentos con distinta marca y procedencia presentadas por el Oferente								
Medicamento	Oferta			Contrato		Entrega		
	Marca	Reg. Sanitario	Procedencia	Marca	Procedencia	Marca	Reg. Sanitario	Procedencia
Carbamazepina sólido oral liberación prolongada 400 mg	Ginsberg Ecuador S.A.	GBN260612	ECUADOR	Sun Pharmaceutical Industries Ltda	INDIA	Sun Pharmaceutical Industries Ltda	29904-07-11	INDIA
Acido valproico sal sódica sólido oral 500 mg	Abbott Laboratorios Do Brasil Cia Ltda	2400-ME-0816	BRASIL	Abbott Laboratorios Do Brasil Cia Ltda	BRASIL	Abbott Laboratorios Argentina S.A.	25.194-06-03	ARGENTINA
Levetiracetam liquido oral 100 mg ml x 120 ml	Roemmers S.A.	363441212	ECUADOR	Abbott Laboratorios Do Brasil Cia Ltda	BRASIL	Laboratorios Recalcine S.A.	882-MEE-0315	CHILE
Biperideno sólido oral 2 mg	Laboratorios Kronos Ltda.	GBN-540-02-05	ECUADOR	Psicofarma S.A.	MÉXICO	Psicofarma S.A.	25.961-10-04	MÉXICO
Levodopa + carbidopa sólido oral 250 mg 25 mg	Indeurec S.A.	210-MEN-1214	ECUADOR	Sun Pharmaceutical Industries Ltda	INDIA	Sun Pharmaceutical Industries Ltda	29906-07-11	INDIA
Levomepromazina sólido oral 100 mg	Kronos Laboratorio C. Ltda.	GBN-0562-02-05	ECUADOR	Sanofi Aventis Farmaceutic	BRASIL	Sanofi Aventis Farmaceutic	2572-MEE-0217	BRASIL
Haloperidol sólido oral 5 mg	Kronos Laboratorio C. Ltda.	GBN-0548-02-05	ECUADOR	Laboratorios Siegfried S.A.	COLOMBIA	Laboratorios Siegfried S.A.	H3220113	COLOMBIA
Risperidona sólido oral 2 mg	Caplin Point Laboratories	2436-MEE-0916	INDIA	Sun Pharmaceutical Industries Ltda	INDIA	Sun Pharmaceutical Industries Ltda	29329-08-10	INDIA
						Caplin Point Laboratories	2436-MEE-0916	INDIA
Sertralina sólido oral 50 mg	Laboratorios La Sante S.A.	03732-MAE-07-05	COLOMBIA	Laboratorios Acfarma S.A.	PERU	Laboratorios Acfarma S.A.	2676-MEE-0417	PERÚ
Neostigmina líquido parenteral 0.5 mg ml 1 ml	Aculife Healthcare Private Limited	2227-MEE-0816	INDIA	Laboratorios Sanderson	CHILE	Laboratorios Sanderson	GBE-0567-03-05	CHILE

El Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 - Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Medicamentos, el Auxiliar de Servicios Médicos (Camillero), delegado financiero y el Auxiliar de Mantenimiento - Guardalmacén, como integrantes de la comisión técnica de recepción, conjuntamente con el Médico Especialista en Neurocirugía 1 - Administrador del Contrato 024-2021 y la Proveedora con RUC 0918524000001, sin observar las novedades presentadas en los 10 medicamentos, suscribieron las Actas de entrega recepción el 7 y 17 de mayo de 2021, en las que aceptaron recibir a conformidad los medicamentos.

El Médico Especialista en Neurocirugía 1, como administrador del contrato 024-2021, con memorando IESS-HG-NGC-NEU-2021-0032-M de 26 de mayo de 2021 remitió a la Gerente General HGNGC, encargada, el Informe de cumplimiento de Gasto y Pago, en el cual recomendó el pago correspondiente a la proveedora con RUC 0918524000001 por el valor de 220 842,73 USD exento de IVA, por haber cumplido con las especificaciones técnicas.

Lo comentado se presentó por cuanto, el Químico/Bioquímico Farmacéutico 1; en funciones entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de agosto de 2021, no verificó, previo a elaborar el

Relato

"*REPORTE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EVALUADAS EN LA RECEPCIÓN*", de 7 de mayo de 2021; que la proveedora entregó el medicamento LEVETIRACETAM Líquido Oral 100 mg/ml, con marca, procedencia y registro sanitario diferente al que presentó en su oferta y a las descritas en el contrato; el Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 - Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Medicamentos, en funciones entre el 19 de enero de 2021 y el 24 de mayo de 2021; no verificó, previo a elaborar los "*REPORTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EVALUADAS EN LA RECEPCIÓN*", de 17 de mayo de 2021 que la proveedora entregó 9 medicamentos con marcas, procedencia y registros sanitarios diferentes a los que presentó en su oferta y a las descritas en el contrato y conjuntamente con los servidores: Auxiliar de Mantenimiento - Guardalmacén, miembro de la Comisión técnica de Recepción de Medicamentos y; el Auxiliar de Servicios Médicos (Camillero) - Delegado financiero, miembro de la Comisión técnica de Recepción de Medicamentos, en funciones entre el 19 de enero de 2021 y el 24 de mayo de 2021; el Médico Especialista en Neurocirugía 1 - Administrador del Contrato 024-2021 del proceso SIE-HGNGC-005-2021, en funciones entre el 27 de abril de 2021 y el 31 de mayo de 2021, no observaron, previo a suscribir las Actas Entrega Recepción de 7 y 17 de mayo de 2021, que la proveedora entregó 10 medicamentos con marcas, procedencia y registros sanitarios diferentes a los que presentó en su oferta y a las descritas en el contrato; lo que ocasionó que el hospital reciba medicamentos con marcas, procedencia y registros sanitarios diferentes a los que fueron ofertados, calificados, adjudicados y adquiridos mediante contrato 024-2021.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-006-2021

La Gerente General HGNGC, encargada, mediante memorando IESS-HG-NGC-GG-0005A-2021-MFDQ de 19 de enero de 2021 conformó una comisión técnica de recepción general de medicamentos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Químico / Bioquímico Farmacéutico 1
- Auxiliar de Mantenimiento - Guardalmacén
- Auxiliar de Servicios Médicos (Camillero), como delegado financiero.

La Gerente General HGNGC, encargada, y el proveedor con RUC 1309497251001 suscribieron el 19 de abril de 2021, el Contrato 025-2021 para la "*ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO: GRUPO N1 (SISTEMA NERVIOSO: ANESTESIA Y ANALGESIA) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS*", de 7 medicamentos por 636 150,10 USD; y, con memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-2061-M de 21 de abril de 2021, designó al Coordinador de Farmacia HGNGC, como Administrador del Contrato 025-2021 del proceso SIE-HGNGC-006-2021.

Octavio J. ...

El Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 - Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Medicamentos, elaboró los "REPORTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EVALUADAS" el 7 de mayo de 2021, de 62.520 unidades de Paracetamol Líquido parenteral 10 mg/ml y 3.250 unidades de Paracetamol Líquido oral 100 mg/ml, sin observar que el proveedor entregó estos medicamentos con registros sanitarios, fabricantes y lotes diferentes a los que presentó en su oferta, como se detalla a continuación:

Item	Nombre Genérico	Información de la documentación presentada en la Oferta			Información verificada en la documentación de entrega				Comprobante de ingreso a Bodega	Usuario que registra	Fecha de Comprobante de Ingreso	Fecha de Acta entrega
		Registro Sanitario	Fabricante	Lote	Registro Sanitario	Fabricante	Lote	Cantidad				
4	Paracetamol Líquido oral 100 mg/ml	GBN2490613	GEMATRIAE CUADOR S.A.	20810400 5	2033-MEN-0420	Laboratorio Vida (LABOVIDA) S.A.	8300421	3.250	3667	BO0971015	12/5/2021	2021-05-09 2021-05-11
5	Paracetamol Líquido parenteral 10 mg/ml	5052-MEE-0420	KOLMAR KOREA CO. LTD.	20022	4547-MEE-0120	ASHWARY A HEALTHCARE	AG0060E	2.000	3666	BO0971015	2021-05-12	2021-05-09 2021-05-11
							AG0061E	4.600				
							AG0062E	9.550				
							AG0063E	6.700				
		AG0064E	9.650									
		AG0065E	9.700									
		AG0066E	9.500									
		AG0067E	9.500									
		AG0068E	1.220									
		TOTAL	62.520									
		1546-MEE-1115	AHLCON PARENTERALS	A203147E								

A pesar de las novedades descritas, el Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 - Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Medicamentos, el Auxiliar de Servicios Médicos (Camillero), delegado financiero y el Auxiliar de Mantenimiento - Guardalmacén, integrantes de la comisión técnica de recepción de medicamentos; y el Coordinador de Farmacia HGNGC, como Administrador del Contrato 025-2021, conjuntamente con el proveedor con RUC 1309497251001, suscribieron las Actas de Entrega Recepción el 7, 12 de mayo y 4 de junio de 2021, en las que aceptaron recibir a conformidad los medicamentos, sin que exista diferencia entre los precios establecidos en el contrato, con los bienes recibidos.

De la verificación de las fechas de las firmas electrónicas que constaron en las Actas de Entrega Recepción de 7 y 12 de mayo de 2021, se identificó que estas fueron suscritas por los servidores el 9 y 11 de junio de 2021.

Lo comentado se presentó por cuanto, el Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 - Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Medicamentos, en funciones, de acuerdo a las delegaciones emitidas por la Gerente General HGNGC, encargada; entre el 19 de enero de 2021 y el 24 de mayo de 2021; y el 25 de mayo de 2021 y el 7 de junio de 2021; no verificó, previo a elaborar los "REPORTES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EVALUADAS EN LA RECEPCIÓN", de 7 de mayo de 2021 que el proveedor entregó 62.520 unidades del medicamento Paracetamol Líquido parenteral 10 mg/ml, con registros sanitarios y marcas

Octavio y sus A-

diferentes entre los que presentó en su oferta, con las que participó en el proceso de contratación SIE-HGNGC-006-2021 y que posterior fue adjudicado; pese a lo cual conjuntamente con los servidores; Auxiliar de Mantenimiento - Guardalmacén, miembro de la Comisión técnica de Recepción de Medicamentos; el Auxiliar de Servicios Médicos (Camiello) - Delegado financiero, miembro de la Comisión técnica de Recepción de Medicamentos; en funciones, de acuerdo a las delegaciones emitidas por la Gerente General HGNGC, encargada; entre el 19 de enero de 2021 y el 24 de mayo de 2021; y el 25 de mayo de 2021 y el 7 de junio de 2021; el Coordinador de Farmacia H. General Norte Guayaquil Los Ceibos - Administrador del Contrato 025-2021 del proceso SIE-HGNGC-006-2021, en funciones entre el 21 de abril de 2021 y el 16 de junio de 2021, no verificaron previo a suscribir las Actas Entrega Recepción de 7, 12 de mayo y 4 de junio de 2021, que el proveedor entregó 62.520 unidades del medicamento Paracetamol Líquido parenteral 10 mg/ml, con registros sanitarios y marcas diferentes a los que presentó en su oferta, con las que participó en el proceso de contratación SIE-HGNGC-006-2021 y que posterior fue adjudicado; lo que ocasionó que el hospital reciba de 62.520 unidades de Paracetamol Líquido parenteral 10 mg/ml y 3.250 unidades de Paracetamol Líquido oral 100 mg/ml, con registros sanitarios, fabricantes y lotes diferentes a los que presentó en su oferta, que fue calificada y adjudicada.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-010-2021

La Gerente General HGNGC, encargada, conjuntamente con el proveedor con RUC 0917106387001, el 6 de mayo de 2021, suscribieron el Contrato 032-2021, para la "ADQUISICIÓN DE LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION DESCARTABLE (26 ITEMS) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS" por 903 989,23 USD.

La Gerente General HGNGC, encargada, con memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-2458-M de 17 de mayo de 2021 designó al Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, HGNGC - Administrador del Contrato 032-2021 del proceso SIE-HGNGC-010-2021 y mediante memorando IESS-HG-NGC-GG-CT-0046-2021-MFDQ de 8 de junio de 2021, efectuado fuera del Sistema de Gestión Documental – QUIPUX, conformó una comisión técnica de recepción general de dispositivos médicos de acuerdo al siguiente detalle:

- Enfermera 3, Delegada de Enfermería
- Administrador, Delegado Financiero Comisión técnica Recepción de Dispositivos Médicos
- Oficinista - Responsable de la Bodega de Insumos

Carolina P. Torres

El proveedor con RUC 0917106387001, realizó entregas parciales de los 26 ítems objeto del contrato 032-2021, mediante 7 notas de entrega, en los que se identificó que entregó 7 dispositivos marca BRALEN con registro sanitario 78-DMN-0818 cuyo titular es la empresa COMERCIALIZADORA BRALEN ECUADOR MEDIBRALEN S.A., la cual no contó con certificados de Buenas Prácticas de Manufactura, Almacenamiento e ISO requeridos en las especificaciones técnicas y pliegos del proceso, en su lugar presentó un "CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN" de 15 de junio de 2020 suscrito por la Representante Legal de la empresa CONSULTEC S.A. que señaló que BRALEN se encontraba en la fase de implementación de los requisitos establecidos en los estándares internacionales de calidad.

En el expediente tampoco se identificó el "Informe de Especificaciones Técnicas Evaluadas" y "Anexo 3. Informe de especificaciones técnicas evaluadas para dispositivos médicos", suscrito por la Enfermera 3, delegada de enfermería, que certifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el hospital en los Pliegos, pese a lo cual, la Enfermera 3, delegada de enfermería, el Administrador y la Oficinista - Responsable de la Bodega de Insumos, como integrantes de la comisión técnica de recepción de Dispositivos Médicos, conjuntamente con el Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico HGNGC - Administrador del Contrato 032-2021 del proceso SIE-HGNGC-010-2021 y el proveedor con RUC 0917106387001 suscribieron el Acta de Entrega Recepción de 29 de junio de 2021, en la que aceptaron recibir a entera satisfacción los dispositivos médicos objetos del contrato 032-2021, sin observar las novedades descritas.

Lo comentado se presentó por cuanto, la Enfermera 3 - Delegada de Enfermería, Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Dispositivos Médicos, en funciones entre el 8 de junio de 2020 y el 3 de agosto de 2021, no elaboró el "Informe de Especificaciones Técnicas Evaluadas" y "Anexo 3. Informe de especificaciones técnicas evaluadas para dispositivos médicos" para la recepción técnica de los dispositivos médicos y otros bienes estratégicos de salud; pese a lo cual, conjuntamente con los servidores: Administrador - Delegado Financiero Comisión técnica Recepción de Dispositivos Médicos y la Oficinista - Responsable de la Bodega de Insumos, Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Dispositivos Médicos, en funciones entre el 8 de junio de 2021 y el 3 de agosto de 2021; y, el Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico H. Los Ceibos, Administrador del Contrato 032-2021 del proceso SIE-HGNGC-010-2021 en funciones del 17 de mayo de 2021 al 9 de julio de 2021, no verificaron previo a suscribir el Acta Entrega Recepción de 29 de junio de 2021, que el proveedor con RUC 0917106387001 entregó 7 ítems de la marca BRALEN sin contar con los respectivos certificados de Buenas Prácticas de Manufactura, Almacenamiento e ISO requeridos en los pliegos, lo que ocasionó que se reciban bienes con características distintas a los que fueron calificados, adjudicado y contratado y que no cumplieron con los requisitos

Alfonso y Castro et

sanitarios exigidos en los pliegos y por la autoridad sanitaria que garanticen su calidad; sin embargo los bienes adquiridos cumplen con los parámetros requeridos por la casa de salud.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-011-2021

La Gerente General HGNGC, encargada, mediante memorando fuera del sistema Quipux IESS-HG-NGC-GG-0005A-2021-MFDQ de 19 de enero de 2021, designó como miembros de la comisión técnica de recepción de dispositivos médicos a los siguientes servidores:

- Oficinista, Guardalmacén
- Enfermera 3, Delegada de Enfermería
- Administrador, como Delegado Financiero Comisión técnica Recepción de Dispositivos Médicos

La Gerente General HGNGC, encargada, el 17 de mayo de 2021, conjuntamente con la proveedora con RUC 0923438469001, suscribieron el contrato 030-2021, para "LA ADQUISICIÓN DE BATAS (9 ÍTEMS) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS", por un valor de 1 538 542,82 USD sin IVA, con un plazo de ejecución de 30 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato, y mediante memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-2487-M de 18 de mayo de 2021, notificó a la Enfermera 3, como Administradora del Contrato 030-2021, del proceso SIE-HGNGC-011-2021.

Además, la Gerente General HGNGC, encargada, con memorando fuera del sistema QUIPUX IESS-HG-NGC-GG-0039-2021-MFDQ de 25 de mayo de 2021, conformó la nueva comisión técnica de recepción, en la cual se ratificó a la Oficinista, Guardalmacén, y al Administrador, como Delegado Financiero Comisión técnica Recepción de Dispositivos Médicos, incorporando a la Enfermera 3 como Delegada de Enfermería. Posterior a lo cual, mediante 13 notas de entrega, efectuadas entre el 18 de mayo y el 15 de junio de 2021, la proveedora con RUC 0923438469001, realizó la entrega de los 9 dispositivos médicos, documentos en los que constó un sello institucional con la leyenda "HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS.- BODEGA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS (sic)", con una rúbrica, sin que se identifique el nombre del servidor que los recibió.

La Oficinista, guardalmacén, la Enfermera 3, delegada de enfermería, el Administrador, como Delegado Financiero Comisión técnica Recepción de Dispositivos Médicos; la Enfermera 3, como administradora de contrato y la proveedora con RUC 0923438469001, suscribieron el "ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ENTREGA" de 19 de mayo de 2021; y los mismos servidores, con excepción de la Enfermera 3 delegada de enfermería, que fue reemplazada por la Enfermera 3, suscribieron el "ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN II ENTREGA" y la

Administradora

"ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FINAL" de 28 de mayo y 15 de junio de 2021, en su orden; para legalizar la recepción de los 9 dispositivos médicos adquiridos mediante contrato 030-2021, sin contar con el "Informe de Especificaciones Técnicas Evaluadas" y "Anexo 3. Informe de especificaciones técnicas evaluadas para dispositivos médicos", responsabilidad de las delegadas de enfermería, que certifique la conformidad de cumplimiento de las especificaciones técnicas de los dispositivos recibidos; pese a lo cual, los integrantes de la comisión técnica de recepción, dejaron constancia de aceptación y recepción del objeto contractual, sin ninguna observación.

Además, se observó que las cajas en las cuales se encontraba el ítem 6, Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal), estuvieron rotuladas con el nombre del ítem 9 Bata quirúrgica mediana manga larga, situaciones que no fueron advertidas por los integrantes de la comisión de recepción, quienes suscribieron las Actas de Entrega Recepción de 19, 28 de mayo y 15 de junio de 2021 recibiendo a satisfacción los 9 dispositivos médicos, objeto del contrato 030-2021, sin presentar ninguna observación ni objeción.

Lo comentado se presentó por cuanto, la Oficinista - Guardalmacén, Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Dispositivos Médicos; la Enfermera 3 - Delegada de Enfermería, Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Dispositivos Médicos, el Administrador - Delegado Financiero Comisión técnica Recepción de Dispositivos Médicos, en funciones, de acuerdo a las delegaciones emitidas por la Gerente General HGNGC, encargada; entre el 19 de enero de 2021 y el 24 de mayo de 2021; 25 de mayo de 2021 y 7 de junio de 2021; y, 8 de junio de 2021 y 3 de agosto de 2021; la Enfermera 3 - Administradora del Contrato 030-2021 del proceso SIE-HGNGC-011-2021, en funciones entre el 18 de mayo de 2021 y el 22 de junio de 2021 y el proveedor con RUC 0923438469001, suscribieron el Acta de Entrega Recepción de 19 de mayo de 2021; y los mismos servidores, con excepción de la Enfermera 3 delegada de enfermería, que fue reemplazada por la Enfermera 3 - Delegada de Enfermería, Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Dispositivos Médicos, en funciones de acuerdo a las delegaciones emitida por la Gerente General HGNGC, encargada; entre el 25 de mayo de 2021 y el 7 de junio de 2021; y, el 8 de junio de 2021 y el 3 de agosto de 2021; no contaron previo a suscribir las Actas de Entrega Recepción de 28 de mayo y 15 de junio de 2021, con los Informes de Especificaciones Técnicas evaluadas para dispositivos médicos a cargo de las Delegadas de Comisión de Recepción – Enfermería; tampoco observaron que el proveedor entregó mal etiquetados los dispositivos médicos, a pesar de lo cual, dejaron constancia de aceptación y recepción de 9 ítems, lo que ocasionó que los ítems 6, Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal) y el ítem 9 Bata quirúrgica mediana manga larga, que se encontraron rotulados erróneamente por el proveedor, fueran recibidos a satisfacción, con las Actas Entrega Recepción de 19, 28 de mayo y 15 de junio de 2021 por los integrantes de la comisión técnica de recepción.

Alonso / SIO. 11

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-015-2021

La Gerente General HGNGC, encargada, mediante memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-2389-M de 11 de mayo de 2021, designó al Médico Especialista en Cardiología 1, como Administrador del Contrato del Proceso SIE-HGNGC-015-2021.

La Gerente General HGNGC, encargada y la Representante Legal de la empresa con RUC 0992643579001, el 19 de mayo de 2021, suscribieron el contrato 034-2021, para "ADQUISICION (sic) DE MEDICAMENTOS: GRUPO C1 (SISTEMA CARDIOVASCULAR PRINCIPALES) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS", por 628 345,00 USD.

La Gerente General HGNGC, encargada con memorando IESS-HG-NGC-GG-0039-2021-MFDQ de 25 de mayo de 2021 designó y autorizó la comisión técnica para la recepción de medicamentos, la cual estuvo conformada por los servidores:

- Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 y el Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 como Químicos Bioquímicos,
- Auxiliar de Servicios Médicos (Camillero) delegado financiero y,
- Auxiliar de Mantenimiento y al Oficinista como Responsables de Bodega de Medicamentos.

Comisionados que fueron ratificados por la Gerente General HGNGC, encargada, con memorando IESS-HG-NGC-GG-0046-2021-MFDQ de 8 de junio de 2021, a excepción del delegado Financiero, quien fue reemplazado por el Administrador como delegado Financiero de la comisión técnica de recepción de Medicamentos.

El Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 y el Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 como Vocales Técnicos de la Comisión técnica de Recepción, elaboraron los documentos "REPORTE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EVALUADAS EN LA RECEPCIÓN (CONTROL POST REGISTRO PARA MEDICAMENTOS)" el 1 de junio y el 9 de julio de 2021, de los 19 medicamentos que fueron adquiridos con el contrato 034-2021; servidores que mencionaron "CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"; sin embargo, no observaron que el proveedor con RUC 0992643579001 entregó 5 medicamentos con marcas, procedencia y registros sanitarios diferentes a los que presentó en su oferta, con la que participó en el proceso de contratación SIE-HGNGC-015-2021 y con la que fue adjudicado.

El Químico/Bioquímico Farmacéutico 1, el Auxiliar de Servicios Médicos (Camillero) delegado financiero y, el Auxiliar de Mantenimiento, Responsable de Bodega de Medicamentos, integrantes de la comisión técnica de recepción de medicamentos; el Médico Especialista en

Administrador del contrato

Cardiología 1, administrador del contrato y la representante de la empresa con RUC 0992643579001, suscribieron el Acta de Entrega Recepción de 1 de junio de 2021; y los servidores: Químico/Bioquímico Farmacéutico 1, el Administrador delegado Financiero; y, el Auxiliar de Mantenimiento - Responsable de Bodega de Medicamento, integrantes de la comisión técnica de recepción de medicamentos; el Médico Especialista en Cardiología 1, administrador del contrato y la representante de la empresa con RUC 0992643579001, suscribieron las Actas de Entrega Recepción de 23 de junio y 9 de julio de 2021; sin observar las novedades presentadas en los 5 medicamentos, los cuales se citan a continuación:

Medicamentos con distinta marca, Reg. Sanitario y procedencia presentadas por el Oferente						
Medicamento	Oferta - Contrato			Entrega		
	Marca	Reg. Sanitario	Procedencia	Marca	Reg. Sanitario	Procedencia
DOXAZOSINA SÓLIDO ORAL 2 mg	FARMACID S.A.	754-MEN-0316	ECUADOR	PROPHAR S.A.	GBN1051112	ECUADOR
ATENOLOL SÓLIDO ORAL 100 mg	PROPHAR S.A.	GBN1710413	ECUADOR	TECNOQUIMICAS S.A.	GBE-0234-07-02	COLOMBIA
SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 20 mg	LABORATORIOS LA SANTE S.A.	GE-20-10-07	COLOMBIA	GLOBELA PHARMA PVT. LTD.	2432-MEE-0916	INDIA
SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 40 mg	LABORATORIOS LA SANTE S.A.	GE-9-09-07	COLOMBIA	LABORATORIOS VIDA S.A. (LABOVIDA S.A.)	1137-MEN-0617	ECUADOR
ATORVASTATINA SÓLIDO ORAL 40 mg	LABORATORIOS LA SANTE S.A.	GBE-1258-04-09	COLOMBIA	SCOTT-EDIL PHARMACIA LTDA	5463-MEE-0920	INDIA

Lo comentado se presentó por cuanto, el Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 - Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Medicamentos, en funciones entre el 25 de mayo de 2021 y el 7 de junio de 2021; y el Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 - Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Medicamentos, en funciones entre el 8 de junio de 2021 y el 3 de agosto de 2021, no verificaron, previo a elaborar los "REPORTE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EVALUADAS EN LA RECEPCIÓN (CONTROL POST REGISTRO PARA MEDICAMENTOS)" de 1 de junio y el 9 de julio de 2021, de 4 y 1 medicamentos, respectivamente, que el proveedor con RUC 0992643579001 entregó estos medicamentos con marcas, procedencia y registros sanitarios diferentes a los que presentó en su oferta, con la que participó en el proceso de contratación SIE-HGNGC-015-2021, que fue calificada y adjudicada; pese a lo cual, conjuntamente con los servidores: Auxiliar de Servicios Médicos (Camillero) - Delegado financiero, miembro de la Comisión técnica de Recepción de Medicamentos; y, el Auxiliar de Mantenimiento - Responsable de Bodega de Medicamentos, miembro de la Comisión técnica de Recepción de Medicamentos, en funciones, de acuerdo a las delegaciones emitida por la Gerente General HGNGC, encargada; entre el 25 de mayo de 2021 y el 7 de junio de 2021; y, el 8 de junio de 2021 y el 3 de agosto de 2021; el Administrador - Delegado Financiero Comisión técnica Recepción de

Delgado y cols. ss

Medicamentos en funciones entre el 8 de junio de 2021 y el 3 de agosto de 2021; el Médico Especialista en Cardiología 1 - Administrador del Contrato del proceso SIE-HGNGC-015-2021, en funciones entre el 11 de mayo de 2021 y el 22 de julio de 2021, no observaron, previo a suscribir las Actas de Entrega Recepción de 1, 23 de junio y el 9 de julio de 2021, que el proveedor con RUC 0992643579001 entregó estos medicamentos con marcas, procedencia y registros sanitarios diferentes a los que presentó en su oferta, con la que participó en el proceso de contratación SIE-HGNGC-015-2021, que fue calificada y adjudicada; lo que ocasionó que el hospital recibió medicamentos con marcas, procedencia y registros sanitarios diferentes a los que fueron ofertados, calificados y adjudicados.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-016-2021

La Gerente General HGNGC, encargada, el 8 de junio de 2021, conjuntamente con el proveedor con RUC 0992855223001, suscribieron el contrato 043-2021, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS", por un valor de 530 812,35 USD, más IVA; y mediante memorando fuera de sistema QUIPUX IESS-HG-NGC-GG-2021-0020-MFDQ, de 11 de junio de 2021, designó al Tecnólogo Médico de Rehabilitación y Terapia Física 3, como Administrador del contrato.

La referida autoridad, mediante memorando fuera del sistema QUIPUX IESS-HG-NGC-GG-CT-0046-2021-MFDQ de 8 de junio de 2021, designó como miembros de la comisión técnica de recepción de dispositivos médicos los siguientes servidores:

- Administrador como delegado Financiero Comisión técnica Recepción de Dispositivos Médicos
- Oficinista, Responsable de la Bodega de Insumos
- Enfermera 3 - Delegada de Enfermería

El proveedor con RUC 0992855223001 mediante 4 notas de entrega efectuadas entre 14 al 22 de junio de 2021, realizó la entrega de los 40 dispositivos médicos, adquiridos mediante contrato 043-2021; ante lo cual la Oficinista, Responsable de la Bodega de Insumos, la Enfermera 3, delegada de enfermería, el Administrador Delegado Financiero, como miembros de la comisión técnica de recepción de dispositivos médicos; el Tecnólogo Médico de Rehabilitación y Terapia Física 3, como Administrador del Contrato 043-2021 y la representante de la empresa con RUC 0992855223001, el 22 de junio de 2021, suscribieron el Acta de Entrega Recepción, para legalizar la recepción a conformidad de los 40 dispositivos médicos adquiridos mediante contrato 043-2021, sin contar con el "Informe de Especificaciones Técnicas Evaluadas" y "Anexo 3. Informe de especificaciones técnicas

Recepción y entrega

evaluadas para dispositivos médicos" en los que la delegada de enfermería certifique la conformidad de cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el hospital.

De la revisión de los documentos de respaldo de los comprobantes de ingreso del sistema MIS AS/400 y de la constatación física, realizada por el equipo auditor del 6 al 10 de septiembre de 2021, en la Bodega General de Dispositivos Médicos, se identificó que 29 de los 40 ítems fueron entregados y recibidos, con lotes y registros sanitarios distintos a los ofertados y adjudicados al proveedor, sin que la comisión de recepción observara esta situación, como se detalla en anexo 5.

Lo comentado se presentó por cuanto, el Tecnólogo Médico de Rehabilitación y Terapia Física 3 - Administrador del Contrato 043-2021 del proceso SIE-HGNGC-016-2021, en funciones entre el 11 de junio de 2021 y el 9 de julio de 2021, el Administrador - Delegado Financiero Comisión técnica Recepción de Dispositivos Médicos; la Oficinista - Responsable de la Bodega de Insumos, Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Dispositivos Médicos y la Enfermera 3 - Delegada de Enfermería, Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Dispositivos Médicos, en funciones entre el 8 de junio de 2021 y el 3 de agosto de 2021, no contaron, previo a suscribir el Acta de Entrega Recepción de 22 de junio de 2021, con el Informe de Especificaciones Técnicas evaluadas para dispositivos médicos a cargo de las Delegadas de Comisión de Recepción – Enfermería, lo que ocasionó que, 29 de los 40 ítems fueron entregados y recibidos, con lotes y registros sanitarios distintos a los ofertados y adjudicados al proveedor.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-023-2021

La Gerente General Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada , conjuntamente con el Gerente General de la empresa con RUC 0991362290001, suscribieron el contrato 046-2021 el 8 de junio de 2021, para *"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL 001P-2021 PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS"*.

La Gerente General HGNGC, encargada, mediante memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-2855-M de 8 de junio de 2021, notificó al Médico Especialista en Cirugía General 1 como Administrador del Contrato 046-2021 y con memorando fuera del Sistema Quipux IESS-HG-NGC-GG-0056-2021-MFDQ de 4 de agosto de 2021, realizó una designación general para integrar la comisión técnica de recepción de dispositivos médicos, a los siguientes servidores:

Novecientos

- Enfermera 3, Delegada Enfermería Comisión técnica Recepción de Dispositivos Médicos
- Administrador, Delegado Financiero Comisión técnica Recepción de Dispositivos Médicos
- Oficinista - Responsable de la Bodega de Insumos.

El proveedor con RUC 0991362290001, realizó cuatro entregas parciales de los dispositivos médicos objeto del contrato 046-2021; en las que se identificó bienes con marcas, lotes y registros sanitarios diferentes a los que presentó en su oferta, con la que participó en el proceso y fue adjudicado, diferencias que fueron ratificadas en la constatación física realizada en la semana del 6 al 10 de septiembre de 2021 por el equipo auditor, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	Especificaciones Técnicas	Información descrita en Oferta Ganadora y en Contrato 046-2021				Información verificada en constatación física						Observaciones
		Registro Sanitario	Marca	Código de Referencia	Lote	Nota de entrega del Proveedor	Registro Sanitario	Marca	Código de Referencia	Lote	Tiempo de caducidad en meses	
2	Trocar de 5mm para cirugía laparoscópica con conector fuer lock, con sistema de seguridad punzón metálico con cuchilla lineal retráctil, cánula transparente, estriada, radiopaca a RX, sistema anillo de CO2, sistema anillo de CO2, estéril, descartable.	1010-DME-0920	DANNYK	S0001 Trocar (Bisturó) con 1 cánula	21010608	N.E. 2021-015 Fecha: 2021-06-10	1010-DME-0920	DANNYK	V0001 Trocar Óptico (Optico) con 1 cánula	21022019-9	3m	Se recibió con diferentes lotes y características.
						N.E. 2021-040 Fecha: 2021-07-13	1010-DME-0920	DANNYK	V0002 Trocar Bisturó con 2 cánulas	22101400	3m	Se recibió con diferentes lotes y características.
						N.E. 2021-040 Fecha: 2021-07-13	1010-DME-0920	DANNYK	V0002 Trocar Óptico (Optico) con 2 cánulas	21021716	3m	Se recibió con diferentes lotes y características.
3	Trocar 10cm de largo, 10 - 11 mm de diámetro, con reductor de 5 mm, válvula anti fuga de CO2, carnos, antideslizante, radiopaca a RX, con cuchilla a reanular metálico, estéril, descartable.	1010-DME-0920	DANNYK	S0101 Trocar (Bisturó) con 1 cánula	21010702	N.E. 2021-015 Fecha: 2021-06-10	DM-1001-12-06	GENCOON	100-010-101	0237-05-F	3m	Diferencias en Registro Sanitario, Marca, Código de referencia, Lote.
						N.E. 2021-068 Fecha: 2021-08-05	DM-1001-12-05	GENCOON	100-010-102	0610-F	1	Diferencias en Registro Sanitario, Marca, Código de referencia, Lote, Fecha de caducidad menor a 1 año.
5	Tapa de inserción tipo instrumentación para cirugía laparoscópica estéril con conector monopolar, tapa de 5 mm de diámetro. -Con o sin notación de 360°, estéril, descartable.	10652-DME-1020	DANNYK	DMP1910P Alfiler de terebinto de Miltoritas en conchabito completamente estéril	DMP1910P	N.E. 2021-015 Fecha: 2021-06-10	DM-1715-10-10	GENCOON	533-005-910	0710-13	6	Diferencias en Registro Sanitario, Marca, Código de referencia, Lote, Fecha de caducidad menor a 1 año.
						N.E. 2021-029 Fecha: 2021-08-02	DM-1717-10-10	GENCOON	533-005-831	0501-13	4	Diferencias en Registro Sanitario, Marca, Código de referencia, Lote, Fecha de caducidad menor a 1 año.
						N.E. 2021-029 Fecha: 2021-08-02	DM-1715-10-10	GENCOON	533-005-910	0604-L	6	Diferencias en Registro Sanitario, Marca, Código de referencia, Lote, Fecha de caducidad menor a 1 año.

Respaldo de la constatación física:

Nombre Genérico	Unidades constatadas	Información que consta en Oferta ganadora y Contrato 046-2021 de 8 de junio de 2021	Dispositivo verificado en la constatación física del 7 y 8 septiembre de 2021
Trocar de 5mm para cirugía laparoscópica Código AS400: 3432610073020 Especificación Técnica Trocar de 5mm para cirugía laparoscópica con conector fuer lock, con sistema de seguridad punzón metálico con cuchilla lineal retráctil, cánula transparente, estriada, radiopaca a RX, sistema	58	Marca: DANNYK Registro Sanitario: 10109-DME-0920 Código Referencia: S0051 5mm x 100mm 1 cánula	Marca: DANNYK Registro Sanitario: 10109-DME-0920 Código Referencia: V0052 5/6mm x 100mm 2 cánulas Unidades Recibidas: 84 Lote: 21031716

Atendido y respaldado

Nombre Genérico	Unidades constatadas	Información que consta en Oferta ganadora y Contrato 046-2021 de 8 de junio de 2021	Dispositivo verificado en la constatación física del 7 y 8 septiembre de 2021
antifuga de CO2, estéril, descartable.			
Trocar de 10 mm para cirugía laparoscópica, con cuchilla Código AS400: 3432610073010	6	Marca: DANNYK Registro Sanitario: 10109-DME-0920 Código Referencia: S0101	Marca: GENICON Registro Sanitario: DM-1061-12-05 Unidades Recibidas: 130 Lote: 18482-F Fecha Elab. 2017-03-13. Exp. 2022-03-12
Especificación Técnica Trocar 10cm de largo, 10 - 11 mm de diámetro, con reductor de 5 mm, válvula antifuga de CO2, camisa antideslizante, radiopaca a Rx, con cuchilla atraumática retráctil, estéril, descartable.			

En el expediente no se identificó el "Informe de Especificaciones Técnicas Evaluadas" y "Anexo 3. Informe de especificaciones técnicas evaluadas para dispositivos médicos" bajo responsabilidad de la Delegada de comisión – Enfermería, quien debió verificar los requisitos sanitarios y las especificaciones técnicas de una muestra aleatoria de cada dispositivo médico; conforme lo estipula el Manual de "Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud" del Ministerio de Salud Pública, publicado en el R.O. 1232 de 28 de octubre de 2020.

Pese a las observaciones descritas, el Médico Especialista en Cirugía General 1 Administrador del Contrato 046-2021, la Enfermera 3, Delegada de Enfermería, el Administrador, Delegado Financiero y la Oficinista, Responsable de la Bodega de Insumos, miembros de la comisión técnica de recepción de Dispositivos Médicos, conjuntamente con el proveedor con RUC 0991362290001, suscribieron el Acta de Entrega Recepción el 5 de agosto de 2021, en la que aceptaron recibir a entera satisfacción el objeto contractual.

Adjunto al Acta de Entrega Recepción se identificó una garantía técnica y factura 001-001-28729 de 5 y 6 de agosto de 2021, en las que se detallaron dispositivos médicos marca DANNIK, a pesar que el proveedor entregó los dispositivos médicos: Trocar de 10 mm para cirugía laparoscópica, con cuchilla y Tijera de disección tipo metzembaun para cirugía laparoscópica marca GENICON.

Lo comentado se presentó por cuanto, la Enfermera 3 - Delegada Enfermería Comisión técnica Recepción de Dispositivos Médicos en funciones del 4 de agosto de 2021 y el 31 de agosto de 2021 no elaboró el "Informe de Especificaciones Técnicas Evaluadas" y "Anexo 3. Informe de especificaciones técnicas evaluadas para dispositivos médicos" para la recepción técnica de los dispositivos médicos y otros bienes estratégicos de salud; pese a lo cual, conjuntamente con los servidores: Oficinista - Responsable de la Bodega de Insumos, Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Dispositivos Médicos; el Administrador -

No vecub y dos M

Delegado Financiero Comisión técnica Recepción de Dispositivos Médicos, integrantes de la comisión técnica recepción de Dispositivos Médicos en funciones entre el 4 de agosto de 2021 y el 31 de agosto de 2021; y, el Médico Especialista en Cirugía General 1 - Administrador del Contrato 046-2021 del proceso SIE-HGNGC-023-2021, en funciones entre el 8 de junio de 2021 y el 16 de agosto de 2021, no observaron, previo a suscribir el "ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN" de 5 de agosto de 2021, que el proveedor entregó los dispositivos médicos: Trocar de 5 mm para cirugía laparoscópica, Trocar de 10 mm para cirugía laparoscópica, con cuchilla y Tijera de disección tipo metzembaun, con Registros Sanitarios, marca, lotes y códigos de referencia del fabricante que no correspondieron a los descritos en la Oferta presentada por el proveedor adjudicado mediante Contrato 046-2021; no verificaron, que el proveedor presentó una garantía técnica con marca DANNIK para los dispositivos médicos: Trocar de 10 mm para cirugía laparoscópica, con cuchilla y Tijera de disección tipo metzembaun para cirugía laparoscópica, a pesar de que entregó estos dispositivos con marca GENICON, lo que ocasionó que se recibieran dispositivos médicos con marcas, lotes y registros sanitarios diferentes a los requeridos, ofertados y adjudicados al proveedor con RUC 0991362290001, sin contar con las garantías técnicas que aseguren su canje y reposición.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-024-2021

La Gerente General HGNGC, encargada y el proveedor con RUC 0950781377001 suscribieron el Contrato 042-2021 de 7 de junio de 2021 para la "ADQUISICION (sic) DE MEDICAMENTOS: GRUPO J1 (ANTIINFECCIOSO SISTÉMICOS (sic): TODAS LAS LINEAS (sic) TERAPÉUTICAS (sic)) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS", de 21 medicamentos por 404 765,00 USD; y, con memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-2856-M de 9 de junio de 2021, designó al Coordinador de Farmacia HGNGC, como Administrador del Contrato 042-2021.

La referida autoridad, mediante memorando fuera del Sistema Quipux IESS-HG-NGC-GG-CT-0046-2021-MFDQ, de 8 de junio de 2021, realizó una designación general para integrar la comisión técnica de recepción de medicamentos, a los siguientes servidores:

- Químicos Bioquímicos Farmacéuticos 1
- Administrador, Delegado Financiero Comisión técnica Recepción de Medicamentos
- Auxiliar de Mantenimiento - Responsable de Bodega de Medicamentos

La proveedora con RUC 0950781377001 con actas de entrega valoradas 47586 y 48253 de 10 y 23 de junio de 2021 realizó la entrega de 21 medicamentos objeto del Contrato 042-2021.

Néstor y Ana

El Químico/Bioquímico Farmacéutico 1, Miembro de la comisión técnica de recepción de Medicamentos elaboró el "REPORTE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EVALUADAS EN LA RECEPCIÓN" de los medicamentos Eritromicina Sólido Oral 500 mg y Nitrofurantoina Líquido oral 25 mg/5 ml con dosificador de 10 de junio de 2021; y el Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 - Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Medicamentos, elaboró el "REPORTE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EVALUADAS EN LA RECEPCIÓN" de Colistina Sólido Parenteral 100 mg de 23 de junio de 2021, quien además, registró como fabricante a Limerickpharma CIA. LTDA, siendo de fabricación Klonal S.R.L; los servidores realizaron los reportes en los que en las observaciones establecieron que cumple con toda la documentación, sin observar que el Proveedor con RUC 0950781377001 realizó la entrega de 2.432 unidades de Colistina Sólido parenteral 100 mg y 620 unidades de Eritromicina Sólido oral 500 mg con registros sanitarios y fabricantes diferentes a los presentados en la oferta Adjudicada, documento que formó parte integrante del Contrato 042-2021; y, que el medicamento Nitrofurantoina Líquido oral 25 mg/5 ml con registro sanitario 5815-MAN-07-10 no cumplió con la característica técnica "con dosificador".

A pesar de las observaciones descritas, los Químicos Bioquímicos Farmacéuticos 1; el Auxiliar de Mantenimiento - Responsable de Bodega de Medicamentos; el Administrador, delegado financiero, integrantes de la comisión técnica de recepción de medicamentos, el Coordinador de Farmacia HGNGC, Administrador del Contrato 042-2021 del proceso SIE-HGNGC-024-2021 y la proveedora con RUC 0950781377001, suscribieron dos Actas de Entrega Recepción del 10 y 23 de junio de 2021, mediante las cuales aceptaron recibir a conformidad los medicamentos.

El Coordinador de Farmacia HGNGC, Administrador del Contrato 042-2021 del proceso SIE-HGNGC-024-2021, suscribió el Informe de Cumplimiento de Gasto y Pago el 20 de julio de 2021, en el que en las cláusulas séptima y octava certificó y concluyó que el contratista con RUC 0950781377001 cumplió con lo establecido en el Contrato y las Especificaciones Técnicas.

Lo comentado se presentó por cuanto, el Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 - Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Medicamentos, en funciones entre el 8 de junio de 2021 y el 3 de agosto de 2021, no observó, previo a elaborar "REPORTE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EVALUADAS EN LA RECEPCIÓN", de 10 de junio de 2021, que el proveedor con RUC 0950781377001 entregó 620 unidades de Eritromicina Sólido Oral 500 mg con registro sanitario 28.058-1-07-11 del fabricante Laboratorios Mintlab Co. S.A., que no correspondió al presentado en la Oferta; tampoco informó que el medicamento Nitrofurantoina Líquido oral 25 mg/5 con registro sanitario 5815-MAN-07-10 no contó con la característica técnica "con dosificador" establecido en los "TÉRMINOS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

Novada y cobro

TÉCNICAS" y en el Contrato 042-2021; el Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 - Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Medicamentos, en funciones entre el 8 de junio de 2021 y el 3 de agosto de 2021, no observó, previo a elaborar el "REPORTE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EVALUADAS EN LA RECEPCIÓN" de 23 de junio de 2021, que el contratista entregó 2.432 unidades de Colistina Sólido Parenteral 100 mg con el registro sanitario 6115-MEE-0421 del fabricante Klonal S.R.L., que no correspondió al presentado en la Oferta; a pesar de lo cual, los referidos servidores, conjuntamente con: el Administrador - Delegado Financiero Comisión técnica Recepción de Medicamentos; Auxiliar de Mantenimiento - Responsable de Bodega de Medicamentos, miembro de la Comisión técnica de Recepción de Medicamentos, como integrantes de la comisión técnica de recepción de Medicamentos en funciones entre el 8 de junio de 2021 y el 3 de agosto de 2021; el Coordinador de Farmacia H. General Norte Guayaquil Los Ceibos - Administrador del Contrato 042-2021 del proceso SIE-HGNGC-024-2021, en funciones entre el 9 de junio de 2021 y el 22 de julio de 2021 no observaron, previo a suscribir electrónicamente las Actas de Entrega Recepción entre el 14 y 20 de julio de 2021, las novedades descritas; lo que ocasionó que se reciban bienes con características distintas a los que fueron calificados, adjudicado y contratado y en el caso de la Nitrofurantoina Líquido oral 25 mg/5 ml se recibió sin cumplir con la característica técnica "con dosificador" solicitada y establecida en los pliegos y contrato, sin embargo los bienes adquiridos cumplen con los parámetros requeridos por la casa de salud.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-025-2021

La Gerente General HGNGC, encargada, el 8 de junio de 2021, conjuntamente con la Representante Legal de la empresa con RUC 0991298649001, suscribieron el Contrato 044-2021, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CURACIÓN Y ENFERMERIA (sic) (138 ÍTEMS) DEL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS", por un valor de 961 244,18 USD, más IVA, con un plazo de ejecución de 30 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato, designando según la cláusula décima tercera, al Médico Especialista en Traumatología 1, como Administrador del Contrato; ratificando esta designación, mediante memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-2848-M de 8 de junio de 2021.

La Gerente General HGNGC, encargada, mediante memorando IESS-HG-NGC-GG-CT-0046-2021-MFDQ de 8 de junio de 2021 efectuado fuera del Sistema de Gestión Documental – QUIPUX, conformó una comisión técnica de recepción general de dispositivos médicos de acuerdo al siguiente detalle:

- Oficinista, Responsable de la Bodega de Insumos
- Enfermera 3, Delegada de Enfermería

Novedades por observar

- Administrador, Delegado Financiero Comisión técnica Recepción de Dispositivos Médicos

El proveedor con RUC 0991298649001 mediante 13 notas de entrega efectuadas entre el 9 de junio y el 8 de julio de 2021, realizó la entrega de los dispositivos médicos, documentos en los que constó un sello institucional con la leyenda "HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS.- BODEGA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS", con una rúbrica, sin que se identifique el nombre del servidor que los recibió; en las referidas notas de entrega se identificó que entregó 56 de los 137 ítems con lotes y registros sanitarios distintos a los que constaron en la oferta con la que participó en el proceso de contratación SIE-HGNGC-025-2021, la cual fue calificada y adjudicada.

La Oficinista, Responsable de la Bodega de Insumos, la Enfermera 3, delegada de enfermería, el Administrador, Delegado Financiero, como miembros de la comisión técnica de recepción de dispositivos médicos; y el Médico Especialista en Traumatología 1, Administrador del Contrato 044-2021, conjuntamente con la Representante Legal de la empresa con RUC 0991298649001, el 8 de julio de 2021, suscribieron el Acta de Entrega Recepción, para legalizar la recepción de los dispositivos médicos entregados por el proveedor mediante 13 notas de entrega, en la que aceptaron recibir a conformidad los dispositivos médicos, sin contar con el "Informe de Especificaciones Técnicas Evaluadas" y "Anexo 3. Informe de especificaciones técnicas evaluadas para dispositivos médicos" a cargo de la delegada de enfermería que certifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el hospital; y sin observar que el proveedor con RUC 0991298649001 entregó 56 de los 137 ítems con lotes y registros sanitarios distintos a los ofertados y adjudicados, como se detalla en anexo 6.

Lo comentado se presentó por cuanto, la Enfermera 3 - Delegada de Enfermería, Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Dispositivos Médicos, en funciones entre el 8 de junio de 2020 y el 3 de agosto de 2021, no elaboró el "Informe de Especificaciones Técnicas Evaluadas" y "Anexo 3. Informe de especificaciones técnicas evaluadas para dispositivos médicos" para la recepción técnica de los dispositivos médicos y otros bienes estratégicos de salud; pese a lo cual, conjuntamente con los servidores: Oficinista - Responsable de la Bodega de Insumos, Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Dispositivos Médicos, el Administrador - Delegado Financiero Comisión técnica Recepción de Dispositivos Médicos; en funciones entre el 8 de junio de 2021 y el 3 de agosto de 2021, el Médico Especialista en Traumatología 1 - Administrador del Contrato 044-2021 del proceso SIE-HGNGC-025-2021, en funciones entre el 8 de junio de 2021 y el 19 de julio de 2021, no verificaron previo a suscribir el Acta de Entrega Recepción de 8 de julio de 2021, que el Proveedor entregó dispositivos médicos con lotes y registros sanitarios distintos a los ofertados y adjudicados y

Noventa y seis

no observaron que la delegada del servicio de enfermería, no realizó los Informes de Especificaciones Técnicas evaluadas que certifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el hospital, lo que ocasionó que se recibieran 56 de los 137 ítems con lotes y registros sanitarios distintos a los ofertados y adjudicados.

Los servidores descritos en los comentarios precedentes incumplieron, el artículo 81.- Clases de Recepción, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; e inobservaron los artículos: 33 y 34 del Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, aprobado con Acuerdo No. 67 de la Contraloría General del Estado; los numerales 7.7.2. Recepción administrativa y 7.7.3. Recepción técnica, del acuerdo ministerial 00071-2020, con el que el Ministerio de Salud Pública, emitió el Manual de Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud publicado en la Edición Especial 1232 del Registro Oficial de 28 de octubre de 2020; el numeral 4.4.1 Recepción Técnica y 4.4.2 Recepción Administrativa del Manual de Procedimientos para la Gestión de Suministros de Dispositivos Médicos en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social 2016; los apartados Proceso de adquisición de medicamentos y Decisión de aprobación o rechazo del medicamento del Proceso Recepción de Medicamentos del Manual de Procesos para la Gestión Farmacéutica 2016 del IESS.

Registro de Ingresos de medicamentos y dispositivos médicos en el sistema MIS AS/400 sin contar con Actas de Entrega Recepción

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-069-2020

El proveedor con RUC 1791971612001 realizó cuatro entregas parciales, de 7 de diciembre de 2020; 7 de enero, 5 de febrero y 9 de marzo de 2021, en las que entregó los medicamentos objeto del contrato 078-2020, evidenciándose que entregó 5.500 unidades de Cloruro de Sodio Líquido Parenteral 0,9% Funda X 500 ml con registro sanitario y fabricante diferentes a los que constaron en la oferta ganadora, pese a lo cual el Auxiliar de Mantenimiento - Responsable de Bodega de Medicamentos, registró en el sistema MIS AS/400 el Cloruro de Sodio Líquido Parenteral 0,9% Funda X 500 ml mediante comprobantes de ingreso 3371 y 3479 de 5 de febrero y 11 de marzo de 2021, respectivamente, sin contar con las Actas Entrega Recepción, las cuales fueron suscritas en forma posterior por los integrantes de la comisión técnica de recepción entre el 30 de marzo y el 7 de abril de 2021.

Lo comentado se presentó por cuanto, el Auxiliar de Mantenimiento - Responsable de Bodega de Medicamentos, en funciones entre el 9 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021, no contó, previo a registrar en el sistema MIS AS/400 el Cloruro de Sodio Líquido Parenteral

Nota y ante...

0,9% Funda X 500 ml mediante los comprobantes de ingreso 3371 y 3479 de 5 de febrero y 11 de marzo de 2021 respectivamente, con las Actas Entrega Recepción, las cuales fueron suscritas entre el 30 de marzo y 7 de abril de 2021; lo que ocasionó que se ingresen al inventario del hospital 5.500 unidades de Cloruro de Sodio Líquido Parenteral 0,9% Funda X 500 ml con registro sanitario y fabricante que no fueron ofertadas, calificadas y adjudicadas; y, sin contar con las actas de entrega recepción que sustenten el registro de los medicamentos en el sistema de inventarios.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-0103-2020

Mediante notas de entregas valoradas DOLVI-014-2021 y DOLVI-014-2021-1, de 1 y 3 de marzo de 2021, respectivamente el proveedor con RUC 0992187328001, realizó entregas parciales de dispositivos médicos, adquiridos mediante contrato 014-2021, evidenciándose que entregó los ítems Alfombra antibacteriana, 90 cm x 115 cm (+/- 5 cm) y Traje de protección contra riesgo, talla grande, Tipo 2, con registros sanitarios, marcas y proveedor diferentes de las que constaron en el contrato y oferta ganadora, pese a lo cual, la Oficinista - Responsable de la Bodega de Dispositivos Médicos, realizó el registró de los dispositivos médicos en mención en el sistema MIS AS/400, con comprobantes de ingresos a bodega 1101 y 1104, de 1 y 3 de marzo de 2021 respectivamente, sin contar con el Acta Entrega Recepción Definitiva, documento que fue suscrito posteriormente el 4 de marzo de 2021.

Lo comentado se presentó por cuanto, la Oficinista - Responsable de la Bodega de Dispositivos Médicos, en funciones entre el 29 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021, no contó, previo a registrar el comprobante de ingreso 1101 en el sistema MIS AS/400 de 1 de marzo de 2021; con documentos de sustento como Acta Entrega Recepción, la cual fue suscrita el 4 de marzo de 2021; ni con el Informe de Especificaciones Técnicas Evaluadas para dispositivos médicos; lo que ocasionó que se registre en el sistema de inventarios AS400, los dispositivos médicos Alfombra antibacteriana, 90 cm x 115 cm (+/- 5 cm) y Traje de protección contra riesgo, talla grande, Tipo 2 con registros sanitarios, marcas y proveedor diferentes de las que constaron en el contrato y oferta ganadora; y, sin contar con las actas de entrega recepción que sustenten el registro de los dispositivos médicos en el sistema de inventarios.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-006-2021

El Oficinista, registro en el sistema MIS AS/400 los comprobantes de ingreso 3666 y 3667 de 12 de mayo de 2021, correspondientes a 69.520 y 3.250 unidades de Paracetamol Líquido parenteral 10 mg/ml y Paracetamol Líquido oral 100 mg/ml respectivamente, sin observar que el proveedor entregó estos medicamentos con registros sanitario, fabricantes y lotes

Navarro y cols. et

diferentes a los que presentó en su oferta y sin contar con las Actas Entrega Recepción suscritas en forma posterior al registro por los integrantes de la comisión técnica de recepción, como se detalla a continuación:

Item	Nombre Genérico	Información de la documentación presentada en la Oferta			Información verificada en la documentación de entrega				Comprobante de Ingreso a Bodega	Usuario que registra	Fecha de Comprobante de Ingreso	Fecha de Acta entrega
		Registro Sanitario	Fabricante	Lote	Registro Sanitario	Fabricante	Lote	Cantidad				
4	Paracetamol Líquido oral 100 mg/ml	08243001-3	GEMTRAE CUADRON S.A.	208040 DS	2613-MEN-0420	Laboratorio Vida (LABOVIDA) S.A.	R260421	3.290	3667	BC0971015	2021-05-12	2021-06-09 2021-06-11
6	Paracetamol Líquido parenteral 10 mg/ml	5052 MEE-0420	KOLMAR KOREA CO LTD	20032	4947-MEE-0120	AISHMARIYA HEALTHCARE	AG0060E	2.000	3666	BC0971015	2021-05-12	2021-06-09 2021-06-11
							AG0061E	4.600				
							AG0062E	9.550				
							AG0063E	6.700				
							AG0064E	9.650				
		AG0065E	9.700									
		AG0066E	9.500									
		AG0067E	9.600									
		AG0068E	1.220									
		TOTAL	\$2.428									

Lo comentado se presentó por cuanto, el Oficinista en funciones del 1 de enero de 2020 al 31 de agosto de 2021, no contó, previo a registrar en el inventario del sistema MIS AS/400 las notas de ingreso 3666 y 3667 el 12 de mayo de 2021 de los medicamentos Paracetamol Líquido parenteral 10 mg/ml y Paracetamol Líquido oral 100 mg/ml, con las Actas de Entrega Recepción, que fueron firmadas electrónicamente por los integrantes de la comisión técnica de recepción del 9 al 11 de junio de 2021; lo que ocasionó que se registren en el sistema de inventarios, dos medicamentos con lotes y registros sanitarios distintos a los ofertados, calificados y adjudicados al proveedor con RUC 1309497251001; y, sin contar con las actas de entrega recepción que sustentan el registro de los medicamentos en el sistema de inventarios.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-010-2021

El proveedor con RUC 0917106387001, realizó entregas parciales de los 26 ítems objeto del contrato 032-2021, mediante 7 notas de entrega, por lo que, la Oficinista - Responsable de la Bodega de Dispositivos Médicos, sin contar con el Acta Entrega Recepción definitiva, la cual fue suscrita en forma posterior por los integrantes de la comisión técnica de recepción el 29 de junio de 2021, registró en el sistema MIS AS/400 el ingreso de 7 dispositivos médicos de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Nombre Genérico	Comprobante de Ingreso a Bodega	Fecha de Comprobante de Ingreso	Cantidad Unidades	Marca	Observación
2	Paquete quirúrgico para legrado	1258	2021-06-04	140	BRALEN	COMERCIALIZADORA BRALEN ECUADOR MEDIBRALEN S.A. no contó con los respectivos certificados de Buenas Prácticas de Manufactura, Almacenamiento e ISO requeridos en los pliegos
3	Paquete quirúrgico para parto	1263	2021-06-08	847	BRALEN	
9	Paquete quirúrgico abdominal completo estéril, descartable	1217	2021-05-21	200	BRALEN	
		1258	2021-06-04	900	BRALEN	
		1302	2021-06-25	3.500	BRALEN	
10	Paquete quirúrgico básico	1217	2021-05-21	200	BRALEN	

Nota de ingreso

Ítem	Nombre Genérico	Comprobante de ingreso a Bodega	Fecha de Comprobante de Ingreso	Cantidad Unidades	Marca	Observación
		1258	2021-06-04	500	BRALEN	
		1263	2021-06-08	240	BRALEN	
17	Sábana 1 1/2 plaza sin elástico	1217	2021-05-21	2.920	BRALEN	
18	Sábana 1 plaza con elástico	1217	2021-05-21	1.288	BRALEN	
19	Sábana 2 plazas sin elástico	1217	2021-05-21	520	BRALEN	

Entre los documentos que presentó el proveedor RUC 0917106387001 de los 7 dispositivos entregados marca BRALEN se encontró el registro sanitario 078-DMN-0818 cuyo titular es la empresa COMERCIALIZADORA BRALEN ECUADOR MEDIBRALEN S.A., la cual no contó con certificados de Buenas Prácticas de Manufactura, Almacenamiento e ISO requeridos en los pliegos, ya que presentó un "CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN" de 15 de junio de 2020 suscrito por la Representante Legal de la empresa CONSULTEC S.A. que señaló que BRALEN se encontraba en la fase de implementación de los requisitos establecidos en los estándares internacionales de calidad.

En el expediente tampoco se identificó el "Informe de Especificaciones Técnicas Evaluadas" y "Anexo 3. Informe de especificaciones técnicas evaluadas para dispositivos médicos", suscrito por la Enfermera 3 - delegada de enfermería, que certifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por el hospital en los Pliegos.

Lo comentado se presentó por cuanto, la Oficinista - Responsable de la Bodega de Dispositivos Médicos, en funciones del 29 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021 no contó, previo a registrar en el sistema MIS AS/400 las notas de ingreso 1217 de 21 de mayo de 2021; 1258, 1263 y 1302 de 4, 8 y 25 de junio de 2021, correspondiente a 7 ítems entregados por el proveedor con RUC 0917106387001, con documentos de sustento como Acta Entrega Recepción, la cual fue suscrita en forma posterior el 29 de junio de 2021, e Informe de Especificaciones Técnicas Evaluadas para dispositivos médicos y otros bienes estratégicos para la salud; lo que ocasionó que se registren en el sistema de inventarios AS400, paquetes quirúrgicos de legrado, parto, abdominal quirúrgico completo estéril descartable y básico; y, sábanas de 1, 1 ½, y 2 plazas marca BRALEN que no contaron con los certificados de Buenas Prácticas de Manufactura, Almacenamiento e ISO requeridos en los pliegos y por la autoridad sanitaria que garanticen su calidad; y, sin contar con las actas de entrega recepción que sustenten el registro de los dispositivos médicos en el sistema de inventarios.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-011-2021

La proveedora con RUC 0923438469001 mediante 13 notas de entrega, efectuadas entre el 18 de mayo y el 15 de junio de 2021, realizó la entrega de los 9 dispositivos médicos adquiridos

Enrique A

mediante contrato 030-2021, documentos en los que constó un sello institucional con la leyenda "HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS - BODEGA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS (sic)", con una rúbrica, sin que se identifique el nombre del servidor que los recibió; posterior a lo cual, la Oficinista - Responsable de la Bodega de Dispositivos Médicos, realizó el ingreso de 8 de los 9 dispositivos médicos en el sistema MIS AS/400, con 9 comprobantes de ingreso a bodega, sin contar con las Actas Entrega Recepción, mismas que fueron suscritas en forma posterior por los miembros de la comisión técnica de recepción el 19, 28 de mayo y 15 de junio de 2021, como se detalla a continuación:

Item	Dispositivo	Notas de entrega Proveedor			Ingresos en AS/400			Acta Entrega Recepción	
		Nro.	Fecha	Cantidad (Unidades)	Comprobante de Ingreso a Bodega	Fecha	Cantidad (Unidades)	Fecha	Cantidad (Unidades)
1	Bata estéril, tela (grande) (uso de pacientes) abierta en el hombro	2	2021-05-19	4.000	<u>3.230</u>	2021-05-19	4.000	2021-05-19	10.510
		3	2021-05-19	9.530	1.213	2021-05-19	9.530		
		4	2021-05-20	2.000	<u>3.230</u>	2021-05-22	2.000	2021-05-28	2.000
		7	2021-05-23	1.971	<u>3.243</u>	2021-05-03	1.971		
		10	2021-05-07	3.154	<u>3.267</u>	2021-05-09	3.154		
					<u>3.286</u>	2021-05-09	3.250	2021-06-15	17.710
		12	2021-05-14	3.154	1.281	2021-05-15	3.154		
14	2021-05-15	9.433	1.285	2021-05-16	9.433				
2	Bata estéril, tela (mediana) (uso de pacientes) abierta en el hombro	4	2021-05-20	6.000	<u>3.230</u>	2021-05-27	6.000	2021-05-28	6.000
		7	2021-05-31	14.913	1.243	2021-05-03	14.913		
		10	2021-05-07	15.643	1.252	2021-05-08	15.643		
		11	2021-05-09	2.100	<u>3.280</u>	2021-05-09	2.100	2021-05-15	143.530
		11A	2021-05-11	1.700	1.294	2021-05-16	1.700		
		12	2021-05-14	15.729	1.291	2021-05-15	15.729		
		14	2021-05-15	9.104	1.291	2021-05-16	9.104		
3	Bata estéril, tela (pequeña) (uso de pacientes) abierta en el hombro	4	2021-05-20	1.464	<u>3.230</u>	2021-05-27	1.464	2021-05-28	1.464
		7	2021-05-31	1.464	<u>3.243</u>	2021-05-03	1.464		
		10	2021-05-07	2.967	<u>3.252</u>	2021-05-09	2.967	2021-05-15	10.402
		12	2021-05-14	2.967	1.291	2021-05-15	2.967		
		14	2021-05-15	8.004	1.295	2021-05-16	8.004		
5	Bata manga larga tela grande (para uso del personal)	2	2021-05-19	21.000	1.211	2021-05-19	21.000	2021-05-19	84.000
		3	2021-05-19	30.000	1.213	2021-05-19	30.000		
		4	2021-05-20	11.891	<u>3.230</u>	2021-05-27	11.891	2021-05-28	11.891
		7	2021-05-31	11.891	<u>3.243</u>	2021-05-03	11.891		
		10	2021-05-07	9.026	<u>3.267</u>	2021-05-09	9.026		
		11	2021-05-09	5.853				2021-06-15	107.020
		11A	2021-05-11	7.800	1.294	2021-05-16	7.800		
12	2021-05-14	4.500	1.291	2021-05-15	4.500				
14	2021-05-15	69.294	1.295	2021-05-16	69.294				
6	Bata manga larga tela mediana (para uso del personal)	3	2021-05-19	8.000	1.213	2021-05-19	8.000	2021-05-19	8.000
		4	2021-05-20	2.400	<u>3.230</u>	2021-05-27	2.400	2021-05-28	2.400
		7	2021-05-31	2.400	<u>3.243</u>	2021-05-03	2.400		
		10	2021-05-07	2.899	<u>3.252</u>	2021-05-09	2.899	2021-05-15	16.876
		12	2021-05-14	2.899	1.291	2021-05-15	2.899		
		14	2021-05-15	9.070	1.295	2021-05-16	9.070		
7	Bata quirúrgica (para manga larga)	2	2021-05-19	18.100	<u>3.230</u>	2021-05-19	<u>39.100</u>	2021-05-19	43.000
					No. Ingreso 7431	2021-05-19	-21.000		
		3	2021-05-19	26.700	1.213	2021-05-19	26.700		
		4	2021-05-20	21.500	<u>3.230</u>	2021-05-27	21.500	2021-05-28	32.000
		5	2021-05-27	3.200	<u>3.243</u>	2021-05-27	3.200		
		6	2021-05-28	7.800	1.295	2021-05-28	7.800		
		8	2021-05-01	4.000	<u>3.244</u>	2021-05-01	4.000	2021-05-15	4.000
10	2021-05-04	600	<u>3.252</u>	2021-05-04	600				
4	2021-05-20	7.800	<u>3.230</u>	2021-05-27	7.800	2021-05-28	13.000		
8	Bata quirúrgica (para uso de técnicos anestésicos)	3	2021-05-27	4.400	1.221	2021-05-27	4.400	2021-05-28	13.000
		6	2021-05-28	600	1.235	2021-05-28	600		
		8	2021-05-04	10.000	<u>3.252</u>	2021-05-04	10.000		
		11	2021-05-09	1.800	<u>3.266</u>	2021-05-09	1.800	2021-05-15	12.600
		11A	2021-05-11	600	1.294	2021-05-16	600		
		14	2021-05-15	2	1.295	2021-05-16	2		
9	Bata quirúrgica (para manga larga)	2	2021-05-19	10.000	<u>3.230</u>	2021-05-19	<u>15.000</u>	2021-05-19	26.000
					3.250	2021-05-19	100		
		3	2021-05-19	13.000	1.213	2021-05-19	13.000		
		4	2021-05-20	12.000	<u>3.230</u>	2021-05-27	12.000	2021-05-28	16.000
		5	2021-05-27	6.000	<u>3.243</u>	2021-05-27	6.000		
		8	2021-05-01	16.000	<u>3.244</u>	2021-05-01	16.000	2021-05-15	16.000
9	2021-05-04	2.200	<u>3.252</u>	2021-05-04	2.200				
14	2021-05-15	15.000	1.295	2021-05-16	15.000				

NOTA: Los Comprobante de Ingreso a Bodega subrayados fueron registrados sin contar con Acta de Entrega Recepción

Bruto mas el

Además, en la constatación física realizada por el equipo auditor el 7 de septiembre de 2021, conjuntamente con el Auxiliar de Servicios Generales, se identificó que en la parte externa del envase terciario se encontró rotulado con el código 3432620016011 correspondiente al ítem 6 - Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal), sin embargo se verificó que al interior de las cajas, se encontraban bienes del ítem 9 - Bata quirúrgica mediana manga larga la cual correspondía al código 3432620014011, evidenciando que los dispositivos médicos, no fueron almacenados y rotulados de acuerdo a lo que establece el Manual de Procedimientos para la Gestión de Suministros de Dispositivos Médicos en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social 2016.

Lo comentado se presentó por cuanto, la Oficinista - Responsable de la Bodega de Dispositivos Médicos, en funciones del 29 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, no contó, previo a registrar en el sistema MIS AS/400 las notas de ingreso a bodega: 1210; 1230; 1231; 1235; 1243; 1244; 1257; 1262; 1266 realizadas entre el 18 de mayo y 9 de junio de 2021, con las Actas Entrega Recepción, las cuales fueron suscritas en forma posterior el 19, 28 de mayo y 15 de junio de 2021, por los integrantes de la comisión técnica de recepción y que los ítems 6, Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal) y el ítem 9 Bata quirúrgica mediana manga larga, fueran registrados en el sistema MIS AS/400, con información errónea, ya que el proveedor rotuló ambos dispositivos médicos con información errada; lo que ocasionó que no se cuente con información real y necesaria para los controles y toma de inventarios; y, que no se cuente con las actas de entrega recepción que sustenten el registro de los dispositivos médicos en el sistema de inventarios.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-016-2021

El proveedor con RUC 0992855223001 mediante 4 notas de entrega efectuadas entre 14 al 22 de junio de 2021, realizó la entrega de los 40 dispositivos médicos, adquiridos mediante contrato 043-2021, documentos en los cuales constaron los cargos de los servidores que suscribieron las respectivas actas de entrega. "Lcdo. ...Administrador de Contrato", "Guardalmacén..." y firma electrónica de "SYNBLAST S.A.- CONTRATISTA"; con estos documentos la Oficinista - Responsable de la Bodega de Dispositivos Médicos, realizó el ingreso de estos dispositivos médicos en el sistema AS/400 sin verificar que 29 de los 40 ítems fueron entregados con lotes y registros sanitarios distintos a los ofertados y adjudicados al proveedor y sin contar con el "Informe de Especificaciones Técnicas Evaluadas" y "Anexo 3. Informe de especificaciones técnicas evaluadas para dispositivos médicos", ni el Acta Entrega Recepción Definitiva, la cual fue suscrita en forma posterior al registro el 22 de junio de 2021, como se detalla en anexo 7.

Bravo dos

Lo comentado se presentó por cuanto, la Oficinista - Responsable de la Bodega de Dispositivos Médicos, en funciones entre el 29 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021, no contó, previo a registrar en el sistema MIS AS/400, los 40 dispositivos médicos entregados por el proveedor con RUC 0992855223001, con documentos de sustento como Acta Entrega Recepción, la cual fue suscrita el 22 de junio de 2021, e Informe de Especificaciones Técnicas Evaluadas para dispositivos médicos y otros bienes estratégicos para la salud; lo que ocasionó que se registren en el sistema de inventarios, 29 de los 40 ítems con lotes y registros sanitarios distintos a los ofertados y adjudicados al proveedor con RUC 0992855223001, de los cuales, 24 ítems fueron ingresados antes de contar con el Acta Entrega Recepción Definitiva suscrita por los integrantes de la comisión técnica de recepción, que sustenten el registro de los dispositivos médicos en el sistema de inventarios.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-023-2021

La Oficinista - Responsable de la Bodega de Dispositivos Médicos, realizó el registro en el sistema MIS AS/400 de los dispositivos médicos entre el 10 de junio y 5 de agosto de 2021, sin contar con el Acta Entrega Recepción definitiva, la cual fue suscrita electrónicamente en forma posterior el 5 de agosto de 2021 por los integrantes de la comisión técnica de recepción y el 6 de agosto de 2021 por el Administrador del Contrato 046-2021 y el Gerente General de la empresa con RUC 0991362290001; así como tampoco contó con el "Informe de Especificaciones Técnicas Evaluadas" y "Anexo 3. Informe de especificaciones técnicas evaluadas para dispositivos médicos", que garantice que los bienes se encuentren acorde a las especificaciones requeridas por el hospital, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	Especificaciones Técnicas	Comprobante de ingreso a Bodega	Acta Entrega Recepción
2	Trocar de 5mm para cirugía laparoscópica con conector luer lock, con sistema de seguridad punzón metálico con cuchilla lineal retráctil, cánula transparente, estriada, radiopaca a RX, sistema antifuga de CO2, estéril, descartable.	C.I. 1271 Fecha: 2021-06-10	Fecha: 2021-08-05
		C.I. 1350 Fecha: 2021-07-19	
		C.I. 1350 Fecha: 2021-07-19	
3	Trocar 10cm de largo, 10 - 11 mm de diámetro, con reductor de 5 mm, válvula antifuga de CO2, camisa antideslizante, radiopaca a Rx, con cuchilla a traumática retráctil, estéril, descartable	C.I. 1271 Fecha: 2021-06-10	
		C.I. 1391 Fecha: 2021-08-05	
5	Tijera de disección tipo metzembaun para cirugía laparoscópica aislada con conector monopolar, hojas de 5 mm de diámetro - Con o sin rotación de 360°, estéril, descartable.	C.I. 1271 Fecha: 2021-06-10	
		C.I. 1389 Fecha: 2021-08-05	
		C.I. 1389 Fecha: 2021-08-05	

Lo comentado se presentó por cuanto, la Oficinista - Responsable de la Bodega de Dispositivos Médicos, en funciones del 29 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, no contó, previo a registrar en el sistema MIS AS/400, las notas de ingreso 1271 de 10 de junio de 2021; 1350 de 19 de julio de 2021; 1389, y 1391 de 5 de agosto de 2021, de los dispositivos médicos entregados por el proveedor con RUC 0991362290001, con documentos

Cicilia Torres

de sustento Acta Entrega Recepción definitiva, la cual fue suscrita electrónicamente en forma posterior el 5 de agosto de 2021 por los integrantes de la comisión técnica de recepción y el 6 de agosto de 2021 por el Administrador del Contrato 046-2021 y el Gerente General de la empresa con RUC 0991362290001; e Informe de Especificaciones Técnicas Evaluadas para dispositivos médicos y otros bienes estratégicos para la salud; lo que ocasionó que se registren en el sistema MIS AS/400, los dispositivos médicos: Trocar de 5mm para cirugía laparoscópica, Trocar de 10 mm para cirugía laparoscópica, con cuchilla y Tijera de disección tipo metzembraun, con Registros Sanitarios, marca, lotes y códigos de referencia del fabricante que no correspondieron a los descritos en la Oferta presentada por el proveedor y adquiridos mediante Contrato 046-2021; y, sin contar con las actas de entrega recepción que sustenten el registro de los dispositivos médicos en el sistema de inventarios.

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-024-2021

La proveedora con RUC 0950781377001 con actas de entrega valoradas 47586 y 48253 de 10 y 23 de junio de 2021 realizó la entrega de 21 medicamentos objeto del Contrato 042-2021, posterior a lo cual se identificó que el Oficinista registró en el sistema AS400, 620 unidades de Eritromicina Sólido oral 500 mg con el comprobante de ingreso a bodega 3760 de 15 de junio de 2021; y, 2.432 unidades de Colistina Sólido parenteral 100 mg con el comprobante de ingreso a bodega 3.790 de 23 de junio de 2021, medicamentos que fueron entregados por la proveedora con RUC 0950781377001, con registros sanitarios y fabricantes diferentes a los que contaron en la Oferta, con la que participó fue calificada y adjudicada; Tampoco contó con Actas Entrega Recepción, las cuales constan con fecha 10 y 23 de junio de 2021, sin embargo de la revisión de las firmas electrónicas, se evidenció que los integrantes de la comisión técnica de recepción y el proveedor suscribieron estos documentos el 14 y 20 de julio de 2021, es decir en fechas posteriores al registro.

Lo comentado se presentó por cuanto, el Oficinista, en funciones entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de agosto de 2021, no contó, previo a registrar en el inventario del sistema MIS AS/400 los comprobantes de ingreso a bodega 3760 y 3790 de 15 y 23 de junio de 2021, correspondientes a 620 unidades de Eritromicina Sólido oral 500 mg y 2.432 unidades de Colistina Sólido parenteral 100 mg, respectivamente; con las Actas Entrega Recepción mismas que fueron suscritas posteriormente el 14 y 20 de julio de 2021 respectivamente, por los integrantes de la comisión técnica de recepción; lo que ocasionó que se recepte y registre en el sistema de inventarios MIS AS/400, los medicamentos Colistina Sólido parenteral 100 mg y Eritromicina Sólido oral 500 mg, con lotes y registros sanitarios distintos a los ofertados y adjudicados al proveedor con RUC 0950781377001; y, sin contar con las actas de entrega recepción que sustenten el registro de los medicamentos en el sistema de inventarios.

Diego Cuervo

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-025-2021

El proveedor con RUC 0991298649001 mediante 13 notas de entrega efectuadas entre el 9 de junio y el 8 de julio de 2021, realizó la entrega de los dispositivos médicos, documentos en los que constó un sello institucional con la leyenda "HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS.- BODEGA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS", con una rúbrica, sin que se identifique el nombre del servidor que recibió; en las referidas notas de entrega se identificó que entregó 56 de los 137 ítems con lotes y registros sanitarios distintos a los que constaron en la oferta con la que participó en el proceso de contratación SIE-HGNGC-025-2021, la cual fue calificada y adjudicada; los 56 dispositivos médicos, fueron ingresados en el sistema MIS AS/400 por la Oficinista - Responsable de la Bodega de Dispositivos Médicos, sin contar con el Acta de Entrega Recepción definitiva, la cual fue elaborada y suscrita por los integrantes de la comisión técnica de recepción el 8 de julio de 2021, como se detalla en el anexo 8.

Lo comentado se presentó por cuanto, la Oficinista - Responsable de la Bodega de Dispositivos Médicos, en funciones entre el 29 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021, no contó, previo a registrar en el sistema MIS AS/400 56 dispositivos médicos, entregados por el proveedor con RUC 0991298649001, con el Acta de Entrega Recepción definitiva, la cual fue elaborada y suscrita por los integrantes de la comisión técnica de recepción el 8 de julio de 2021; lo que ocasionó que se registren en el sistema de inventarios, 56 de los 137 ítems con lotes y registros sanitarios distintos a los ofertados y adjudicados al proveedor con RUC 0991298649001; y, sin contar con las actas de entrega recepción que sustenten el registro de los dispositivos médicos en el sistema de inventarios.

Los servidores mencionados en los comentarios precedentes inobservaron las Normas de Control Interno; 405-04 Documentación de Respaldo y su Archivo; 406-04 Almacenamiento y Distribución; 406-06 Identificación y Protección; las actividades 12 y 13, del numeral 5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES E INVENTARIOS, del Manual del Subproceso Recepción de Bienes e Inventarios, que determina:

"... 12. Elaborar acta entrega recepción.- Con la documentación respaldo de la recepción del o los bien(es) y/o inventario(s) a satisfacción de la entidad, realiza acta de entrega recepción y gestiona su legalización.- Administrador de contrato / Responsable de la Orden de Compra.- Acta entrega recepción de bienes e inventarios.- 13. Registrar bienes e inventarios.- Realiza ingreso de información del proveedor, factura, especificaciones de los bienes y/o inventarios, recibidos.- Guardalmacén.- GAD-P02-S01- F02-B: Comprobante de ingreso a bodega - Inventarios (...)"

Creto curco

Multas generadas y no descontadas

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-023-2021

La Gerente General HGNGC, encargada, conjuntamente con el Gerente General de la empresa con RUC 0991362290001, suscribieron el contrato 046-2021 el 8 de junio de 2021, para "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL 001P-2021 PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS"; por 634 917,08 USD.

El pago del anticipo del 60% por 380 950,24 USD fue realizado con CUR contable 98747145, de 17 de junio de 2021, y transferido a la cuenta del proveedor con RUC 0991362290001 según "INFORME DE RUTA CRÍTICA DEL CUR CONTABLE" el 21 de junio de 2021, por lo que la fecha de entrega conforme el plazo de 20 días establecido en el contrato fue el 11 de julio de 2021.

El Gerente General de la empresa con comunicación de 13 de julio de 2021, esto es dos días posteriores al vencimiento del plazo contractual, solicitó a la Gerente General HGNGC, encargada y al Médico Especialista en Cirugía General 1, Administrador del Contrato 046-2021, una prórroga de 20 días calendario para la entrega total del objeto contractual, por retraso en la fabricación de productos debido al paso del huracán Elsa, para lo cual adjuntó comunicación de 9 de julio de 2021 de la empresa DANNIK, al respecto la Gerente General HGNGC, encargada mediante sumilla inserta de 13 de julio de 2021, dispuso "Administrador de Contrato remitir informe técnico".

El 23 de julio de 2021, esto es 10 días posteriores al requerimiento de prórroga realizado por el Gerente General de la empresa con RUC 0991362290001, el Médico Especialista en Cirugía General 1, Administrador del Contrato 046-2021 con memorando IESS-HG-NGC-CG-2021-0080-M de 23 de julio de 2021 solicitó a la Gerente General HGNGC, encargada, la aprobación de la prórroga, señalando:

"...el servicio de cirugía general se encuentra en stock cero de los items (sic) mencionados en el contrato N° 046-2021; por lo que es de vital importancia contar con dichos insumos a la brevedad posible...por lo que como administrador de contrato ...se manifiesta tomar en consideración dicha prórroga solicitada (...)"

La Gerente General HGNGC, encargada, según "Hoja de Ruta" del sistema documental Quipux reasignó el memorando IESS-HG-NGC-CG-2021-0080-M al Abogado - Responsable del Departamento de Asesoría Jurídica HGNGC, el 23 de julio de 2021, con el texto "para su revisión y criterio", servidor que dio respuesta con memorando IESS-HG-NGC-AJ-2021-0433-

Creo sus M

M de 30 de julio de 2021, y recomendó a la Gerente General HGNGC, encargada acoger el pedido del administrador de contrato y proceder con la prórroga; la cual, reasignó el memorando IESS-HG-NGC-AJ-2021-0433-M al Responsable de Cirugía General el 3 de agosto de 2021, quien en la misma fecha, reasignó el memorando al Administrador del Contrato 046-2021 y dispuso: "para que proceda mediante la normativa legal vigente".

El Médico Especialista en Cirugía General 1, Administrador del Contrato 046-2021, elaboró el Informe HGNGC-002-2021-FAR de 6 de agosto de 2021, documento que en el número 1.3, de la cláusula primera, detalló 5 días de retraso; y, en la cláusula segunda, estableció el valor de la multa por 2 328,67 USD, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Nombre Genérico	Precio unitario USD (a)	Fecha límite de entrega (b)	Cantidad entregada (c)	Nota de entrega	Fecha Nota de Entrega (d)	Tiempo de demora (Días) e=(d-b)	Multa por plazo incumplido USD f=(a*c*e)*1/1000
1	Trocar laparoscópico, 5 mm, con cuchilla	112,5	2021-07-31	35	2021-015	2021-06-10		
				46	2021-042	2021-07-19		
				919	2021-068	2021-08-05	5	516,94
2	Trocar de 5mm. para cirugía laparoscópica	112,50	2021-07-31	34	2021-015	2021-06-10		
				96	2021-042	2021-07-19		
				1000	2021-068	2021-08-05	5	562,50
3	Trocar de 10 mm. para cirugía laparoscópica, con cuchilla	115,50	2021-07-31	140	2021-015	2021-06-10		
				970	2021-068	2021-08-05	5	560,16
4	Trocar laparoscópico, 12 mm, con cuchilla	117,50	2021-07-31	18	2021-042	2021-07-19		
				10	2021-015	2021-06-10		
				1132	2021-068	2021-08-05	5	665,05
5	Tijera de disección tipo metzembaun para cirugía laparoscópica aislada con conector monopolar, hojas de 5 mm de diámetro	172,50	2021-07-31	120	2021-015	2021-06-10		
				603	2021-042	2021-07-19		
				27	2021-029	2021-08-05	5	23,29
6	Catéter para embolectomía arterial, 3Fr, 80 cm	141,21	2021-07-31	5	2021-015	2021-06-10		
				1	2021-029	2021-08-05	5	0,72
				4	2021-042	2021-07-19		
Total USD								2 328,67

El Médico Especialista en Cirugía General 1, Administrador del Contrato 046-2021, con memorando IESS-HG-NGC-CG-2021-0088-M de 10 de agosto de 2021, solicitó a la Gerente General HGNGC, encargada el pago correspondiente al 40% restante del contrato; autoridad que reasignó el referido memorando al Subdirector Administrativo Financiero HGNGC, encargado, para continuar con el trámite legal pertinente, y en el que se identificó una sumilla inserta la cual no se identifica a que servidor corresponde en un sello institucional con la leyenda: "CONTROL PREVIO REVISAR DE ACUERDO A NORMATIVA LEGAL VIGENTE PARA FINES PERTINENTES".

El Asistente de Admisiones suscribió el "INFORME DE CONTROL PREVIO Y CONTROL CONCURRENTE No. 0854-CPR-HGNGC-2021" el 12 de agosto de 2021, en el cual señaló

Equipo médico

que el proveedor con RUC 0991362290001, incurrió en mora y en las observaciones, estableció:

"... El proveedor SI incurre en mora según (sic) informe de administrador (...)".

El Asistente Administrativo, Responsable de Financiero, encargado con memorando IESS-HG-NGC-FIN-2021-3322-M de 12 de agosto de 2021, solicitó al Subdirector Administrativo Financiero HGNGC, encargado, la autorización de gasto por 253 966,83 USD, valor del contrato menos el anticipo entregado al proveedor, sin descontar el valor de 2 328,67 USD correspondiente a la multa por 5 días de retraso; servidor que mediante memorando IESS-HG-NGC-AF-2021-2798-M de 12 de agosto de 2021, trasladó la solicitud a la Gerente General HGNGC, encargada quien autorizó el gasto el mismo día conforme comentario de la hoja de ruta del sistema documental QUIPUX: *"Estimado (...) autorizado, proceder bajo la normativa legal vigente"*.

El Oficinista, Responsable de Contabilidad registró y el Asistente Administrativo, Responsable de Financiero, encargado aprobó el CUR devengado 1317 de 13 de agosto de 2021, por 634 917,08 USD correspondiente a la factura 001-0001-000028791 de 13 de agosto de 2021, en el que descontó el valor del anticipo del 60% por 380 950,24 USD y las retenciones de Impuesto a la Renta e IVA por 87 301,10 USD, estableciendo un valor a cancelar al proveedor por 242 855,79 USD, omitiendo el descuento de las multas por 5 días de retraso que fue establecido en el Acta Entrega Recepción, Informe del Administrador de Contrato 046-2021 y en el *"INFORME DE CONTROL PREVIO Y CONTROL CONCURRENTE No. 0854-CPR-HGNGC-2021"*.

Posterior, el Asistente Administrativo, Responsable de Financiero, encargado con memorando IESS-HG-NGC-FIN-2021-3345-M de 13 de agosto de 2021, autorizó el pago por 242 855,79 USD al Asistente Administrativo, Responsable de Tesorería/Financiero, servidor que con memorando IESS-HG-NGC-TE-2021-0722-M de 16 de agosto de 2021, informó el pago, sin objetar la falta de descuento de las multas pese a que suscribió y conoció las observaciones contenidas en el *"INFORME DE CONTROL PREVIO Y CONTROL CONCURRENTE No. 0854-CPR-HGNGC-2021"*, además señaló:

"...después del Comprometido, Devengado, Solicitud de Gasto y Pago se procedió a colocar la huella en el Biométrico el día 16-08-2021 según informe de Administrador de Gasto y Pago (...)".

Lo comentado se presentó por cuanto, el Oficinista - Responsable de Contabilidad, en funciones entre el 28 de julio del 2020 y el 31 de agosto de 2021; el Asistente Administrativo - Responsable de Financiero, encargado, en funciones entre el 3 de junio de 2020 y el 31 de

Crencobal

agosto de 2021; y, el Asistente Administrativo - Responsable de Tesorería/Financiero, en funciones entre el 21 de septiembre de 2020 al 25 de agosto de 2021, no observaron, previo a elaborar, aprobar y pagar respectivamente el CUR devengado 1317 de 13 de agosto de 2021, a favor del proveedor con RUC 0991362290001, que el administrador del contrato 046-2021, en el Informe HGNGC-002-2021-FAR de 6 de agosto de 2021, estableció una multa por moras incurridas por el proveedor de 5 días de retraso, por 2 328,67 USD; lo que ocasionó que no se descuente el valor de 2 328,67 USD por concepto de multas, en el pago del CUR 1317 a favor del proveedor con RUC 0991362290001.

Los servidores incumplieron el artículo 116.- Cómputo del plazo de duración del contrato, prórrogas y multas del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el literal a) del artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público; e inobservaron las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión; 402-03 Control previo al devengado; 403-08 Control previo al pago; lo determinado en el literal l) del número 3.1.2 Gestión Financiera de la Resolución del Consejo Directivo C.D. 564, de 20 de septiembre de 2017; lo dispuesto en la cláusula sexta.- Plazo y duodécima.- Multas; letras a) y e) del número 13.5 de la cláusula décima tercera.- Administrador, del Contrato 046-2021 de 8 de junio de 2021, lo estipulado en la cláusula duodécima del contrato 034-2021.

"... l) Dirigir y controlar la realización del pago de obligaciones, previo el control establecido en la normativa vigente (...)"

El contratista con RUC 0991362290001 en funciones del 8 de junio de 2021 y el 16 de agosto de 2021, no cumplió con el plazo de entrega establecido en la cláusula sexta del contrato, ya que entregó los dispositivos médicos con 5 días de retraso, pese a lo cual, recibió el pago del CUR 1317 de 13 de agosto de 2021, sin descontar el monto de multas, lo que ocasionó que no se descuente el valor de 2 328,67 USD por concepto de multas, en el CUR 1317, al proveedor con RUC 0991362290001.

El contratista, incumplió las cláusulas: sexta.-Plazo; punto 3 del número 11.1 de la cláusula undécima; y, duodécima.- Multas del contrato 046-2021 de 8 de junio de 2021, que señalaron:

*"... **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO:- 6.1.** El plazo de ejecución será de 20 días contados a partir desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible... **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA...**El contratista deberá entregar oportunamente los insumos y/o dispositivos médicos de acuerdo con los (sic) solicitado... **CLAUSULA DUODÉCIMA.- MULTAS:- 12.1.-** Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de todas y cada una de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará una multa del uno por mil diario (1x1000), sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato (...)"*

Escrito en mano

Pago de IVA en medicamentos

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-005-2021

La Gerente General HGNGC, encargada y la proveedora con RUC 0918524000001 el 20 de abril de 2021, suscribieron el contrato 024-2021, en el que constó, en la cláusula novena "FORMA DE PAGO" que se otorga un anticipo del 50% del valor del contrato y en la cláusula décima quinta "PRECIO DEL CONTRATO" el valor de 441 685,47 USD exento de IVA.

La Gerente General HGNGC, encargada, con memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-2158-M de 27 de abril de 2021 designó al Médico Especialista en Neurocirugía 1, como administrador del contrato 024-2021.

El Médico Especialista en Neurocirugía 1, como administrador del contrato 024-2021, con memorando IESS-HG-NGC-NEU-2021-0032-M de 26 de mayo de 2021 remitió a la Gerente General HGNGC, encargada, el Informe de cumplimiento de Gasto y Pago, en el cual recomendó el pago correspondiente a la proveedora con RUC 0918524000001 por el valor de 220 842,73 USD exento de IVA, por haber cumplido con las especificaciones técnicas.

El Subdirector Administrativo Financiero HGNGC, encargado, con memorando IESS-HG-NGC-AF-2021-1686-M de 28 de mayo de 2021 solicitó a la Gerente General HGNGC, encargada, la autorización del gasto para proceder con el pago de la Subasta Inversa SIE-HGNGC-005-2021, autoridad que mediante comentario en hoja de ruta dispuso "proceder bajo la normativa legal vigente".

El Oficinista - Responsable de Contabilidad registró en el sistema financiero Esigef el 28 de mayo de 2021, la Factura 0552, presentada por la proveedora con RUC 0918524000001, en la que se encontraba un valor de 441 685,47 USD, sin IVA; pese a lo cual, el servidor en mención creó el CUR devengado 814 por un valor de 441 685,47 USD más 53 002,26 USD por concepto de IVA, además registró la retención del 1% de impuesto a la renta por 7 729,50 USD; retención del 30% de IVA por 15 900,68 USD y 220 842,73 USD por concepto de amortización del anticipo entregado al proveedor, dando un valor a pagar después de impuestos y retenciones por 250 214,82 USD.

El Asistente Administrativo - Responsable de Financiero, encargado, aprobó el CUR 814 mediante firma electrónica y mediante memorando IESS-HG-NGC-FIN-2021-2007-M de 31 de mayo de 2021 dispuso al Asistente Administrativo - Responsable de Tesorería / Financiero lo siguiente:

Benito Díaz M

*"... Por lo antes expuesto y con el fin de continuar con el trámite respectivo de pago realizo la respectiva **AUTORIZACION (sic) DE PAGO...** por un monto de \$ **441.685,47... MAS (sic) IVA (...)**".*

En cumplimiento a la disposición emitida, el Asistente Administrativo - Responsable de Tesorería / Financiero, registró el pago del CUR 814 por un monto líquido de 250 214,82 USD, valor que fue acreditado a la Proveedorora con RUC 0918524000001 el 31 de mayo del 2021, acorde al comprobante de pago del CUR devengado 814, sin observar que en el referido CUR, se registró un valor de 53 002,26 USD por concepto de IVA, pese a que en el Contrato 024-2021, en el informe de cumplimiento del Administrador del Contrato y en la Factura 0552 no se registró ningún valor por este concepto.

Al respecto, se solicitó información al Oficinista - Responsable de Contabilidad, al Asistente Administrativo - Responsable de Financiero, encargado y al Asistente Administrativo - Responsable de Tesorería / Financiero, ante lo cual, el Asistente Administrativo - Responsable de Financiero, encargado con documento de 29 de octubre de 2021, emitió su respuesta en los siguientes términos:

"...2.3.- Una vez detectado el error involuntario, generado tanto de parte del Contador como del Tesorero de la Unidad Hospitalaria; realicé las acciones necesarias y suficientes ante el Proveedor con RUC 0918524000001.- 2.5..., el Proveedor..., acepta y procederá a restituir el valor de US\$ 15.900,68...- 2.6...Adicionalmente, es responsabilidad de cada uno de los Coordinadores de las diferentes áreas (Contabilidad y Tesorería) cumplir y hacer cumplir con lo que manda y dispone la Resolución 564...- 2.7.- Si bien es cierto que se produjo un error al momento de elaborar el CUR Devengado 814; pues en el mismo se realizaron cargos y descargos que no estaban conformes a lo que manda y dispone el Servicio de Rentas Internas para este tipo de actos..., a pesar del error cometido por parte de los responsables en la elaboración del CUR devengado y posterior pago al Proveedor, esto es el Contador y el Tesorero; no se producirá una afectación en los recursos monetarios del Hospital General Norte Guayaquil Ceibos (...)"

Y el Asistente Administrativo - Responsable de Tesorería / Financiero, con documento de 7 de noviembre de 2021, emitió su respuesta en los siguientes términos:

"...Dentro de los procesos de pago que se realizaron durante mi período de actuación como...Responsable de Tesorería; siempre me apegué estrictamente a mis funciones establecidas para mi puesto...-...después que el área involucrada da el aval con el acta de entrega - recepción y emite el informe de satisfacción, el funcionario indicado emitió la autorización del gasto, el Responsable Contable registró el pago y el Responsable Financiero aprobó el CUR.- Por lo tanto, quien agregó el IVA a este pago que no se le debía cargar dicho impuesto fueron otros servidores...- Como se puede observar a mi persona se me (sic) informó que ya estaba la autorización del pago, posteriormente, siguiendo el orden del procedimiento informe (sic) para que procedan a colocar la huella.-...b) la aprobación del CUR de pago por parte del Responsable de Contabilidad y Responsable Financiero; por lo tanto, cuando llegó a mi área ya el trámite estaba con la firma y visto bueno de todos esos filtros y el valor a cancelar, y, lo que únicamente hice fue revisar las pólizas..., procediendo posteriormente a colocar

Carabonera

la huella, ya que no tendría sentido volver a realizar una nueva revisión del resto de la documentación...- Es de indicar que se tuvo contacto con el proveedor...; por lo que, una vez proporcionados dichos datos se reintegrarán dichos valores por parte del proveedor (...)".

Lo manifestado por el Asistente Administrativo - Responsable de Financiero, encargado y el Asistente Administrativo - Responsable de Tesorería / Financiero, ratifican lo comentado por el equipo auditor, ya que registraron y pagaron por concepto de IVA el valor de 53 002,26 USD, de los cuales se canceló en efectivo el 70% de IVA por 37 101,58 USD y por el 30% restante, emitieron el comprobante de retención 001-001-000004238 por 15 900,68 USD, a pesar que los medicamentos no gravan IVA y que la Factura 0552 emitida por la proveedora con RUC 0918524000001, no contenía valor por concepto de IVA, al respecto es necesario indicar que la Proveedora con RUC 0918524000001, mediante comprobante de depósito Pap: 0224910534 de 5 de noviembre de 2021, depositó en la Cuenta Corriente 0007770267 correspondiente al Hospital General del Norte de Guayaquil los Ceibos el valor de 37 101,58 USD, correspondiente al valor pagado en efectivo por concepto de IVA; y, sobre el 30% restante, el Nosocomio en la declaración de impuestos al SRI en el mes de mayo de 2021, declaró el comprobante de retención 001-001-000004238 correspondiente al 30% de IVA retenido por 15 900,68 USD, sin que hasta la fecha del corte del examen se realicen las gestiones de recuperación de este valor ante el SRI.

Lo comentado se presentó por cuanto, el Oficinista - Responsable de Contabilidad en funciones entre el 28 de julio de 2020 y el 31 de agosto de 2021; el Asistente Administrativo - Responsable de Financiero, encargado en funciones entre el 3 de junio de 2020 y el 31 de agosto de 2021; y, el Asistente Administrativo - Responsable de Tesorería / Financiero, en funciones entre el 21 de septiembre de 2020 y el 25 de agosto de 2021, previo a elaborar, aprobar y pagar respectivamente el CUR devengado 814 de 28 de mayo de 2021, por 441 685,47 USD, efectuaron indebidamente el pago del 70% de IVA por 37 101,58 USD a la Proveedora con RUC 0918524000001 y por el 30% de IVA, emitieron el comprobante de retención 001-001-000004238 a favor de la misma proveedora por 15 900,68 USD, no verificaron, que en la cláusula décima quinta del contrato 024-2021, se estableció un valor de 441 685,47 USD exento de IVA; que la factura 0552 no tenía IVA y que los medicamentos no gravan IVA; por lo expuesto, la Proveedora con RUC 0918524000001, realizó el depósito del valor correspondiente al 70% de IVA por 37 101,58 USD, en la cuenta corriente 0007770267 correspondiente al Hospital General del Norte de Guayaquil los Ceibos, mediante comprobante de depósito 0224910534 de 5 de noviembre de 2021; lo que ocasionó que el Hospital General del Norte de Guayaquil los Ceibos, en la declaración de impuestos al SRI en el mes de mayo de 2021, declaró el comprobante de retención 001-001-000004238 correspondiente al 30% de IVA retenido por 15 900,68 USD, sin que hasta la fecha del corte del examen se realicen las gestiones de recuperación de este valor ante el SRI.

Cristóbal...

Los servidores incumplieron lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador; el literal a) del artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público, el artículo 55.- Transferencias e importaciones con tarifa cero, de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; e inobservaron las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión; 402-03 Control previo al devengado; 403-08 Control previo al pago; lo determinado en literal l) del número 3.1.2 Gestión Financiera de la Resolución del Consejo Directivo C.D. 564, de 20 de septiembre de 2017 y conjuntamente con la Proveedora con RUC 0918524000001, la cláusula décima quinta "PRECIO DEL CONTRATO" del contrato 024-2021, suscrito el 20 de abril de 2021.

"... l) Dirigir y controlar la realización del pago de obligaciones, previo el control establecido en la normativa vigente (...)"

"... CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO:.- 15.1.- El precio del contrato que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es el de USD 441.685,47..., exento de IVA. (...)"

Autorización de prórrogas sin sustentos de caso fortuito o fuerza mayor

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-010-2021

La Gerente General HGNGC, encargada, conjuntamente con el proveedor con RUC 0917106387001, el 6 de mayo de 2021, suscribieron el Contrato 032-2021, para la "ADQUISICIÓN DE LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION DESCARTABLE (26 ITEMS) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS" por 903 989,23 USD.

La Gerente General HGNGC, encargada, con memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-2458-M de 17 de mayo de 2021 designó al Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, HGNGC, como Administrador del Contrato 032-2021 del proceso SIE-HGNGC-010-2021.

Mediante CUR contable 98332216 de 18 de mayo de 2021 se realizó el pago del anticipo del 50% por 451 994,61 USD, valor que fue cancelado al proveedor con RUC 0917106387001 según "INFORME DE RUTA CRÍTICA DEL CUR CONTABLE" el 20 de mayo de 2021.

El proveedor mediante comunicación de 3 de junio de 2021, esto es tres días antes del vencimiento del plazo contractual, informó a la Gerente General HGNGC, encargada, lo siguiente:

"...Informo que de los 26 items que constan en esta subasta 19 serán entregados en su totalidad con fecha 06 de Junio del 2021 y detallo a continuación los insumos que por motivo de importación y producción se entregaran (sic) con fecha máxima 10 de Julio.-"

Procedo a...

ITEM	INSUMO	FECHA DE ENTREGA
1	Paquete quirúrgico para parto, estéril descartable.	10/07/2021
2	Campo de incisión. (20cm-25cm) x (30cm-35cm)	
3	Campo de incisión. 45cm-50cm x 65cm-70cm	
4	Campo de incisión. 56cm-61cm x 60cm-65cm	
5	Paquete abdominal quirúrgico completo, estéril descartable.	
6	Paquete quirúrgico básico	
7	Gasa con emulsión de petrolato, 7.5cm x 40 cm	

Como es de conocimiento mundial la pandemia por el COVID-19 que afecta a varios países entre ellos América Latina, ha ocasionado el retraso de varios despachos en los puertos de embarque ya sea por medio terrestre, aéreo, o Marítimo, motivo por el cual solicitamos su comprensión y nos conceda la prórroga (sic) con las fechas detalladas en el presente documento (...)”.

Lo señalado por el proveedor no sustentó la imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por cuanto, la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, calificó al coronavirus COVID-19 como pandemia, por lo que, a la fecha de la solicitud de la prórroga no se encontró en una situación imprevista, de fuerza mayor o caso fortuito, que fue la única causal establecida en la cláusula séptima del contrato, para aceptar una prórroga.

La Gerente General HGNGC, encargada con sumilla inserta en el requerimiento del proveedor dispuso *“Administrador PROCEDER CON LA REVISIÓN”*; servidor quien mediante memorando fuera del sistema Quipux IESS-HGNGC-ADT-2021-0005-MFDQ de 3 de junio de 2021 solicitó a la máxima autoridad, con copia al Abogado - Responsable del Departamento de Asesoría Jurídica HGNGC, aceptar la prórroga solicitada por el proveedor, salvo mejor criterio jurídico, sin observar que no justificó los fundamentos de fuerza mayor o caso fortuito establecido en contrato para aceptación de la prórroga.

Ante lo expuesto el Abogado - Responsable del Departamento de Asesoría Jurídica HGNGC, con memorando IESS-HG-NGC-AJ-2021-0015-MFDQ de 3 de junio de 2021, recomendó acoger el informe del administrador del contrato y expuso lo siguiente:

*“...esta Unidad de Asesoría Jurídica recomienda **ACOGER** el informe Nro. IESS-HG-NGC-ADT-2021-0005-MFDQ de fecha 03 de junio de 2021, del Administrador del contrato No. 032-2021...y, se sugiere **PROCEDER** con la Prórroga con el contratista...con RUC... **091710638700** (sic), de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 70... El administrador del contrato es la persona encargada de gestionar la ejecución y el cabal cumplimiento (sic) de las obligaciones generadas en la orden de compra y quien además asume el compromiso de adoptar las acciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, teniendo así, bajo su responsabilidad la aprobación o negación del requerimiento que presenta el contratista, como la solicitud de prórroga que debe ser legitimada únicamente por el administrador del contrato (...)*”.

Creto Cobice

Pese a que la solicitud de prórroga no contó con fundamentos que justifiquen los motivos de fuerza mayor o caso fortuito, el informe jurídico recomendó la aceptación de la solicitud del administrador, por lo cual, la Gerente General HGNGC, encargada, con memorando IESS-HGNGC-GG-2021-0019-MFDQ de 3 de junio de 2021, dirigido al Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, HGNGC - Administrador del Contrato 032-2021 del proceso SIE-HGNGC-010-2021, autorizó y acogió la recomendación de prórroga.

Al respecto, se solicitó a la Gerente General HGNGC, encargada, al proveedor con RUC 0917106387001 y al Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, HGNGC, como Administrador del Contrato 032-2021 del proceso SIE-HGNGC-010-2021 justificar documentadamente los fundamentos por los cuales se solicitó y autorizó la prórroga dentro del marco establecido en la cláusula séptima del contrato 032-2021, sin recibir respuesta hasta la comunicación de resultados provisionales.

El proveedor con RUC 0917106387001, realizó entregas parciales de los 26 ítems objeto del contrato 032-2021, mediante 7 notas de entrega, de las cuales en 5 de ellas se identificó que 8 ítems se recibieron hasta el 29 de junio de 2021, esto es después de haber transcurrido 22 días del plazo contractual que vencía el 6 de junio de 2021, incurriendo en mora entre 1 y 22 días, las cuales de acuerdo a las cláusulas contractuales generó multas por un total de 9 720,17 USD; acorde al siguiente detalle:

Ítem	Nombre Genérico	Precio unitario USD (a)	Cantidades entregadas con demora (b)	Nota de entrega proveedor	Fecha nota de entrega (c)	Fecha Plazo 2021-05-07 más 30 días plazo (d)	Días mora e=(c-d)	Total multa USD f=(a*b*e*1/1000)
3	Paquete quirúrgico para parto	29,65	847	3	2021-06-08	2021-06-06	1	25,11
5	Campo de incisión (20cm-25cm) x (30cm-35cm)	20,90	1 520	7	2021-06-29	2021-06-06	22	698,90
6	Campo de incisión 45cm-50cm x 65m -70cm	18,39	270	4	2021-06-22	2021-06-06	15	74,48
7	Campo de incisión 56 cm-62cm x 60cm-65cm	19,85	1 400	7	2021-06-29	2021-06-06	22	611,38
9	Paquete abdominal quirúrgico completo estéril, descartable	48,00	3 500	4	2021-06-22	2021-06-06	15	2 520,00
		48,00	3 200	5	2021-06-29	2021-06-06	22	3 379,20
10	Paquete quirúrgico básico	30,45	240	3	2021-06-08	2021-06-06	1	7,31
		30,45	3 490	6	2021-06-29	2021-06-06	22	2 337,95
14	Gasa con emulsión de petrolato 7,5cm x 40	5,85	460	4	2021-06-22	2021-06-06	15	40,37
15	Gasa con emulsión de petrolato 7,5cm x 7,5	2,98	570	4	2021-06-22	2021-06-06	15	25,48
TOTAL								9 720,17

El Administrador del Contrato 032-2021 elaboró el "Informe de Administrador de Contrato" de 1 de julio de 2021 en el cual informó que el proveedor entregó los bienes a tiempo, en los términos acordados y con memorando IESS-HG-NGC-ADT-2021-0374-M de 2 de julio de

Araceli Quince

2021 remitió el referido informe y la documentación física a la Gerente General HGNGC, encargada para el proceso de autorización de gasto y pago.

El Subdirector Administrativo Financiero HGNGC, encargado, con memorando IESS-HG-NGC-AF-2021-2467-M de 7 de julio de 2021 solicitó a la Gerente General HGNGC, encargada la autorización de gasto, servidor que mediante comentario en la hoja de ruta del sistema documental QUIPUX dispuso, "*proceder bajo normativa legal vigente*".

Mediante comprobante de pago del CUR 1157 del sistema Esigef, se evidenció que el 9 de julio de 2021, el hospital canceló y transfirió al proveedor con RUC 0917106387001, el valor de 903 989,23 USD del cual, se descontó el valor del anticipo del 50% por 451 994,61 USD, Retenciones de Impuestos por 48 363,42 USD estableciendo un valor líquido a pagar por 512 109,91 USD, sin que se encontrara descuentos por concepto de multas.

Lo comentado se presentó por cuanto, el Abogado - Responsable del Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos en funciones del 3 de agosto de 2020 al 24 de agosto de 2021, no observó, previo a emitir el memorando IESS-HG-NGC-AJ-2021-0015-MFDQ de 3 de junio de 2021, con el que recomendó a la Gerente General HGNGC, encargada acoger el informe del administrador del contrato y proceder con la prórroga, que la solicitud del proveedor con RUC 0917106387001 no contó con fundamentos que justifiquen los motivos de fuerza mayor o caso fortuito, que fue condición única determinada en la cláusula séptima del contrato, para aceptar una prórroga, lo que ocasionó que el proveedor con RUC 0917106387001 entregue 8 dispositivos médicos fuera del plazo contractual con 1, 15, y 22 días de mora, generándose multas que no fueron calculadas ni descontadas por 9 720,17 USD.

El Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico H. Los Ceibos - Administrador del Contrato 032-2021 del proceso SIE-HGNGC-010-2021, en funciones del 17 de mayo de 2021 al 9 de julio de 2021, no observó, previo a emitir el memorando IESS-HGNGC-ADT-2021-0005-MFDQ de 3 de junio de 2021, con el que sugirió a la Gerente General HGNGC, encargada, salvo mejor criterio jurídico aceptar la prórroga solicitada por el proveedor con RUC 0917106387001, que la referida solicitud no contó con fundamentos que justifiquen los motivos de fuerza mayor o caso fortuito, que fue condición única determinada en la cláusula séptima del contrato, para aceptar una prórroga; lo que ocasionó que el proveedor con RUC 0917106387001 entregue 8 dispositivos médicos fuera del plazo contractual con 1, 15, y 22 días de mora, generándose multas que no fueron calculadas ni descontadas por 9 720,17 USD.

Certo decisoria

La Gerente General Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada, en funciones del 28 de noviembre de 2020 al 26 de agosto de 2021; no verificó, previo a autorizar y acoger la recomendación de la prórroga emitida con memorando IESS-HG-NGC-AJ-2021-0015-MFDQ de 3 de junio de 2021, por el Abogado - Responsable del Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos, que la solicitud del proveedor con RUC 0917106387001 no contó con fundamentos que justifiquen los motivos de fuerza mayor o caso fortuito, que fue condición única determinada en la cláusula séptima del contrato, para aceptar una prórroga, lo que ocasionó que el proveedor con RUC 0917106387001 entregue 8 dispositivos médicos fuera del plazo contractual con 1, 15, y 22 días de mora, generándose multas que no fueron calculadas ni descontadas por 9 720,17 USD.

Los servidores incumplieron el artículo 116.- Cómputo del plazo de duración del contrato, prórrogas y multas; 121.- Administrador del contrato del Reglamento a la LOSNCP; el literal a) del artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público; e, inobservaron las cláusulas: sexta.- Plazo, séptima.- Prórrogas de plazo y duodécima.- Multas del Contrato 032-2021 suscrito electrónicamente el 7 de mayo de 2021, que señaló:

*"... **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO.- 6.1.** El plazo de ejecución del contrato...será de 30 días, contados desde la fecha de suscripción del contrato.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRÓRROGAS DE PLAZO.- 7.1.** La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:- **a)** Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad...previo informe del administrador del contrato... **CLÁUSULA DUODÉCIMA.- MULTAS:- 12.1.** Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución de todas y cada una de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará una multa del uno por mil diario (1x1000), sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato (...)"*

Con oficios 0328, 0330 al 0334, 0336, 0337, 0339, 0341, 0345, 0347 al 0351, 0360 al 0362, 0370, 0371, 0373 al 0376, 0378, 0390, 0391, 0394 al 0399, 0401 al 0404, 0412 al 0416, 0419 al 0421, 0427 al 0430, 0434 al 0439, 0442 al 0448, 0457 y 0460-0001-DNA7-SySS-IESS-AI-2021-I y 0085-DNA7-SYSS-2021 de 1, 2, 3, 6, 7 y 8 de diciembre de 2021, se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados con los comentarios antes mencionados.

El Médico Especialista en Neurocirugía 1 - Administrador del Contrato 024-2021 del proceso SIE-HGNGC-005-2021, en funciones entre el 27 de abril de 2021 y el 31 de mayo de 2021, con memorando IESS-HGNGC-JCSM-2021-001-INT de 9 de diciembre de 2021 en respuesta a la comunicación de resultados mencionó:

Cecilia Escobar

*"...todo el proceso precontractual y siendo la elaboración del contrato parte de la etapa precontractual entre otros, **NO se detalla en las atribuciones del Administrador de Contrato auditar por las actuaciones de las fases precontractuales** de un procedimiento de contratación pública.- Siendo la responsabilidad del administrador del contrato la de fiscalizar el cumplimiento del mismo y desarrollar las demás actividades descritas, se aclara que los documentos anexos al contrato como lo cita la Cláusula Segunda del Contrato No. 024-2021 no fueron entregados al suscrito... -...en su observación indica que existe cambio de MARCA (que realmente es nombre de laboratorio) Y PROCEDENCIA en relación a la oferta, sin embargo esto **NO SIGNIFICA QUE SE HAYA RECIBIDO OTRO TIPO DE MEDICAMENTO** más bien son detalles de fondo que de forma.-... **se recibió la medicina solicitada por la unidad requirente según su especificación técnica (...)**".*

Lo mencionado por el servidor no modifica lo comentado por Auditoría, por cuanto en la Cláusula Segunda del contrato 024-2021, se estableció que forman parte integrante del contrato, la Oferta presentada por el Contratista, en la que constó marcas, países de procedencia y registros sanitarios, los cuales fueron diferentes a los que se estableció en la cláusula décima quinta del contrato, sin que el servidor alertara a las autoridades sobre las diferencias mencionadas durante toda su gestión, ya que también suscribió las Actas Entrega Recepción de 7 y 17 de mayo de 2021, en las que aceptó recibir a conformidad los medicamentos, objeto del contrato.

El Asistente Administrativo - Responsable de Financiero, encargado, en funciones del 3 de junio de 2020 y el 31 de agosto de 2021 con comunicación de 26 de noviembre de 2021, con relación a la falta de descuento de las multas por en el pago al proveedor con RUC 0991362290001 del proceso SIE-HGNGC-023-2021, señaló que correspondió a un error al elaborar el CUR 1317 que no produciría una afectación a los recursos monetarios del hospital.

Lo señalado por el servidor no modifica el comentario de Auditoría, por cuanto se generó un perjuicio económico al presupuesto del hospital al omitir el descuento por concepto de multas al proveedor por 2 328,67 USD, en el CUR 1317 que fue aprobado por el mismo servidor, independientemente de la socialización de las Normas de Control Interno al Tesorero y Contador.

El Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico H. Los Ceibos - Administrador del Contrato 032-2021 del proceso SIE-HGNGC-010-2021, en funciones entre el 17 de mayo de 2021 y el 9 de julio de 2021 con comunicación de 10 de diciembre de 2021, sobre los fundamentos que respaldaron la prórroga del contratista, señaló:

"... La documentación que respaldó en su oportunidad el contratista son las certificaciones emitidas por los proveedores del Sr. Baque con fecha 02 de junio de 2021, y que corresponden a las compañías MEDIBRALEN S.A., PARDOMER S.A. Y MEDITOP S.A.,... Dichas certificaciones fueron recibidas por esta casa de salud en el

Cristóbal Dimascolo, U

plazo determinado. Sin embargo, desconozco las causas por las cuales estos sustentos no constan dentro del proceso (...)".

Lo mencionado por el Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico H. Los Ceibos - Administrador del Contrato 032-2021 del proceso SIE-HGNGC-010-2021, no modifican el comentario de Auditoría por cuanto los documentos presentados por el proveedor no justificaron que los retrasos en la importación, producción y demora en puertos correspondieron a casos de fuerza mayor o caso fortuito, ya que presentó únicamente documentos en copias simples de 6 de los 8 ítems entregados fuera del plazo, sin ningún sustento que permitan comprobar los tiempos de demora de la mercadería para el ingreso al país; así como tampoco, que fueron ocasionados por hechos imprevistos que no fueron posibles resistir por el proveedor.

El Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 - Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Medicamentos, en funciones entre el 19 de enero de 2021 y el 3 de agosto de 2021, en referencia a los procesos SIE-HGNGC-069-2020, SIE-HGNGC-006-2021 y SIE-HGNGC-024-2021 con comunicaciones de 21 de diciembre de 2021, citó el número 7.7.3 Recepción técnica del Acuerdo 00071-2020 del MSP, y en similares términos manifestó:

"...en el proceso de recepción, lo hago con el contrato y la oferta pertenece a la parte precontractual, el cual (sic) dicha documentación no me es remitida (...)".

El servidor, en referencia al proceso SIE-HGNGC-005-2021 con comunicación de 21 de diciembre de 2021, citó el número 7.7.3 Recepción técnica del Acuerdo 00071-2020 del MSP, y en similares términos manifestó:

"...tomando en consideración que dentro de mis funciones como delegado técnico, es de evidenciar que el producto recibido sea el mismo que detalla la orden de compra, en caso de haber inconsistencias, como indica el ente de control, que 10 medicamentos, tenía (sic) novedades por marca y origen, los mismos que difiere entre lo ofertado versus el contrato, cabe indicar que la parte precontractual, es manejado por otras áreas, y mi proceso es manejarme con la parte contractual, por tal motivo no podría identificar que hay alguna diferencia, tomando en consideración que dentro de la respectiva recepción, el administrador de contrato cumple una función primordial, es quien vela durante todo el proceso para que el mismo se cumpla a cabalidad. (...)".

Lo señalado por el servidor no modifica lo comentado por Auditoría, por cuanto suscribió los reportes de especificaciones técnicas evaluadas; así como las Actas Entrega Recepción de los medicamentos adquiridos con los contratos 078-2020; 024-2021; 025-2021 y 042-2021 correspondientes a los procesos de contratación SIE-HGNGC-069-2020; SIE-HGNGC-005-2021; SIE-HGNGC-006-2021 y SIE-HGNGC- 024-2021, respectivamente, sin observar que los medicamentos entregados por los proveedores, fueron diferentes a los que presentaron en sus ofertas, con las que participaron, fueron calificados y adjudicados, considerando

Conte diecinueve/21

además que la oferta ganadora forma parte integral del contrato, acorde a la cláusula segunda de los contratos.

El Oficinista en funciones entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de agosto de 2021, mediante correo electrónico de 7 de enero de 2022, adjuntó dos comunicaciones de 6 de enero de 2022, en respuesta a las comunicaciones de resultados provisionales, en los que, en términos similares señaló:

*"... se evidencia claramente que existen inconsistencias entre las diferentes normativas (Manual de Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud; Manual de Gestión Farmacéutica 2016; Manual del Subproceso Recepción de Bienes e Inventarios del IESS) que regulan la recepción de medicamentos.- Además, el ingreso de la información al sistema de los medicamentos antes de la elaboración de la Acta de Entrega Recepción no "ocasionó que se registren en el sistema de inventarios, los medicamentos Colistina Sólido parenteral 100 mg y Eritromicina Sólido oral 500 mg, con lotes y registros sanitarios distintos a los ofertados y adjudicados al proveedor con RUC 0950781377001"; en virtud de que, luego de la revisión y aprobación administrativa y técnica por parte de la Comisión designada, se procedió el **Ingreso de la información al sistema** con los documentos habilitantes presentados por parte del proveedor, mismas que constan en el Acta de Entrega Recepción (...)"*

Lo manifestado por el servidor no modifica lo comentado por el equipo auditor, ya que el servidor, realizó los registros en el sistema MIS AS/400 de los comprobantes de ingreso a bodega 3760 y 3790 de 15 y 23 de junio de 2021, con los que registró el ingreso de 620 unidades de Eritromicina Sólido oral 500 mg y 2432 unidades de Colistina Sólido parenteral 100 mg, respectivamente, sin contar con las Actas Entrega Recepción, las cuales fueron suscritas el 14 y 20 de julio de 2021.

La Enfermera 3 - Delegada de Enfermería, Miembro de la Comisión técnica de Recepción de Dispositivos Médicos, en funciones del 25 de mayo de 2021 y el 3 de agosto de 2021, con comunicaciones de 21 de diciembre de 2021, sobre los procesos SIE-HGNGC-016-2021 y SIE-HGNGC-025-2021, manifestó en términos similares lo siguiente:

"...por lo tanto se adjuntan las actas de entrega recepción de fecha 08 de julio de 2021, con las respectivas firmas de responsabilidad de los funcionarios que suscribieron tales documentos..., ...cabe mencionar que dentro de la etapa CONTRACTUAL se procede con la recepción de los insumos mencionados con base a lo detallado en el Contrato... como lo detalla en su CLAUSULA (sic) QUINTA.- ESPECIFICACIONES TECNICAS (sic) que señala lo siguiente: "Las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollara la presente contratación deberán cumplir las características fundamentales para..." es de resaltar que en el contrato antes mencionado no registra lo que son marcas y lotes de los insumos adquiridos en el proceso de subasta inversa electrónica y la recepción se la realizó con base al contrato antes mencionado (...)"

Creo a vein te, se

La referida servidora en referencia al proceso SIE-HGNGC-010-2021 sobre la recepción de 11 bienes que no fueron ofertados, calificados ni adjudicados de los cuales 7 no contaron con CBPM y CBPA, señaló que se remitió al contenido del contrato, sin presentar justificativos que demuestren que verificó los documentos técnicos de los bienes recibidos en la oferta y que formaron parte integrante del contrato conforme lo estableció la cláusula segunda.

Lo comentado por la servidora, no modifica lo comentado por Auditoría, por cuanto, como delegada de enfermería, previo a suscribir las Actas Entrega Recepción de los procesos de contratación SIE-HGNGC-010-2021; SIE-HGNGC-016-2021 y SIE-HGNGC-025-2021, no elaboró los Informes de Especificaciones Técnicas evaluadas de dispositivos médicos, que garantice el cumplimiento de especificaciones técnicas y características establecidas en las ofertas ganadoras y en los contratos de los citados procesos.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 14 de diciembre de 2021, se recibieron las siguientes respuestas:

El Médico Especialista en Neurocirugía 1 - Administrador del Contrato 024-2021 del proceso SIE-HGNGC-005-2021, en funciones entre el 27 de abril de 2021 y el 31 de mayo de 2021, con memorando IESS-HGNGC-JCSM-2021-002-INT de 20 de diciembre de 2021 en respuesta al borrador de informe, ratificó los argumentos expuestos en la respuesta dada mediante memorando IESS-HGNGC-JCSM-2021-001-INT de 9 de diciembre de 2021 a la comunicación de los resultados provisionales; haciendo especial énfasis en mencionar que tanto el objeto del contrato como su precio no se modificaron, habiendo recibido lo estipulado en el contrato, el cual lo elaboró el departamento jurídico, argumentos que no modifican lo comentado por Auditoría, por cuanto la observación del equipo auditor no fue por el objeto contractual, ni el precio del contrato, sino por cuanto, en calidad de administrador del contrato 024-2021, no advirtió a las autoridades del Nosocomio que en la cláusula décima quinta "PRECIO DEL CONTRATO" se estableció 9 medicamentos con marca y país de procedencia diferentes a los que la Proveedorora con RUC 0918524000001 presentó en su oferta, ni solicitó realizar un contrato modificatorio para enmendar el error.

El Abogado - Responsable del Departamento de Asesoría Jurídica del Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos, en funciones entre el 3 de agosto de 2020 y el 24 de agosto de 2021, mediante correo electrónico de 21 de diciembre de 2021, en respuesta al borrador de informe, adjuntó la comunicación de 21 de diciembre de 2021, en el cual mencionó respecto a los procesos SIE-HGNGC-005-2021 y SIE-HGNGC-010-2021, lo siguiente:

"... SI SE HUBIERA RECIBIDO UN BIEN DE INFERIORES CARACTERÍSTICAS, ESTO AFECTARÍA LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD, DE TRATO JUSTO, DE

Guaymas, 21 de diciembre de 2021

TRASPARENCIA Y HASTA DE CONCURRENCIA; PERO AL SER AL REVÉS, ES IMPOSIBLE QUE SE PRETENDA DECIR QUE SE AFECTA ALGÚN PRINCIPIO MÁS BIEN LOS PRINCIPIOS DE CALIDAD Y DE TRANSPARENCIA SON ACOGIDOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (...)".

Lo mencionado por el servidor no modifica lo comentado por Auditoría, por cuanto elaboró los contratos 024-2021 y 032-2021, en los que incluyó medicamentos y dispositivos médicos diferentes a los que constaron en las ofertas adjudicadas a los proveedores con RUC 091852400001 y RUC 0917106387001.

El Asistente Administrativo - Responsable de Tesorería / Financiero, en funciones entre el 21 de septiembre de 2020 y el 25 de agosto de 2021, mediante correo electrónico de 21 de diciembre de 2021, en respuesta al borrador de informe, adjuntó la comunicación de 21 de diciembre de 2021, en el cual respecto al proceso SIE-HGNGC-005-2021 manifestó lo siguiente:

"... Dentro de los procesos de pago que se realizaron durante mi periodo de actuación como Analista Económico - Responsable de Tesorería; siempre me apegue estrictamente a mis funciones establecidas para mi puesto, tanto en el estatuto orgánico del Hospital como en el Manual de Funciones... quien agregó el IVA a este pago que no se le debía cargar dicho impuesto fueron otros servidores, por ningún lado se me menciona a mí, ya que el problema nació desde el cálculo inicial previo a la acreditación del anticipo (...)".

Lo manifestado por el servidor no modifica lo comentado por Auditoría, ya que previo a realizar el pago del CUR devengado 814, no verificó que se incluyó un valor por concepto de IVA, pese a que en el Contrato 024-2021, en el informe de cumplimiento del Administrador del Contrato y en la Factura 0552 no se registró ningún valor por este concepto.

Finalmente, respecto al proceso SIE-HGNGC-023-2021, señalo:

*"... Como parte del informe, el auditor me indilga la responsabilidad de verificar la documentación que está para pago, documentación que corresponde a otras áreas y otros funcionarios, por lo tanto, dicha responsabilidad es de quien emite y suscribe dichos documentos...- Por lo expuesto, pido que dicha responsabilidad sea impuesta a los funcionarios que con sus informes me indujeron al error ya que por el cargo que ocupaba tenía la facultad de realizar pagos, pero sin tener responsabilidad en la documentación de soporte constante en los expedientes de pago de los mismos, ya que **ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO QUIEN LO ELABORÓ, TANTO EN LA LEGALIDAD, VERACIDAD Y CONTENIDO DEL MISMO (...)**".*

Lo manifestado por el servidor no modifica lo comentado por Auditoría, ya que no justificó los motivos por los que previo a pagar el CUR devengado 1317 el 16 de agosto de 2021, no observó que el administrador del contrato 046-2021, en el Informe HGNGC-002-2021-FAR de

Circuito vein a los dos, //

6 de agosto de 2021, estableció una multa por moras incurridas por el proveedor de 5 días de retraso, por 2 328,67 USD.

El Asistente Administrativo - Responsable de Financiero, encargado, en funciones entre el 3 de junio de 2020 y el 31 de agosto de 2021, mediante correo electrónico de 22 de diciembre de 2021, en respuesta al borrador de informe, adjuntó la comunicación de 22 de diciembre de 2021, en el cual remitió descargos al Borrador de Informe en los siguientes términos:

Proceso: SIE-HGNGC-023-2021:

"... RESPUESTA.- Se procedió a realizar (sic) las gestiones pertinentes ante la empresa para la recuperación de los recursos en mención, obteniéndose un comunicado (ANEXO 1) en el cual se expone la predisposición de la empresa NORVENPRO S. A. de cancelar los valores no cobrados, y están a la espera de instrucciones de los actuales administradores del Hospital, en la cual se les informe el procedimiento a seguir para realizar el depósito pertinente (...)"

Lo manifestado por el servidor, no modifica lo comentado por Auditoría, por cuanto en calidad de Responsable de Financiero, previo a autorizar el pago del CUR devengado 1317 de 16 de agosto de 2021 no observó que el administrador del contrato 046-2021, en el Informe HGNGC-002-2021-FAR de 6 de agosto de 2021, estableció una multa por moras incurridas por el proveedor de 5 días de retraso, por 2 328,67 USD.

Procesos: SIE-HGNGC-005-2021

"...Respuesta.- Se adjunto (sic) en el anexo 2 el asiento de diario correspondiente con lo cual se regulariza el valor no cobrado al proveedor (...)"

Lo señalado por el servidor, consta en el informe, sin embargo no modifica lo comentado por el equipo auditor, por cuanto no justificó los motivos por los que en calidad de Responsable de Financiero, previo a autoriza el pago del CUR devengado 814, no verificó que se registró un valor por concepto de IVA, a pesar que en la factura 0552, en el contrato 024-2021 y en los informes del Administrador del Contrato no constó este rubro.

El contratista con RUC 0991362290001 en funciones del 8 de junio de 2021 y el 16 de agosto de 2021 con comunicación de 21 de diciembre de 2021, ratificó que no fue liquidada la multa por 2 328,66 USD en el proceso SIE-HGNC-023-2021, señalando:

"...y tampoco se ha liquidado la multa, de la que no estamos en mora hasta que no ordenen finalmente su pago, que es lo que aún estamos esperando para cumplir inmediatamente con la emisión del cheque (...)"

Lo mencionado por el contratista no modifica el comentario de Auditoría por cuanto el pago final del contrato 046-2021 por 242 855,79 USD fue acreditado en la cuenta del proveedor el

Diez mil y trescientos

16 de agosto de 2021, de acuerdo al comprobante de pago del CUR 1317, sin que en este pago, se descontara valor alguno por concepto de multas.

El Oficinista - Responsable de Contabilidad en funciones entre el 28 de julio de 2020 y el 31 de agosto de 2021, mediante comunicación de 17 de enero de 2022, referente al proceso de contratación SIE-HGNGC-023-2021, señaló:

*"... **Multas generadas y no descontadas**....- la empresa menciona que: el informe presentado le comunica que en el contrato indica el pago del anticipo del 60% por \$ 380.950,24 USD, ahí no se hace los descuentos de multas, si no cuando ya entregan su totalidad los insumos se procede a realizar los mismos, por lo tanto el hallazgo que usted indica no es procedente, por cuanto el proceso no esta (sic) pagado en su totalidad (...)"*.

Lo manifestado por el servidor, no modifica lo comentado por auditoría, por cuanto el pago final del contrato 046-2021 por 242 855,79 USD fue acreditado en la cuenta del proveedor el 16 de agosto de 2021, de acuerdo al comprobante de pago del CUR 1317, que fue elaborado por el referido servidor, sin descontar valor alguno por concepto de multas, , a pesar que el el administrador del contrato 046-2021, en el Informe HGNGC-002-2021-FAR de 6 de agosto de 2021, estableció una multa por moras incurridas por el proveedor de 5 días de retraso, por 2 328,67 USD.

Finalmente respecto al proceso de contratación SIE-HGNGC-005-2021, manifestó:

"... se contacto (sic) con el proveedor el mismo que realizo (sic) la devolución del IVA por ... 37.101,58 USD (...)".

Lo señalado por el servidor, consta en el informe, sin embargo no modifica lo comentado por el equipo auditor, por cuanto no justificó los motivos por los que al elaborar el CUR devengado 814 de 28 de mayo de 2021 registró el valor de 53 002,26 USD, por concepto de IVA, pese a que en el Contrato 024-2021, en el informe de cumplimiento del Administrador del Contrato y en la Factura 0552 no se registró ningún valor por este concepto.

La Oficinista - Responsable de la Bodega de Dispositivos Médicos, en funciones entre el 29 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021, mediante correo electrónico de 3 de enero de 2022, adjuntó una comunicación de 27 de diciembre de 2021 como respuesta al borrador de informe en la que señaló:

"... Debo manifestar que, quien suscribe, es la UNICA persona que realiza los ingresos en el sistema de inventarios AS400, es decir que realizo el registro de todos los bienes que son adquiridos por el Hospital General del Norte de Guayaquil los Ceibos y que ingresan a la bodega general (...)".

Lo manifestado por la servidora, no modifica lo comentado por el equipo auditor, ya que fue designada por la Gerente General del Nosocomio para conformar las comisiones técnicas de

Ciento veint y cuatro

recepción y en ejercicio de las funciones designadas, suscribió actas entrega recepción aceptando recibir a conformidad dispositivos médicos que diferían en lotes, países de procedencia y registros sanitarios respecto a los que presentados por los proveedores en las ofertas ganadoras; así también sin contar con las actas entrega recepción, realizó registros de ingresos en el sistema MIS AS400 de dispositivos médicos, los cuales presentaron diferencias en lotes, países de procedencia y registros sanitarios con los que los proveedores presentaron en las ofertas ganadoras.

Conclusiones:

- El Abogado - Responsable del Departamento de Asesoría Jurídica HGNGC; la Gerente General HGNGC, encargada; y, los Administradores de los contratos; elaboraron, suscribieron y administraron los contratos 024-2021 y 032-2021, en los que se establecieron marcas, países de procedencia, registros sanitarios diferentes a los que constaron en las ofertas adjudicadas, ocasionando que el hospital adquiriera medicamentos y dispositivos médicos diferentes a los que fueron calificados y adjudicados.
- En los procesos de contratación: SIE-HGNGC-069; 103-2020; SIE-HGNGC-005; 006; 010; 011; 015; 016; 023; 024; 025-2021; se identificó que los integrantes de la comisión técnica de recepción, conjuntamente con los administradores de contratos y los Proveedores, suscribieron actas entrega recepción a conformidad, sin verificar que los medicamentos y dispositivos médicos recibidos cuenten con las mismas marcas, registros sanitarios y países de procedencia que constaron en las ofertas ganadores y contratos, lo que ocasionó que el hospital recibiera medicamentos y dispositivos médicos diferentes a los que constaron en las ofertas adjudicadas y en los contratos.
- En los procesos de contratación: SIE-HGNGC-069; 103-2020; SIE-HGNGC-006; 010; 011; 016; 023; 024; 025-2021; se identificó que el Auxiliar de Mantenimiento - Responsable de Bodega de Medicamentos; la Oficinista - Responsable de la Bodega de Dispositivos Médicos y el Oficinista; responsables del manejo del sistema de inventarios MIS AS400, realizaron los registros de ingresos de medicamentos y dispositivos médicos sin contar con las actas entrega recepción, suscrita por los miembros de las comisiones técnicas de recepción, ocasionando que se ingrese en el inventario medicamentos y dispositivos médicos diferentes a los que constaron en las

Diego Veintimilla

ofertas adjudicadas y en los contratos, sin contar con las actas entrega recepción que sustenten dichos registros.

- El Oficinista - Responsable de Contabilidad; Asistente Administrativo - Responsable de Financiero, encargado y el Asistente Administrativo - Responsable de Tesorería/Financiero, en el proceso de contratación SIE-HGNGC-023-2021; elaboraron, registraron y pagaron el CUR devengado 1317 sin descontar valores correspondientes a multas; ocasionando que no se descuente este valor en el pago a favor del proveedor con RUC 0991362290001; y en el proceso de contratación SIE-HGNGC-005-2021 de compra de medicamentos, elaboraron, registraron y pagaron el CUR devengado 814, incluyendo un valor de IVA, a pesar que en la factura, contrato, ni en los informes del Administrador del Contrato constó este rubro; ocasionando que el Nosocomio declare al SRI en el mes de mayo de 2021, el valor de 15 900,68 USD correspondiente al 30% de IVA retenido, sin que hasta la fecha del corte del examen se realicen las gestiones de recuperación de este valor ante el SRI.
- En el proceso de contratación SIE-HGNGC-010-2021, la Gerente General HGNGC, encargada, acogiendo el criterio jurídico del Abogado - Responsable del Departamento de Asesoría Jurídica HGNGC y por petición y sugerencia del Administrador del contrato 032-2021, concedió prorroga al Proveedor adjudicado sin que justifique imprevistos por caso fortuito o fuerza mayor, como lo determinaba el contrato, lo que ocasionó que no se calcule y cobre al proveedor con RUC 0917106387001 por concepto de multas el valor de 9 720,17 USD por 1, 15, 22 días de mora.

Recomendaciones:

Al Gerente General del Hospital

5. Dispondrá y supervisará a los servidores de la Unidad Jurídica que en la elaboración de los contratos en las cláusulas correspondientes transcriban marcas, modelos, registros sanitarios, países de procedencia y demás información de los bienes, medicamentos y dispositivos médicos que consta en la oferta adjudicada, y previo a suscribir los contratos, verificará el cumplimiento de esta disposición, a fin de que el hospital legalice la contratación de los bienes que fueron calificados y adjudicados.

Cicuto veind y seis //

6. Designará y controlará que servidores con formación técnica en medicamentos y en dispositivos médicos, sean responsables de elaborar los Informes de Especificaciones Técnicas Evaluadas, de medicamentos y dispositivos médicos adquiridos por el HGNGC, a fin de certificar que los bienes recibidos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por el hospital y guarden exactitud en marcas, modelos, registros sanitarios, países de procedencia y demás información, con los descrito en la oferta adjudicada y en el contrato.
7. Dispondrá y supervisará que los servidores designados para conformar las comisiones técnicas de recepción, previo a suscribir las Actas Entrega Recepción, deben contar con los Informes de Especificaciones Técnicas Evaluadas de medicamentos y dispositivos médicos, suscritos por los técnicos responsables de elaborar estos documentos y verifiquen que los bienes, medicamentos y dispositivos médicos, recibidos guarden exactitud en marcas, modelos, registros sanitarios, países de procedencia y demás información, con los descritos en la oferta adjudicada y en el contrato, a fin de garantizar que el hospital reciba los bienes que fueron calificados, adjudicados y contratados.
8. Dispondrá y supervisará que los servidores de bodega previo a realizar los registros de ingresos en el sistema MIS AS/400 de medicamentos y dispositivos médicos contratados, deberán contar con los Informes de Especificaciones Técnicas Evaluadas suscritos por los técnicos responsables de elaborar estos documentos y con las Actas Entrega Recepción suscrita por los miembros de la comisión técnica de recepción, a fin garantizar que los bienes inventariados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el hospital.
9. Dispondrá al Subdirector Administrativo Financiero que previo a solicitar autorización de gasto y pago de procesos de contratación devengados supervise que los servidores financieros que intervienen en los registros del compromiso, devengado, pago y autorización de pago, indistintamente de los informes que el administrador del contrato remita, verifiquen que los proveedores cumplan con los plazos contractuales y en caso de detectar moras que no hayan sido establecidas en los informes del administrador del contrato, devolverá los documentos, a fin de incluir valores de multa y se descuenten estos valores del pago a proveedores.
10. Dispondrá al Subdirector Administrativo Financiero que previo a solicitar autorización de gasto y pago de procesos de contratación devengados supervise que los servidores financieros que intervienen en los registros del compromiso, devengado,

Ciento veinte punto 54

pago y autorización de pago, no incluyan valores adicionales a los que constan en los contratos, facturas y demás documentos habilitantes para el pago, a fin de evitar pagos indebidos por concepto de IVA y otros rubros no estipulado en los contratos.

11. Previo a autorizar prórrogas a proveedores, solicitará y dispondrá a los administradores de contrato que presenten documentos que justifiquen que los proveedores se encuentran en situaciones imprevistas de caso fortuito y fuerza mayor establecida en los contratos, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales acorde a los plazos establecidos en función de la necesidad del hospital.

A los Administradores de Contrato

12. Verificarán que los bienes, medicamentos y dispositivos médicos descritos en los contratos, guarden exactitud con los descritos en la oferta ganadora, a fin de garantizar que los bienes, medicamentos y dispositivos médicos contratados sean los mismos que fueron calificados y adjudicados.
13. Realizará el cálculo de multas acorde a los días de retraso en las obligaciones contractuales en que incurran los proveedores, e informará estas novedades en los informes de satisfacción, cumplimiento de contrato y demás documentos con los que solicite autorización de gasto y pago, a fin de descontar estos valores en los pagos que realice el hospital a los proveedores que incurran en mora.
14. Previo a solicitar a la máxima autoridad del hospital, la aceptación de prórrogas solicitada por los proveedores, requerirá que presenten documentos que justifiquen encontrarse en situaciones imprevistas de caso fortuito y fuerza mayor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales acorde a los plazos establecidos en función de la necesidad del Nosocomio.

Inconsistencias observadas en el Registro del kárdex de laboratorio, despacho sin registro en sistema MIS AS/400 y determinación de Faltantes en constataciones físicas

Faltantes en constataciones físicas

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-011-2021

De la revisión de los reportes de la bodega 3000, se identificó diferencias en menos entre los saldos registrados en los respectivos kárdex del sistema MIS AS/400 de los ítems 1.- Bata adulto, talla grande (uso de paciente) apertura en el hombro, 2.- Bata adulto, talla mediana

Creado veinte y ocho de

(uso de paciente) apertura en el hombro, 6.- Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal) y 9.- Bata quirúrgica mediana manga larga, y las cantidades verificadas en la constatación física realizada el 7 de septiembre de 2021 por el Auxiliar de Servicios Generales conjuntamente y equipo de Auditoría, por un valor total de 41 038,70 USD; así también se determinó diferencias en más, sin que se identifique los motivos por los cuales no se realizaron los ajustes correspondientes para ser ingresados en los respectivos kárdex; como se detalla a continuación:

Ítem	Objeto del bien	Lote	Bodega	Saldo MIS AS/400 Unidades (a)	Cantidad Constatada Unidades (b)	Diferencia Unidades c=(b-a)	Valores Sobrantes USD	Valores Faltantes USD	Observaciones
1	Bata adulto, talla grande (uso de paciente) apertura en el hombro	20210301	3000	26.013	25.279	-734		-1 798,30	Faltante
2	Bata adulto, talla mediana (uso de paciente) apertura en el hombro	20210301	3000	146.847	143.691	-3.156		-7 732,20	Faltante
3	Bata adulto, talla pequeña (uso de paciente) apertura en el hombro	20210301	3000	18.096	21.229	3.133	7 675,85		Sobrante
5	Bata manga larga, talla grande (para uso del personal)	20210301	3000	98.461	99.934	1.473	3 947,64		Sobrante
6	Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal)	20210301	3000	14.258	14.997	-2.381		-6 190,50	Faltante No se pudo identificar dos lotes, solo el 20210301
		20210201		3.120					
7	Bata quirúrgica grande manga larga	20210301	3000	60.496	61.064	568	1 590,40		Sobrante
		20201001		-					0
8	Bata quirúrgica grande, con toallas absorbentes	20210301	3000	16.007	16.431	424	1 250,80		Sobrante
9	Bata quirúrgica mediana manga larga	20210301	3000	79.383	70.341	-9.042		-25 317,60	Faltante
Totales							14 464,69	-41 038,70	

En la contratación física se pudo evidenciar que los dispositivos médicos no fueron almacenados de acuerdo a lo que establece el Manual de Procedimientos para la Gestión de Suministros de Dispositivos Médicos en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social 2016, lo que dificultó su identificación.

Adicionalmente, la Oficinista - Responsable de la Bodega de Dispositivos Médicos, entregó al auditor operativo documentos manuales denominados "Solicitud mensual de pedido de

Cuando vea lo y anexo

material / Insumos" de 9 de abril de 2020, 16 de marzo, 15, 16 y 27 de abril, 10, 12 y 13 de mayo y 29 de julio de 2021, como respaldo de los despachos, documentos en los cuales no se registraron los ítems, ni los lotes de los dispositivos médicos despachados, situación que derivó en las inconsistencias de sobrantes y faltantes observadas. Así también, la citada servidora con memorando IESS-HG-NGC-BG-2021-0999-M de 29 de septiembre de 2021 en repuesta al Jefe de Equipo adjuntó la comunicación sin fecha en el cual expuso lo siguiente:

"... Debo manifestar que, quien suscribe, es la UNICA (sic) persona que realiza los ingresos en el sistema de inventarios AS400, es decir que realizo el registro de todos los bienes que son adquiridos por el Hospital General del Norte de Guayaquil los Ceibos y que ingresan a la bodega de dispositivos médicos... el espacio físico resulta insuficiente para poder disponer de los dispositivos en otro orden, es por esta razón que los bienes antes mencionados fueron colocados en las torres 1-2 y 3-4 (espacios físicos diferentes)... Debo puntualizar que, al momento de hacer la constatación física, en el caso de las batas correspondiente a este proceso, se realizaron entre un miembro del equipo auditor y el despachador (quien conocía de los productos, pero desconocía de la ubicación de los mismos pues fueron recibidos por quien suscribe) (...)"

Lo manifestado por la servidora, corroboran las observaciones realizadas por el equipo auditor, por cuanto al ser la responsable de realizar los registros en el sistema MIS AS/400 y de la bodega de dispositivos médicos del Nosocomio no informó a las autoridades del Nosocomio sobre las dificultades para mantener actualizada la información de ingresos y egresos con los documentos de sustento correspondientes en el sistema; y para poder organizar la bodega acorde a los lineamientos establecidos por el IESS y por el Ministerio de Salud Pública.

Lo comentado se presentó por cuanto, la Oficinista - Responsable de la Bodega de Dispositivos Médicos, en funciones del 29 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, no advirtió a las autoridades del Nosocomio sobre las condiciones en las que se encuentra las bodegas a su cargo, no registró en el sistema MIS AS/400, algunos egresos de dispositivos médicos, en su lugar, utilizó documentos manuales denominados "Solicitud mensual de pedido de material / Insumos", que no contaron con ítems ni lotes de los dispositivos médicos despachados; y el Administrador - Responsable de Bodega General, en funciones entre el 2 de julio de 2020 y el 31 de agosto de 2021, no supervisó, que la Oficinista - Responsable de la Bodega de Dispositivos Médicos realizó egresos de dispositivos médicos sin realizar los registros en el sistema MIS AS/400, lo que ocasionó que la información registrada en el sistema MIS AS/400 no sea confiable ni acorde a las existencias físicas, por lo que, en la constatación física, se determinó faltantes en los ítems: Bata adulto, talla grande (uso de paciente) apertura en el hombro; Bata adulto, talla mediana (uso de paciente) apertura en el hombro; Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal) y Bata quirúrgica mediana manga larga por 41 038,70 USD.

Cicento Fierich M

Los servidores inobservaron el numeral 7.2 Infraestructura del Manual de Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud del Ministerio de Salud Pública, publicado en el R.O. 1232 de 28 de octubre de 2020; la Norma de Control 406-04 Almacenamiento y distribución; los literales f) y g) de la letra a) Infraestructura de la Bodega del numeral 4.4.4. Almacenamiento de Dispositivos Médicos, del Manual de Procedimientos para la Gestión de Suministros de Dispositivos Médicos en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social 2016.

"... **12. Elaborar acta entrega recepción.-** Con la documentación respaldo de la recepción del o los bien(es) y/o inventario(s) a satisfacción de la entidad, realiza acta de entrega recepción y gestiona su legalización.- Administrador de contrato / Responsable de la Orden de Compra.- Acta entrega recepción de bienes e inventarios.- **13. Registrar bienes e inventarios.-** Realiza ingreso de información del proveedor, factura, especificaciones de los bienes y/o inventarios, recibidos.- Guardalmacén.- GAD-P02-S01- F02-B: Comprobante de ingreso a bodega – Inventarios (...)"

"...**f)** En cuanto al tamaño, no existe un estándar, sin embargo, debe permitir la organización correcta de productos, evitar confusiones en el orden de almacenamiento y riesgos de contaminación, permitir una rotación correcta de las existencias y facilitar el movimiento del personal y los productos. Existe una guía de acabados interiores para Hospitales, que puede utilizarse como ayuda.- **g)** Cada área debe estar identificada, así como las estanterías y/o tarimas, de modo que permita la localización de los diferentes productos (...)"

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-015-2021

El equipo auditor conjuntamente con la Bioquímico Farmacéutico 1, servidora que fue encargada como responsable de Farmacia Consulta Externa mediante correo electrónico remitido el 6 de septiembre de 2021 por parte de la Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 - Líder Farmacia Consulta Externa; realizó el 10 de septiembre de 2021 la constatación física en la Farmacia Consulta Externa 9101 de los medicamentos adquiridos con el contrato 034-2021, diligencia en la cual, se identificó diferencias en menos en los medicamentos SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 20 mg por 101,08 USD y en SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 40 mg por 119,00 USD, por un valor total de 220,08 USD, debido a que no se registraron los lotes en el sistema MIS AS/400 según las entregas realizadas, como se detalla a continuación:

Item	Nombre Genérico	Item	Lote	Reg. Sanitario	Fecha Expiración	Saldo AS400 (Unidades)	Cantidad Constatada (Unidades)	Diferencia (Unidades)	Valor Unitario USD	Diferencia USD
		MIS AS/400				(a)	(b)	c= (b-a)		
2	SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 20 mg	321341000100 1	GT20185	2432-MEE-916	2023-04	13.480	21.480	8.020	0,1657	1.328,91
			GT20285	2432-MEE-916	2023-06	18.490	9.860	-8.630	0,1657	-1.429,99
Subtotal										- 101,08
3		321341000200 1	860521	1137-MEN-0617	2023-05	8.080	180	-7.900	0,28	-2.212,00

Grupos Análisis para...

Ítem	Nombre Genérico	Ítem	Lote	Reg. Sanitario	Fecha Expiración	Saldo AS400 (Unidades)	Cantidad Constatada (Unidades)	Diferencia (Unidades)	Valor Unitario USD	Diferencia USD
		MIS AS/400				(a)	(b)	c= (b-a)		
	SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 40 mg		6440421	1137-MEN-0617	2023-04	6.390	13.865	7.475	0,28	2 093,00
Subtotal										-119,00
Total Diferencia										-220,08

Lo comentado se presentó por cuanto, la Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 – Líder Farmacia Consulta Externa en funciones entre el 18 de diciembre de 2020 y el 30 de junio de 2021, y la Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 – Líder Farmacia Consulta Externa en funciones entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de agosto de 2021, no registraron los despachos de los medicamentos SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 20 mg, con lotes: GT20185 y GT20285; y SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 40 mg, con lotes: 860521 y 6440421, en el sistema AS400, lo que ocasionó que se encuentren faltantes por un valor de 220,08 USD.

Las servidoras antes mencionados incumplieron lo establecido en los literales a), b), e), g) y h) del artículo 22.- Deberes de las o los servidores públicos de la Ley Orgánica del Servicio Público; e inobservaron la Norma de Control Interna 406-04 Almacenamiento y distribución.

Dispositivos médicos no registrados en kárdex de laboratorio y despachados sin registros

- Proceso de Contratación SIE-HGNGC-099-2020

La Gerente General HGNGC, encargada y el Representante Legal de la empresa con RUC 0993038997001 suscribieron el contrato 009-2021 el 4 de febrero de 2021, para "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA QUÍMICA (sic) E INMUNOQUÍMICA (sic); SISTEMAS PARA MICROBIOLOGÍA (sic) Y LECTOR DE HEMOCULTIVO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS", por 1 081 458,00 USD más IVA.

El proveedor con RUC 0993038997001, realizó las entregas del objeto contractual, mediante 4 Notas de Entrega #BG30G /OUT /00587 de 24 de febrero, 13 de abril, 13 y 18 de mayo de 2021, formalizados mediante la suscripción de Actas Entrega Recepción suscritas en las mismas fechas; dispositivos médicos que fueron ingresados en el sistema MIS AS/400 con comprobantes de ingreso 1106 de 4 de marzo, 1161 de 13 de abril, 1207 de 13 de mayo y 1214 de 20 de mayo de 2021.

La Auxiliar de Farmacia, junto con la Laboratorista Clínico 1 - Responsable de Laboratorio Clínico suscribieron con firmas electrónicas el Pedido I1052840 de 28 de mayo de 2021, en el que solicitaron 100 dispositivos médicos a Bodega General; en atención al requerimiento,

Ciento treinta y dos //

se evidenció en el sistema MIS AS/400 que el Auxiliar de Servicios de Camillero, realizó la entrega de los 100 dispositivos con la transacción 7752 de 7 de junio de 2021 a la Auxiliar de Farmacia a la dependencia de laboratorio signada con el código 312, de los cuales, 14 dispositivos fueron adquiridos con el contrato 009-2021 del proceso SIE-HGNGC-099-2020, sin que hasta el 31 de agosto de 2021, estos dispositivos médicos fueran ingresados en el sistema MIS AS/400 de la referida dependencia; además se identificó en el sistema MIS AS/400 de Bodega General que de los 14 dispositivos entregados a la dependencia de laboratorio 312, 6 dispositivos tenían lotes que se encontraban próximos a caducar, y al no estar ingresados en dicha dependencia, no se evidenció en el sistema MIS AS400 las devoluciones de estos 6 dispositivos a fin de solicitar los canjes, las novedades descritas se detallan en el siguiente cuadro:

No.	Descripción del bien o servicio	AS400	PEDIDO 1862848		EGRESO 7752			Precio Unitario USD	Precio Total USD	Observación	
			Fecha solicitud	Cantidad solicitada (Unidades)	Fecha entrega	Cantidad entregada (Unidades)	Lote				Fecha Vencimiento
1	PROCALCATORIA	3431028010103	2021-05-18	500	2021-06-07	500	49482991	2022-04-30	26.9	13 450.00	No ingresó hasta 2021-08-31
2	Sistema sector de hemocultivos	3431028018213	2021-05-13	2 294	2021-06-07	2 294	301997	2021-08-31	11.5	26 381.00	No ingresó hasta 2021-08-31 Dispositivo caducado al 2021-08-31
			2021-05-18	2 057	2021-06-07	2 057	1025325	2021-11-30	11.5	23 655.90	No ingresó hasta 2021-08-31
3	Sistema para microbiología	3431028018216	2021-05-13	550	2021-06-07	550	294506	2021-10-31	24.96	13 728.00	No ingresó hasta 2021-08-31
			2021-05-18	2 400	2021-06-07	2 400	315960	2021-11-30	24.96	59 904.00	No ingresó hasta 2021-08-31
4	HEMOCLORINA GLUCOSILADA A1C (espectrofotométrica o electroquímica)	3431028005042	2021-05-18	3 600	2021-06-07	3 600	52045801	2022-07-31	6.37	18 332.00	No ingresó hasta 2021-08-31
5	TROPONINA	3431028010130	2021-05-13	100	2021-06-07	1 000	45954101	2021-07-31	7.6	7 600.00	No ingresó hasta 2021-08-31 Dispositivo caducado al 2021-08-31
			2021-05-18	300			45954101	2021-07-31			
6	T.S.H	3431028010123	2021-05-13	8 000	2021-06-07	8 000	47291402	2022-01-31	3.57	28 560.00	No ingresó hasta 2021-08-31
7	T 4 LIBRE	3431028010122	2021-05-13	6 600	2021-06-07	6 600	48438803	2021-09-30	3.85	25 410.00	No ingresó hasta 2021-08-31
			2021-05-18	200	2021-06-07	200	52813201	2022-02-28	3.85	770.00	No ingresó hasta 2021-08-31
8	PROFETIDO TATIRRETCO (BNP ProBNP)	3431028010106	2021-05-13	400	2021-06-07	400	46621901	2021-08-01	24.44	9 776.00	No ingresó hasta 2021-08-31 Dispositivo caducado al 2021-08-31
9	GLUCOSA	3431028003038	2021-05-13	30 800	2021-06-07	30 800	50616401	2022-01-31	0.38	11 704.00	No ingresó hasta 2021-08-31
			2021-05-13	13 600	2021-06-07	13 600	51470301	2022-02-28	0.38	5 168.00	No ingresó hasta 2021-08-31
10	CREATININA	3431028003027	2021-05-13	3 800	2021-06-07	4 200	52925201	2022-05-31	0.34	1 428.00	No ingresó hasta 2021-08-31
			2021-05-13	22 500	2021-06-07	22 500	52638901	2022-09-30	0.34	7 650.00	No ingresó hasta 2021-08-31
11	UREA	3431028003081	2021-05-13	5 500	2021-06-07	9 500	52582801	2021-10-31	0.4	2 200.00	No ingresó hasta 2021-08-31
			2021-05-13	13 300	2021-06-07	24 700	50855801	2021-07-31	0.4	9 880.00	No ingresó hasta 2021-08-31 Dispositivo caducado al 2021-08-31
			2021-05-18	1 900	2021-06-07	2 000	51722101	2021-08-31			
12	SISTEMA PARA ELECTROLITOS	3431028003069	2021-05-13	700	2021-06-07	2 600	40108301	2021-06-30	1.02	2 715.20	No ingresó hasta 2021-08-31 Dispositivo caducado al 2021-08-31
			2021-05-13	6 300	2021-06-07	5 900	51669901	2022-02-28	1.02	5 910.00	No ingresó hasta 2021-08-31
			2021-05-13	6 500	2021-06-07	6 800	53134701	2022-01-31	1.31	8 910.00	No ingresó hasta 2021-08-31
13	LIPASA	3431028003053	2021-05-13	2 900	2021-06-07	2 900	52145601	2021-08-30	1.31	3 799.00	No ingresó hasta 2021-08-31 Dispositivo caducado al 2021-08-31
14	T3 LIBRE	3431028010125	2021-05-13	3 100	2021-06-07	3 200	50783801	2021-10-31	2.43	7 776.00	No ingresó hasta 2021-08-31
Valor Total									296 346.70		

Escrito Kuroki, 1/8/21

Respecto a las observaciones citadas, se solicitó a la Laboratorista Clínico 1 - Responsable de Laboratorio Clínico y a la Auxiliar de Farmacia presentar los justificativos de no haber ingresado en la Bodega de Laboratorio 312 los dispositivos entregados; así como, la documentación soporte que justifique el consumo de los 14 dispositivos y, si los 7 lotes correspondientes a los 6 dispositivos médicos fueron devueltos a Bodega General para realizar el canje con el proveedor, sin que hasta la fecha de entrega de la comunicación de resultados se recibiera respuesta alguna.

Lo comentado se presentó por cuanto, la Auxiliar de Farmacia en funciones entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de agosto de 2021, no registró en el sistema en el sistema MIS AS/400 de la dependencia 312, el ingreso de 14 dispositivos médicos entregados por Bodega General el 7 de junio de 2021, que correspondieron al contrato 009-2021; no entregó los 7 lotes, correspondiente a 6 dispositivos, a Bodega General para realizar los canjes de los dispositivos próximos a caducar conforme el Compromiso de Canje del proveedor; y, la Laboratorista Clínico 1 - Responsable de Laboratorio Clínico en funciones entre el 27 de enero de 2021 y el 31 de agosto de 2021, no supervisó, las omisiones realizadas por la Auxiliar de Farmacia; lo que ocasionó que no se evidencie el ingreso, consumo y rotación de 14 dispositivos médicos que no fueron registrados en el kárdex de la dependencia 312, ni que se tenga evidencia del consumo o canje de los 7 lotes, correspondiente a 6 dispositivos que se encontraban próximos a caducar.

Las servidoras inobservaron lo dispuesto en el literal b) del numeral 2.1.7.3 GESTION (sic) INSTITUCIONAL DE LABORATORIO CLINICO (sic) COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE LABORATORIO CLINICO (sic) de la Resolución C.D. 564 de 20 de septiembre de 2017; literal d) Decisión de aceptación o rechazo del numeral 11.3.2. Recepción técnica del Manual de Recepción, almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos, dispositivos médicos y otros bienes estratégicos en la Red Pública Integral de Salud del Ministerio de Salud Pública, publicado en el R.O. 1232 de 28 de octubre de 2020 y; literal b) del numeral 4.5.8. REGISTROS DE INGRESOS EN EL SISTEMA INFORMATICO (sic), el segundo inciso del numeral 4.5.9. REGISTROS DE EGRESOS EN EL SISTEMA INFORMATICO (sic) del Manual de Procedimientos para la Gestión de Suministro de Dispositivos Médicos en el IESS.

Con oficios 0341, 0342, 0449 y 0450-0001-DNA7-SySS-IESS-AI-2021-I, 1 y 6 de diciembre de 2021, se comunicaron los resultados provisionales a la Oficinista, Responsable de la Bodega de Dispositivos Médicos; al ex Administrador, Responsable de Bodega General; ex Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 – Líder Farmacia Consulta Externa, y a la Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 – Líder Farmacia Consulta Externa.

Cristina Trecco y Cuervo

La Químico/Bioquímico Farmacéutico 1 – Líder Farmacia Consulta Externa en funciones entre el 18 de diciembre de 2020 y el 30 de junio de 2021, con comunicación de 4 de enero de 2022, mencionó que realizó un ajuste del lote 6440421 perteneciente al medicamento simvastatina sólido oral de 40 mg el 27 de junio de 2021 por 13.370 unidades; sin embargo, la transacción de egreso a la bodega de Farmacia Consulta Externa 9101 que refleja el sistema MIS AS/400, fue que hasta el 30 de junio de 2021, fecha fin de la gestión de la servidora, solo habían ingresado 9.060 unidades, demostrando que no existió un control de lotes por parte de la servidora sin que se justifique lo observadora por Auditoría.

El Administrador - Responsable de Bodega General, en funciones entre el 2 de julio de 2020 y el 31 de agosto de 2021, mediante correo electrónico de 22 de diciembre de 2021, adjuntó la comunicación de 22 de diciembre de 2021, expuso la falta de acondicionamiento de las bodegas que dispone el hospital, indicando que por contingencia se asignaron diferentes espacios físicos para almacenar los artículos por su naturaleza y volumen; así también indicó que se encuentra a la espera de los resultados de la constatación física en la Bodega de Dispositivos Médicos que se realizó el 10 de noviembre de 2021; sin embargo, lo manifestado por el servidor no modifica lo comentado por Auditoría, ya que no presentó justificativos respecto a los faltantes en los ítems: Bata adulto, talla grande (uso de paciente) apertura en el hombro; Bata adulto, talla mediana (uso de paciente) apertura en el hombro; Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal) y Bata quirúrgica mediana manga larga por 41 038,70 USD, determinado en la constatación física realizada por el equipo auditor el 7 de septiembre de 2021.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, realizada el 14 de diciembre de 2021, se recibieron las siguientes respuestas:

La Oficinista - Responsable de la Bodega de Dispositivos Médicos, en funciones entre el 29 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021, mediante correo electrónico de 3 de enero de 2022, adjuntó una comunicación de 27 de diciembre de 2021 como respuesta al borrador de informe en la que señaló:

“... me permito manifestar que a fecha 29 de septiembre del 2021, mediante memorando Nro o (sic) IESS-HG-NGC-BG-2021-0999-M, procedí a realizar los descargos respectivos, mismos que no han sido considerados por parte del equipo auditor... Debo puntualizar que, al momento de hacer la constatación física, en el caso de las batas correspondiente a este proceso, se realizaron entre un miembro del equipo auditor y el despachador (quien conocía de los productos, pero desconocía de la ubicación de los mismos pues fueron recibidos por quien suscribe), en dicha verificación se contaron cajas con contenido diferente al que realmente se encuentra almacenado, por ejemplo, consideraron batas para paciente mediana, cuando en realidad el contenido de dichas cajas corresponde a batas quirúrgicas mediana manga larga... así mismo, la Bata adulto, talla pequeña (uso de paciente) apertura en el

Carrolo María La Paz

hombro fue contada en caja x 150 unidades, cuando lo correcto es caja x 250 unidades... Cabe recalcar que, los despachos que se efectúan a las aproximadamente 25 áreas Hospitalarias son realizados POR UNA SOLA PERSONA ... recalco esta situación, ya que, al tener déficit de personal en bodega para despacho, el manejo de dispositivos SIMILARES al momento de la dispensación puede dar lugar a confusiones ... teniendo así que: Bata adulto, talla mediana (uso de paciente) apertura en el hombro.- Faltante constatación física: 3.607 unidades.- Bata manga larga, talla grande (para uso del personal).- Sobrante constatación física: 2.291 unidades.- Bata adulto, talla grande (uso de paciente) apertura en el hombro.- Sobrante constatación física: 261 unidades.- Por lo que, pudieron haberse repartido en físico 3.607 unidades de Bata adulto, talla mediana (uso de paciente) apertura en el hombro y 261 unidades de Bata adulto, talla grande (uso de paciente) apertura en el hombro, en lugar de Bata manga larga, talla grande (para uso del personal), con lo cual el stock de las Bata manga larga, talla grande (para uso del personal) en comparación de lo que se refleja el sistema AS400 sería un faltante de 1.055 unidades.- Referente a la Bata de lactancia, talla estándar que presenta un faltante de 380 unidades del lote 20210301, mientras que presenta un sobrante en la misma cantidad, 380 unidades del lote 20210201, denota en la situación en la que se dispuso un lote diferente al dado de baja en el sistema AS400.- Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal).- Faltante constatación física: 1110 unidades lote 20210301.- Faltante constatación física: 3070 unidades lote 20210201.- Total: 4180 unidades.- Bata quirúrgica grande manga larga.- Sobrante constatación física: 2068.- Bata quirúrgica mediana manga larga.- Sobrante constatación física: 2158.- Ya que todas las batas tienen la palabra MANGA LARGA pudo haberse dado el caso de que se despacharon 4180 unidades de Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal) en lugar de Bata quirúrgica grande manga larga y Bata quirúrgica mediana manga larga, por lo que habría un sobrante de Bata quirúrgica mediana manga larga de solo 46 unidades.- Bata quirúrgica grande, con toallas absorbentes.- Faltante constatación física: 312 unidades.- Se dispuso (sic) mediante vale adjunto 400 unidades de Bata quirúrgica (sic) grande, con toallas absorbentes (...)"

Lo manifestado por la servidora, ratifica lo comentado por el equipo auditor, ya que esta memorando IESS-HG-NGC-BG-2021-0999-M de 29 de septiembre de 2021, presentó sus descargos en términos similares, sin presentar sustentos definitivos que justifiquen los faltantes en los ítems: Bata adulto, talla grande (uso de paciente) apertura en el hombro; Bata adulto, talla mediana (uso de paciente) apertura en el hombro; Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal) y Bata quirúrgica mediana manga larga por 41 038,70 USD, determinados en la constatación física realizada por el equipo auditor el 7 de septiembre de 2021.

Conclusiones:

- La Oficinista - Responsable de la Bodega de Dispositivos Médicos, no registró en el sistema MIS AS/400 egresos de dispositivos médicos, en su lugar realizó egresos mediante documentos manuales que no contaron con ítems ni lotes de los dispositivos médicos despachados; y el Administrador - Responsable de Bodega General, no supervisó, que la Oficinista - Responsable de la Bodega de Dispositivos Médicos realizó egresos de dispositivos médicos sin realizar los registros en el sistema MIS AS/400, ocasionando que la información registrada

Cecilia Trevisan y seis A

no sea confiable y que en la constatación física realizada por el equipo auditor el 7 de septiembre de 2021, se determinó faltantes en los items: Bata adulto, talla grande (uso de paciente) apertura en el hombro; Bata adulto, talla mediana (uso de paciente) apertura en el hombro; Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal) y Bata quirúrgica mediana manga larga por 41 038,70 USD.

- Las Lideres Farmacia Consulta Externa no registraron los despachos de los medicamentos SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 20 mg, con lotes: GT20185 y GT20285; y SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 40 mg, con lotes: 860521 y 6440421, en el sistema MIS AS/400, lo que ocasionó que se encuentren faltantes por un valor de 220,08 USD.
- La Auxiliar de Farmacia y la Laboratorista Clínico 1 - Responsable de Laboratorio Clínico, no ingresaron en el sistema MIS AS400 de la dependencia 312 de laboratorio clínico, 14 dispositivos médicos despachados por bodega general, y no se pudo evidenciar que se efectuó el canje de 7 lotes que se encontraban próximos a caducar, ocasionando que no se pueda identificar los ingresos, consumo y rotación de 14 dispositivos que no fueron registrados en el kardex de la dependencia 312, ni que se tenga evidencia del consumo o canje de los 7 lotes, correspondiente a 6 dispositivos que se encontraban próximos a caducar.

Recomendaciones:

Al Gerente General del Hospital

15. Realizará las gestiones pertinentes ante las autoridades del IESS, para adecuar las Bodegas del hospital acorde a los lineamientos establecidos en la normativa del IESS y del Ente rector en materia de Salud Pública, a fin de garantizar la organización, conservación y adecuado uso de medicamentos y dispositivos médicos.
16. Realizará las gestiones pertinentes ante las autoridades del IESS, para que se parametrize en el sistema MIS AS/400 la inclusión de lotes de dispositivos médicos, en los kárdex de las dependencias, a fin de garantizar la trazabilidad y poder controlar permanentemente los registros de ingresos y egresos de dispositivos médicos en las dependencias del hospital.

Gerente General y S. P. H.

Al Responsable de Bodega General

17. Dispondrá a los Guardalmacenes responsables de las bodegas de Medicamentos y Dispositivos médicos que registren en el sistema MIS AS/400 todos los ingresos y egresos de bodega al momento en que estos eventos ocurran con documentos de respaldo como contratos, Actas Entrega Recepción, formularios de requisición y que realicen constataciones de las bodegas en forma parciales y totales por lo menos dos veces al año, a fin de mantener conciliados los saldos registrados en el sistema MIS AS/400 con las existencias físicas y evitar faltantes y sobrantes.

Al Jefe de Laboratorio Clínico y demás Jefes de Unidades Médicas del Hospital

18. Dispondrá a los servidores a su cargo, que registren en el sistema MIS AS/400 los ingresos de dispositivos médicos al momento en que estos eventos ocurran, a fin de mantener la trazabilidad y poder controlar permanentemente los consumos en las dependencias del hospital.

Oferentes presentaron y utilizaron certificados de distribución no emitidos por sus titulares para participar y ser adjudicados en los procesos de contratación efectuados bajo la modalidad de subasta inversa electrónica

- Proceso de contratación SIE-HGNGC-103-2020

La Gerente General HGNGC, encargada, con anterioridad al inicio del proceso de contratación, con memorando IESS-HG-NGC-GG-2020-5014-M de 28 de diciembre de 2020, designó a los miembros que integraron la comisión técnica del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código SIE-HGNGC-103-2020, acorde al siguiente detalle:

- La Enfermera 3, como Delegado designado por la máxima autoridad.
- El Químico/Bioquímico Farmacéutico 1, como Delegado de la Unidad requirente.
- La Enfermera 3, como profesional a fin de la Unidad requirente.

Una vez designada la comisión técnica, la Gerente General HGNGC, encargada del Nosocomio con Resolución IESS-HG-NGC-GG-2020-5089-M de 30 de diciembre de 2020, aprobó el inicio del procedimiento de contratación pública referido para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ENFERMERIA (sic) (4 ITEMS) (sic) PARA EL HOSPITAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS", además, autorizó el gasto, los pliegos, documentos precontractuales, el correspondiente cronograma; así como las especificaciones técnicas

Cecilia Trujillo y otros

dentro de las cuales en el número "11.8 Otros Parámetros", requirió a los oferentes los siguientes documentos habilitantes:

"...PARÁMETRO	DIMENSIÓN
CERTIFICADO DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O SUB DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	El oferente deberá presentar certificado de ser fabricante o distribuidor o sub distribuidor autorizado, de cada uno de los ITEM (sic) solicitados. En caso de encontrarse en otro idioma el oferente deberá presentar la traducción en español (...).

Los tres integrantes de la comisión técnica, suscribieron el 18 de enero de 2021 el "Acta No. 002 - APERTURA DE OFERTAS", en la que realizaron la apertura de cinco ofertas, conforme al siguiente detalle:

Nro.	OFERENTES CON RUC	RECEPCIÓN DE OFERTA TÉCNICA		NÚMERO DE FOJAS
		FECHA	HORA	
1	0992187328001	2021-01-18	8:20	001 a 102 hojas
2	1792578019001	2021-01-18	9:50	001 a 166 hojas
3	0992984791001	2021-01-18	9:17	001 a 214 hojas
4	0992993855001	2021-01-18	9:20	001 a 117 hojas
5	0102797966001	2021-01-18	9:30	001 a 214 hojas

El oferente con RUC 0992187328001, presentó el formulario de la oferta, suscrito el 15 de enero de 2021, para participar en el proceso de contratación SIE-HGNGC-103-2020, documento que en el número 14, del punto 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO, estipuló lo siguiente:

"... 14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación... contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos (...)."

Entre los documentos presentados por el oferente con RUC 0992187328001, se identificó el documento "CERTIFICADO DE AUTORIZACION (sic) DISTRIBUCION (sic)" suscrito por el Gerente Comercial de la empresa con RUC 1792252397001, de 24 de agosto de 2020, para comercializar el producto "TRAJES DE PROTECCION (sic) TIPO II"; y, el documento "CERTIFICADO DE DISTRIBUCION (sic)" suscrito por la persona natural con RUC 0703178590001 de 15 de septiembre de 2020; para comercializar el producto "Mascarillas Tipo KN95"; documentos que una vez revisados, se constató que fueron emitidos en hoja simple, sin sellos institucionales, sin números de teléfono de contacto, correo electrónico ni

Carla Aníbal Jarama

mayor información de las empresas emisoras, los cuales además, se encontraron notariados e insertos en el expediente y en los que consta lo siguiente:

"...La Compañía... extiende el presente Certificado de Distribución y Autoriza a la Empresa ... con RUC: 0992187328001, la comercialización (sic) los productos:- TRAJES DE PROTECCION (sic) TIPO II (...)".

"...Yo,... con... RUC: 1703178590001 extiende el presente Certificado de Distribución y Autoriza a la Empresa... con RUC: 0992187328001, para la comercialización de Mascarillas Tipo KN95 (...)".

En relación a los certificados de distribuidor autorizado, presentados por la empresa con RUC 0992187328001 con los que acreditó cumplir con los documentos requeridos por el Nosocomio para participar en el proceso de contratación SIE-HGNGC-103-2020, el Gerente General de la compañía con RUC 1792252397001 y la persona natural con RUC 0703178590001, con comunicaciones de 25 de octubre y 15 de noviembre de 2021, respectivamente, informaron al equipo auditor lo siguiente:

"... No puedo certificar el documento adjunto a su oficio, ya que no corresponde ni en fondo ni forma a los certificados emitidos por mi representada (nuestros certificados poseen determinados estándares de seguridad como marcas de agua, números únicos de certificados, colores distintivos, entre otros); de igual forma el que se suscribe dicho documento no es colaborador de nuestra compañía. (...)".

"... El documento adjunto no fue emitido por mi persona.- ... La empresa... no ha sido cliente directo de mi persona... No trabajo con figuras de distribuidor o subdistribuidor.- No soy representante legal del registro sanitario mencionado (...)".

En este sentido, se verificó que los certificados de distribuidor autorizado, utilizados por el oferente con RUC 0992187328001, no fueron emitidos por la con RUC 1792252397001, ni por la persona natural con RUC 0703178590001, por lo que no contó con autorización para comercializar sus productos, a pesar de lo cual, el oferente incluyó estos documentos en la oferta con la que participó, fue calificado, adjudicado y posteriormente suscribió el contrato 014-2021 de 23 de febrero de 2021.

Lo comentado se presentó por cuanto, el Oferente con RUC 0992187328001, en la oferta entregada al Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos, con la que participó en el proceso de contratación SIE-HGNGC-103-2020, presentó y utilizó certificados de distribuidor autorizado que no fueron emitidos, elaborados, suscritos ni autorizados, por la empresa con RUC 1792252397001, ni por la persona natural con RUC 0703178590001, de acuerdo a comunicaciones escritas remitidas al equipo auditor de 25 de octubre y 15 de noviembre de 2021 respectivamente, documentos requeridos por el Nosocomio para participar en el proceso de contratación SIE-HGNGC-103-2020, con los que acreditó encontrarse autorizado para comercializar los productos ofertados; lo que ocasionó que sin cumplir con los requisitos

Guillermo...

establecidos en los pliegos y especificaciones técnicas, participó en el proceso de contratación SIE-HGNGC-103-2020, en el cual avanzó hasta la etapa de puja y posteriormente suscribió el contrato 014-2021 de 23 de febrero de 2021.

El referido oferente incumplió lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el R.O. 449 de 20 octubre de 2008, e inobservó lo establecido en el número 11.8 Otros Parámetros, de las especificaciones técnicas, aprobadas mediante Resolución IESS-HG-NGC-GG-2020-5089-M de 30 de diciembre de 2020, y el número 14, del punto 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO del Formulario de la Oferta, que estipulan:

“...PARÁMETRO	DIMENSIÓN
CERTIFICADO DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O SUB DISTRIBUIDOR AUTORIZADO	<i>El oferente deberá presentar certificado de ser fabricante o distribuidor o sub distribuidor autorizado, de cada uno de los ITEM (sic) solicitados. En caso de encontrarse en otro idioma el oferente deberá presentar la traducción en español (...).</i>

“... 14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación... contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos (...).”

- Proceso de contratación SIE-HGNGC-016-2021

La Gerente General HGNGC, encargada, con memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-1967-M de 15 de abril de 2021, designó la comisión técnica para el proceso SIE-HGNGC-016-2021, acorde al siguiente detalle:

- El Asistente Administrativo como Delegado designado por la máxima autoridad
- El Tecnólogo Médico en Rehabilitación y Terapia Física 3 como Delegado de la Unidad requirente
- El Tecnólogo Médico de Rehabilitación y Terapia Física 3 como Profesional a fin de la Unidad requirente

Una vez designada la comisión técnica, la Gerente General HGNGC, encargada, mediante Resolución IESS-HG-NGC-GG-2021-0078-R de 19 de abril de 2021, aprobó el inicio del procedimiento de contratación pública por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-HGNGC-016-2021 para la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE TERAPIA RESPIRATORIA DEL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS”**, así como, autorizó el gasto, los pliegos, documentos precontractuales, incluidos las especificaciones técnicas y el cronograma; en el número 7, del apartado *“Otro(s) parámetro(s)”*

Comité evaluador

resuelto por la entidad contratante”, del pliego del proceso SIE-HGNGC-016-2021, el hospital requirió a los oferentes la presentación de los siguientes documentos:

“... 7.- Certificado de Fabricante o Distribución Autorizada (sic).- Deberá presentar carta de compromiso en el que indique que es distribuidor autorizado o exclusivo según corresponda vigente emitido por el fabricante, en caso de que se encuentre en otro idioma deberá estar traducido al idioma español (...).”

Los tres integrantes de la comisión técnica, suscribieron el 5 de mayo de 2021, el “Acta No. 002.- APERTURA DE OFERTAS”, en la que realizaron la apertura de seis ofertas, conforme al siguiente detalle:

Nro.	OFERENTES CON RUC	OFERTA TÉCNICA		NÚMERO DE FOJAS
		FECHA	HORA	
1	0992855223001	2021-05-03	13H20	508
2	0922166269001	2021-05-03	16H33	515
3	0922688593001	2021-05-04	09H30	572
4	0992817143001	2021-05-04	10H00	351
5	1792782120001	2021-05-04	10H00	451
6	0992984791001	2021-05-04	10H00	449

El oferente con RUC 0992855223001, presentó el formulario de la oferta, suscrito el 29 de abril de 2021, para participar en el proceso de contratación SIE-HGNGC-016-2021, documento que en el número 14, del punto 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO, estipuló lo siguiente:

“... 14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos (...).”

Entre los documentos presentados por el oferente con RUC 0992855223001, se identificó un “CERTIFICADO DE DISTRIBUCION (sic)” de 20 de abril de 2021, que constó con una rúbrica del Gerente Financiero de la empresa GIMPROMED Cia. Ltda., sin que se especifique el nombre del Gerente; y en el mismo documento, también se verificó la firma electrónica del ciudadano con cédula de identidad 0926603036, sin que se identifique el cargo que desempeña en la empresa; este documento fue impreso en hoja membretada, documento que además se encontró notariado e inserto en el expediente, en el que constó lo siguiente:

“... Autorizamos a la Firma Comercial ... con R.U.C. No. 0992855223001 a participar en los procesos de Compras Públicas (sic) con los productos que distribuimos en el país (...).”

En relación al certificado de distribuidor autorizado presentado por el oferente con RUC 0992855223001, con el que acreditó cumplir con los documentos requeridos por el Nosocomio para participar en el proceso de contratación SIE-HGNGC-016-2021, el Gerente de la

Creciente crecimiento y desarrollo

empresa GIMPROMED Cía. Ltda., mediante comunicación de 20 de septiembre de 2021, informó al equipo auditor lo siguiente:

*"... **Respuesta:** El documento adjunto al que ustedes hacen referencia, No (sic) fue elaborado por Gimpromed y por ende No fue entregado a la empresa... con RUC 0992855223001 (...)"*

En este sentido, se verificó que el certificado de distribuidor autorizado utilizado por el oferente con RUC 0992855223001, no fue emitido por la empresa GIMPROMED Cía. Ltda., ni contó con autorización para comercializar sus productos, a pesar de lo cual, el oferente incluyó este documento en la oferta con la que participó, fue calificado, adjudicado y posteriormente suscribió el contrato 043-2021, de 8 de junio de 2021.

Lo comentado se presentó por cuanto, el Oferente con RUC 0992855223001, en la oferta entregada al Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos, con la que participó en el proceso de contratación SIE-HGNGC-016-2021, presentó y utilizó un certificado de distribuidor autorizado que no fue emitido, elaborado, suscrito ni autorizado, por la empresa GIMPROMED Cía. Ltda., de acuerdo a comunicación escrita remitida al equipo auditor, documento requerido por el Nosocomio para participar en el proceso de contratación SIE-HGNGC-016-2021, con el que acreditó encontrarse autorizado para comercializar los productos ofertados; lo que ocasionó que sin cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos y especificaciones técnicas, participó en el proceso de contratación SIE-HGNGC-016-2021, en el cual avanzó hasta la etapa de negociación y posteriormente suscribió el contrato 043-2021, de 8 de junio de 2021.

El referido oferente incumplió lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el R.O. 449 de 20 octubre de 2008, e inobservó lo establecido en el número 7, del apartado "Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante", del pliego del proceso SIE-HGNGC-016-2021, aprobado mediante Resolución IESS-HG-NGC-GG-2021-0078-R de 19 de abril de 2021; y el número 14, del punto 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO del Formulario de la Oferta, que estipulan:

"... 7.- Certificado de Fabricante o Distribución Autorizada (sic).- Deberá presentar carta de compromiso en el que indique que es distribuidor autorizado o exclusivo según corresponda vigente emitido por el fabricante, en caso de que se encuentre en otro idioma deberá estar traducido al idioma español (...)"

"... 14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos (...)"

Gracias a todos y hasta siempre

- Proceso de contratación SIE-HGNGC-024-2021

La Gerente General HGNGC, encargada, mediante memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-1885-M de 10 de abril de 2021, designó a los integrantes de la comisión técnica del proceso SIE-HGNGC-024-2021, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Químico / Bioquímico Farmacéutico 1, Delegado de la Unidad requirente
- La Médico Especialista en Medicina Interna 1, Profesional afín de la Unidad; y,
- La Asistente Administrativa, Delegado designado por la máxima autoridad.

Una vez designada la comisión técnica, la Gerente General HGNGC, encargada, mediante Resolución IESS-HG-NGC-GG-2021-0074-R de 15 de abril de 2021, aprobó el inicio del procedimiento de contratación pública por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-HGNGC-024-2021 para la "ADQUISICION (sic) DE MEDICAMENTO: GRUPO J1 (ANTIINFECCIOSOS SISTÉMICOS: TODAS LAS LÍNEAS TERAPEÚTICAS) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE DE GUAYAQUIL LOS CEIBOS", así como autorizó el gasto, los pliegos, documentos precontractuales, incluidos las especificaciones técnicas y el cronograma; en el número 6, del apartado "Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante", del pliego del proceso SIE-HGNGC-024-2021, el hospital requirió a los oferentes la presentación de los siguientes documentos:

"... 6.- CERTIFICADO DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O SUBDISTR (sic).- El oferente deberá presentar certificado vigente de ser fabricante, distribuidor o subdistribuidor autorizado. En caso de la subdistribución deberá anexarse los vínculos/trazabilidad autorizados por el distribuidor y éste a su vez con el fabricante (...)"

La Gerente General Hospital General Norte Guayaquil Los Ceibos, encargada con memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-2071-M de 21 de abril de 2021, realizó el cambio de Delegado designado por la máxima autoridad, nombrando al Subdirector de Auditoría Médica H.G.N. Guayaquil Los Ceibos, para que ejerza como Delegado designado por la máxima autoridad, en la comisión técnica.

Los tres integrantes de la comisión técnica, suscribieron el 6 de mayo de 2021, el "Acta No. 002.- APERTURA DE OFERTAS", en la que realizaron la apertura de cuatro ofertas, conforme al siguiente detalle:

Cuatro ofertas y cuatro 11

Nro.	RUC OFERENTE	OFERTA TÉCNICA		NÚMERO DE FOJAS
		FECHA	HORA	
1	1711806438001	ELECTRÓNICA 04/05/2021 FÍSICA 05/05/2021	08:55 12:50	418
2	1792994098001	ELECTRÓNICA 05/05/2021	08:37	707
3	0950781377001	ELECTRÓNICA 05/05/2021 FÍSICA 05/05/2021	08:39 08:45	414
4	1203359557001	ELECTRÓNICA 05/05/2021 FÍSICA 05/05/2021	08:45 08:47	370

La oferente con RUC 0950781377001, presentó el formulario de la oferta, suscrito el 29 de abril de 2021, para participar en el proceso de contratación SIE-HGNGC-024-2021, documento que en el número 14, del punto 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO, estipuló lo siguiente:

"... 14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos (...)"

Entre los documentos presentados por la oferente con RUC 0950781377001, se identificó el documento "CERTIFICADO" con firma electrónica del apoderado de la empresa LABORATORIOS ROCNARF S.A., de fecha 1 de marzo de 2021 en hoja membretada, documento que además se encuentra notariado e inserto en el expediente, en el que constó la siguiente información:

*"...certifico que el cliente ... con Ruc... **0950781377001** y domiciliado en la ciudad de GUAYAQUIL, es cliente autorizado para la comercialización de los productos fabricados por **LABORATORIOS ROCNARF S.A.** (...)"*

En relación al certificado, presentado por la oferente con RUC 0950781377001, con el que acreditó cumplir con los documentos requeridos por el Nosocomio para participar en el proceso de contratación SIE-HGNGC-024-2021, el Representante Legal de la empresa LABORATORIOS ROCNARF S.A., mediante comunicación de 5 de noviembre de 2021, informó al equipo auditor lo siguiente:

"... 2. Certificaciones... Respecto de la señora ..., certifico que NO es una cliente ni distribuidora de LABORATORIOS ROCNARF S.A., por lo que no tenemos ninguna relación comercial con ella.- LABORATORIOS ROCNARF S.A., no emitió ningún certificado de 1 de marzo de 2021, a favor de la señora ... situación que es preocupante, pues sin ningún tipo de autorización, se estaría empleando el nombre de nuestra compañía y del Ec...como Apoderado (...)"

En este sentido, se verificó que el certificado utilizado por la con RUC 0950781377001, no fue emitido por la empresa LABORATORIOS ROCNARF S.A., ni contó con autorización para comercializar sus productos, a pesar de lo cual, la oferente incluyó este documento en la oferta

Bruto accionista Rocnarf

con la que participó, fue calificada, adjudicada y posteriormente suscribió el contrato 042-2021, de 7 de junio de 2021.

Lo comentado se presentó por cuanto, la Oferente con RUC 0950781377001, en la oferta entregada al Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos, con la que participó en el proceso de contratación SIE-HGNGC-024-2021, presentó y utilizó un certificado que no fue emitido, elaborado, suscrito ni autorizado, por la empresa LABORATORIOS ROCNARF S.A., de acuerdo a comunicación escrita remitida al equipo auditor, el 5 de noviembre de 2021, documento requerido por el Nosocomio para participar en el proceso de contratación SIE-HGNGC-024-2021, con el que acreditó encontrarse autorizado para comercializar los productos ofertados; lo que ocasionó que sin cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos y especificaciones técnicas, participó en el proceso de contratación SIE-HGNGC-024-2021, en el cual avanzó hasta la etapa de puja y posteriormente suscribió el contrato 042-2021, de 7 de junio de 2021.

La referida oferente incumplió lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el R.O. 449 de 20 octubre de 2008, e inobservó lo establecido en el número 6, del apartado "Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante", del pliego del proceso SIE-HGNGC-024-2021, aprobado mediante Resolución IESS-HG-NGC-GG-2021-0074-R de 10 de abril de 2021; y el número 14, del punto 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO del Formulario de la Oferta que estipulan:

"... 6.- CERTIFICADO DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O SUBDISTR (sic).- El oferente deberá presentar certificado vigente de ser fabricante, distribuidor o subdistribuidor autorizado. En caso de la subdistribución deberá anexarse los vínculos/trazabilidad autorizados por el distribuidor y éste a su vez con el fabricante (...)"

"... 14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos (...)"

- Proceso de contratación SIE-HGNGC-025-2021

La Gerente General HGNGC, encargada, con memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-1945-M de 14 de abril de 2021, designó la comisión técnica para el proceso SIE-HGNGC-025-2021, acorde al siguiente detalle:

- El Asistente Administrativo, como Delegado designado por la máxima autoridad.
- El Médico Especialista en Medicina Interna 1, como Delegado de la Unidad requirente.
- El Enfermero 3, como profesional a fin de la Unidad requirente.

Gracias a todos y sus...

Una vez designada la comisión técnica, la Gerente General HGNGC, encargada, mediante Resolución IESS-HG-NGC-GG-2021-0081-R de 19 de abril de 2021, aprobó el inicio del procedimiento de contratación pública por subasta inversa electrónica No. SIE-HGNGC-025-2021 para la "ADQUISICION (sic) DE MATERIALES DE CURACION (sic) Y ENFERMERIA (sic) (138 ITEMS) (sic) PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL NORTE GUAYAQUIL LOS CEIBOS", así como, autorizó el gasto, los pliegos, documentos precontractuales, incluidos las especificaciones técnicas y el cronograma; en el número 7, del apartado "Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante", del pliego del proceso SIE-HGNGC-025-2021, requirió a los oferentes la presentación de los siguientes documentos:

"... 7.- Certificación de Distribuidor Autorizado.- El oferente deberá presentar los certificados que le acrediten ser distribuidor autorizado de los productos ofertados en el presente proceso de contratación (...)"

La Gerente General HGNGC, encargada, con memorando IESS-HG-NGC-GG-2021-2105-M de 23 de abril de 2021, aceptó la excusa presentada por el Asistente Administrativo y designó al Subdirector de Auditoría Médica H.G.N. Guayaquil Los Ceibos, como profesional delegado de la máxima autoridad del proceso SIE-HGNGC-025-2021.

El Subdirector de Auditoría Médica H.G.N. Guayaquil Los Ceibos, como profesional delegado de la máxima autoridad y el Enfermero 3, como profesional a fin de la Unidad requirente, integrantes de la comisión técnica, suscribieron el 6 de mayo de 2021, el "Acta No. 002.- APERTURA DE OFERTAS", en la que realizaron la apertura de la única oferta, conforme al siguiente detalle:

Nro.	OFERENTE CON RUC	OFERTA TÉCNICA		NÚMERO DE FOJAS
		FECHA	HORA	
1	0991298649001	2021-05-06	09:20	1382

El oferente con RUC 0991298649001, presentó el formulario de la oferta, suscrito el 6 de mayo de 2021, para participar en el proceso de contratación SIE-HGNGC-025-2021, documento que en el número 14, del punto 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO, estipuló lo siguiente:

"... 14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación... contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos (...)"

Entre los documentos presentados por el oferente con RUC 0991298649001, se identificó un documento que consta con la firma del Gerente Financiero y un sello de la empresa

Gerente Financiero y sello de la empresa

GIMPROMED Cía. Ltda., de 28 de abril de 2021, en hoja membretada, documento que además se encontró notariado e inserto en el expediente, en el que constó lo siguiente:

*"...autorizamos a la Firma Comercial... con R.U.C. No. 0991298649001 a participar en el Proceso **SIE-HGNGC-025-2021** con los Productos que representamos y Distribuimos en el País (...)"*

En relación al documento, presentado por el oferente con RUC 0991298649001, con el que acreditó cumplir con los documentos requeridos por el Nosocomio para participar en el proceso de contratación SIE-HGNGC-025-2021, el Gerente de la empresa GIMPROMED Cía. Ltda., mediante comunicación de 20 de septiembre de 2021, informó al equipo auditor lo siguiente:

... **Respuesta: El documento adjunto al que ustedes hacen referencia, No (sic) fue elaborado por Gimpromed y por ende No fue entregado a la empresa... con RUC 0991298649001 (...)"*

En este sentido, se verificó que el documento utilizado por el oferente con RUC 0991298649001, no fue emitido por la empresa GIMPROMED Cía. Ltda., ni contó con autorización para comercializar sus productos, a pesar de lo cual, el oferente incluyó este documento en la oferta con la que participó, fue calificado, adjudicado y posteriormente suscribió el contrato 044-2021 de 8 de junio de 2021.

Lo comentado se presentó por cuanto, el Oferente con RUC 0991298649001, en la oferta entregada al Hospital General del Norte de Guayaquil Los Ceibos, con la que participó en el proceso de contratación SIE-HGNGC-025-2021, presentó y utilizó un documento que no fue emitido, elaborado, suscrito ni autorizado, por la empresa GIMPROMED Cía. Ltda., de acuerdo a comunicación escrita de 20 de septiembre de 2021, remitida al equipo auditor, documento requerido por el Nosocomio para participar en el proceso de contratación SIE-HGNGC-025-2021, con el que acreditó encontrarse autorizado para comercializar los productos ofertados; lo que ocasionó que sin cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos y especificaciones técnicas, participó en el proceso de contratación SIE-HGNGC-025-2021, en el cual avanzó hasta la etapa de negociación y posteriormente suscribió el contrato 044-2021, de 8 de junio de 2021.

El referido oferente incumplió lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el R.O. 449 de 20 octubre de 2008, e inobservó lo establecido en el número 7, del apartado "Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante", del pliego del proceso SIE-HGNGC-025-2021, aprobado mediante Resolución IESS-HG-NGC-GG-2021-0081-R de 19 de abril de 2021, y el número 14, del punto 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO del Formulario de la Oferta, que estipulan:

Quito, Ecuador, 10 de octubre de 2021

"... 7.- Certificación de Distribuidor Autorizado.- El oferente deberá presentar los certificados que le acrediten ser distribuidor autorizado de los productos ofertados en el presente proceso de contratación (...)"

"... 14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación... contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos (...)"

Con oficios 0418 y del 0423 al 425-0001-DNA7-SySS-IESS-AI-2021-I de 2 de diciembre de 2021, se comunicaron los resultados provisionales a los Representantes Legales de las empresas con RUC: 0992187328001; 0992855223001; 0991298649001 y la proveedora con RUC 0950781377001.

La Representante Legal de la empresa con RUC 0992187328001, con comunicación de 10 de diciembre de 2021, manifestó lo siguiente:

"... 3.2. ...dado que mantengo una relación comercial con la compañía limitada FAMEDIC; y así mismo, me ha asombrado que la comunicación por parte de la señora..., dado que, a raíz del contrato por las mascarillas N95 que suministramos al Hospital IESS Ceibos, mediante el señor..., a quien personalmente conozco y actuó como intermediario entre ambas partes... y siendo él responsable comercial para la negociación de las mascarillas N95, no se presentó inconveniente alguno en la transacción de compra y venta de antedichas mascarillas.- 3.3. ...existen todos los medios suficientes para probar que la relación comercial indicada en la oferta, existe, no siendo desconocidos absolutos, ni para FAMEDIC, ni para la señora... 3.4. ...durante la etapa precontractual, por un error involuntario, en el proceso de entrega de la documentación de las "cartas de distribución", se adjuntó dicha carta sin el formato correspondiente a la compañía FAMEDIC, sin embargo esto fue detectado y subsanado por DOLVI S.A. al momento de la suscripción del ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS MÉDICOS, ingresando debidamente el certificado emitido por la compañía FAMEDIC, donde consta que mantiene una relación comercial con DOLVI S.A. (...)"

Lo manifestado por la Representante Legal de la empresa con RUC 0992187328001, no modifica lo comentado por Auditoría, por cuanto, en la oferta entregada por la empresa con RUC 0992187328001, con la que participó en el proceso de contratación SIE-HGNGC-0103-2020, constó un documento denominado "CERTIFICADO DE AUTORIZACION (sic) DISTRIBUCION (sic) de 24 de agosto de 2020, para la comercialización del ítem Traje de protección contra riesgos tipo II, suscrito por el Gerente Comercial de la empresa con RUC 1792252397001; sin embargo, con comunicación de 25 de octubre de 2021, el Gerente General de la empresa con RUC 1792252397001 indicó que el documento presentado por la proveedora, no fue emitido por ellos, por cuanto no corresponde en fondo y forma, así como también, que el empleado que suscribió dicho documento como Gerente Comercial, no es colaborador de la compañía.

Carolina...

De igual manera, en referencia al certificado de distribución emitido y suscrito por la persona natural con RUC 17031178590001 para la comercialización del ítem Mascarillas Tipo KN95, con comunicación 15 de noviembre de 2021, la proveedora con RUC 0703178590001, manifestó que, el documento presentado por la empresa con RUC 0992187328001 no fue emitido por su persona.

Conclusión

- Los oferentes con RUC: 0992187328001; 0992855223001; 0950781377001; y 0991298649001, en las ofertas entregadas al Nosocomio, con las que participaron en los procesos de contratación SIE-HGNGC-103-2020; SIE-HGNGC-016-2021; SIE-HGNGC-024-2021 y SIE-HGNGC-025-2021, presentaron y utilizaron documentos que no fueron emitidos, elaborados, suscritos ni autorizados por las empresas emisoras, ocasionando que sin cumplir con los requisitos establecidos en los Pliegos y Especificaciones Técnicas, participaron en los procesos de contratación y fueron adjudicados.

Recomendación:

Al Gerente General del Hospital

19. Dispondrá por escrito a las unidades requirentes que en las especificaciones técnicas o términos de referencia, establezcan la obligatoriedad a los oferentes de presentar documentos como: Certificados de Distribución, Subdistribución, Cartas de autorización de uso de Registros Sanitarios, Cartas de autorización de uso de Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura, almacenamiento, distribución y transporte en hojas membretadas con la información de las empresas emisoras de dichos documentos que contengan: dirección de la empresa, teléfonos celulares, convencionales con extensiones; dirección oficial de correo electrónico y que sean suscritos por los Representantes Legales o Gerentes de dichas empresas, a fin de facilitar a los integrantes de la comisión técnica la validación de los documentos en las etapas de calificación y evaluación de ofertas y garantizar el principio de transparencia en los procesos de contratación.



Eco/Julio César Espinoza Andrade, Mg.
Auditor Interno Jefe del IESS